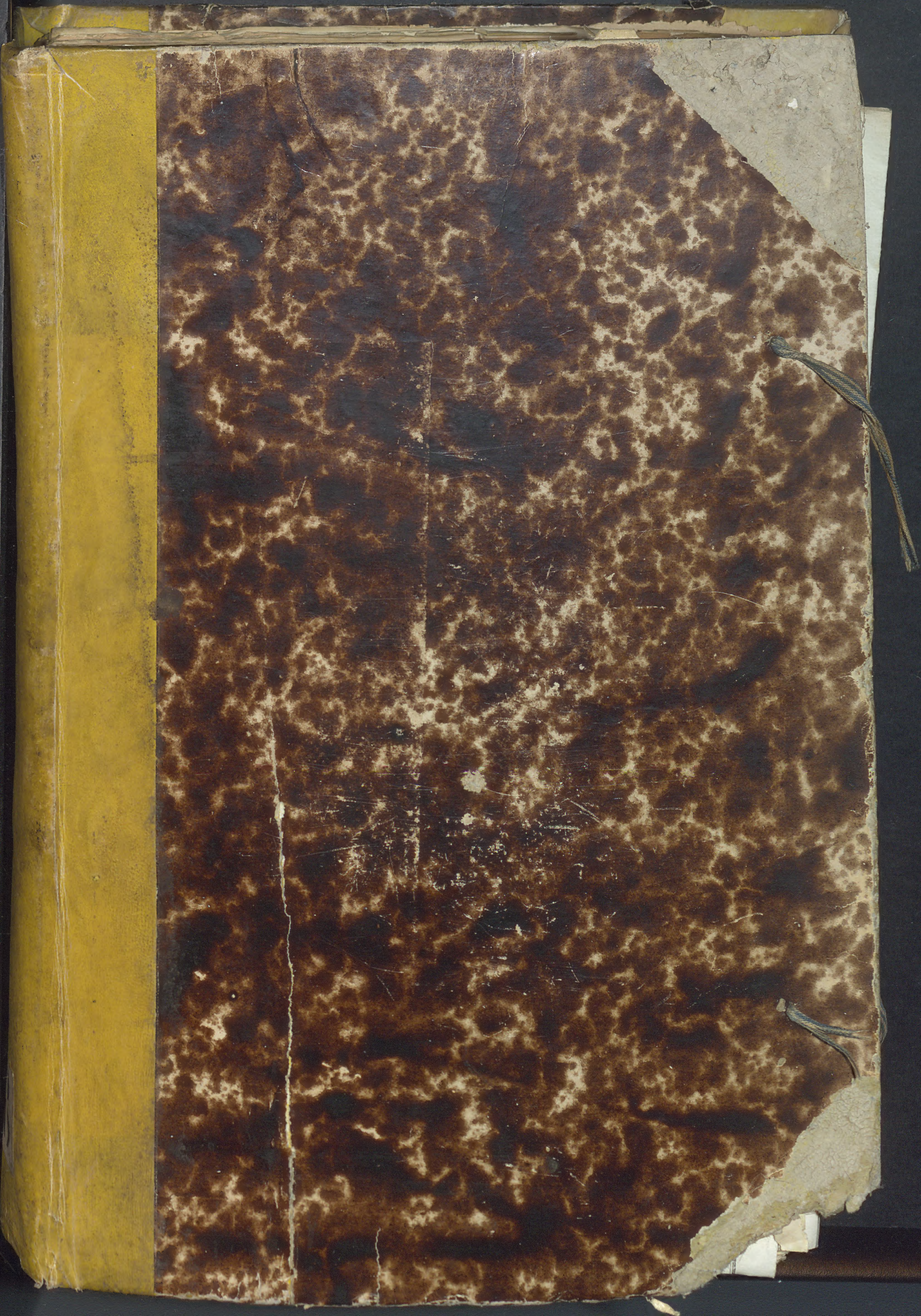


Asigne a

Número de la matrícula

N.º 27

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

S. M. y Oct. 21 de 1862

Contéstese que se hubiera procedido como dice, oca-do o inmediato el aprecio de la autoridad sup.r de la prov.a ó de la pobla-cion, recabando atentamente el parecer de la Junta de Sanidad acerca de la conveniencia y

Habiéndose presentado en esta Ciudad varios casos de una Enfermedad sospechosa, que alg.s de mis Profesores de Medicina califican de Fiebre amarilla, aunque otros no, la Autoridad de la Provincia mandó cerrar todos los Esta=blecimientos de Enseñanza, resultando que los Alumnos de esta Escuela se han dis=persado, marchando a sus domicilios respectivos, tengo la honra de manifestar a V. S. lo sucedido para su Superior conocimiento, y por si tiene á bien V. S. alguna disposicion que preceptuarme en estas circunstancias.

Tendré cuidado de poner

necesidad de que se cierren y conti[illegible] cerradas las Escuelas pp.cas como medida sanitaria, a fin de trasmitir este parecer a la autoridad superior academica: El Gefe de la Escuela se dirigirá p.a obtener el dictamen a las Autoridades civiles con la urbanidad y atenciones debidas: si la opinion facultativa fuere de que la salud pp.ca exige la suspension

a V.S. al corriente de cualquier novedad que pudiera tener relacion con esta Escuela,

Dios guarde a V.S. m.s a.s Sta Cruz de Tenerife, 23 Oct.e 1862.

M.l Maffiotte

Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

estudios, &c.
en la misma forma y
el tiempo que sea posible
dictamen sobre la época en que
viesos, pueden abrirse de nuevo
las clases de enseñanza,
de que, conocido este dictamen
la Superioridad, pueda decidir
modo ha de continuar
el presente curso.
concluido el presente curso
trasladese este oficio a la Direccion
y expongasele las medidas
segun este decreto se convie
al Director de la Escuela
mientras se reciben las instrucciones
que con este motivo tenga
a bien de acordar el Gobierno.

Martin — Cevallos [illegible] Rivera

Al Director de la Escuela de Náutica de S.ta Cruz de Tenerife —

4. Setbre. 1862

1209. Recibido el oficio de V.S. de 27 del pasado pidiendo se adopten medidas con motivo de los casos de fiebre amarilla q. se han notado en la población, he decretado lo siguiente.

(Aqui el decreto)

Lo q. traslado á V.S. p.a su conocimiento y efectos oportunos. Dios

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

N.º 33

5 de Diciembre [illegible]

Remítase a la Direccion gral. de Inst. pública p.a que en vista del dictamen de la Junta de Sanidad de Canarias resuelva si lo tiene por conveniente, [illegible] si la Escuela de

El Sor Gobernador Civil de esta Provincia, con fha 27 del corrte me dice lo que copio,

„El Sor Presidente de la Junta provincial de Sanidad con fha de ayer me dice lo que sigue"

„La Comision de Negocios „Medicos de esta Junta provin„cial de Sanidad a quien se „pasó el oficio de V.S. de 21 del „actual con fha de este dia „expone lo que sigue: En virtud „del oficio que V.S. se ha servi„do remitir original, y del „Decreto contenido en su „margen, referente a que „emitamos nuestro dictamen „sobre la conveniencia de que „continuen cerrados durante „la epidemia reynante los

Establecimientos

convenio de las
islas por el esta-
do epidemico de
la poblacion conti-
nuaran cerradas y
no se abriran a los
[illegible] hasta me-
diado Febrero, epoca
q. la Junta de Sani-
dad designa como
probable p.a poderse
hacer sin riesgo,
ó bien a se exija
nuevo dictamen en
principios de Enero,
en cuya fecha po-
drá calcularse con
mas seguridad y

„ Establecimientos de enseñan-
„ za de esta Capital, y de que
„ se fije aproximadamente el
„ plazo en que se crea podran
„ volverse a abrir, esta Comision
„ de la Junta provincial de
„ Sanidad se encuentra en el
„ caso de manifestar a V.S. lo
„ siguiente = Que conviene
„ permanezcan por ahora
„ en clausura los citados Esta-
„ blecimientos; pues es muy
„ sabido cuan dañoso es en caso
„ de epidemia ó contagio el
„ cúmulo de personas dentro
„ del mismo local aunque sea
„ por poco tiempo. Y ademas
„ porque habiendose ausentado
„ la mayor parte de los Alumnos
„ sería doblemente perjudicial
„ que hoy se personasen en
„ esta Ciudad, no estando habi-
„ tuados a la atmosfera inficiona-
inficionada

...iento.— Contéstese
...te nuevamente
...ó oficio al Co...
...ormidad con la
...ica de que
...cion volver
...V. que cada p.
...unicarle en
...ido de tiempo.

Martin

...Hoy 6.

„inficionada de los Miasmas
„epidemicos. Y respecto a
„la época en que puedan vol
„ver a abrirse, como la epidemia
„no pueda conceptuarse todavia
„en su periodo de descenso, esta
„no puede fijarse de una manera
„precisa; mas si se tiene en cuenta
„la estacion en que nos hallamos
„y el tiempo medio de dura-
„cion de las constituciones
„medicas, puede calcularse
„aproximadamente de que la
„nueva apertura de las aulas
„no podra verificarse hasta
„entrado el mes de febrero." Y
„conforme con el inserto dic=
„tamen tengo el honor de tras
„ladarlo a V. S. por contesta=
„cion a su atento oficio."

"Lo que traslado a V. S.
para su conocimiento y

demas efectos".

Lo que tengo el

de trasmitir a V. S. p

resultado de lo que V.

sirvió preceptuarm

su oficio de 5 corri

Dios guarde a V.

Mro. ad. Hacienda de

29 Nov. 1862

Miguel Mathé

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.



Nº 21.

Sevilla y Marzo 7/865.

Dese curso con respetuoso oficio en que se informe si así resultare de los documentos existentes en esta Secretaría que el interesado es el único profesor propietario de la Escuela de Comercio de la marina: que por Reglamento

Ruego á V.S. se sirva informar y dar curso á la adjunta instancia que dirijo al Excmo. Sor. Ministro de Fomento, en solicitud de que se me conceda la propiedad del cargo de Director de esta Escuela, que desempeño con el carácter de interino.

Así lo espero de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. Las Palmas 26 de Febrero de 1863.

Mariano Sancho y Uría

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

le corresponde el desempeño inte
rino de la Direccion: que mientras
la Escuela se halle en el mismo
estado, no parece posible otro nom
bramiento mas que el de Ulia; pe
ro que si el Gobierno se propone
proveer las vacantes, pudiera ser con
veniente diferir la provision de esta
plaza hasta que haya en la Escue
la la dotacion competente de pro
pietarios.— Contestese expresando
la fecha en que se dé curso á
la solicitud.

Martí

Cump[do] Ling [rubric]

M. J. Cancio
20

Al Director de la Escuela mercantil de Gran Canarias.

26 de Marzo de 1853.

N. Con esta fecha doy un-
438. [illegible] [illegible] [illegible] remite
Vd [illegible] de [illegible]
quedando [illegible] la
propiedad [illegible] cargo del
Director de ~~[illegible]~~ esa Escuela.

Dios g.

[illegible]

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 58

Sevilla y Abril 21/863.

Trasladese este oficio á la Direccion gral: expongasele que solicitandose en atencion á las circunstancias medidas extraordinarias, y a para que el plazo de los examenes ordinarios se prolongue hasta

V.

En vista del acuerdo tomado por las Autoridades en junta con todas las Corporaciones de la Provincia, del que resulta haber terminado la epidemia que durante seis meses, ha afligido á los habitantes de esta Capital, tengo el honor de manifestar á V.S. que se han abierto las clases el dia 7, del mes actual.

Pero, hallandose ausentes algunos alumnos á causa de continuar la interdiccion entre las Islas y no siendo bastante el tiempo que resta de curso, para que los alumnos se hallen dis

Setiembre, y á pº
q/ se dispensen al-
gunos plazos del
deposito de matri-
cula, ó se apliquen
los abonados á
otros cursos del
año venidero, si
los alumnos no
pudiesen ganar
el presente; dis-
posiciones todas
que, si bien pueden
justificarse por

puestos á sufrir los exá-
menes ordinarios, estimo
se merecer de la bondad
de V.S. me manifieste si
pueden prorrogarse hasta
Setiembre.
Al propio tiempo ten-
go el gusto de suplica-
á V.S. que supuesto que
los alumnos han estado
hasta ahora, sin direcci-
se dispense del pago de
segundo plazo de la
matricula, á los que se
aprobados en los exame-
nes de Setiembre, y que
primer plazo ya satisfe-
cho sea valido en el cu-
so proximo, para lo
no esten en disposicion
de sufrir dichos exame-

esas mismas circunstancias
son ó contrarias al Regla-
mento ó fuera del Re-

...imento; entien... que. á V. S. I. m. a. s. Santa Cruz de Tenerife 14. de Abril 1863.

El Director.

Mig.l Maffiotte

...el Rector que de...
...a someterse como
...hace a la deci-
...on de su Ilmo.,
...ra quien suvista
...sirva de acordar lo que fue
...mas equitativo y justo. Con...
...testese manifestandole que
...te oficio se ha trasladado
...la Direccion gral para la
...decision oportuna que á su
...tiempo le será comunicada.

Marin

Remp.do lug. 42

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Náutica de Sta. Cruz de Tenerife.

Sevilla y Abril 24 de 1863.

Id.

557. Con esta fecha remito á la Superioridad el oficio de V. fecha de 8 del corriente en que me participa haber el acuerdo de las Autoridades, y consulta varios puntos relativos á los alumnos de esa Escuela, cuya decision comunicaré á V. Dios &. tan luego como me sea comunicada.

Id.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 58.

Tengo la honra de pasar a manos de V.S. la adjunta esposicion a S.M. (q.D.g.) con un tanto de mi hoja de servicios, para suplicar a V.S. sea servido, si lo considera justo, informarla favorablemente y darle el curso conveniente.

Dios guarde a V.S. m. a.
Sta. Cruz Tenerife 14 Abril 1863

Sevilla Abril 21/863

Dese curso a la instancia, cuidandose de que los documentos lleven los requisitos prevenidos en instrucciones: se recomienda la urgencia del despacho de este negocio y de

Mi firma

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

otro igual perteneciente al catedrático D. Luis Marino, á fin de que se evite que las solicitudes no lleguen dentro del término señalado en el anuncio, supuesto que una y otra instancia se recibieron hoy. Acúsese el recibo, expresando la fecha de la remision.

Martin

Cump.do hoy 14

Al Director de la Escuela profesional de Náutica de Sta. Cruz de Tenerife.

Sevilla y Abril 26 de 1863.

D. V.

556.

Con esta fecha he dado curso á la instancia documentada de V.S. en solicitud de que se le conceda el premio de mérito de 2000 reales en su el escalafon de Catedráticos de enseñanza profesional

Dios &c=

J

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 58

Sevilla y Abril 2/86
Para no entorpecer el curso de la solicitud y dar ocasion á q. transcurra el término señalado, remitase la instancia á la Direccion gral, haciendo presente que el interesado la envia con oficio que el firma

Tengo el honor de remitir á V. S. adjunta mi hoja de servicios acompañada de una esposicion á S. M. la Reyna (Q. D. G.) en solicitud de que se me admita á concurso entre los catedráticos de enseñanza profecional que aspiren al premio de mérito de 2000 rvon anuales vacante en la Seccion 3ª segun anuncio inserto en la Gaceta de 12 de Marzo último; suplicando á V. S. se sirva darle el curso que estime.

Dios

y no el Director, y que sin embargo de este defecto se ha dado curso á la instancia, así porque la relacion de sus meritos está visada por el Director y antes remitida á la Superioridad, como tambien porque la vuelta de los documentos á Canarias consumiria todo el termino del concurso. - Acusese el recibo por conducto del Director y dirigiendo á el solo, pª que lo comunique al interesado la noticia de la fecha en que se pasó la solicitud á la Dn

Dios gue á V. S. mˢ aˢ Santa Cruz de Tenerife 14 de Abril de 1863.

Luis Maffiotte

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ción.

Marti

Compd. Mag 24

mpd. Mag 22.

Al Director de la Escuela profesional de Infantería de Gta. Cruz de Tenerife.
Sevilla y Abril 2. de de 1863.

He remitido á la Superioridad la instancia documentada de D. Luis Maurin, en solicitud de que se le admita á concurso entre los Catedraticos de enseñanza profesional. Lo pongo en conocimiento de V. para que lo comunique al interesado.

Dios &c.

J

CANARIAS

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

Nº 58

Sevilla y Abril 21/70

Traslādese este oficio á la Direccion gral, incluyendolo, como parte del mismo asunto, en el oficio que ha pasado el Director de la Escuela de Nautica y en que consulta varios puntos q. se han sometido/

Habiendo desaparecido completamente, segun informa la Junta de Sanidad á la de mi presidencia, la epidemia de la fiebre amarilla que ha venido afligiendo á esta capital, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que con esta fecha participo al Director de la Escuela de Náutica que puede proceder de nuevo á la apertura del citado

por decreto de este dia
á la decision de la
Superioridad.

Marin

[signature]

establecimiento, toda vez que la poblacion se encuentra en perfecto estado de salud y en situacion normal. Dicha escuela ha estado cerrada en conformidad á lo prevenido en órden del Iltmo. Sor Director general de Instruccion pública de 14 de Enero último, que V.S. se sirvió trascribirme con fecha 19 del citado mes.

Dios

guarde a V.S. muchos
años. Santa Cruz de
Tenerife. 8 de Abril de
1.863.

El Presidente

Fernando C. Perez

El Srio.

Juan de la Puerta
Canseco

…tor de la Universidad de
Sevilla.

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primer año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1861 A 1862.

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Álgebra			Asignatura de Geografía, 1.er año			Asignatura de Dibujo, 1.er año			Asignatura de Geometría y trigonometría			Asignatura de Geografía, 2.º año			Asignatura de Dibujo, 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Física esperimental			Asignatura de Dibujo, 3.er año		
						Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario
	Serrano	Fran.co	Caracas	Venezuela	Satisfecho	1	Suspenso.	"	1	Aprobado.	"	1	Mediano.	"																		
	Castro	Enrique	Valencia	Valencia	Satisf.o	2	Suspenso.	"	2	Aprobado.	"	2	Mediano.	"																		
	Seris	Imeldo	Capital	Canarias	Satisf.o	3	"	Bueno.	3	"	Bueno.	3	Mediano.	"																		
	Rodriguez	José	Las Palmas	Id.	Satisf.o	4	Aprobado.	"	4	"	"	4	Mediano.	"																		
	Ramos	Diego	Id.	Id.	Satisf.o	5	Notable.	"	5	Notable.	"	5	Mediano.	"																		
	Sarmiento	Pedro	Id.	Id.	Satisf.o	6	Aprobado.	"	6	"	Aprobado.	6	Mediano.	"																		
	Hernandez	Corbiniano	Capital	Id.	"	7	"	"	7	"	"	7	"	"																		
	Alba	José	Id.	Id.	"	8	"	"	8	"	"	8	"	"																		
	Albert	Dámaso	Id.	Id.	"	9	"	"	9	"	"	9	"	"																		
	Cárdenas	Baldomero	Id.	Id.	Satisf.o	10	Notable.	"	10	"	"	10	Mediano.	"																		
	Gonzalez	Ismael	Id.	Id.	"	11	"	"	11	"	"	11	"	"																		
	Ortega	José	Sevilla	Sevilla	"	12	"	"	12	"	"	12	"	"																		
	Zerreto	Antonio	Capital	Canarias	"	13	"	"	13	"	"	13	"	"																		
	Casanova	Rafael	Id.	Id.		14	"	"	14	"	"	14	"	"																		

Primer año.

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía, 1.er año			Asignatura de Dibujo, 1.er año.			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía, 2.º año			Asignatura de Dibujo, 2.º año.			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Física experimental			Asignatura de Dibujo, 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario.	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario.	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario.	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
	Dugour.	Alfonso	Arrecife	Canarias	"	15	"	"	15	"	"	15	"	"																		
	Marrero	Domingo	Las Palmas	Id.	Satisf.º	16	Notable.	"	16	Notable.	"	16	Mediano.	"																		
	Garcia	Lorenzo	Capital	Id.	Satisf.º	17	Notable.	"	17	Notable.	"	17	Bueno.	"																		
	Calzadilla	Rafael	Sta. Cruz de la Palma	Id.	Satisf.º	18	Sobresal.te	"	18	Sobresal.te	"	18	Bueno.	"																		
	Leal	José M.ª	Tacoronte	Id.	"	19	"	"	19	"	"	19	"	"																		
	Bilela	Miguel	P.to Príncipe	Isla de Cuba	"	20	"	"	20	"	"	20	"	"																		
	Gonzalez	Cárlos	Laguna	Canarias	Satisf.º	21	Sobresal.te	"	21	Sobresal.te	"	21	Mediano	"																		
	Fuentes	Cosme	Capital	Id.	"	22	"	"	22	"	"	22	"	"																		
	Guadalupe	Ysidro	Llanos	Id.	Satisf.º	23	Notable.	"	23	Notable.	"	23	Mediano.	"																		
	Morales	Federico	Capital	Id.	Satisf.º	24	Bueno.	"	24	Notable.	"	24	Mediano.	"																		
	Roselló	Norberto	Id.	Id.	"	25	"	"	25	"	"	25	"	"																		
	Mendizabal	Elías.	Id.	Id.	"	26	"	"	26	"	"	26	"	"																		
	Estevanés	Fran.co	Id.	Id.	Satisf.º	27	Sobresal.te	"	27	Sobresal.te	"	27	Bueno	"																		
	Fuentes	Pedro	Las Palmas	Id.	"	28	"	"	28	"	"	28	"	"																		
	Tugores.	Aurelio.	Capital	Id.	"	29	"	"	29	"	"	29	"	"																		
	Truhillet.	Juan	Id.	Id.	Satisf.º	30	Aprobado.		30	"	"	30	Bueno.	"																		

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primer año.

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1861 A 1862

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geografía, 1.er año: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo, 1.er año: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geometría y Trigonometría: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geografía 2.º año: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo 2.º año: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Cosmografía y Pilotage: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Física experimental: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo, 3.er año: Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen: Ordinario	Extraordinario
	Alfonso	Rafael	Capital	Canarias	"	31	"	"	31	"	"	31	"	"																		
	Tolosa	Luis	Yd.	Yd.	Satisf.º	32	"	Aprobado.	32	"	"	32	Mediano.	"																		
	Torrens	Juan	Yd.	Yd.	Satisf.º	33	Aprobado.	"	33	"	"	33	Mediano.	"																		
	Segundo año.																															
	Reinas	Luis	Las Palmas	Canarias	Satisf.º										34	Notable.	"	34	Sobresal.te	"	34	"	"									
	Felipe	Nicasio	Sta. Cruz de la Palma	Yd.	Satisf.º										35	Sobresal.te	"	35	Sobresal.te	"	35	"	"									
	Mendoza	Daniel	Capital	Yd.	Satisf.º										36	Sobresal.te	"	36	Sobresal.te	"	36	"	"									
	Zamorano y Gonzalez	José	Algeciras	Cadiz	Satisf.º										37	"	Suspenso	37	Sobresal.te	"	37	"	"									
	Guimerá	Ulises	Capital	Canarias	"										38	"	"	38	"	"	38	"	"									
	Truhillet	Sisto	Yd.	Yd.	"										39	"	"	39	"	"	39	"	"									
	Zamorano y Villar	José	Algeciras	Cadiz	Satisf.º										40	"	Suspenso	40	Notable	"	40	"	"									

Segundo año.

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría.			Asignatura de Geografía 2.º año.			Asignatura de Dibujo, 2.º año.			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Física experimental			Asignatura de Dibujo, 3.er año.		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
	Romero	Rafael	Capital	Canarias	Satisf.º										41	Sobresaliente.	"	41	"	"	41	"	"									
	Tercer año.																															
	Arocena	José	Sauces	Canarias	Satisf.º																			42	Sobresal.te	"	42	Sobresal.te	"	42	Sobresal.te	"
	Oliveros	Fran.co	Habana	Is.la de Cuba	Satisf.º																			43	"	"	43	"	"	43	"	"
	Acebedo	Juan	Capital	Canarias	Satisf.º																			44	Sobresal.te		44	Sobresal.te		44	Notable	"
	Alfonso	Domingo	Id.	Id.	"																			45	"	"	45	"	"	45	"	"
	Fernandez	Gaspar	Id.	Id.	"																			46	"	"	46	"	"	46	"	"
	Calzadilla	José	Id.	Id.	"																			47	"	"	47	"	"	47	"	"
	Gonzalez	Cárlos	Id.	Id.	Satisf.º																			48	Bueno.	"	48	Aprobado.	"	45	Sobresal.te	"
	Hernandez	Antonio	Id.	Id.	Satisf.º																			49	Notable.	"	49	Notable.	"	49	Bueno.	"
	Guerin	José	Las Palmas	Id.	Satisf.º																			50	Notable.	"	50	Sobresal.te	"	50	Bueno.	"
	Casanova	Manuel	Capital	Id.	Satisf.º																			51	Aprobado	"	51	"	Aprobado.	51	Bueno.	"

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Tercer año.

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 186*1* A 186*2*

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.
	Zenito	Emiliano	Capital	Canarias	Satisfº
	Fuentes	Nazario	Yd.	Yd.	Satisfº
	Blanco	Antonio	Yd.	Yd.	″
	Ortega	Juan	Sta Cruz de la Palma	Yd.	Satisfº

APELLIDOS.	Asignatura de Aritmética y Álgebra: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geografía 1.er año: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo, 1.er año: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geometría y Trigonometría: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Geografía 2.º año: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo 2.º año: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Cosmografía y Pilotaje: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Física experimental: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario	Asignatura de Dibujo, 3.er año: Número de la matrícula	Ordinario	Extraordinario
Zenito																			52	Aprobado.	″	52	″	Aprobado	52	Bueno.	″
Fuentes																			53	Aprobado.	″	53	″	Bueno.	53	Bueno.	″
Blanco																			54	″	″	54	″	″	54	″	″
Ortega																			55	Aprobado.	″	55	″	Aprobado	55	Bueno.	″

Santa Cruz de Tenerife 30 de Setiembre de 1862.

Vº Bº
Maffiotte

El Secretario.
[illegible signature]

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.		Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen.	
							Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..		Ordinario	Extraordinario..

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Curso de 1862 á 1863.

1.er año.

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.	Geografía, primer año.	Dibujo, primer año.	Geometría y Trigonometría.	Geografía, segundo año.	Dibujo, segundo año.	Cosmografía y pilotage.	Física elemental.	Dibujo, tercer año.	OBSERVACIONES.
1. Tejera y Perez.	Juan.	Capital.	Canarias	1	1	1							
2. Fernandez y Hernandez.	Inocencio	Laguna	Yd.	1	1	1							
3. Perez Rodriguez	Antonio	Sta. Cruz de la Palma	Yd.	1	1	1							
4. Perez y Espósito.	Miguel	Yd.	Yd.	1	1	1							
5. Perez y Alberto.	Modesto	Capital	Yd.	1	1	1							
6. Vals y Castelo.	Juan	Baeza	Jaen	1	"	"							
7. Vals y Castelo	José	Ecija	Sevilla	1	1	1							
8. Vergara y Diaz	Alvaro	Capital	Canarias	1	1	1							
9. Roman Calero	Vicente	Sta. Cruz de la Palma	Yd.	1	1	1							
10. Sans y Carta	Valentin	Capital	Yd.	1	1	1							
11. Casanova y Ferruto	Rafael	Yd.	Yd.	1	1	1							
12. Reina y Lorenzo	Fran.co	Las Palmas	Yd.	1	1	1							
13. Quintero y Garcia	Manuel	Capital	Yd.	1	1	1							
14. Ara y Tanasco	Ysmael	Yd.	Yd.	1	1	1							
15. Garcia Serrano	Fran.co	Caracas	Venezuela	1	1	1							

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.......	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año.........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año.......	Dibujo, segundo año.........	Cosmografía y pilotage.......	Física elemental......	Dibujo, tercer año....... ...	OBSERVACIONES.
16. Castro y Girones	Enrique	Vitoria	Vascongadas	1	1	1							
17. Zenito y Baute	Antonio	Capital	Canarias	1	1	1							
18. Cabrera	Manuel	Id.	Id.	1	1	1							
19. Fuentes y Mendez	Cosme	Id.	Id.	1	1	1							
20. Rosello y Fernandez	Norberto	Id.	Id.	1	1	1							

Santa Cruz de Tenerife 31 de Octubre de 1862

V.° B.°

Maffiotte

El Secretario.

Quintana

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Curso de 1862 á 1863.

2.º año.

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año...	Geometría y Trigonometría.	Geografía, segundo año	Dibujo, segundo año	Cosmografía y pilotage........	Física elemental	Dibujo, tercer año	OBSERVACIONES.
1. Torrens y Jorge	Juan	Capital	Canarias	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
2. Calzadilla y Calzadilla.	Rafael	Sta. Cruz de la Palma	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
3. Ramos y Galvan	Diego	Las Palmas	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
4. Truilhet y Baudet.	Sisto	Capital	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
5. Morales y Casanova	Federico	Yd.	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
6. Marrero y Marrero	Domingo	Las Palmas	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
7. Estevanés y Murphi	Fran.co	Capital	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
8. Cárdenas y Espinosa	Baldomero	Yd.	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
9. Garcia y Tifaló	Lorenzo	Yd.	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
10. Gonzalez y Navarrete	Cárlos	Laguna	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
11. Sarmiento y Sarmiento.	Pedro	Las Palmas	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
12. Seris y Blanco	Ymeldo	Capital	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
13. Zamorano y Villar	José	Algeciras	Cadiz	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
14. Tolosa y Diaz	Luis	Las Palmas	Canarias	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
15. Rodriguez y Martell	José	Capital	Yd.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año.........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año........	Dibujo, segundo año.........	Cosmografía y pilotage.......	Física elemental......	Dibujo, tercer año.........	OBSERVACIONES.
16. Cárdenas y Ledo	Ramon	Capital	Canarias	"	"	"	1	1	1	"	"	"	

Santa Cruz de Tenerife 31 *de* Octubre *de 1862*

V.º B.º

El Secretario.

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Curso de 1862 á 1863.

3.er año.

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y álgebra.	Geografía, primer año.	Dibujo, primer año.	Geometría y Trigonometría.	Geografía, segundo año.	Dibujo, segundo año.	Cosmografía y pilotage.	Física elemental.	Dibujo, tercer año.	OBSERVACIONES.
1. Mendoza y Cabrera	Daniel	Capital	Canarias	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
2. Felipe y Bito.	Nicasio	Sta. Cruz de la Palma	Yd.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
3. Reina y Lorenzo	Luis	Las Palmas	Yd.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
4. Blanco	Antonio	Capital	Yd.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.......	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año.........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año........	Dibujo, segundo año..........	Cosmografía y pilotage......	Física elemental......	Dibujo, tercer año.........	OBSERVACIONES.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Octubre de 1862.

V.° B.°

El Secretario.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 58

Sevilla Abril 21/63.

Revisados los documentos por la Secrⁱᵃ, se hará de ellos el uso q. previenen las disposiciones vigentes si estuvieren extendidos con arreglo á ellas.

Marín

Cump^{do} hoy 22.

Tengo el gusto de remitir á V.S. adjuntos las co[illegible] del registro Interino de matriculas del curso actual, y dela relacion de examenes del curso pp^{do}, esperando de su benevolencia dispensará la tardanza que habrá observado en el cumplimiento de este deber, á causa dela repentina emigracion que produjo la invasion dela fiebre amarilla en esta Capital.

D[illegible]

que á V.S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 14 de Abril de 1.863.

El Director.

Migl. Maffiotte

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 61

Sev.ª 5 de Mayo de 1863.
En el dia de hoy tras-
ladeu este oficio á la
Direccion gral, acompa-
ñando el papel mencio-
nado en el mismo oficio.
Acúsese el recibo expresando
la fecha de él y de la re-
mision.

Mari

Contestando á la comunicacion de V.S. de 8 del corriente, en que me traslada otra del Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública, acompaño á V.S. un pliego de papel de reintegro de quinientos reales vellon, por los derechos de mi título de catedrático de Instituto, con arreglo á la tarifa de la ley de Instruccion pública; no habiendo cumplido antes con este deber,

por la tardanza con que
recibimos los sueldos en
este establecimiento, hasta
el punto de que en la
actualidad se nos deben
tres mensualidades.

Ruego á V.S. que re-
mita á la Superioridad
dicho pliego de papel de
reintegro, para cumplir
con la prevencion que
me hace el Ilmo Sor
Director general, á cuyo
efecto he aprovechado el
primer correo despues de
recibir la órden.

Dios [illegible] Señor

que á Vd. m. a. Las Palmas de Gran-Canaria 27 de Abril de 1863.

Mariano Sancho y Otaza

Universidad de Sevilla

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Reg.do fº 32

Acompañando copia del título expedido, de Director de esta Escuela, á favor de D. Miguel Maffiote.

Sev.a y Agosto 20 de 1863.
Remítase á la Ordenacion de pago.
Martin

Ag.to 21 = cumplió.

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta copia del título de Director de esta Escuela profesional expedido á favor de D. Miguel Maffiote por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en 9 de Julio del año de la fecha, despues de cumplir las formalidades prevenidas en la Instruccion y Real decreto de 28 de Noviembre de 1851.

Dios gue. á V.S. md.s a.s Sta. Cruz de Tenerife 8 de Agosto de 1863.

El Director
Mig.l Maffiotte

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primer año.

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1862 A 1863.

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de aritmética y álgebra			Asignatura de geografía, 1er año.			Asignatura de dibujo. 1er año.			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario.	Número de la matrícula...	Admision y nota en el examen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula.	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.... ...	Extraordinario.	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario..
	Cejera y Perez	Juan..	Capital	Canarias	No satisfecho	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Fernandez y Hernz	Ynocencio.	Laguna	Ydem.	No satisfecho	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Perez y Rodriguez	Antonio	Sta Cruz de la Palma	Ydem.	No satisfecho	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Perez y Esposito	Miguel	Ydem..	Ydem.	No satisfº	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Perez y Alberto	Modesto	Capital	Ydem	No satisfecho	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Vals y Castelo	Juan..	Baeza	Jaen..	No satisfecho	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Vals y Castelo	José..	Ecija.	Sevilla	No satisfecho	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Vergara y Diaz	Albaro..	Capital	Canarias	Satisfecho	8	Sobre. salº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Remon y Calero	Vicente	Sta Cruz de la Palma	Ydem.	No satisfecho	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Sanz y Carta	Valentin	Capital	Ydem.	No satisfecho	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Casanova y Zerute	Rafael	Ydem	Ydem	No satisfecho	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Reina y Lorenzo	Francisco.	Las-Palmas	Ydem..	No satisfecho	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de aritmética y algebra			Asignatura de geografía: 1.er año.			Asignatura de dibujo: 1.er año.			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
	Quintero y García	Manuel	Capital	Canarias	No satisfecho	13	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Ara y Panasco	Ismael. .	Ydem	Ydem. .	No satisf.o	14	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	García y Serrano	Francisco	Caracas	Venezuela	No satisf.o	15.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Castro y Girones.	Enrique .	Vitoria	Vascongadas	No satisfecho	16.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Zerillo y Bautta	Antonio	Capital	Canarias	No satisfecho	17.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Cabrisa . . .	Manuel	Ydem	Ydem	No satisfecho	18.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Fuentes y Mendez	Cosme . .	Ydem . .	Ydem	No satisf.o	19.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Roselló y Fernandez	Severto . .	Ydem . .	Ydem	No satisfecho	20	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Segundo y tercero años.

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1862 A 1863.

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de geometría y trigonométª: Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de geografía: 2º año. Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de dibujo: 2º año. Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Asignatura de Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...
											Segundo año																		
	Torres y Jorge	Juan..	Capital	Canarias	No satisfecho	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Calzadilla y Calzª	Rafael	Santa Cruz de la Palma	Ydem..	No satisfecho	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ramos y Galtan	Diego..	Las-Palmas	Ydem..	Satisfecho.	23	"	Bueno	"	Bueno	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Truillé y Baudet	Sisto..	Capital	Ydem..	No satisfecho	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Morales y Casanova	Federico.	Ydem.	Ydem.	Satisfecho.	25	"	Bueno.	"	Bueno	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Marrero y Marrero	Domingo.	Las-Palmas	Ydem..	No satisfecho	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Estébanes y Murphy	Francisco.	Capital	Ydem..	Satisfecho	27.	"	Sobre-salte	"	Bueno	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Cárdenas y Espinosa	Baldomero	Ydem..	Ydem..	No satisfecho	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	García y Sifalo..	Lorenzo..	Ydem..	Ydem..	Satisfecho..	29.	"	Bueno.	"	Bueno	"	"	"	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gonzalez y Navarrete	Carlos..	Ydem..	Ydem..	No satisfecho	30.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Sarmiento y Sarmiento	Pedro...	Las-Palmas	Ydem..	No satisfecho	31.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Peris y Blanco.	Ymeldo..	Capital	Ydem..	No satisfecho	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Zamorano y Villar,	José..	Algeciras.	Cádiz	Satisfecho	33.	"	Aprovado	"	Bueno	"	"	"	Aprovado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Colosa y Diaz	Luis..	Las-Palmas	Canarias	No satisfecho	34.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de geometria y trigonomtª			Asignatura de geografia: 2º año.			Asignatura de dibujo 2º año.			Asignatura de cosmografia y pilotaje.			Asignatura de física esperimental.			Asignatura de dibujo: 3er año.			Asignatura de			Asignatura de			Asignatura de		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
	Rodriguez y Martell	José...	Capital	Canarias	No satisfecho	35	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Cárdenas y Lido.	Ramon.	Ydem.	Ydem	No satisfecho.	36	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
											Tercer año.																					
	Mendoza y Cabeza	Daniel..	Capital	Canarias	No satisfecho	″	″	″	″	″	″	″	″	″	37	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Felipe y Brito..	Nicasio.	Sta Cruz de la Palma.	Ydem.	No satisfecho	″	″	″	″	″	″	″	″	″	38	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Reina y Lorenzo	Luis..	Las Palmas	Ydem..	Satisfecho.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	39	″	Bueno	″	″	Bueno	″	″	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Blanco..	Antonio	Capital	Ydem..	No satisfecho	″	″	″	″	″	″	″	″	″	40	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″

Nota: La mayor parte de los alumnos no se han presentado á examenes por estar ausentes temiendo la reproduccion de la fiebre amarilla.

Santa Cruz de Tenerife 30 de Setiembre de 1863.

El Secretario
[illegible]

Vº Bº
Maffiotte

16

Al Director de la Escuela profesional de Nautica de S.ta Cruz de Tenerife.

N.o 1623.

Con el ofc.o de V.S. de 4 de 4 del mes prox.o anterior he recibido las listas de los examenes ordinarios y extraord.s de los alumnos de esa Escuela en el curso prox.o ult.o y de los matriculados en el presente.

D.s g.e V.S. m.s a.s Nov.e 20 de 1867.

Universidad de Sevilla

Espediente de la Escuela de Náutica de S.ta Cruz de Tenerife correspondiente al curso de 1861 á 1862

Contiene á demas unos estados de los alumnos matriculados y examinados desde 1850 hasta 1861

Dirección general
de
Instrucción pública

Neg.do 3.o

Sevilla 20 de Setiembre de 1861.
Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela; y dígasele que el duplicado que se reclama en la última parte de esta órden fue remitido á la Direccion gral. y consta que existe en aquella oficina

Marin

Con esta fecha han sido aprobadas las cuentas de gastos ordinarios de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife correspondientes á los dos primeros trimestres del corriente año, en la inteligencia de que la existencia para el tercero deberá ser de mil novecientos ochenta y ocho reales cincuenta y ocho céntimos y no de mil novecientos ochenta y nueve con veintidos en atencion á estar equivocada la resta del resúmen general del primer trimestre en treinta y seis céntimos. Al propio tiempo debe recordar á V.S.

Cópiese para el libro correspondiente.

esta Dirección lo prevenido en la circular de 16 de Marzo último respecto á que las cuentas deben remitirse por duplicado, y no habiendo remitido los referentes á las ya citadas se servirá V.S. verificarlo á la mayor brevedad. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1861.

El Director general.

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Despues de firmada
la presente [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de 2a parte!

+

Al Director de la Escuela de Náutica de Sta. Cruz de Tenerife —

26 de Set.e 1861

N.
948. El Ilmo. Sr. Director gral. de Instr. públi-ca con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

(Aquí la orden por la q. se dice que se han aprobado las cuentas de los gastos ordinarios de los dos primeros trimestres)

Lo que traslado a V. p.a su conocimiento,

manifestandole al pro-
pio tiempo que el
expedienciado que se re-
clama en la última
parte de esta orden
fue remitido á la
Direccion grl. y que
consta que existe en
aquellas oficinas.

Dios &c.

[signature]

D. S. Lu.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

N.º 905

Sev.ª 21 de oct.e de 1867

~~Arg~~ a su expediente propio para que conste.

Marti

En este momento acabo de recibir la atenta comunicacion de V. S. pidiendome con urgencia los documentos que figuran en la nota que me incluye adjunta, y con motivo de haberse atrasado un dia la llegada del Vapor de las Antillas y estar para salir el correo de esa, tengo el disgusto de manifestarle q.e hasta el primero inmediato es imposible dar cumplimiento á la citada comunicacion

Dios

que á V.S. ms. as. Sta Cruz de Tenerife Octubre 16 de 1861

Miguel Maffiotte

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 201

Tengo el honor de remitir á V. S. adjuntas las hojas de servicios de los Profesores de esta Escuela acompañadas de sus comprobantes, para los efectos prevenidos por la Ylltma. Direccion General de Instruccion Pública.

La circunstancia de salir el correo para la Peninsula, cada quince dias, no ha permitido el cumplimiento de este servicio con la brevedad que hubiera deseado y exige el plazo señalado.

Dios

Mad. 24 de Oct.e de 1861.

Con urgencia revisense y cotejense por á Tria, é informese por escrito de estar ó no conformes p.a proceder en seguida á la rubricacion de las hojas, las cuales deben remitirse p.a el 10 del corr.te

Marin

Conforme

que á V. S. md. as. Sta
Cruz de Tenerife Stre 25
[illegible]
[illegible]

Mig.l Maffiotte

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primero Segundo y Tercero año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1857 A 1858

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmetica y Algebra — Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Asignatura de Geografia 1.er año — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario.	Asignatura de Dibujo 1.er año — Número de la matrícula..	Admision y nota en el examen. Ordinario	Extraordinario...
	Gayol y Cabrera	Agustin	Sta Cruz	Canaria	Satisfecho	1°	sobresaliente	"	1°	sobresaliente	"	1°	bueno	"
	Castro y Villar	Juan	Id.	Id	Satisfecho	2°	Suspenso	bueno	2°	bueno	"	2°	bueno	"
	Acebedo y Rodz.	José	Id	Id	Satisfecho	3°	bueno	"	3°	bueno	"	3°	bueno	"
	Alvarado	José	Id	Id	Satisfecho	4°	mediano	"	4°	bueno	"	4°	mediano	"
	Martinz. Ocampo	Estanislao	Sauzal	Id	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Garcia Concepn.	Luis	Sta Cruz	Id	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Estevanez Murphi	Diego	Id	Id	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"
					Suma	4	"	"	4	"	"	4	"	"

APELLIDOS.	Asignatura de Geometria y Trigonometria — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Asignatura de Geografia 2.º año — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Asignatura de Dibujo 2.º año — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
Gayol y Cabrera	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Castro y Villar	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Acebedo y Rodz.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alvarado	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Martinz. Ocampo	1°	sobresaliente	"	1°	sobresaliente	"	1°	sobresaliente	"
Garcia Concepn.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Estevanez Murphi	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suma	1	"	"	1	"	"	1	"	"

APELLIDOS.	Asignatura de Cosmografia y Pilotage — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Asignatura de Fisica elemental — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Asignatura de Dibujo 3.er año — Número de la matrícula..	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
Gayol y Cabrera	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Castro y Villar	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Acebedo y Rodz.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alvarado	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Martinz. Ocampo	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Garcia Concepn.	1°	bueno	"	1°	bueno	"	1°	bueno	"
Estevanez Murphi	2°	Sobresaliente	"	2°	Sobresaliente	"	2°	Sobresaliente	"
Suma	2	"	"	2	"	"	2	"	

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.º año			Asignatura de Dibujo 1.º año			Asignatura de Geometría y Trigonom.ª			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmogf.ª y Pilotage			Asignatura de Física Elemental			Asignatura de Dibujo 3.º año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el examen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario.	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
			Suma de la vuelta			4	"	"	4	"	"	4	"	"	1	"	"	1	"	"	1	"	"	2	"	"	2	"	"	2	"	"
	Fariñas Diaz	José	Sta Cruz	Canaria	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"
			Total		"	4	"	"	4	"	"	4	"	"	1	"	"	1	"	"	1	"	"	3	"	"	3	"	"	3	"	"

Sta Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochosientos cincuenta y ocho.

V.º B.º
Maffiotte

Es copia
El Secretario
Luis Alvarino

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primero Segundo y Tercero año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1868 A 1869

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Física Experimental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario
"	Sallier	Filisberto	Laguna	Canarias	Satisfecho.	1.º	Sobresal.te	"	1.º	Sobresal.te	"	1.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Garcia Rodrig.z	Ypolito	Sta. Cruz	Id.	Satisfecho.	2.º	Sobresal.te	"	2.º	Sobresal.te	"	2.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gutierrez y Diaz	Luis	Orotava	Id.	Satisfecho.	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Garcia Rodrig.z	Manuel	Sta. Cruz	Id.	Satisfecho.	4.º	bueno	"	4.º	bueno	"	4.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Garcia y Castillo	Joaquin	Id.	Id.	Satisfecho.	5.º	bueno	"	5.º	bueno	"	5.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gonz.lez y Alvarez	José	Las Palmas	Id.	Satisfecho.	6.º	bueno	"	6.º	bueno	"	6.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Pagges y Millet	Pedro	Mataró	Barcelona	Satisfecho.	7.º	Aprob.do	"	7.º	bueno	"	7.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Acebedo	Juan	Sta. Cruz	Id.	"	8.º	"	"	8.º	"	"	8.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Rodriguez	José	Id.	Id.	"	9.º	"	"	9.º	"	"	9.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
					Suma	9	"	"	9	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Álgebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física experimental			Asignatura de Dibujo 3.er año	
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario.......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario...
			Suma de la vuelta			9	"	"	9	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ricci?	José	Santa Cruz	Canarias	"	10	"	"	10	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Cazorla? y Cabrera	Agustín	Id.	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.º	Aprobado	"	1.º	Aprobado	"	1.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Castro y Villar?	Juan	Id.	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.º	Aprobado	"	2.º	bueno	"	2.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Acebedo Rodrigz.	José	Id.	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"	3.º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Martínez Ocampo	Estanislao	Sauzal	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.º	Aprobado	"	1.º	Aprobado	"	1.º	Aprobado
				Total		10	"	"	10	"	"	10	"	"	3	"	"	3	"	"	3	"	"	1	"	"	1	"	"	1	"

Santa Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochocientos cincuenta y ...

V.º B.º
[signature]

Es copia
El Secretario
[signature]

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primer año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1859 A 1860

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Álgebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario...
	Romero y Castro	Rafael	Sta Cruz	Canarias	Satisfecho.	1.º	Suspenso.	bueno	1.º	Bueno.	"	1.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Guimerá y Castellº	Marcino	Id.	Id.	Satisfecho.	2.º	Aprobado.	"	2.º	bueno.	"	2.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Arocena Loustau	José	Sauces	Id.	Satisfecho.	3.º	Notable.	"	3.º	Sobresaliente.	"	3.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ortega y Loustau	Juan	Id.	Id.	Satisfecho.	4.º	Suspenso.	bueno	4.º	aprobado.	"	4.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Zerute y Bauté	Emiliano	Sta Cruz	Id.	Satisfecho.	5.º	Suspenso.	bueno	5.º	aprobado.	"	5.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Casanova y Zerute	Manuel	Id.	Id.	Satisfecho.	6.º	Aprobado.	"	6.º	bueno.	"	6.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Guerin y Padilla	José	Las Palmas	Id.	Satisfecho.	7.º	Aprobado.	"	7.º	bueno.	"	7.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Blanco	Antonio	Sta Cruz	Id.	Satisfecho.	8.º	Bueno.	"	8.º	bueno.	"	8.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Fuentes y Geraldy	Nicolás	Id.	Id.	Satisfecho.	9.º	Suspenso.	bueno	9.º	aprobado.	"	9.º	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Zamorano Gonzz	José	Algeciras	Cadiz	Satisfecho.	10	Suspenso.	"	10	Suspenso	"	10	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Acebedo y Rodrigz	Juan	Sta Cruz	Canarias	Satisfecho.	11	Muy bueno.	"	11	bueno	"	11	Aprobº	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
					Suma	11	"	"	11	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Ordinario......	Extraordinario...
		Suma de la vuelta				11	″	″	11	″	″	11	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Olivares Gonzales	Juan Fco.	Habana	Isla de Cuba	Satisfecho	12	Muy bueno	″	12	Sobresaliente	″	12	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Fuentes y Mendez	Lazaro	Sta. Cruz	Canarias	Satisfecho	13	Aprobado	″	13	Aprobado	″	13	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Gonzales	Carlos	Id.	Id.	Satisfecho	14	Aprobado	″	14	Aprobado	″	14	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Calzadilla	José	Id.	Id.	Satisfecho	15	Aprobado	″	15	Aprobado	″	15	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Sarzo y Ambrona?	Domingo	Laguna	Id.	Satisfecho	16	Muy bueno	″	16	Bueno	″	16	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Hernandez	Antonio	Sta. Cruz	Id.	Satisfecho	17	Suspenso	Bueno	17	Aprobado	″	17	Bueno	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Bretillard Gonz.	Alejandro	Id.	Id.	Satisfecho	18	″	″	18	″	″	18	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
	Torrens	Juan	Id.	Id.	Satisfecho	19	″	″	19	″	″	19	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
				Total		19	″	″	19	″	″	19	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″

Sta. Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochocientos sesenta

Vº Bº
Maffiotte

Es copia
El Secretario
[illegible]

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Segundo y Tercero año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1859 A 1860

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Álgebra: Número de la matrícula...	Aritmética y Álgebra: Admision y nota en el exámen. Ordinario	Aritmética y Álgebra: Extraordinario..	Asignatura de Geografía 1er año: Número de la matrícula...	Geografía 1er año: Ordinario	Geografía 1er año: Extraordinario..	Asignatura de Dibujo 1er año: Número de la matrícula...	Dibujo 1er año: Ordinario	Dibujo 1er año: Extraordinario..	Asignatura de Geometría y Trigonometría: Número de la matrícula...	Geometría y Trigonometría: Ordinario	Geometría y Trigonometría: Extraordinario..	Asignatura de Geografía 2º año: Número de la matrícula...	Geografía 2º año: Ordinario	Geografía 2º año: Extraordinario..	Asignatura de Dibujo 2º año: Número de la matrícula...	Dibujo 2º año: Ordinario	Dibujo 2º año: Extraordinario..	Asignatura de Cosmografía y Pilotage: Número de la matrícula...	Cosmografía y Pilotage: Ordinario	Cosmografía y Pilotage: Extraordinario..	Asignatura de Física elemental: Número de la matrícula...	Física elemental: Ordinario	Física elemental: Extraordinario..	Asignatura de Dibujo 3er año: Número de la matrícula...	Dibujo 3er año: Ordinario	Dibujo 3er año: Extraordinario..
	Hellin	Gilisberto	Laguna	Canarias	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1º	Sobresaliente	"	1º	Sobresaliente	"	1º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	García y Rodrigz.	Hipólito	Sta. Cruz	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2º	Sobresaliente	"	2º	Sobresaliente	"	2º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gutiérrez y Díaz	Luis	Orotava	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3º	Sobresaliente	"	3º	Sobresaliente	"	3º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Gonzl. y Álvarez	José	Las Palmas	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4º	Bueno	"	4º	Suspenso	bueno	4º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Puggers y Millet	Pedro	Masnou	Barcelona	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5º	Aprobado	"	5º	Aprobado	"	5º	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	García y Castillo	Joaquín	Sta. Cruz	Canarias	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6º	"	"	6º	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	García y Rodgz.	Manuel	Id.	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7º	"	"	7º	"	"	7º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
					Suma	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	"	"	7	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.º año			Asignatura de Dibujo 1.º año			Asignatura de Geometría y Trigonom.ª			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Música elemental			Asignatura de Dibujo 3.º año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario........	Extraordinario...
	Suma de la vuelta					"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	"	"	7	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Cayol y Cabrera	Agustin	Sta Cruz	Canarias	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.º	Sobresaliente	"	1.º	Sobresaliente	"	1.º	Sobresaliente	"
	Castro y Pillar	Juan	Id.	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.º	Muy bueno	"	2.º	Suspenso	Mediano	2.º	bueno	"
	Acebedo y Rodz.	José	Id	Id.	Satisfecho	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.º	Muy bueno	"	3.º	Suspenso	Mediano	3.º	bueno	"
				Total		"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	"	"	4	"	"	7	"	"	3	"	"	3.	"	"	3.	"	"

Sta Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochosientos sesenta.

V.º B.º
Maffiotte

Es copia.
El Secretario.
[illegible]

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primero año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1860 A 1861

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física Elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Admision y nota en el exámen. Extraordinario..
	Reinus	Luis	Las Palmas	Canarias	Satisfecha.	1.º	Sobresaliente.	"	1.º	Sobresaliente.	"	1.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Felipe	Ricasio	Palma	Id.	Satisfecha.	2.º	Bueno	"	2.º	Bueno	"	2.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Bethencourt	Salvador	Laguna	Id.	Satisfecha.	3.º	Mediano	"	3.º	Aprobado.	"	3.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Mendoza	Daniel	Sta. Cruz	Id.	Satisfecha.	4.º	Aprobado.	"	4.º	Aprobado.	"	4.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Zamorano Gonzl.z	José	Algeciras	Cádiz	Satisfecha.	5.º	Aprobado.	"	5.º	Bueno	"	5.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Cardenas	Baldomero	Sta. Cruz	Canarias	Satisfecha.	6.º	Suspenso.	Aprobado.	6.º	Aprobado.	"	6.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Zamorano Villa	José	Algeciras	Cádiz	Satisfecha.	7.º	Bueno.	"	7.º	Aprobado.	"	7.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Jonus	Juan	Sta. Cruz	Canarias	Satisfecha.	8.º	Suspenso.	Aprobado.	8.º	Aprobado.	"	8.º	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Guimera y Castro	Ulises	Id.	Id.	Satisfecha.	9.º	Aprobado.	"	9.º	Aprobado.	"	9.º	Bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Fuegores	Amelio	Id.	Id.	Satisfecha.	10	Suspenso.	Aprobado.	10	Aprobado.	"	10	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
			Suma		"	10	"	"	10	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física Elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el examen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario...
	Suma de la anterior:					10	"	"	10	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Rodriguez	José	Santa Cruz	Canarias	Satisfecho	11	Suspenso	Aprobado	11	Aprobado	"	11	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Trujillo	Tito	Id.	Id.	Satisfecho	12	Suspenso	Aprobado	12	Mediano	"	12	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Trujillo	Juan	Id.	Id.	Satisfecho	13	Suspenso	Aprobado	13	Not.te	"	13	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Albert	Damaso	Id.	Id.	Satisfecho	14	Suspenso	"	14	Aprobado	"	14	Aprobado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		Total			"	14	"	"	14	"	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Santa Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochocientos setenta y uno

V.º B.º
Maffiotte

Es copia
El Secretario
Luis [illegible]

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Segundo y tercer año

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1860 A 1861

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Álgebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotaje			Asignatura de Física elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario	Número de la matrícula	Admision y nota en el exámen. Ordinario	Extraordinario
	Aucena Loustau	José	Sauces	Canarias	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	1.º	Sobresaliente	''	1.º	Sobresaliente	''	1.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Oliveros y Gonzlz.	Juan.co	Habana	Isla de Cuba	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	2.º	Sobresaliente	''	2.º	Sobresaliente	''	2.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Fernandez	Gaspar	Sta. Cruz	Canarias	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	3.º	Muy bueno	''	3.º	Sobresaliente	''	3.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Calzadilla	José	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	4.º	Bueno	''	4.º	Sobresaliente	''	4.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Acebedo	Juan	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	5.º	Sobresaliente	''	5.º	Sobresaliente	''	5.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Gonzalez	Carlos	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	6.º	Aprobado	''	6.º	Muy bueno	''	6.º	Muy bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Hernandez	Antonio	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	7.º	Bueno	''	7.º	Sobresaliente	''	7.º	Aprobado	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Romero	Rafael	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	8.º	Suspenso	Aprobado	8.º	Muy bueno	''	8.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Guerin	José	Las Palmas	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	9.º	Bueno	''	9.º	Aprobado	''	9.º	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Casanova	Manuel	Sta. Cruz	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	10	Aprobado	''	10	Bueno	''	10	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
	Zauto y Dante	Emiliano	Id.	Id.	Satisfecho	''	''	''	''	''	''	''	''	''	11	Aprobado	''	11	Bueno	''	11	Bueno	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''
					Suma	''	''	''	''	''	''	''	''	''	11	''	''	11	''	''	11	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''	''

ADVERTENCIAS.	APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA	PROVINCIA.	PAGO del segundo plazo de matrícula.	Asignatura de Aritmética y Algebra			Asignatura de Geografía 1.er año			Asignatura de Dibujo 1.er año			Asignatura de Geometría y Trigonometría			Asignatura de Geografía 2.º año			Asignatura de Dibujo 2.º año			Asignatura de Cosmografía y Pilotage			Asignatura de Física elemental			Asignatura de Dibujo 3.er año		
						Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..	Número de la matrícula...	Admision y nota en el exámen. Ordinario......	Extraordinario..
		Suma de la vuelta				"	"	"	"	"	"		"	"	11	"	"	11	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Fuentes	Nazario	Sta Cruz	Canarias	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	12	Suspenso.	Aprobado.	12	Suspenso.	Aprobado.	12	bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Blanco	Antonio	Id.	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	13	Suspenso.	Aprobado.	13	Suspenso.	Aprobado.	13	bueno.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Ortega Lorustan	Juan	Palma	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	14	bueno	"	14	Suspenso.	Aprobado.	14	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Afonzo	Domingo	Las Palmas	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	15	Sobresalte	"	15	Mediano.	"	15	bueno	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Lallier	Filisbato	Laguna	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.º	Sobresalte	"	1.º	Sobresalte.	"	1.º	Sobresalte	"
	Garcia y Rodgz.	Ipolito	Sta Cruz	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.º	Sobresalte.	"	2.º	Sobresalte.	"	2.º	Sobresalte.	"
	Gutierrez y Diaz	Luis	Orotava	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.º	Sobresalte	"	3.º	Sobresalte	"	3.º	bueno	"
	Gonzlz. y Alvarez	José	Las Palmas	Id.	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.º	Suspenso.	Aprobado.	4.º	Suspenso.	"	4.º	Suspenso.	Aprobado
	Puyggs y Millet	Pedro	Manresa	Barcelona	Satisfecha.	"	"	"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.º	Suspenso.	bueno.	5.º	Suspenso.	Aprobado.	5.º	Suspenso.	Aprobado.
				Total		"	"	"	"	"	"		"	"	15	"	"	15	"	"	15	"	"	5	"	"	5	"	"	5	"	"

Sta Cruz de Tenerife Junio treinta de mil ochocientos sesenta y uno

V.º B.º

Maffiotte

Es copia

El Secretario

[illegible signature]

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nota de las cantidades percibidas para personal y material de esta Escuela en el año de 1857.

Personal.

		Fondos generales Rvn.	
D.n Miguel Maffiotte Profesor de Náutica y Director		10,000	32,000
D.n Luis Marin	Id. Matemáticas	10,000	
D.n Angel Rosanes	Id. Geografía y Física	10,000	
" Melanio Melendez	Conserje	2,000	

Material

Consignado y percibido para gastos	2,000	4,900
Id. Id. para alquiler de casa	2,700	
	total gral	36,900

Santa Cruz de Tenerife Octubre veinte y seis de 185[illegible].

El Secret.o
Luis Marin

V.o B.o
Maffiotte

Nota de las cantidades percibidas para personal y ma-
terial de esta Escuela en el año de 1858.

Personal	Fondos gen[erales] Rvon.
Dn. Miguel Maffiotte Profesor de Náutica y Director	10,000
D. Luis Marin Id. Matemáticas	10,000
D. Angel Rosanes Id. Geografía y Física	10,000
" Abelardo Melendez Conserje	2,000

Material	
Consignado y percibido p.º gastos.	8,000
Total gral	

Santa Cruz de Tenerife Octubre 26 de 1858

V.º B.º
Maffiotte

El Secret.º
Luis Marin

Nota de las cantidades percibidas para personal y material de esta Escuela en el año de 1859

Personal

	Totales	Reales vellón
D.n Miguel Maffiotte Profesor de Matemáticas y Director	10,000	
D.n Luis Marin Id. Matemáticas	10,000	
D.n Angel Rosanes Id. Geografía y Física por nueve meses al respecto de 10,000 Rs.	7,497	33,328
" Luis Marin Id. interino Id. por tres meses al respecto de 3,333	831	
" Alvaro Melendez Conserje	3,000	
" Antonio Suarez Mozo	2,000	

Material

Consignado y percibido para gastos	8,000	8,000
	Total general	41,328

Sta. Cruz de Tenerife Octubre 9 de 1861

V.º B.º

Maffiotte

El Secret.º

Luis Marin

Nota de las cantidades percibidas para personal
para material de esta Escuela en el año de 18[...]

Personal	Fondos generales
	Rs. v.n
Dn. Miguel Maffiotte Profesor de Náutica y Director	11,000
Dn. Luis Marin Prof. Matemáticas	10,000
Dn. Luis Marin interino de Geografía y Física al respecto de 3,333 rs. desde 1º de enero hasta 12 de Junio y al de 6,666 rs. desde 12 de Junio á fin de año	5,168
" Abelardo Melendez Conserge	3000
" Antonio Suarez Mozo	2000
Material	
Percibido de la consignacion solamente el el importe de los tres primeros trimestres	5,994

Sta. Cruz de Tenerife Octubre 26 de 1861

V.º B.º

Maffiotte

El Secret.º

Luis Marin

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

N.º 106

Sev.ª 4 de Nov.e de 1861.

Hagan de los documentos el uso que prevenian las ordenes en cuya virtud se reclamaron, y remitanse á la superioridad los documentos que rectifiquen los estados recibidos, si se estuviere en el caso de hacerlo, ó bien de dar conoc-

Tengo el gusto de remitir á V.S. adjuntos los estados de la matrícula y de los exámenes ordinarios y extraordinarios correspondientes á los cursos de 1857 á 1858, 58 á 59, 59 á 60, y 60 á 61, así como tambien la nota de lo percibido p.r personal y material en los mismos cursos.

Por esta nota verá V.S. que todavía no se ha abonado á esta Escuela cantidad alguna del material correspond.te al 4.º trimestre del año de 1860; y como sin embargo de haberse remitido oportunamente á la Superioridad las cuentas justificadas de los gastos de dicho trimestre y de haberse repetido las reclamaciones, nada ha contestado todavía la D. Direccion general; espero merecer de la bondad de V.S. le recua-

complemento de los estados las noticias que por falta de documentos se hubieren omitido; todo con la urgencia que la Superioridad encargó p.a el despacho de este negocio.— En cuanto á lo que el Director expone sobre la falta de pago del 2.º trimestre del año

se á la citada Direccion que aquella cantidad ha sido suplida de mi bolsillo y el del Profesor... estando moralmente obligados á hacerlo pues de lo contrario se hubieran cerrado las cátedras en dicho trimestre con perjuicio de la enseñanza y de los intereses de los alumnos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife Octubre 26 de...

El Director.

Mig.l Maffiotte

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

1860; trasladese á la
perioridad esta parte del
icio, y ruegüesele que en
ucion al caso y á que
Director del Instituto
ne suplidas las cantida
p.or abono de sueldos, cuyo
raso hubiera sido perju
al á la enseñanza y
le ruegue muy encare
ta y respetuosamente q.
sirva dar las ordenes ma
caces para que se satisfagan
s mensualidades, como re
ma la Justicia y el buen servicio
mo se espera del celo

de su Ilma. Acusese
recibo y participese que
manera mas reverente y efi[illegible]
se ha reclamado de la Dir[illegible]
el pago del 4.º trimestre de[illegible]
que se adeuda al Instituto

Marta

[illegible] decreto quedó cumplido
con [illegible] acordado en el ofi[illegible] sigte.

R.^do^ 1ᵒ. f.ᵒ 224

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla y Enero 29 de 1862

Con urgencia la hora de cuenta con los antecedentes a que se refiere esta oficina

Marla

R.ᵒ 14 de Feb.ᵒ 1862.

Dirijase un respetuoso oficio á la Direccion gral, esponiendo nuevamente por esc…

La Ytlma. Direccion general de Ynstruccion pl.ca no se ha dignado contestar á ninguna de las reclamaciones hechas por los Profesores de esta Escuela, solicitando se les reintegre del desembolso que espontaneamente hicieron de Rs.vn 1876,50 c.s para atender á los gastos de la misma durante el 1er. trimestre del año de 1860. Y como este desembolso lo hicieron á causa de no haberse remitido los libramientos correspondientes y para evitar los perjuicios que habian de seguirse á la enseñanza si se hubieran cerrado las clases, este silencio es tanto mas estraño cuanto que dichos Profesores a mas de haber merecido una especial

Todo exactitud el
descubierto de
la Escuela de Náuti-
ca de Sta. Cruz de
Tenerife, las ero-
gaciones hechas
por los sujetos que
se mencionan pª
atender el servi-
cio que de otro
modo hubiera
cesado y es obliga-
cion de justicia de
reintegrar a los
que de su propio
peculio satisfacieron
las obligaciones del 1º. trimestre

de reconocimiento.
En su consecuencia, suplico
á V.S. se sirva recordar este
asunto á la Yltma Direccion
general, en el concepto de que
de lo consignado para Ma-
terial no puede hacerse el
reintegro, porque esta Escuela
carece de muchos libros, ins-
trumentos de física y otros u-
tiles de absoluta necesidad
pª la enseñanza.
Dios gue á V.S. m. a.
Santa Cruz de Tenerife 2 de Enero
de 1862.

Migl. Maffiotte

Al Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

del año de 1860. — Así
que le Superintendente de la vis-
ta espresa á mis órdenes
p. este abono. — Cortés-
tese esperando la vuelta —
mañana que le hace con to-
da eficacia —

Martín

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Reg.do N.º 19

Sevilla 10 de S.bre
de 1862

Dese curso a
esta solicitud sobre
mejora en el escalafon
de los catedráticos profesio-
nales con respecto al
oficio en q.e se expon-
ga q.e remitiendo
los meritos contraidos
por el interesado
de la hoja que existe
en el gobierno, el
Rector se refiere
a ello y espera

Persuadido de que no ocupo en el Escalafon de Profesores recien publicado, el lugar á que me dan derecho mis servicios, remito á V.S. adjunto una esposicion á S.M. (q. D. g.) para que tenga V.S. la bondad de darle curso; informandola favorablemente si V.S. la cree merecedora de su aprobacion.

Dios gue

que se archive
lo que corresponde
á justicia acuse
el recibo expresando
la fecha de la re-
mision

Marin

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Santa Cruz de Tene-
rife 4 de Setiembre de
1862.

Migl. Maffiotte

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla 29 de Set.re 1862

Sevilla 29 de Set.re 1862

La Secretaria revise las cuentas; y si estuvieren corregidos los defectos q. advirtió la Superioridad, remítanse con su parecer oficio: en otro separado trasladando el presente, se expondrán á la Direccion gral. los atrasos q. experimenta la Escuela, p.a q. se sirva disponer q. sean abonados los q. [illegible] corresponde [illegible] se le satisfaga esta deuda de justicia.
Contéstese parti-

Adjuntas tengo el gusto de remitir á V.S. las cuentas de gastos del material, ocurridos durante el 2º trimestre de este año, rectificadas con arreglo á lo dispuesto en los art. 19. 20 y 115 del R.l decreto de 12 de Setiembre anterior sobre el uso del papel sellado, en cumplimiento á lo que se sirvió V.S. manifestarme en comunicacion de 9 del que rige.

Al propio tiempo, tengo el disgusto de manifestar á V.S. que todavía no se han recibido los libramientos correspondientes al cuarto trimestre del año de 1860, adem

cipando la fha en q. se reclamen los atrasos de la escuela
Marín

Cumplido hoy 9.

dandose á los SS. Profesores los Rvón mil ochocientos setenta y seis á que ascien- den los gastos de dicho tri mestre segun las cuentas que se remitieron oportu namente. Es de advertir, que ignoramos si estas cuentas han sido ó nó aprovadas, y que si los Profesores no hubieran hecho de su bol- sillo aquel suplemento, se hubieran cerrado las clases.

Dios gue á V. S. m. a.
Santa Cruz de Tenerife 25 de Se tiembre de 1862

El Director
Mig.l Maffiotte

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Expediente

de la Escuela profesional de Náutica de Sta Cruz de Tenerife.

Curso de 1864 á 65.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

f. 124 vto C. M.

Desde el momento en que me hice cargo de la Direccion de esta Escuela me he ocupado sin descanso de su traslacion á otro local á fin de que la enseñanza sea una verdad y la Ley y Reglamentos vigentes tengan el cumplimiento debido.

Establecida la Escuela en dos pequeñas habitaciones de la casa en que se instaló en union con otras corporaciones, ha sido necesario dar alternadas las lecciones que deben ser diarias por no contener el local ni aun la tercera parte de los alumnos que asis-

[Margin:] Sevilla Agosto 20/884 — Pregúntese al Director de la Escuela que autorizacion le ha sido concedida por ordenes superiores para hacer el nuevo arrendamiento y acordar las compras que se propone hacer, aunque anticipando las cantidades de su propio peculio: dígase que sin perjuicio de esta respuesta, se traslada este oficio á la Direccion gral, para que ~~[illegible]~~ determine sobre las reclamaciones que se hacen, lo que

en su celo y en su sabiduría estime conveniente. — Trasládese este oficio á la Dirección gral: exponiéndole que en vista de él ha parecido oportuno pedir las noticias antes referidas, las cuales se expresaron á S. E.; y añádase que sin perjuicio de esa respuesta que al punto será transmitida á la Superioridad, ha parecido necesario transcribir el anterior informe, á fin de que puedan dictarse las medidas que el caso pida y no se cause perjuicio alguno en el servicio del Instituto.

Martin

ten á las clases; los Profesores tenian que esperar unos á otros por estar cuatro cátedras en la misma habitacion; el corto número de máquinas é instrumentos que posée la Escuela han estado esparcidos debajo de las mesas de los Profesores; la Secretaría en la casa del Profesor encargado y por fin, para los actos públicos ha sido necesario solicitar un salon donde pudieran celebrarse.

Como comprenderá V. S. no era posible continuar mas tiempo infringiendo la Ley con menoscabo de la instruccion de los alumnos y mucho menos siendo éste el unico establecimiento de segunda ense-

Comp.do en 12 de Octubre

[illegible] al Director [illegible] fecha

ñanza que tiene la Capital desta Provincia. En tal virtud y habiendo vencido las dificultades que ofrece la adquisicion de un local á propósito por la grande escases que hay de edificios, tengo el gusto de poner en conocimiento de V. S. que desde 1.° de Setiembre próximo quedará establecida la Escuela con la suficiente comodidad en otro local asociada á la Oficina de Yngenieros de Caminos, Canales y Puertos y con entera independencia. Y como es de urgente necedidad que el nuevo establecimiento se halle preparado para la apertura del curso prócsimo y la Escuela no tiene canti-

dad alguna disponible, se ha dado principio á las obras en el local y á la construccion de los muebles que necesitan las Cátedras, Secretaría, Gabinete de Física y Salon de actos públicos adelantando los gastos de mi bolsillo particular.

Pero con la cantidad de ocho mil rvon. anuales consignada para el material de esta Escuela no solo no és posible reunir los fondos para reintegrarme del adelanto, sino que ni aun podrán cubrirse las necesidades mas preferentes, pues deduciendo los cuatro mil rvon. que importa el alquiler de la casa y dos mil del sueldo del Auxiliar de la

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Secretaría, quedan solo dosmil rvon. para las atenciones de Correo, alumbrado, útiles de limpieza y de escritorio, creyones &a. para las Clases, reparo de muebles, suscriciones á la Gaceta y Boletin Oficial del Ministerio &a. &a. cuya cantidad conocerá V. S. que, como dejo dicho, no basta para satisfacer todas estas atenciones, siendo esto la causa deque, ni los Profesores dispongan en el establecimiento de los libros de testo para consultar las conferencias, ni á los alumnos sobresalientes se les haya podido exibir nunca los premios que señala el Reglamento.

En vista de lo espuesto espero merecer de su

bondad y del interés que V. S. muestra porque la Ley se cumpla en los establecimientos de instruccion pública del Distrito de su digno cargo, se servirá solicitar á la Iltma. Direccion general que así como se verifica para las Escuelas Profesionales de Náutica que no habitan casa del Estado se consigne el importe del alquiler de la casa con independencia del material de la Escuela. De esta manera podrán cubrirse todas las atenciones; ecsibir los premios que correspondan por oposicion á los alumnos y alimentar aunque paulatinamente la Biblioteca y Gabinetes de Física y Náutica.

Dios

Jos...
...rario

q̃ue. á V. S. m.ᵃ a.ˢ
Santa Cruz de Tenerife
14 de Agosto de 1864

El Director
Luis Marin

...tor de la Universidad Lite-
Sevilla.



Al Director de la Escuela
de Náutica de Canarias.

D. V.

123. + Sírvase V. S. manifestar-
me + que autorización le ha sido
concedida por órdenes
superiores para hacer el
nuevo arrendamiento del
edificio en que se propone
establecer las clases de esa
Escuela y para acordar
las compras de que habla
en su oficio de 14 [illegible] del ~~actual~~
anticipando las cantidades
de su propio peculio.
Sin perjuicio de esta reso-
lución traslado a la Su-
perioridad el oficio citado
para que determine
sobre las reclamaciones

que en el se hacen lo que
en su celo y sabiduria
estime conveniente.
Dios &c. = Agosto 11 de 18[illegible]

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

242 - 1º

Sevª 5 de Dic.e de 1864

Atendiendo á que este oficio es contestacion á otro q.e se dice dirigido por el Rector únase á sus antecedentes, y dése cuenta de ellos con urgencia p.a acordar lo que proceda en vista de la situacion en que se encuentra e.!

En contestacion á la atenta comunicacion de V.S. de 12 del actual tengo el gusto de manifestarle que la Iltma. Direccion general de Instruccion pública en 8 de Junio de 1860 comunica á la Direccion de esta Escuela su acuerdo autorizando la traslacion de la misma á otro local donde la enseñanza pudiera darse con la amplitud y desahogo posible en vista de lo manifestado por la citada Direccion de la Escuela y de lo informado por el Sor. Gobernador civil de esta provincia. Cuatro años han transcurrido sin que haya sido posible dar cumplimiento á aquella disposicion á causa de la escasez de casas en esta Capital y si ahora se ha

Director de la Escuela.

Martin

Sev.a 7 de Dic.e de 1864.

Trasládese á la Superioridad como ampliacion del ofi.o de 12 del mes pp.do

Martin

Lib.o N.o 125

verificado ha sido por haberse levantado un edificio nuevo y sobre todo por la casualidad de haber podido asociarse con otra dependencia del Estado, las oficinas de Obras públicas del Distrito, pues en otro caso todabia permaneciera en el antiguo local haciendo alternadas las lecciones que deben ser diarias con los demas perjuicios que tengo espuestos á V.S. en comunicaciones anteriores.

Al verificarse la traslacion en Setiembre último me encontré con que faltaba el moviliario necesario para el servicio de las clases y para las demas dependencias de la Escuela, acausa de haberse desempeñado todas las cátedras escepto la de Dibujo en una pequeña habitacion, y que la Escuela no tenia fondos para atender ni á las necesidades mas urgentes. En vista de esto y de la procsimidad de la apertura

del curso, dispuse hacer á subasta las construcciones necesarias su-pliendo los gastos de mis cortas economias de muchos años de servicio, impulsado por el celo é interes que me inspira la en-señanza y el cumplimiento de sus reglamentos, y en la confian-za de que V.S. y la Superioridad han de considerar este servicio co-mo corresponde á las circunstan-cias en que me encontré y al de-sinterés y objeto que me propuse al verificar el desembolso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 26 de Noviem-bre de 1864

El Director.

Luis Marin

de la Universidad Literaria de Sevilla

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

262 _ 1º

Sev.ª Dic.e 19
de 1864.
Al expediente
de la Escuela
y acúsese recibo.
Mata

Cump.do en 20 de Dic.e

Tengo el honor de remitir á V. S. adjunta la relacion de ecsámenes correspondiente al curso último y la copia del registro interno para la matrícula del actual de 1864 á 1865.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 30 de Noviembre de 1864.

El Director.

Luis Marin

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Escuela Profesional de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Curso de 1863 á 1864.

Relacion de los alúmnos matriculados en esta Escuela durante el espresado curso, con espresion de las notas obtenidas en los exámenes correspondientes al mismo.

Primer año.

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza	Provincia.	Pago del 2º plazo de la matrícula	Número de la matrícula.	Asignatura de aritmética y álgebra: Admision y nota en el exámen		Asignatura de geografía: 1er año. Admision y nota en el exámen		Asignatura de dibujo: 1er año. Admision y nota en el exámen	
						Ordinarios.	Estraordinarios.	Ordinarios.	Estraordinarios.	Ordinarios.	Estraordinarios.
Afonso y Oropesa.	Manuel.	Capital	Canarias	satisfº.	1	"	Bueno	Aprovºdo	"	Aprovºdo	"
Gazhar y Guerin.	Rosendo.	id.	id.	id.	2	Bueno	"	"	Bueno.	id.	"
Mandillo y Benvinuty	Esequiel.	id.	id.	no satisfº.	3	"	"	"	"	"	"
Hernandez y Rodriguez	Corbiniano.	id.	id.	satisfº.	4	Aprovºdo	"	Bueno	"	"	Aprovºdo
Bello y Morales.	Diego.	Arico.	id.	no satisfº.	5	"	"	"	"	"	"
Frias y Esteves.	Hipólito.	Arrecife	id.	satisfº.	6	Aprovºdo	"	Aprovºdo	"	Bueno	"
Tejera y Perez.	Juan.	Capital	id.	id.	7	id.	"	id.	"	"	Aprovºdo
Ruiz y Nuñez.	Cándido.	id.	id.	no satisfº.	8	"	"	"	"	"	"
Pujó y Abad.	Antonio.	Burgos.	Burgos.	id.	9	"	"	"	"	"	"
Sanz y Carta.	Valentin.	Capital	Canarias	id.	10	"	"	"	"	"	"
Casanova y Zeruto.	Rafael.	id.	id.	id.	11	"	"	"	"	"	"
Cabrera y Mendez.	Manuel.	id.	id.	satisfº.	12	Bueno	"	Bueno	"	"	Aprovºdo
Padron y Schwarts.	Luis.	id.	id.	no satisfº.	13	"	"	"	"	"	"
Fernandez y Hernandez	Inocencio.	Tacoronte.	id.	satisfº.	14	Bueno	"	Notable	"	Bueno	"
Roselló y Fernandez.	Norverto.	Capital.	id.	id.	15	Aprovºdo	"	"	Aprovºdo	"	Aprovºdo
Alvarez y Dominguez.	Miguel.	Laguna.	id.	no satisfº.	16	"	"	"	"	"	"
Reina y Lorenzo.	Francisco.	Las Palmas	id.	satisfº.	17	Bueno	"	Sobresalte.	"	Bueno	"
Perez y Rodriguez	Antonio.	Sta. Cruz de la Palma.	id.	id.	18	Suspº.	"	Suspº.	"	Suspº.	"
Ascanio y Trujillo.	Fernando.	Hermigua.	id.	id.	19	Notable	"	Notable	"	Aprovºdo	"
Gonzalez y Tanasco.	Ismael.	Capital	id.	no satisfº.	20	"	"	"	"	"	"
Quintero y Garcia	Manuel	id.	id.	satisfº.	21	Bueno	"	"	"	Bueno	"
			Total.		21						

Segundo año

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Pago del 2.º plazo de la matrícula.	Número de la matrícula.	Asignatura de Geometría y trigonometría — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Geometría y trigonometría — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.	Asignatura de Geografía: 2.º año. — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Geografía: 2.º año. — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.	Asignatura de Dibujo: 2.º año. — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Dibujo: 2.º año. — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.
Calzadilla y Calzadilla.	Rafael.	Sta Cruz de la Palma	Canarias.	satisfº.	1	Sobresalte.	"	Sobresalte.	"	Bueno	"
Torrens y Jorge.	Juan.	Capital	id.	no satisfº.	2	"	"	"	"	"	"
Tolosa y Diaz.	Luis.	Las Palmas.	id.	satisfº.	3	Aprovdo.	"	"	Aprovdo.	"	Apro[illegible]
Rodriguez y Martel.	José.	Capital	id.	id.	4	"	Aprovdo.	"	"	Aprovdo.	"
Vergara y Diaz.	Alvaro.	id.	id.	id.	5	Sobresalte.	"	"	"	Bueno	"
Cárdenas y Ledo.	Ramon.	id.	id.	id.	6	Bueno	"	Bueno	"	Aprovdo.	"
Guadalupe y Hernandez.	Isidro.	Los Llanos	id.	no satisfº.	7	"	"	"	"	"	"
Navarro y Navarro.	Domingo.	Las Palmas	id.	satisfº.	8	Bueno	"	Bueno	"	Notable	"
Sarmiento y Perez.	Pedro.	id.	id.	id.	9	id.	"	Aprovdo.	"	Bueno	"
Cárdenas y Espinosa.	Baldomero.	Capital.	id.	no satisfº.	10	"	"	"	"	"	"
				Total . . .	10						

Tercer año

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza	Provincia.	Pago del 2.º plazo de la matrícula.	Número de la matrícula.	Asignatura de Cosmografía y pilotage. — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Cosmografía y pilotage. — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.	Asignatura de Física esperimental — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Física esperimental — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.	Asignatura de Dibujo: 3.er año. — Admision y nota en el exámen — Ordinarios.	Asignatura de Dibujo: 3.er año. — Admision y nota en el exámen — Extraordinarios.
Mendoza y Cabeza.	Daniel.	Capital.	Canarias	satisfº.	1	Notable	"	Bueno	"	"	[illegible]
Morales y Casanova.	Federico.	id.	id.	id.	2	Aprovdo.	"	"	Bueno	"	[illegible]
Ramos y Galban.	Diego.	Las Palmas	id.	id.	3	Sobresalte.	"	Bueno	"	"	Bue[illegible]
Garcia Sifaló.	Lorenzo.	Capital	id.	id.	4	Bueno	"	Aprovdo.	"	"	
Estevanés y Murphy.	Francisco.	id.	id.	id.	5	Sobresalte.	"	Notable.	"	"	"
Zumorino y Villar	José.	Algeciras.	Cadiz.	no satisfº.	6	"	"	"	"	"	"
Blanco.	Antonio.	Capital.	Canarias.	id.	7	"	"	"	"	"	
				Total . . .	7.						

Santa[illegible]

Cruz de Tenerife 30 de Setiembre de 1864

V.º B.º

Luis Marin

El Secretario interino.

Fran.co Quintero

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

3.er Año

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

	APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.	Geografía, primer año	Dibujo, primer año	Geometría y Trigonometría	Geografía, segundo año	Dibujo, segundo año	Cosmografía y pilotage	Física elemental	Dibujo, tercer año	OBSERVACIONES.
1.	Sarmiento y Perez	Pedro	Las Palmas	Canarias	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
2.	Navarro y Navarro	Domingo	Id.	Id.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
3.	Rodriguez y Martel	José	Sta. Cruz de Tenerife	Id	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
4.	Folosa y Diaz	Luis	Las Palmas	Id.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
5.	Cárdenas y Leon	Ramon	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	"	"	"	"	"	"	1	1	1	
			Total		"	"	"	"	"	"	5	5	5	

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año..........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año	Dibujo, segundo año..........	Cosmografía y pilotage.......	Física elemental........	Dibujo, tercer año.........	OBSERVACIONES.

Santa Cruz de Tenerife 1.º *de* Octubre *de 1864*

V.º B.º

Luis Marín

El Secretario, interino.

Fran.co Quintero

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

2.º Año

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

	APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y algebra.	Geografía, primer año	Dibujo, primer año	Geometría y Trigonometría	Geografía, segundo año	Dibujo, segundo año	Cosmografía y pilotage	Física elemental	Dibujo, tercer año	OBSERVACIONES.
1.	Quintero y García	Manuel	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
2.	Reyna y Lorenzo	Francisco	Las Palmas	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
3.	Ascanio y Trujillo	Fernando	S. Sebastián de la Gomera	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
4.	Fernández y Hernández	Inocencio	Tacoronte	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
5.	Gaspar y Guerra	Rosendo	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
6.	Tejera y Pérez	Juan	Id.	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
7.	Frías y Estévez	Hipólito	Arrecife	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
8.	Cabrera y Méndez	Manuel	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
9.	Afonso y Hernández	Manuel	Id.	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
10.	Hernández y Rodríguez	Corbiniano	Id.	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
11.	Roselló y Fernández	Norberto	Id.	Id.	"	"	"	1	1	1	"	"	"	
			Total		"	"	"	11	11	11	"	"	"	

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año.........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año.......	Dibujo, segundo año.........	Cosmografía y pilotage.......	Física elemental.......	Dibujo, tercer año.........	OBSERVACIONES.

Santa Cruz de Tenerife 1º de Octubre de 1864

V.º B.º

[illegible]

El Secretario interino

Franc.co Quintero

ESCUELA PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

REGISTRO INTERINO DE MATRÍCULAS.

1.er Año

	APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y algebra......	Geografía, primer año......	Dibujo, primer año...	Geometría y Trigonometría...	Geografía, segundo año.....	Dibujo, segundo año	Cosmografía y pilotage........	Física elemental......	Dibujo, tercer año........	OBSERVACIONES.
1.	Rosa y Rosa	Nicolás	Sta. Cruz de la Palma	Canarias	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
2.	Chapelle y Aguilár	Cárlos	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
3.	Afonso y Hernandez	Norberto	Id.	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
4.	Morera y Rodriguez	Roque	Id.	Id	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
5.	Boullosa y Acosta	Manuel	Habana	Cuba	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
6.	Saavedra y Quevedo	José	Las Palmas	Canarias	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
7.	Hernandez y Suarez	José	Id.	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
8.	Gutierrez y Hernandez	Angel	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
9.	Bello y Morales	Diego	Arico	Id	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
10	Lorenzo y Diaz	Francisco	Sta. Cruz de Tenerife	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
11.	Power y Barrina	Ricardo	Id.	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
12	Melendez y Cabrera	Enrrique	Id	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
13	Perez y Rodriguez	Antonio	Sta. Cruz de la Palma	Id.	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
			Total...		13	13	13	"	"	"	"	"	"	

APELLIDOS maternos y paternos.	NOMBRES.	PUEBLOS de su naturaleza.	PROVINCIAS.	Aritmética y Algebra.	Geografía, primer año.....	Dibujo, primer año..........	Geometría y Trigonometría..	Geografía, segundo año	Dibujo, segundo año............	Cosmografía y pilotage.......	Física elemental......	Dibujo, tercer año.........	OBSERVACIONES.

Santa Cruz de Tenerife 1.º *de* Octubre *de 1864*

V.º B.º

Luis Marín

El Secretario interino

Fran.co Quintero

Al Sr. Director de la Escuela de
Náutica de Sta Cruz de Tenerife.

Nº

579.

Con el oficio de V.S.
de 30 del mes pp.do, he
recibido las listas de los
exámenes del curso anterior
y las de matrícula del pre-
sente.

D. g. Dic.e 20 de [illegible]

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

249 - 1º

Sevª 5 de Dbre 1864

A su expedte propio y conste

Marin

Enterado de la comunicacion de la Iltma. Direccion general de Instruccion pública que me traslada V.S. en 17 del actual, tengo el gusto de manifestar á V.S. que por esta Escuela se ha observado fielmente la Real órden de 9 de Mayo de 1849, no admitiendo á la matrícula para los estudios del Pilotage á los aspirantes que esceden de 18 años de edad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 26 de Noviembre de 1864.

El Director.

Olivi Marin

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

749 - 3º

Secª 5 de Dic 1364
A su expedte propio
pª qª conste
Martin

Aunque aun no me hallo completamente restablecido de la penosa enfermedad que he sufrido en cama durante un mes, tengo el gusto de manifestar á V.S. haber recibido la comunicacion en que me traslada V.S. la de la Direccion general contestando á mi solicitud para que se librase el importe del alquiler de la casa que ocupa esta Escuela con independencia de la cantidad consignada para el material de la misma.

Dios

que á V. S. m.ª a.ª Santa Cruz de Tenerife 26 de Noviembre de 1864.

El Director.

[signature]

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Nº 2º vto — 1º

Ss. 2 Febº 1865

Dese cuenta con la orden y esta, [illegible] a los ultimos tiempos

Martin

[illegible] Febº [illegible] 1865.

Mediante [illegible] Director de la Escuela de Nautica de Sta Cruz de Tenerife [illegible]

[illegible]

Al Iltmo. Sor. Director general de Instruccion pública digo en contestacion á su comunicacion de 19 de Diciembre último lo siguiente.

Iltmo. Sor.= Hallandose en posecion del cargo de sustituto de la Catedra de Cosmografia, Pilotage, Maniobra y Dibujo de esta Escuela Profesional el piloto primero D. Domingo Seris Granier, por nombramiento de la Direccion general de 6 de Mayo del año ppdo., no habiendo recibido comunicacion alguna disponiendo que este Profesor cese en su cargo y resultando que D. Pedro Maffiotte nombrado sustituto de la espresada Catedra por órden de V.I. comunicada en 19 de Diciembre último, no solo no es piloto como señala la citada comunicacion, ni tiene título alguno que le habilite

para el ejercicio del Profesorado conforme con la ley é instrucciones vigentes, sino que es ayudante primero del cuerpo auxiliar de obras públicas de esta provincia cuyo cargo es incompatible con el de sustituto para que ha sido nombrado: he consultado con los Sres. Gobernador civil, Jefe de la Seccion de Fomento y otros empleados de esta provincia y de acuerdo con el unánime parecer de todos, he suspendido la toma de posecion de Maffiotte del citado destino de sustituto hasta que V. I. se sirva ilustrarme con la resolucion que estime en vista de las dificultades espuestas."

Lo que traslado á V. S. en contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 2 del corriente al remitirme el título espedido á favor de D. Pedro Maffiotte esperando se servirá V. S. manifestarme si devuelvo el di-

cho título en caso de acordar la superioridad no haber lugar á la posecion del destino por el interesado.

Dios guë. á V. S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 26 de Enero de 1864.

El Director.

Luis Maffiotte

de la Universidad Literaria de Sevilla.



Al [illegible] de la [illegible] de
[illegible] de Sta Cruz de Tenerife.

63. Se [illegible] la [illegible]
p. V.S. [illegible] de 26
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible]

Cruz de Tene.
1865

Litera-

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

24 — 1º

Mo 6 Mzo 1865

Al expediente formado sobre este mismo negocio: déa cuenta de él y de los oficios q. con esta fecha se han recibido sobre el propio asunto

Marin

[illegible] Marzo 8 / 1865.

[illegible] cuenta de lo ocurrido en este negocio [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] manifiesta

Al Iltmo. Sor. Director General de Instruccion Pública digo con esta fecha lo que sigue.

"El sustituto encargado de la cátedra de Cosmografia, Pilotage, Maniobra y Dibujo de esta Escuela en 20 del actual me dice lo siguiente: "Cuando despues de veinte y seis años de navegacion de los que diez y siete he mandado Buque, me resolví á separarme de esta carrera, fué en la creencia de que mientras cumpliera con mis deberes como es justo, y salvo el mérito de la oposicion, no habia de faltarme el destino que S. M. se dignó conferirme de sustituto de la clase de Cosmografia, Pilotage, Maniobra y Dibujo de la

el Director en los oficios de 26 y 28 del mes pp.do ppd. q. en vista de todo se digne resolver lo q. juzgue conveniente.

Martí

Escuela Profesional de Náutica del digno cargo de V.S. Pero habiendose dado el caso de nombrar otro en mi lugar sin haber navegado nunca como Piloto, sin títulos y desempeñando otro destino del Estado incompatible por la Ley y por su índole con el que yó desempeño, mientras yó despues de tantos años de honrosos servicios y de ser 1er Piloto de todos mares no desempeño ningun otro cargo para ayudar al sostenimiento de mi familia y á la educacion y carrera de mis hijos de los que uno es yá Oficial de la Marina de Guerra y otro se halla terminando sus estudios en el Colegio, Naval, Militar; tengo el profundo disgusto de manifestar á V.S. que en vista del desengaño que aquella medida me ha producido y de la poca seguridad que ofrece el cargo de Sustituto sin embargo de ser un cargo científico, ha-

go formal renuncia del mismo en el dia de hoy resuelto á trabajar como lo he hecho toda mi vida, donde el pan de mis hijos dependa solo de mi honradez= En su consecuencia y para evitar los perjuicios que se seguirian á los alumnos si se cerrase esta cátedra hasta la resolucion de V.I. he accedido á una solicitud del piloto tercero D. Diego Cubas nombrandole sustituto de la misma interin V.I. en vista de los documentos que acompañan á la instancia del mismo que tengo el honor de remitir adjunta, se digne acordar lo que estime mas justo y conveniente á los intereses de la enseñanza."

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V.S. para los efectos correspondientes.

Dios.

que. á V. S. ...
rife 22 de ...
El ...
Lui...

Sor. Rector de la Unive...
ria de

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

23 ote. _ 1º

Sev.º 6 de Mº del 1865

A su expedte. y dése cuenta con los demas oficios recibidos sobre este mismo negocio

Marin

Marzo 8 de 1865

Accedase lo acordado con esta fecha conforme con lo dispuesto a 22 de [illegible]

Marin

Al Iltmo. Sor. Director General de Instruccion pública digo con esta fecha lo siguiente:

"Despues de haber nombrado al piloto tercero D. Diego Cubas sustituto de la cátedra de Cosmografia, Pilotage, Maniobra y Dibujo de esta Escuela por renuncia que ha hecho de este cargo D. Domingo Perez, segun tube el honor de comunicar á V. I. en 22 del actual, he recibido una instancia del piloto de derrota D. Diego Estevanez en solicitud del mismo nombramiento y de que por mi conducto se dirija á V. I. la adjunta documentada suplicandole se digne confirmarlo. Y como este aspirante fué sobresaliente en todas las materias que cursó en esta Escuela; es piloto de derrota; ha na-

vegado varias veces y manda-
do Buque de la carrera de Amé-
rica; consta su idoneidad y buen
talento, y solicita el nombramien-
to de sustituto á condicion de
hacer oposicion cuando se con-
voque á este acto para la provision
de la cátedra en propiedad es de
mi deber recomendar á V. S. esta
solicitud á fin de que pulsando
los méritos de ambos aspirantes
acuerde V. S. el nombramiento de sus-
tituto á fabor de Estevanez si como
yo lo considera en justicia."

Lo que tengo el gusto de poner
en conocimiento de V. S. para los
efectos correspondientes.

Dios gue. á V. S. m. a. Sta. Cruz
de Tenerife 26 de Febrero de 1865

El Director

Luis Marin

Sor. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

23 ote. 1º

Sin embargo de que D. Pedro Maffiotte no consta inscripto como piloto ni aun se halla matriculado en la Comandancia de Marina de esta provincia y de que tampoco constaba ni á su Padre ni á los Pilotos de su tiempo que hubiera obtenido ni menos que estubiera en posecion del citado titulo, se ha presentado en la Oficina de la Direccion de mi cargo y espuesto, que si bien es verdad que no ha navegado nunca le fué espedido dicho titulo hace muchos años por un Comandante de Marina de esta provincia, en época en que se autorizó á estos Gefes para la habilitacion de pilotos cuando lo exigiesen las necesidades de la marina mercante. Y aunque Maffiotte no

Stº a 6 de Mzo. de 1865.
Dése cuenta con los antecedentes de este negocio
Martin

Marzo 8 de 1865.
Guardese lo decretado con esta fha en otro ofº del Dr. [illegible] fha 22 de [illegible] [illegible]
Martin

Cump[do] de hoy 10 de Marzo

ha presentado el título que espresa me apresuro á manifestarlo á V. S. advirtiendo que subsiste siempre en su vigor la consulta que tengo elevada á V. S. sobre la toma de posecion de Maffiotte del cargo de Sustituto para que ha sido nombrado porque no habiendo navegado, no es posible enseñar las maniobras del pilotage y porque no parece probable que deje su destino de Ayudante de Obras públicas con el sueldo de 12.000 rsvon. por otro de 6.600, como necesariamente habrá de suceder por no ser posible desempeñar á la vez estos dos destinos ó no tener cerrada la cátedra cada vez que el Ingeniero Gefe disponga la salida de este funcionario de la Capital con motivo de las Obras Públicas.

Dios

Jor

que á V. S. m. I. Sta Cruz de Tenerife 28 de Febrero de 1865

El Director.

[signature]

... de la Universidad Literaria de

Sevilla.

[illegible]

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla y Abril 19/64

Se recuerda con referencia á nuestro oficio en que se reproducia lo informado en el siguiente: anunciandolo, expresando la fecha de la remision y añadiendo que, pasadas a la Superioridad las instancias de los aspirantes el Rector comunica las resoluciones cuando la Superioridad

En 24 de Abril de 1863 se sirvió V. S. manifestarme haber cursado con recomendacion una instancia para S. M. del catedrático de Matemáticas, y Director de esta Escuela, en solicitud del premio de mérito de 2.000 rrs. vacante entonces en la Seccion 3ª de la enseñanza profesional.

Ahora segun la comunicacion de V. S. de 1º del actual se halla vacante otro premio igual correspondiente á la 3ª Seccion admitiendo solicitudes hasta el 20 del mismo; y como el interesado no ha recibido ni premio ni ascenso alguno en cerca

tiene por conveniente pertinentes y que no ha recibido ninguna sobre la solicitud primera q.e se refiere en este oficio. Se recomienda la urgencia por su negocio y remitase [illegible]

Marin

de 19 años que cuenta en el desempeño de su cargo, sin embargo de los méritos que espresa la hoja de servicios que acompaña y se justificaron con motivo de la citada solicitud anterior, espero merecer de la rectitud y bondad de V.S. se sirva cursar la adjunta instancia con el informe que estime en justicia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Santa Cruz de Tenerife 12 de Abril de 1865.

El Director.

Luis Marin del Corral

Hto hoy 27 de Abril

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]
[illegible]

[illegible] 31 del actual
[illegible]
194. [illegible]
[illegible] (72)
[illegible]
[illegible]

[illegible] los solicitantes,
y [illegible] interesados, en sus
respectivas pretensiones, comunico
á los mismos las resoluciones
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1853
[illegible]
[illegible]

[illegible] 29 [illegible] 1855.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

112 - 1º

Sev. 4 de Julio 1865

Al expediente.

Tengo el honor de manifestar á V.S. quedo enterado de la comunicacion del Excmo. Sor. Director General de Instruccion pública de 13 de Mayo último que se ha servido V.S. trasladarme en 8 del actual, en la que se manifiesta haber hecho presente al Excmo. Sor. Ministro de Marina, la conveniencia de que se modifique el Real decreto en que se determina la edad para el ingreso en las Escuelas Profesionales de Náutica.

Dios gue. á V.S. m. a. Sta. Cruz de Tenerife 20 de Junio de 1865.

El Director.

Luis Marin

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

112 - 1º

De la atenta comunicacion de V.S. de 1º del actual he retirado la credencial y titulo nombrando Profesor auxiliar de esta Escuela profesional con el sueldo anual de 5.000 rvon. á D. Cirilo Romero y Hernandez habiendo tomado posesion de dicho cargo en 1º del mismo, previas las formalidades prevenidas y remitido á la Iltma. Ordenacion General de Pagos en cumplimiento de lo prevenido por la misma, copia del diploma y del acta de la posesion y una declaracion firmada por el interesado manifestando no percibe otro sueldo ni gratificacion de fondos generales provinciales ni municipales.

Dios -

Sn. 4 de Julio 1865

Dése cuenta de los antecedentes de este negocio, y desde luego participese á la ... la fecha de la presente. —

Martin

Fló Muy do Vellio

gue. á V. S. m.s a. Santa
Cruz de Tenerife 20 de Ju-
nio de 1865.
El Director
Ulis. Maim

Sor. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

201 ... 1º

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla 5 de Agosto de 1865

Al su expediente propio, para los efectos que correspondan, segun la orden [illegible] sobre este negocio.

[signature]

Enterado de la atenta comunicación de V. S. de 12 del actual en la que se sirve prevenirme remita la hoja de servicios del Profesor de Dibujo de esta Escuela, para poder llevar á efecto el Real Decreto de 16 de Junio último, tengo el gusto de poner en conocimiento de V. S. que dicho Profesor es el mismo de Cosmografía, Pilotage y maniobra y se halla inscripto en el escalafon de enseñanza profesional.

Dios gũe. á V. S. m. a. S.ta Cruz de Tenerife 26 de Julio de 1865.

El Director
[signature]

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Náutica de Cartagena.

V.S.

L.R.O.

La certificación expedida por la Secría de esa Escuela sobre los estudios ~~y~~ ejercicios hechos por D. Enrique Jimenez y Conrrado para obtener el título de Perito mercantil se dice entre otras cosas, lo que sigue:

"Que en el curso siguiente de 1863 a 64 se matriculó en las asigs de Aritmª mercantil y Teneduría de Libros, Geogª y Estadística comercial, Lengua francesa y segundo curso de la inglesa, aspirando a título pericial con arreglo a la R. O. de 26 de Mayo de 1863 habiendo obtenido en los exámes

ordinarios las calificac.s de Sobte
en la segunda; Mediano en la
tercera; y notables la aprovechd
en la cuarta, en los extraord.
obtuvo la de Mediano en la mat

Resultando, pues, repetido el
examen del 2.º curso de len
gua inglesa y no probada la
Aritmética mercantil y Teneduría
de libros, espero que se sirva
dar las explicaciones oportun
sobre este defecto p.a resolver
vista de todo lo q. fuere pro
dente.

B. J. Set.e 16 de 1865.

242 – 1º

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla 7 Octbre 1/65

Den cuenta con el Reglamento que tuviere de la Escuela de Nautica y con el Reglamento administrativo, artículo 21, del parrafo 7º.
Martín

Oct. 10 de 1865.
Contéstese q. manifieste con urgencia los motivos q. tuvo p.ª separar al mozo de la Escuela D. Antº Suarez.
Martín

Ilmo. Sr. Dtor. …

Habiendo nombrado en 1º de Agosto último mozo de esta Escuela con el sueldo de 2.000 rvon consignado en el presupuesto general del Estado á D. Vicente Socas en uso de la facultad que me concede el Reglamento vigente para estas Escuelas y por separacion de D. Antonio Suarez, que desempeñaba aquel cargo; y habiendome manifestado la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Fomento en 7 del actual no poder incluir en la nómina de esta Escuela los haberes del espresado Socas interin no se remita copia del título que con el decreto del cúmplase debe

espedir el Sor. Rector del
Distrito espero merecer de
la bondad de V. S. se sirva
manifestarme si la Direc-
cion de mi cargo faculta-
da por el Reglamento vi-
gente puede nombrar los
dependientes cuyos sueldos
no excedan de 3.000 reales,
rogandole que en caso con-
trario se sirva V. S. aprobar
el de Socas y remitirme
el título correspondiente
á fin de evitar se pro-
longuen los perjuicios que
se le siguen hallándose
en ejercicio desde prime-
ro de Agosto sin haber
percibido sueldo alguno
hasta la fecha.

Dios

gue á V.S. m.s a.s Sta. Cruz de Tenerife 20 de Setiembre de 1865.

El Director

Luis Maffiotte

…tor de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela de náutica de S.ta Cruz de Tenerife.

N.º 495.

Para resolver lo q.e proceda sobre el nombramiento de D. Vicente Socas p.a la plaza de ~~portero~~ mozo de esa Escuela, se servirá V.S. manifestarme con urgencia los motivos q.e hubo p.a separar al antecesor D. Ant.º Suarez. Lo digo á V.S. en contestacion á su of.º de 20 del mes pp.do

D. g. Oct.e 11 de 1865.

Al Director de la Escuela de náutica de Sta. Cruz de Tenerife.

300. Adjunto remito á V. el título de Portero de esa Escuela espedido á favor de D. Francisco Barreto para que previas las formalidades establecidas se le entregue y me remita el documento en que acredite la posesion para remitirlo á la Ordenacion gral. de pagos de este Ministerio de Fomento.

Real O. Octre. 16/65.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

242 — 1.°

Sevilla 9 Oct.e 1865

Dése cuenta con las disposiciones concernientes á este asunto.

Martín

Oct.e 11 de 1865.

Se nombra á D. Faustino Barreto portero de la Escuela de náutica de S.ta Cruz de Tenerife con arreglo al art.° 27 del Reglam.to adm.vo: expídasele el título que se remitirá al Director de

Debiendo cesar en el dia de mañana en el cargo de portero de esta Escuela por pase á otro destino D. Abelardo Melendez, he nombrado para el desempeño de dicha plaza á concurso y prévio anuncio de la vacante en los periódicos de esta Capital á D. Faustino Barreto con el sueldo de 3000 rs. von. anuales consignado en el Presupuesto general del Estado; y á fin de que la Ordenacion general de Pagos incluya este sueldo en la nómina de la Escuela ruego á V. S. se sirva aprobar este nombramiento y remitirme el título correspondiente.

Dios.

la Escuela y demas
...cion del nombramiento
la Direccion gral.
y a la Ordenacion
de pagos

Martin

que a V.S. m.s a.s Sta. Cruz
de Tenerife 29 de Setiem-
bre de 1865.

El Director

Luis Maffiotte

Sor. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

f.º 267 vto. 1.º

ESCUELA
PROFESIONAL DE NÁUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla y Nov.e 2 de 65.

Dese cuenta de los ante-cedentes de este ne-gocio p.a acordar lo que corresponda.

Martin

Nov.e 13

Expídase el tít.o á D. Vicente Socas expresando q. se le nombra con [illegible] el nombramto. q. hizo el Director de la Escuela en 1.º de [illegible] últ.o [illegible] al mismo p.r los [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]

Illmo. Sr.

En contestacion á la comunicacion de V.S. de 11 del actual, tengo el gusto de manifestarle que el Mozo D. Antonio Suarez fue separado por la Direccion de mi cargo á causa de que estando decidido á renunciar su destino por casarse con una muger que le empleaba en negocios mercantiles de su propiedad, hacia tiempo habia abandonado el cumplimiento de sus deberes ocasionando frecuentes quejas de los Profesores y Alumnos.

Al propio tiempo manifiesto á V.S. que tanto D. Vicente Socas que le ha reemplazado como el Portero D. Faustino Barreto me han advertido

Al remitente á la Direccion gral. y á la Ordenacion de pagos.

Martin

[illegible]

que son casados con hijos y no pueden continuar mucho tiempo en el desempeño de sus cargos sino se les abonan sus haberes puntualmente, y no teniendo esta Escuela fondos disponibles para cubrir estas atenciones, ruego a V.S. se sirva remitir los títulos correspondientes con la fecha en que fueron nombrados, á fin de que la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento no dilate su inscripcion en las nóminas de la Escuela.

Dios guarde a V.S. ms. as. Sta. Cruz de Tenerife 19 de Septiembre de 1865

El Director

Luis Marin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Sr. Director de la Escuela de náutica de Sta. Cruz de Tenerife.

Sr.

599. De acuerdo con V.S. y por decreto de esta fecha he confirmado el nombramiento que ~~hizo V.S.~~ ~~se sirvió hacer~~ hizo el 1.º de Agosto último en D. Vicente Vacas para mozo de servicio de esa Escuela con el haber de 200 escudos anuales.

Remito a V.S. la credencial y título que ha de entregarse al interesado puestas en él las diligencias prevenidas y espero me remita copias del último documento y de la toma de posesión para enviarlas a la Ordenación gral. de pagos a fin de que puedan acreditarse los

Al contrat.° a la Direccion gral. p.ª la Ordenacion de pagos.

Martin

Ulo Barbon [illegible]

que son casados con hijos y no pueden continuar mucho tiempo en el desempeño de sus cargos sino se les abonan sus haberes puntualmente y no teniendo esta Escuela fondos disponibles para cubrir estas atenciones ruego a V.S. se sirva remitir los títulos correspondientes con la fecha en que fueron nombrados, á fin de que la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento me dé la nota de inscripcion en las nóminas de la Escuela.

Dios gue a V.S. m.s a.s [illegible] de [illegible] 17 de Octubre de 1865

El Director

Luis Marino

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

S.r Director de la Escuela de náutica de Sta Cruz de Tenerife.

2.º

N. 599.

De acuerdo con V.S. y por decreto de esta fecha he confirmado el nombramiento que ~~hizo V.S.~~ ~~se sirvió hacer~~ hizo el 1.º de Agosto último en D. Vicente Vacas para mozo de servicio esa Escuela con el haber de 200 escudos anuales.

Remito a V.S. la credencial y título que ha de entregarse al interesado puestas en él las diligencias prevenidas y espero me remita copias del último documento y de la toma de posesión para enviarlas á la Ordenación gral de pagos á fin de que puedan acreditarse los

Intereses al nuevamente nom-
brado.
Real d^e [illegible] 15 [illegible]

Al D. Vicente Ascar.

Por decreto de esta fecha he confirmado el nombramiento que á favor de V. ~~[illegible]~~ hizo [+ el día [illegible] último] el Director de la Escuela de náutica de Sta Cruz de Tenerife para mozo de servicio de la misma con el haber anual de 2000 rs. ~~Dios &c.~~

Lo digo a V. para su conocimiento y satisfacción.

Rl. Orden [illegible] 13 del 64.

267 d.to 1.º

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

Sevilla y Nov.e 8 de 65.

El oficial del negociado dé cuenta: 1.º de estar conforme esta lista con la órden y disposiciones vigentes; 2.º de haber en la Sría dos ejemplares; uno p.a la Superioridad y otro p.a este archivo; y en el caso de faltar alguno reclamarlo; y 3.º si han de pasarse estos documentos juntos con los de la Univ.d ó en época diferente.

Martín

En cumplimiento á lo que se sirve V.S. prevenirme al trasladarme la comunicación de la Dirección General de 23 de Setiembre último tengo el honor de remitir á V.S. adjunta copia del registro interno de matrícula conteniendo la relacion nominal de los alumnos matriculados en el curso actual.

Dios gue á V.S. m.s a.s Santa Cruz de Tenerife 17 de Octubre de 1865

El Director

Luis Marino

Nov. 13.
Remítase la nota al ...

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

presente a la Superioridad y reclamen

los ejemplares de registro ...

...

Martin

Illmo. Sr. Dor. ...

Al Director de la Escuela de náutica de Sta Cruz de Tenerife

S.

~~Espero~~ ~~se~~ Sirva ú V. 6-11.
remitirme dos egempla-
res del registro interino
de la matrícula ~~verificada~~
para el curso ~~actual~~ corriente, ~~haga-~~ á fin de
~~lo al Sr. Ale. [illegible] en [illegible]~~ enviar uno de ellos á la Direccion gral. de instr. publica
~~oficio de [illegible] de Octubre p.p.do~~ y conservar el otro en esta Univ.d p.a los efectos oportunos. Dios
~~y mandando~~ ~~Dios gu.e~~ remitiendo tambien siempre esos documentos luego
q.e termine el plazo de la matrícula.

Enero

Dios g.e á V. m.s a.s Enero 15/65.

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

fº 267 vº 1º

Sevilla 8 de Nov.e de 65

Dese cuenta a la Ordenación de Pagos (si antes no se hubiera hecho) del nombramiento que se hizo y de que el Director de la Escuela da cuenta de haber remitido a la misma Ordenación las copias y documentos prevenidos en las instrucciones: también se dará cuenta del nombramiento a la Dirección gral.

Martin

núm. 17.
Hacienda - Ord.s [illegible]

De la atta. comunicación de V.S. de 16 del actual he retirado el título nombrando Portero a D. Faustino Barreto del que he remitido directamente copia así como del certificado de su posesión, a la Ilma. Ordenación General de Pagos del Ministerio de Fomento conforme con las instrucciones de la misma para estos casos.

Dios gue. a V.S. m.s a.s S.ta Cruz de Tenerife 28 de Octubre de 1865

El Director

Luis Marín

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

si no encontrare en la superioridad, aunque

este ofº a los antecedentes

Martin

ESCUELA
PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

p.º 267 – 1.º

Sevilla y Nov.e 8 de 1865

Dese cuenta de si esta lista está ó no arreglada á las disposiciones vigentes, de si está ó no conforme con la matrícula y de si debe reclamarse otro ejemplar para remitirlo á la Direccion

Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunto cuadro de los exámenes verificados en los Ordinarios y extraordinarios correspondiente al curso último con espresion nominal de los alumnos examinados y censura que han obtenido.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Santa Cruz de Tenerife 19 de Octubre de 1865

El Director

Luis Maimo

Nov.e 13

A su ger.te

Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla



ESCUELA PROFESIONAL DE NAUTICA
DE
Santa Cruz de Tenerife.

RELACION DE EXÁMENES.

CURSO DE 1864 Á 1865.

1º 2º y 3º AÑO

Apellidos.	Nombres.	Pueblo de su naturaleza.	Provincia.	Número de la matrícula...	Asignatura de Aritmética y Algebra — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.	Asignatura de Geografía descriptiva — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.	Asignatura de Dibujo Lineal — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.
1er Año										
Rosa y Rosa	Nicolas	Sta Cruz (Palma)	Canarias	1	"	"	"	"	"	"
La Chapelle Aguilar	Carlos	Id (Tenerife)	Id.	2	aprobado	"	notable	"	"	Bueno
Alonso Oropesa	Norberto	Id	Id.	3	sobresaliente	"	Id	"	"	aprobado
Herrera Rodriguez	Roque	Id.	Id.	4	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Manuel	[illegible]	Id.	5	"	"	aprobado	"	"	aprobado
[illegible]	José	Las Palmas	Canarias	6	"	"	"	"	"	"
Hernandez Juan	José	Id	Id.	7	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Angel	Tacoronte	Id.	8	sobresaliente	"	Bueno	"	"	aprobado
[illegible] Morales	Diego	Arico	Id	9	aprobado	"	sobresaliente	"	"	Id.
[illegible] Diaz	Francisco	Sta Cruz (Tenerife)	Id.	10	notable	"	notable	"	"	Bueno
[illegible]	Ricardo	Id.	Id.	11	suspenso	aprobado	suspenso	aprobado	suspenso	aprobado
[illegible]	Enrique	Id	Id.	12	aprobado	"	notable	"	"	Bueno
[illegible]	Antonio	Id (Palma)	Id.	13	suspenso	aprobado	aprobado	"	"	aprobado
2º Año					Asignatura de [illegible]		Asignatura de [illegible]		Asignatura de Dibujo topográfico	
[illegible] y [illegible]	Manuel	Sta Cruz (Tenerife)	Canarias	1	notable	"	"	"	"	Bueno
[illegible] y [illegible]	Francisco	Las Palmas	Id.	2		"	"	"	"	"
[illegible] Echevarria	Fernando	S. Sebastian	Id.	3	[illegible]	"	sobresaliente	"	"	Bueno
Fernandez Perez	Inocencio	Tacoronte	Id.	4	Id	"	"	"	"	Id.
[illegible]	Rosendo	Sta Cruz (Tenerife)	Id.	5	suspenso	Bueno	[illegible]	"	"	aprobado
[illegible] Perez	Juan	Id	Id.	6	Bueno	"	Id.	"	"	Id.
[illegible] Estevez	Hipólito	Arrecife	Id.	7	Id.	"	notable	"	"	Bueno
[illegible] y [illegible]	Manuel	Sta Cruz (Tenerife)	Id.	8	notable	"	sobresaliente	"	"	aprobado
[illegible] y Oropesa	Manuel	Id.	Id.	9	[illegible]	"	Id.	"	"	Bueno
Hernandez [illegible]	Corbiniano	Id.	Id.	10	"		"	"	"	aprobado
[illegible]	Norberto	Id	Id.	11	"	"	"	"	"	"
3er Año					Asignatura de Uranografía y Pilotaje		Asignatura de Física experimental		Asignatura de Dibujo geográfico	
Sarmiento [illegible]	Pedro	Las Palmas	Id.	1	"	notable	"	aprobado	"	aprobado

Apellidos.	Nombres.	Pueblo de su naturaleza.	Provincia.	Número de la matrícula....	Asignatura de Cosmografía y Petrología — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.	Asignatura de Física experimental — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.	Asignatura de Dibujo geográfico — Admision y nota en el exámen. Ordinario.	Extraordinario.
3.er año.										
Herrera Romero	Domingo	La Palma	Canarias	2	"	Notable	"	aprobado	"	Bueno
Rodriguez Martel	José	Sta Cruz (Tenerife)	Id.	3	"	aprobado	"	Aprobado	"	aprobado
Colosa Diaz	Luis	Id.	Id.	4	"	Id	"	aprobado	"	Id
Blanco, Ledo	Ramon	Id.	Id	5	"	Notable	"	Id.	"	[illegible]
Blanco	Antonio	Id	Id.	6	"	aprobado	"	aprobado	"	"

Santa Cruz de Tenerife 14 de Octubre de 1863

El Secretario interino
Manuel Quintero

V.º B.º
El Director
[illegible]

217 ... 1º



[illegible] 4 de Setiembre de 1868

Remitase a la Ordenacion la hoja de meritos que se refiere pero expresando que se ejecuta por haberse recibido, aunque por la decision comunicada no parece el interesado comprendido en la orden - acuse el recibo, expresando la fecha de la remision.

Martin

Cumpliendo con lo que se sirve V. S. disponer en comunicacion de 5 del actual, al trasladarme la de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento del 25 de Julio pp.do, tengo el gusto de remitir á V. S. adjunta copia de la hoja de servicios del Profesor auxiliar de esta Escuela D. Cirilo Romero suplicando á V. S. se digne cursarla á la citada Ordenacion á fin de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran seguirse al interesado en el abono de sus haberes.

Dios

que. á V. S. m. a. Santa Cruz de Tenerife 29 de Agosto de 1865.

El Director

Luis Maffiotte

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela de Náutica de [Ca]narias.

414

Con esta fecha dia de su recibo, remito á la Ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento la relacion de servicios, pertenecientes al profesor auxiliar D. Cirilo Romo; cuyo documento pasó V.S. en 29 de Agosto ultimo.

Dios &c Sev.a 21 de Sett.e de 1865

Cumplido

1

Universidad de Sevilla

Espediente de la Escuela de Bellas artes de Canarias correspondiente al curso de 1861 á 1862

Contiene á demas estados de otros años.

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Nº 208

He recibido oportunamente y quedo enterado de la órden de V.S. de dos de Setiembre último relativa á los requisitos que deben llenarse cuando se solicite licencia por cualquier empleado de esta academia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sta Cruz de Tenerife 20 de Octubre de 1861.

El Director.

Nicolas Alfaro

Sev.a 4 de Nov.e de 1861.

A sus antecedentes para que conste.

Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de comercio de las Palmas (Canarias)

16 de Diciembre 1861

El Ilmo. Sr. Director gral. de Instrucción pública con fecha 17 de Nov.re último me dice lo que sigue:

(Según la orden que prohibe la determinación tomada sobre la clase de Geografía de esa Escuela)

Lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde

Ydem.

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Nº 208

Sev.ª 11 de Nov.e de 1861.

Dése curso con respetuoso oficio en que se inserte el presente: acusando el recibo expresando la fecha de la remision.

Martín

Sr. Ingº Tenori? J. E. G.

[illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir á V.S. cumpliendo con lo que se sirve prevenirme de su atenta comunicacion de tres de Setiembre último la hoja de mis méritos y servicios como Profesor de la Escuela de Bellas Artes de esta Provincia; no haciendo igual envio de las de los otros dos Profesores que tiene la Academia; esto es, del de Dibujo de figura y Aritmética y Geometría propias del dibujante, porque se hallan servidas en la actualidad por interinos, los que en mi concepto no pueden considerarse tales

Profesores pues en la oposi-
cion que tienen que efectuar
para obtener los destinos en
propiedad, pueden, sin em-
bargo de sus conocimientos
no ser declarados aptos, ó
proveerse en otros de los que
se presenten al acto.—
Dios gue. á V. S. ms. as. Sta Cruz
de Tenerife 20 de Octubre de 1861.

El Director.

Nicolás Alvarez

Sor. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.—

Al Director de la Escuela de Bellas Artes de Sta. Cruz de Tenerife.

6. de Nov.e = 61.

N.

784. He recibido la hoja de servicios del profesor de esa Escuela D. Nicolás Alfaro, a la que doy curso inmediatamente, contestando al oficio de V.

Dios

Velasco.

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Año de 1860 á 61.

Estado de la matrícula y examenes en las Clases de esta Acad.a en el espresado Curso de 1860 á 61. —

	N.º de los alumnos matriculados.
En la Clase de Aritmetica y Geometria propias del dibujante	45.
En la de dibujo de figura	49.
En la de lineal y de ornato	65.
En la del aplicado á las artes y fabricas.	14.
En la de modelado y vaciado de adornos . .	14.
En la de paisage y acuarela	15.
Total . .	202.

En los exámenes de los alumnos de la Clase de Aritmética y Geometria se aprobaron 36. de los cuarenta y cinco matriculados. —

En las demas clases no hay exámenes y solo —

una esposicion y distribucion anual de premios á los que los hayan merecido p.r sus obras. —
Sta. Cruz de Tenerife 28 de Oct.e de 1861 —

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Año de 1859 á 60.

Estado de la matrícula y examenes en las Clases de esta academia en el espresado Curso de 1859 á 60.—

	Núm.º de los alumnos matric.s
En la Clase de Aritmetica y Geometría propias del dibujante	42.
En la de Dibujo de figura	48.
En la de lineal y de adorno	44.
En la del aplicado á las artes y á la fabricacion	14.
En la de modelado y vaciado de adorno . . .	14.
En la de paisaje y acuarela	14.
Total.	176.

En los examenes de los alumnos de la Clase de Aritmetica y Geometría se aprobaron 35 individuos de los 42 matriculados —

En las demas Clases no hay examenes y solo

esposicion publica y distribucion de premios á los que por sus obras los hayan merecido.—
Santa Cruz de Tenerife 28 de Octubre de 1861.

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Año de 1858 á 59.

Estado de la matrícula y exámenes en las Clases de esta Academia en el espresado curso de 1858 á 1859. —

	Núm.º de los alumnos matric.º
En la Clase de aritmética y Geometría propias del dibujante	40.
En la de dibujo de figura	29.
En la de lineal y de adorno	38.
En la del aplicado á las artes y fabricacion	11.
En la de modelado y vaciado de adornos .	14.
En la de paisage y acuarela	14.
Total .	146.

En los exámenes de los alumnos de la Clase de Aritmética y Geometría se aprobaron 33 de los 40 matriculados.

En las demas Clases no hay exámenes, y solo una

esposicion pública y distribucion de premios á los que por sus obras los hayan merecido.—

Sta Cruz de Tenerife 23 de Octe de 1861—

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Año de 1857 á 58.

Estado de las matrículas y exámenes en las escuelas de esta Academia en el espresado Curso de 1857 á 58. —

	Número de los alumnos.
En la Clase de aritmética y Geometría propias del dibujante	36.
En la de dibujo de figura	25.
En la de lineal y de adorno	36.
En la del aplicado á las artes y á la fabricacion	10.
En la de modelado y vaciado de adorno.	15.
En la de paisage y acuarela	12.
Total . .	134.

En los exámenes de la Clase de aritmética y Geometría se aprobaron treinta y un individuos de los que se matricularon.

En las

Dicha Clase no hay examenes y solo si una espo-
sicion anual de las obras de los alumnos en la que
se premian á los que lo merecen —

Sta Cruz de Tenerife 28 de Octe de 1861 —

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Año de 1860.

Estado de las Cantidades que para pago de los gastos de personal y material del año de 1860. ha percibido en el mismo esta Academia de Bellas Artes; con espresion de las sumas que proceden de los fondos Provinciales y las de los Municipales de esta Capital...

	Para Personal.		Para Material.	
Percibido de los fondos generales Provinciales... Rsvon	24.000,	"	"	"
Id. id. de los Municipales de esta Capl. — Rsvon	"	"	12.700,	..
Total.	24.000,	..	12.700,	..

Nota 1.ª Esta Academia no tiene rentas propias ni pr. fincas y censos, ni por producto de matrículas y grados, pues estas matriculas son gratuitas con arreglo al Real Decreto orgánico y los grados no se dan en esta Acade-

que sus estudios no son Profesionales. —

Nota 2ª. Los únicos ingresos pues que tiene esta Escuela son los que le satisfacen los fondos de la Provincia y los del ayuntamº. de esta Capital; corriendo á cargo de los primeros el pago de todo el personal; y los segundos satisfacen el material. —

Sta. Cruz de Tenerife 28 de Octᵉ. de 1861.

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Año de 1858.

Estado de las Cantidades que para pago de los gastos de personal y material del año de 1858. ha percibido en el mismo esta Academia de Bellas Artes; con espresion de las sumas que proceden de los Fondos Provinciales y las de los Municipales de esta Capital.—

	Para Personal.		Material.	
Percibido de los fondos generales Provinciales. . Rs.	10.000,	"	"	"
Yd. id. de los Municipales de esta Capital. . . Reales.	[illegible]	"	12.000,	"
Total.	10.000,	"	12000,	"

No teniendo esta Academia ninguna clase de ingresos propios ni arbitrios, solo cuenta con lo que la Prov.ª y el Municipio de esta Cap.l le satisfacen p.r sus obliga

ciones: siendo la primera la que atiende á los gastos de personal y el segundo á los del material; cargas bastante insignificantes para la una y el otro que satisfacen con gusto por las utilidades y ventajas que respectivamente les reportan.

Sta. Cruz de Tenerife 28 de Oct.e de 1861.

El Director.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

Año de 1857.

Estado de las Cantidades que para pago de los gastos de personal y material del año de 1857. ha percibido en el mismo esta Acad.ª de Bellas Artes; con espresion de las sumas que proceden de los fondos Provinciales y las de los municipales de esta Capital. —

	Personal.		Material.	
Percibido de los fondos generales Provinciales . . . Rs von	19.000,	"	"	"
Id. id. de los municipales de esta Capital . . . Rs von	"	"	7000,	"
Total	19.000,	"	7000,	"

Nota 1.ª Esta Academia no tiene rentas propias, ni por fincas y censos, ni por producto de matriculas ni grados; pues con arreglo al Real Decreto orgánico aquellas son gratuitas y estos no se dan en esta escuela por no ser profesional. —

Nota 2ª — Los únicos ingresos pues que tiene esta Escuela son los que le satisfacen los fondos de la Provª y los del Ayuntamtº de esta Capital; estando á cargo de los primeros el pago de todo el Personal y los segundos satisfacen el material. —

Sta Cruz de Tenerife 28 de Octe. de 1861.

El Director.

Nicolás Alfaro

Sta Cruz Ten.e Oct.r 29/861

Sr D.n José Jiménez Bernejo
Sevilla.

Muy Sor mio.

Recibí su apreciable de 13 del corr.te que contesto diciendo, que le remito los estados que me pide.

Doy á V. espresivas gracias por el buen deseo que le guió al tomarse la molestia de escribirme, pero advertiré á V. que de esta ciudad á esa Peninsula solo hay dos correos al mes, lo que no permite contestar en tiempo oportuno las comunicaciones que se sirve dirigirme el Sr Rector de esa Universidad.

Espero que los estados que acompaño sean los que V. desea tener.

Aprovecho esta ocasion para
ofrecerme á sus órdenes como su
mas atº seg. servr.
Q. B. S. M.

Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Nota ó estado delas cantidades que para pago de las atenciones de personal y material delos años de 1857. 1859 y 1860, ha percibido enlos mismos esta Acad.ª de Bellas artes. —

	Años de 1857.		1859.		1860.	
Percibido p.r personal.	19.000,	"	24000,	"	24000,	"
Id. por material. .	7000,	"	9.700,	"	12.700,	"
Totales.	26.000,	"	33,700,	"	36.700,	"

Debe advertirse quelo cobrado en 1860, es el máximo de todos los años, pues es todo el importe del presupuesto dela academia. —

S.ta Cruz de Tenerife 15. de Octubre de 1861.

El Director.

Nicolás Alfaro



Estado de las matrículas que en los Cursos de 1857 á 1858, 1859 á 1860 y 1860 á 1861. han habido en las Escuelas de esta Academia, el qual se forma en Cumplimt.o de lo dispuesto p.r el Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla en su comunicacion de 8 del Corriente. —

	Matriculas de los años de		
	1857 á 1858.	1859 á 1860.	1860 á 1861.
	Numero de los matriculados.		
En la Clase de Aritmetica y Geometría propias del Dibujante . .	36.	42.	45.
Clase de dibujo de figura	25.	48.	49.
Id. id. lineal y de adorno	36.	44.	65.
Id. id. aplicado á las artes y á la fabricacion	10.	14.	14.
Id. de modelado y vaciado de adorno	15.	14.	14.
Id. de paisage y aguada . . .	12.	14.	15.
Total.	134.	176.	202.

Como en las diversas clases de esta academia por su naturaleza, no hay Exámenes y solo si esposiciones anuales de los trabajos de los alumnos, solo se espresará que en la Aritmética y Geometría en que se efectuan han dado el resultado siguiente.

En el Curso de 1857 á 1858 de los treinta y seis matriculados se examinaron y fueron aprobados 31.—

En el de 1859 á 1860 se aprobaron 35. de los 42 matriculados

Y en el de 1860 á 61. se aprobaron tambien 36 de los cuarenta y

cinco que se matricularon. —

Sí de advertir ademas que en el último año y en el presente de que no se ha exijido estado ha aumentado tanto la matrícula que ha sido preciso negarla á muchos que la han solicitado, por falta de local donde albergar mas alumnos, por lo que se ha pensado ya en ensanchar los locales de las escuelas ó trasladarlos á otros mas cómodos. —

Sta. Cruz de Tenerife 15. de Octubre de 1861. —

El Director.
Nicolás Alfaro

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL

DE

BELLAS ARTES.

N.º 108

Sev.a 4 de Nov.e de 1861

Como adicion á los estados remitidos al Gob.no extiendase una nota comprehensiva de las noticias estadísticas que contienen los documentos adjuntos y pase á la S.r Direccion justificando la demora con las causas q.e se manifiestan en este of.o cuyo recibo se acuse. Se recomienda la urgencia.

Martin

Por el Correo que llegó á esta Capital anteayer noche, he recibido la atenta comunicacion de V.S. de fecho del corriente, por la que se sirve pedirme una nota ó estado de las matriculas y cantidades percibidas p.a pago de las atenciones de esta Academia en los años de 1857 á 58. 59 á 60. y 60 á 61.– En su consecuencia he procedido en el dia de ayer y hoy á formar dichos estados que son los que concluidos tengo el honor de adjuntar á V.S.

Animado de los mejores deseos en pro del servicio

público; por cumplir esacta-
mente con lo que V.S. se dig-
na preceptuarme; por que
no se exija nunca á V.S., y mu
cho menos por mi causa, la
gravísima responsabilidad
que puede contraer con el Go-
bierno de S.M.; por otras mil
razones en fin desearia que
en este mismo dia marcha-
ra un Correo pª Cadiz que
pudiera conducir la presente;
mas creo que V.S. no ignora-
rá que el vapor de antiayer,
portador de su citada Comu
nicacion, no es de los que re
tornan de estas Yslas á Cadiz
y si de los que continuan su
viage para las Antillas, y
que el primero que saldrá de
esta Capital para esa Penin-
sula será el del 29. del cor-
riente. Por esta razon reci-

birá V.S. sin duda con atraso
esta Comunicacion; pero aten-
dido á lo espuesto y á mi ab-
soluta imposibilidad de ven-
cer aquellas dificultades, como
deseara por complacer á V.S.,
me prometo tendrá á bien creer
que he hecho al menos cuan-
to ha estado de mi parte por
cumplir con sus superiores
órdenes. —

Dios gue. á V.S. ms. as. [illegible]
de [illegible] 15 de Octubre de 18[illegible].

El Director
Nicolás [illegible]

[illegible] Universidad Literaria de
Sevilla.

Expediente
de la
Escuela de Veterinaria
de
Córdoba
para el curso
de
1865 á 1866.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Octubre 6/65

Revísese por la Sría y manifieste si la lista de los que han ganado el curso de 64 á 65 está, ó no conforme con la matrícula, así como el estado numérico correspondiente á ese mismo curso: en cuanto á la matrícula de 65 á 66, dígase si está conforme con las disposiciones vigentes, y en el caso de estarlo, se dará con otro ejem-

Tengo el honor de remitir a V.S. un estado de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1864 á 1865, con las censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios y resumen de los mismos: otro de los examinados de ingreso y alumnos matriculados en el curso actual de 1865 á 1866 y el registro interino de matrícula correspondiente al mismo.

Lo que pongo en

plar para remitir | conocimiento de V.S. para
lo á la Direccion, se | su inteligencia y efectos
que esté mandado | consiguientes.
en orden novísima | Dios guarde á V.S.

Martin | muchos años. Córdoba
1.º de Octubre de 1865.

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla =

Distrito Universitario de Sevilla. Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba para el curso académico de 1865 á 1866.

N.º de órden	Apellidos: Paterno y Materno	Nombres	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	Primer año N.º de matrícula	Segundo año N.º de matrícula	Tercer año N.º de matrícula	Cuarto año N.º de matrícula
1	Poyato y Arevalo	D. Mamerto	Zuheros	Córdoba	1			
2	Ramirez y Castillo	D. Blas	Alcalá la Real	Jaen	2			
3	Torres y Fernandez	D. Cecilio	Canjayar	Almeria	3			
4	Fuente y Moreno	D. José	Torre Donjimeno	Jaen	4			
5	Luque y Beltran	D. Felix	Puente Genil	Córdoba	5			
6	Guidet y Calvente	D. Rafael	Almuñecar	Granada	6			
7	Moreno y Guerra	D. Rafael	Montilla	Córdoba	7			
8	Sanchez y Romero	D. Antonio	Saucejo	Sevilla	8			
9	Garcia y Arbieta	D. Ventura	Fontecha	Alaba	9			
10	Garcia y Canteras	D. Antonio M.ª	Zujar	Granada	10			
11	Diaz y Chaves	D. José	Fuente Obejuna	Córdoba	11			
12	Ceballos y Moreno	D. Antonio	Montellano	Sevilla	12			
13	Serna y Calero	D. Cecilio	Lubrin	Almeria	13			
14	Blanco y Hoyo	D. José	Calera de Leon	Badajoz	14			
15	Palafox y Fernandez	D. Juan	Berja	Almeria	15			
16	Gonzalez y Sanchez	D. Antonio	Montanchez	Cáceres	16			
17	Troncoso y Salas	D. José María	Moron	Sevilla	..	1		
18	Mesa y Padilla	D. Luis	Cañete la Real	Málaga	..	2		
19	Rubiano y Nava	D. Juan	Ecija	Sevilla	..	3		
20	Rios y Gonzalez	D. Juan	Montoro	Córdoba	..	4		
21	Avila y Conti	D. Alejandro	Málaga	Málaga	..	5		
22	Narvaez y Moores	D. Diego	Villanueva de S.n Juan	Sevilla	..	6		
23	Grueso y Viruete	D. Juan	Malcocinado	Badajoz	..	7		
24	Duran y Lopez	D. Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	..	8		
25	Gomez y Martinez	D. Rafael	Granja de Torrehermosa	Badajoz	..	9		
26	Martin y Garcia	D. Rufino	El Molar	Madrid	..	10		
27	Gutierrez y Conde	D. Manuel	Hinojares	Jaen	..	11		
28	Ugar y Sanchez	D. Juan	Posadas	Córdoba	..	12		
29	Sanchez y Arjona	D. Ramon	Palenciana	Córdoba	..	13		
30	Fernandez y Duran	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	..	14		
31	Hidalgo y Castilla	D. Ramon	Torvizcon	Granada	..	15		
32	Reinoso y Moreno	D. Ricardo	Cadiar	Granada	..	16		
33	Torres y Romero	D. Luis	Cervilan	Granada	..	17		

Nº de orden	Apellidos Paternos y Maternos	Nombres	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	Primer año Nº de matrícula	Segundo año Nº de matrícula	Tercer año Nº de matrícula	Cuarto año Nº de matrícula
34	Pozo y Encarnación	D. Francisco	Higuera la Real	Badajoz		18		
35	Lasala y Azpiroz	D. Teodoro	Alagón	Zaragoza	"	"	1	
36	Guillén y Casanova	D. Francisco	Baza	Granada	"	"	2	
37	López y Medina	D. Juan	Marmolejo	Jaén	"	"	3	
38	Jiménez y Vázquez	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	"	"	4	
39	Márquez y Rodríguez	D. Manuel	Constantina	Sevilla	"	"	5	
40	Álvarez y Moreno	D. Juan	Écija	Sevilla	"	"	6	
41	Rodríguez y Macías	D. Manuel	Villanueva de la [illegible]	Badajoz	"	"	7	
42	García y Gragera	D. Antonio	Villafranca de los Barros	Badajoz	"	"	8	
43	Sanz y Caballero	D. Galo	Hinojosa	Córdoba	"	"	9	
44	Conde é Hidalgo	D. Antonio	Fuentes	Sevilla	"	"	10	
45	Castilla y González	D. José	Torviscón	Granada	"	"	11	
46	Caro y Sánchez	D. José	Campana	Sevilla	"	"	12	
47	García y Margarit	D. Hermenegildo	Cuatretonda	Valencia	"	"	13	
48	Sánchez y Antúnez	D. Rafael	Fuente Obejuna	Córdoba	"	"	14	
49	López y Díaz	D. Clemente	Encina Solal	Huelva	"	"	15	
50	Sánchez y Moyano	D. Casimiro	Herencia	Ciudad Real	"	"	16	
51	Gutiérrez de Caviedes y Granados	D. José	Lebrija	Sevilla	"	"	17	
52	Roble y Camacho	D. José María	Baza	Granada	"	"	18	
53	Jiménez y Ortega	D. José	Dª Mencía	Córdoba	"	"	"	1
54	Pascual y Lobo	D. Isidoro	El Molar	Madrid				2
55	Ugar y Sánchez	D. Francisco	Posadas	Córdoba	"			3
56	Clérico y Solano	D. Mateo	Carlota	Córdoba				4
57	Cea y García	D. Ildefonso	Castro-nuño	Valladolid				5
58	Velasco y Ruiz	D. Justo	Manzaneque	Toledo	"	"	"	6
59	Saavedra y Ruiz	D. José María	Antequera	Málaga	"	"	"	7
60	Barranco y Raya	D. Fernando	Calaña	Huelva	"	"	"	8
61	Sabido y Aranda	D. Timoteo	Llerena	Badajoz	"	"	"	9
62	Sayago y Pacheco	D. Manuel	Los Santos	Badajoz	"	"	"	10
63	Solano y Escudero	D. Miguel	Villanueva de Córdoba	Córdoba	"	"	"	11
64	Morillo y Calderón	D. Fernando	La Coronada	Badajoz	"	"	"	12
65	Segundo y Moreno	D. Pedro	Puebla del príncipe	Albacete	"	"	"	13
66	Gijón y Redondo	D. José	Pedro Abad	Córdoba	"	"	"	14
67	Moinero y Borrego	D. José	Higuera la Real	Badajoz	"	"	"	15
68	Álvarez y Gil	D. Manuel	Laroles	Granada	"	"	"	17
69	Hernández y Viva	D. Manuel	Trigueros	Huelva	"	"	"	17
	Llamas y Maqueda	Rafael	[illegible]	Córdoba				18
	Toro y Alberca	Manuel						19

Córdoba 1º de Octubre de 1865.

Vº Bº
El Director.
Enrique Martín

El Secretario
Antonio [illegible]

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Estado de los alumnos presentados á exámenes de ingreso y matriculados en esta Escuela para el Curso académico de 1865 á 1866.

Exámenes de ingreso			Matriculados				
Presentados	Admitidos	Reprobados	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Total de alumnos
21	12	9.	16	18	18	17	69.

Córdoba 1.º de Octubre de 1865.



V.º B.º
El Director.
Enrique Martin

El Secretario.
[illegible] Ruiz

Gobernador civil de Sevilla

Exmo Sr

627 En cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre la contabilidad, tengo la honra de rogar á V.E. que se sirva de transmitir por el telegrafo ~~de~~ al Señor Ordenador de pagos en el Ministerio de Fomento el parte adjunto, referente al Catedratico de Veterinaria en Cordoba D. Jose de Prados.

Dios &a.

Noviembre 23

Sevilla 29 de Noviembre de 1865

Al Señor Ordenador de pagos en el Ministerio de Fomento el Rector de la Universidad de Sevilla,

Volvió al servicio de la catedra de Veterinaria ~~de~~ en Cordoba, antes de concluir la licencia, D. José ~~de~~ Prada y Guillen



Dando cuenta de haberse vuelto á encargar de su destino D. José de Prada y Guillen, Catedrático de 4.º año.

Sevilla 29 de Noviembre de 1868

Cúmplase: trasladese á la Ordenacion de pagos y á la Direccion gral de Y. pública: comuníquese á la primera por telégrafo: acúsese el recibo, expresando la fecha de la remision.

Marin

fho. e. Nbre 30

Mejorado de su dolencia el Catedrático de 4.º año de esta Escuela D. José de Prada y Guillen, ha dejado de hacer uso de la licencia que le fué concedida por el Iltmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 2 de Setiembre último.

Lo que participo á V. S. para los fines consiguientes.

[illegible]

guarde a V.S. muchos
años. Córdoba 27 de
Noviembre de 1905.

El Director.

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria

Sevilla.

Sr. Dor. de la Ea. de Veterinaria de Cordoba

Jo.

643.

Con esta fecha traslado por telegrafo al Señor Ordenador de pagos la noticia de haberse encargado de la catedra D. José del Prada, antes de cumplir su licencia; y al mismo Señor y al Illmo Señor Director gral de Ynon pública traslado por el correo el oficio de V.S., dado en 27 de este mes y referente á este asunto.

Diós gde.

á V.S. ms. as. 29/617.



Nro 4º Fo 21 – 1º

Tengo el honor de remitir a V.S. adjunta la exposicion de D. Rafael Llamas y Maqueda, para que se digne decretar lo que tenga por conveniente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 29 de Noviembre de 1865

El Director.

Enrique Martin

Acompañando la solicitud de matricula de D. Rafael Llamas y Maqueda.

Sevilla y Diciembre 30/65.

Atendiendo á que por el Decreto marginal del Ilmo Sr. D. G. de instruccion Publica se considera virtualmente comprendido a este alumno en los efectos de la Rl. orden de 3 de Octubre ultimo, ya que consta que se presentó en 29 de este mes; dígase

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

al Director de la Escuela que
lo inscriba en la matrícula
con sujeción estricta al Re-
glamento vigente.

Marín

Cumplido en la misma
fha.

Al Director de la Escuela
de Veterinaria de Córdoba

D.G.

630

Considerando que
por el Decreto ~~margi-
nal~~ que el Ilmo. Sr. D.
G. de instrucción pública se
sirvió disponer al mar-
gen de la solicitud de D.
Rafael Llamas y Mayque-
da, se deduce que vir-
tualmente la consideraba
comprendido en los
efectos de la Rl. orden de
3 de Octbre. último, y aten-
diendo á que consta que
se presentó en 29 de este
mes; puede V.S. inscribir
al interesado en la matrí-
cula del año que con suge-
ción estricta al Reglamento

le corresponda en el pre-
sente curso.

Y lo digo á V.S. en res-
puesta á su oficio de a-
Dios &c.

Cumplido en 30 de Ma[illegible]
de 1865

30 3 5 de 65 4



L. 33. de 65 1º



Exmo. Señor Ministro de Fomento.

Exmo. Señor:

Dn Rafael de Llamas y Maqueda, natural de la Villa de Santaella, Provincia de Córdoba, Herrador del Egército destinado al Cuerpo de la remonta establecido en dicha Capital, á V. E. con el mayor respeto expone: Que cumpliendo lo [illegible] del servicio, se halla de partida desde el día 18 de Setiembre próximo pasado con el objeto de conducir potros á Córdoba, encontrándose en el día en Jerez de la Caballería.

El Esponente ha cursado y ganado tres años [illegible] en la Facultad de Veterinaria; aspira, como es natural á cursar el 4º año de su Carrera, más no habiendo podido matricularse en la época legal, por los motivos antes indicados, se ve con dolor la probabilidad de perder un año en su carrera, único patrimonio, única esperanza de este joven, que para ella ha dedicado sus sacrificios y desbelos.

En tal estado, el esponente, no tiene otro recurso que acudir á la reconocida benignidad de V. E.

Suplicándole respetuosamente: Que por un efecto de su buen corazon, y bajo la convicción de que la falta indicada no

ha dependido en modo alguno de la voluntad del que suscribe, se digne V. E. ordenar sea admitido a la Matrícula p.a el 4.º año de Veterinaria en la Escuela de dicha Facultad establecida en Córdoba a cuyo punto llegará dentro de diez a doce días, p.r lo que le resta para dár cumplimiento al servicio que sus Jefes le tienen ordenado.

Así lo espera el exponente del generoso corazón de V. E. y por ello le vivirá eternamente reconocido.

Dios guarde dilatados años la vida de V. E.

Egea de los Caballeros 10 de Octubre de 1865.

Rafael Llamas

Dirección general de Instrucción pública.

Estudios profesionales.

Madrid 19. de Oct.e 1865.

Al Director de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba para los efectos de la Real Orden del 7. del actual.

El Director general

[signature]



Dirección de la Escuela

fesional de Veterinaria de Córdoba 29 de Noviembre de 1865 =

Presentado hoy dia de la fecha este intere-sado en solicitud de matrícula, esta direccion tiene el honor de elevarla al Ilmo. Sr. Rector para los fines consiguientes. =



El Director

Enrique Martin

1ra. y. fl. 22 vto. – 1º



Sección de Contabilidad
Número 1017

Diciembre 7/58
A sus antecedentes
[illegible]
Mora

En vista de su comunicación de ayer, pongo en su conocimiento q. en estos días he pasado un Informe oficial al Ordenador Gral. de Pagos del Ministerio de Fomento participándole la presentación de [illegible] de [illegible] Escuela [illegible] de Veterinaria en [illegible].

Dios gue. [illegible]
[illegible] Sevilla [illegible] Noviembre 1858.

J. de Peralta

Sr. Rector de la Universidad de esta Capital

[illegible] Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional ...

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Llamas y Mayorga	D. Rafael	Santaella	Córdoba	"	"	"	1

Córdoba 4 de Diciembre de 1865.



V.º B.º
El Director
Enrique Martin

El Secretario
Antonio Ruiz

Distrito Universitario de Sevilla. Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Apellidos Paterno y Materno	Nombre	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Llamas y Mezquita	D. Rafael	Santaella	Córdoba	"	"	"	1

Córdoba 4 de Diciembre de 1865.



V° B°
El Director
Enrique Martín

El Secretario
Antonio [illegible]



Vº 4º Fº 2 Vto 1º

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CORDOBA.

Tengo el honor de remitir a V.S. el segundo registro de matrículas, por haber sido admitido á ella D. Rafael Llamas y [illegible] alumno de 4º año.— Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 4 de Diciembre de 186[illegible].

El Director.

Enrique Martin

Remitiendo el 2º registro de matrícula.—

Sevilla 7 Dicbre 64.

Hágase en la matrícula remitida la anotacion oportuna; y únase ~~este~~ oficio al su propio expediente.

Murcia [?]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.





Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Dn. José de Prada y Guillen Catedrático de cuarto año de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba, á V. S. con el debido respeto expone: que hallandose padeciendo las enfermedades que se expresan en la adjunta certificacion facultativa y estandole recomendados los baños de Alhama en la proxima temporada:

( ) A V. S. suplica se digne concederle quince dias de licencia para tomar dichos baños. Gracia que espera merecer de la acreditada rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 7 de Marzo de 1866.

José de Prada y Guillen

(…) de la Escuela profesional de Veterinaria. (…) el estado (…) en que se halla (…) profesor, y considero (…) su solicitud y que (…) enseñanza podria (…) sin temor de que (…) desatendida la (…) de su Catedra, (…) 7 de Marzo 1866.

(…) Madrid



Dn. Arcadio Garcia y Cardoso, Licenciado en Medicina &c.

Certifico: Que hace catorce meses estoy asistiendo á Dn. José de Prada y Guillen en la curacion de un catarro pulmonar crónico complicado con una afeccion reumatica del corazon y musculos pectorales que padece: que creo indispensable para su curacion ó alibio los baños termales de Alhama en la proxima temporada y se los he recomendado con eficacia. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga le doy la presente á su peticion en Córdoba á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis=

Licdo. Arcadio Garcia.



Núm.º 16

Remitiendo una solicitud de D. José de Prada pidiendo licencia.

Sev.ª 10 de Marzo de 1866.
De conformidad con el dictamen del Director de la Escuela, se conceden 15 días de licencia q.e solicita en su instancia D. José de Prada; comuníquese á la Dirección q.e y á la orden

N.º 4 fol. 24 pto 1.º

Tengo el honor de remitir á V. S. adjunta la instancia informada en solicitud de licencia de D.n José de Prada y Guillen, Catedrático de Cuarto año de esta Escuela.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 7 de Marzo de 1866.

El Director.
Enrique Martinez

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

necesario del pago, y también
el Director del [illegible] lo necesita
a fin de que le entregue el
participe el día en que principia
por el certificado [illegible] uso
de este libramiento y el que se
restituya el [illegible].

Madrid

[illegible signature]

Reg.do al n.o 2 ... 140 ...

Sevilla 15 de Julio de 1866.

El oficio de 14 del corriente, juntamente con el D.or de la E. de nombramiento de [illegible], y la autorización de la misma fecha que le acompaña, en que [illegible] de 2.ª [illegible] [illegible] y Gonzalez p.a q.e el Profesor de Dibujo D. Gabriel Bellido y Pel- [illegible] pueda [illegible] haberes durante las va- caciones del verano, [illegible] a la Contaduría de Pagos, de cuenta de la [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] juntamente la [illegible] de la comision

[illegible]

Cumplido hoy 16 Julio 1866

Al Dor de la Fab. Nacional [illegible]

No 468 – 10 Julio 1866

Con esta fha remito a la

Ordenacion de Pagos el libto. fir-

mado por V.S. en 14 de este mes

y la autorizacion del V. Pte

en S. D. Agustin Vittory Gon-

zalez en favor de D. Gabriel Bell-

ido y Baldon p. el periodo

uno Ocultarse durante su cau-

tiverio en la guarnicion de

Peñon

Ord. 4ª flº 132 vto 1º



Núm.º 26

Participando que D.n José Prada Catedrático de esta Escuela, no ha hecho uso de la licencia concedida por V.S. con fecha 14 de Marzo pp.do

16 Mayo 66.

Particípese á la Dirección gral y á la Ordenacion de pagos.

Marin

Hoo 21 [illegible]

El Catedrático D. José de Prada y Guillen, á quien V.S. le concedió licencia para restablecer su salud, con fecha 14 de Marzo pp.do, no ha hecho uso de dicha licencia, y por esta razon no se han mandado á esa superioridad los documentos que previene la circular de la Ordenacion general de pagos, del Ministerio de Fomento, de 18 de Diciembre de 1859.

Diez

guard. a V.S. muchos
años. Córdoba 14 de
Mayo de 1866.

El Director.

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Nº 31

Manifestando el cese del Palafrenero D. Diego Castillejo y proponiendo á Juan Gabilan y ... dejar nombrado inte- rinamente p. el Sr Director de esta Escuela.

Sevilla Junio 24/ [illegible] ... del Mayo último ... de Pala- frenero que servia en la Escuela de Veterinaria de Cór- doba D. Diego Castillejo por ha- berse ausentado sin

(47/161 vto. - 3º)

El palafrenero de esta Escuela D. Diego Castillejo recibió una ligera contusion en una pierna ocasionada por un mulo de este hospital, y se retiró en fin de Mayo con objeto de curarse, protestando vol- ver á los pocos dias. Se le advirtió que no era posible demorar un solo dia el que otro se en- cargara de sus funciones, por lo cual se admitió interinamente en pri-

la Direccion gral. guarde á V. S. mu[chos]
[a]ños. Córdoba Ju[nio]
[...] Junio de 1866.

Marti



El Director.

Enrique M[...]

Sr. Rector de la Universidad Literaria
[...]

A. 1 A Juan Gabilan y Bejar.

A propuesta del Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba y usando de las facultades que me concede el artículo 5.o del Regl.to he nombrado á V. por decreto de esta fecha, ~~debiendo percibir sueldo desde el dia primero del corriente,~~ Palafrenero de la misma con el haber anual de

q.e deberá percibir desde el dia 1.o del corr.te

Lo digo á V. para su conocimiento y satisfaccion. Dios &c. Junio 24/66.

DON ANTONIO MARTIN VILLA,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Por cuanto atendiendo á las circunstancias que concurren en *D. Juan Gabilan y Bejár se ha nombrado por decreto de hoy Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de Córdoba con el sueldo anual de doscientos cincuenta y cinco escudos y quinientas milésimas ~~de escudo~~ que deberá percibir desde el dia primero del corriente* — — — — — — — — — — — — —

Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposicion primera de la Instruccion de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido D. *Juan Gabilan y Bejár* el presente título, para que desde luego, y prévios los requisitos expresados en dicha Instruccion y Real decreto de veinte y ocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado cargo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias qur le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningun valor, si se omitiese el Cúmplase, el decreto mandando dar la posesion y la certificacion de haber tenido efecto por la Oficina competente; prohibiéndose en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesion de su cargo.

Dado en la Cámara Rectoral de la Universidad Literaria de Sevilla á *veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.*

El Secretario general,

Título de Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de Córdoba á favor de D. Juan Gabilan y Bejár.

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

D. 393.

Enterado del oficio que V.S. pasó en 24 del corriente y he recibido hoy, decreté en el acto lo que sigue:

"Se declara S.E. que el decreto destituyendo a Castillo y nombrando Palafox ... (sabilar)"

Trasladado a V.S. para su inteligencia; añadiendo que conviene que se comunica al Sr. Ordenador el oficio y el decreto y que mañana sin falta se remitirá a V.S. el título para la provisión, copia de él y de ese acto y declaración de la

haber que percibe el
nuevo Palafrenero.
Dios gue. Junio 24/66.

Sevilla 27 de Junio de 1866.

Remítanse originales el off.º recibido hoy del Dor de la E. de Veterinaria de Córdoba, acompañando el cese en [illegible] Mayor del Palafrenero Diego Castillejo y Lozano, la copia del título y acta de posesión y habilitaciones de los sueldos del nuevo Palafrenero Juan Gavilán y Pérez, que principió en 1º de este mes

Marín

Sev.ª 27 Junio

Reg. [illegible] fol. 202 [illegible]



Adjunta es la solicitud que eleva al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica D. José M.a Martinez Ogar, vecino de Posadas, en que pide dispensa de edad para ingresar en el colegio de veterinaria de esta Capital, y no apareciendo inconveniente en que se le conceda esta gracia ni en que se dé curso á su peticion; la Junta á quien ha pasado por decreto del Sr. Gobernador Presidente, la eleva á V.S. para su correspondiente tramitacion.

Dios [illegible]

Ag.to [illegible]

[illegible]

Marin

Cumplido 11 Ag.to 1866

guarde á V. muchos años
Córdoba 8 de Agosto de 1866
Nom.^do de Santa Julia

Fco de B. Pavía
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

A le J al Cavalleria

No 427.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ric. 11 Ag.to 1866

[illegible] 192.



Num.º 58.

Participando haber remitido á la Ordenacion gral de pagos, el Cese de Escribiente de D. Isidoro Pascual y la autorizacion para firmar y cobrar que hace á favor de D. José Gimenez.

Julio 28/66

Dese cuenta á la D.on gral y contéstese que el empleo es de planta y de los provisionales del Rector proponga persona que pueda desempeñar el destino, [illegible]

Marín

Cum.

El Escribiente de esta Secretaria D. Isidoro Pascual y Lobo ha presentado el dia 24 del actual la dimision de su destino, y teniendo que ausentarse de esta Capital ha autorizado á D. José Gimenez Oficial de dicha Secretaria, para que firme la nominal y cobre los haberes que le correspondan. Este poder, así como la Certificacion del Cese, en dicho dia, han sido remitidas al Señor Ordenador general de pagos del ministerio

ptdo 28 Julio 1866

de Fomento, salvando el conducto de V.S. para ganar tiempo y evitar entorpecimientos en la nomina.

Dios guarde á V.S. muchos años Cordoba 25 de Julio de 1866.

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Nº 882

[illegible]

[illegible] contenido de la [illegible] del Cº de Veterinaria de Córdoba [illegible] Ecónomo [illegible] renunció [illegible] de este mes

Tengo la honra de [illegible] a V.E. que en el [illegible] que segun [illegible] del Cº de Veterinaria de Córdoba, el [illegible] habia renunciado [illegible] el [illegible] de este mes

[illegible]

A la Dirn. del Cº de Veterinaria de Córdoba.

Nº 507.

[illegible] de [illegible] que [illegible] fuera de [illegible] y correspondiendo a la [illegible] del Rector, proponiendo V.S. persona competente que la desempeñe, [illegible] teniendo en cuenta [illegible] dotada la plaza.

Ma. 28 Julio 1866

Reg.º lib.º 2.º fol.º 102 v.to



N.º 59.

Participando haber remitido á la Ordenacion gral de pagos, el aviso de hacer uso de su licencia D. Epifanio Nobalbos y la autorizacion para firmar y cobrar que dá á favor de D. Gabriel Bellido =

Julio 27/65

A su exp.te [illegible] y dese cuenta á la O.on gral, [illegible] á q.e se han remitido los documentos de Ordenacion de pagos

Marin

Cumplido 28 Julio 1865

D. Epifanio Nobalbos y Balbuena ha empezado en el dia de hoy á hacer uso de la licencia que le fue concedida por Real órden de 10 del actual.

Ha autorizado á D.n Gabriel Bellido para que durante su ausencia firme la nomina y perciba sus haberes, cuyo aviso y poder se ha remitido directamente á la Ordenacion general de pagos del Ministerio de fomento; salvando el Conducto de

V. S. para ganar tiempo y evitar entorpecimientos en la nominal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 25 de Julio de 1866.

El Director.

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



N.º 117

Se acompaña á la lista de Examenes del curso próximo pasado un resumen de las censuras obtenidas por los alumnos y el registro interino de la matrícula del curso de 1866 á 1867.

6 Octubre 66
La lista colejo le lista de examenes demostrativa y resumen

Tengo el honor de acompañar á V. S. un estado demostrativo de los examenes ordinarios y extraordinarios en el curso académico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis en esta Escuela de mi cargo; y al propio tiempo un resumen de las censuras merecidas por los alumnos, y otro de los matriculados para

las listas de lamme el presente año
tricular del presente Diós gûe á VS. m
curso é informando Córdoba 1.º de Oct
todo lo q. resulte bre de 1866

Marin Enrique Mar

La Secria en cumplimiento del anterior de
creto dice: que no apreciaran las listas
de matriculas para el presente curso, y
cotejadas con las del curso anterior los aspi
las dependencias del mismo resulta, que
el alumno de 1.er año con el numero 1.º ap
rece en las ultimas con el nombre de Manu
lo Poyato y Arevalo y en las de matricu
con el de Rafael; y que no resulta) ma
do en las primeras el alumno de 4.º año n.º
D. Manuel Toro y Albenal Sevilla

Sor. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla

...tubre de 1866.

...e 15 de Novre de 1866

...me del Director de la Escuela
...inaria de Cordoba las oportunas
...aciones en vista del anterior informe
...ria gral.

Mariño

DISTRITO UNIVERSI... RIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE V... TERINARIA DE CÓRDOBA.

ESTADO de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1865 ... y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXAMENES Ordinarios.	EXAMENES Extraordinarios.
	PRIMER AÑO.		
1	D. Mamerto Poyato y Arévalo	Mediano.	
2	Blas Ramirez y Castillo	Mediano.	
3	Cecilio de la Torre y Fernandez	Suspenso.	Reprobado.
4	José de la Fuente y Moreno	Sobresaliente.	
5	Felix Luque y Beltran	Bueno.	
6	Rafael Gidet y Calvente	Bueno.	
7	Rafael Moreno y Lucena	Bueno.	
8	Antonio Sanchez y Romero	Bueno.	
9	Ventura Garcia y Artieta	Mediano.	
10	Antonio Maria Garcia y Canteras	Mediano.	
11	José Diaz y Chavez	Bueno.	
12	Antonio Ceballos y Moreno	Bueno.	
13	Cecilio Serna y Calero	Suspenso.	Reprobado.
14	José Blanco y Hoyo	Bueno.	
15	Juan Palafox y Fernandez	Bueno.	
16	Antonio Gonzalez y Sanchez	Mediano.	
	SEGUNDO AÑO.		
1	D. José Maria Troncoso y Salas	Sobresaliente.	
2	Luis Mesa y Padilla	Sobresaliente.	
3	Juan Ruano y Navas	Suspenso.	Mediano.
4	Juan Rivas y Gonzalez	Bueno.	
5	Alejandro Avila y Conti	Suspenso.	Mediano.
6	Diego Narvaez y Alvarez	Mediano.	
7	Juan Grueso y Vizuete	Suspenso.	Mediano.
8	Manuel Duran y Lopez	Sobresaliente.	
9	Rafael Gomez y Martinez	Trasladó su matrícula á la Escuela de Madrid.	
10	Rufino Martin[illegible] y Garcia	Suspenso.	Mediano.
11	Manuel Gutierrez y Conde	Sobresaliente.	
12	Juan Ugar y Sanchez	Mediano.	
13	Ramon Sanchez y Arjona	Mediano.	
14	Rafael Fernandez y Duran	Bueno.	
15	Ramon Hidalgo y Castilla	Sobreseliente.	
16	Ricardo Reinoso y Moron	Bueno.	
17	Luis de la Torre y Romero	Bueno.	
18	Francisco Pozon y Encarnacion	Mediano.	

Córdoba 16 de Setiembre de 1866.

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Enrique Martin.



NOMBRES.	EXAMENES Ordinarios.	EXAMENES Extraordinarios.
TERCER AÑO.		
D. Teodoro Lasala y Azpiroz	Trasladó su matrícula á la Escuela de Zaragoza.	
Francisco Guillen y Casabona	Sobresaliente.	
Juan Lopez y Medina	Mediano.	
Rafael Gimenez y Vazquez	Bueno.	
Manuel Marquez y Rodriguez	Bueno.	
Juan Alvarez y Moreno	Sobresaliente.	
Manuel Rodriguez y Maestre	Sobresaliente.	
Antonio Garcia y Gragera	Sobresaliente.	
Galo Sanz y Caballero	Sobresaliente.	
Antonio Conde é Hidalgo	Mediano.	
José Castilla y Gonzalez	No se presentó.	No se presentó
José Caro y Sanchez	Mediano.	
Hermenegildo Garcia y Margarit	Mediano.	
Rafael Sanchez y Antúnez	Suspenso.	No se presentó.
Clemente Lopez y Diaz	Suspenso.	Mediano.
Casimiro Sanchez y Moyano	Bueno.	
José Gutierrez de Caviedes y Granados	Bueno.	
José Maria Robles y Camacho	Bueno.	
CUARTO AÑO.		
D. José Gimenez y Ortega	Sobresaliente.	
Isidoro Pascual y Lobo	Bueno.	
Francisco Ugar y Sanchez	Bueno.	
Mateo Clerico y Solano	Bueno.	
Ildefonso Cea y Garcia	Bueno.	
Justo Velasco y Ruiz	Bueno.	
José Maria Saavedra y Ruiz	Sobresaliente.	
Fernando Barranco y Raya	Sobresaliente.	
Timoteo Sabido y Aranda	Sobresaliente.	
Manuel Sayago y Pachon	Sobresaliente.	
Miguel Solano y Escudero	Sobresaliente.	
Fernando Morillo y Calderon	Mediano.	
Pedro Segundo y Moreno	Bueno.	
José Gijon y Redondo	Mediano.	
José Minero y Borrego	Sobresaliente.	
Manuel Alvarez y Gil	Bueno.	
Manuel Hernandez y Viva	Bueno.	
Rafael Llamas y Maqueda	Bueno.	
Manuel Toro y Alberca	Bueno.	

EL SECRETARIO,
Antonio Ruiz.

170.

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Resumen de los exámenes ordinarios y estraordinarios verificados en esta Escuela en el curso académico de 1865 á 1866

Asignaturas	Exámenes ordinarios							Exámenes estraordinarios							
	Matriculados	Sobresalientes	Buenos	Medianos	Suspensos	No presentados	Borrados por faltas	Sobresalientes	Buenos	Medianos	Suspensos	No presentados	Cursantes que no han sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Total de los que le han perdido
1er año	16	1	8	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	14	2
2º año	18	5	4	4	4	,,	1	,,	,,	4	,,	,,	1	17	1
3er año	18	5	5	4	2	1	1	,,	,,	1	,,	1	2	15	3
4º año	19	7	10	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19	,,

Vº Bº

El Director

Enrique Martin

Córdoba 1º de Octubre de 1866

P. El Secretario

Agustin Villar

R.

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en dha. Escuela en el año académico de 1865 á 1866

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes estraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Bueno	Medianos	Reprobados	Los matriculados que no han sufrido examen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1er año Anatomía general y descriptiva; 2º año Esterior del Caballo	16	1	"	8	5	2	"	"	"	"	2	"	14	2
3er año Fisiología é Higiene	18	5	"	4	4	4	"	"	"	4	"	1	17	1
Farmacología, Patología general y especial Arte de recetar, Terapéutica, Policía Sanitaria y Clínica médica	18	5	"	5	4	2	"	"	"	1	"	2	15	3
4º año Patología quirúrgica, operaciones y vendages derecho veterinario Comercial, Veterinaria legal, Arte de forjar y herrar, Clínica quirúrgica é Historia crítica de estos ramos	19	7	"	10	2	"	"	"	"	"	"	"	29	"

Córdoba 1º Octubre de 1866.

V.º B.º
El Director
Enrique Martín



P. El Secretario
Agustín Villar



Num.º 108.

Participando la dimision del Oficial de esta Secretaría; proponiendo quien le sustituya, y el porque no se ha provisto la plaza de Escribiente que está vacante.

Sevilla 5 de Setiembre de 1866.

Informe lo que se conste oficialmente que sueldo tiene la plaza cuya provision se solicita: en caso negativo pidase al Director este dato y el cese del que a dicho renunció. Mar...

Cum

Reg.º lib.º fº 231 ...

El Oficial de la Secretaría de esta Escuela D. José Gimenez y Ortega me ha presentado en el dia de ayer la dimision de su Cargo, por tener que pasar á la Corte á Continuar su Carrera: y siendo urgente su reposicion en las actuales circunstancias ruego á V.S. se digne nombrar quien le sustituya.

Con tal objeto, me atrevo á proponer y recomendar á V.S. á D. José Gomez y Fernandez, para que, si V.S. lo Cree oportuno, ocupe la vacan-

phdo 11 Setbre 1860

te que deja el D. José Gimenez; en la persuasion de que tiene los conocimientos é instruccion suficiente para llenar su cometido.

Al propio tiempo creo oportuno advertir á V.S. que tambien se halla sin proveer la plaza de Escribiente de la dicha Secretaría, y cuya propuesta no he elevado á V.S. por no haberla solicitado hasta la fecha, persona que tenga condiciones para desempeñarla.

Dios

Sr. M

guarde á V.S. muchos años. Córdoba 3 de Setiembre de 1866.

El Director.

Enrique Martin

Universidad Literaria de Sevilla

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba

Nº 592

Sírvase V. S. remitirme el cese de D. José Giménez y Ortega que ha renunciado la plaza de Oficial de la Secretaría de esa Escuela y se manifieste el sueldo señalado á su cargo.

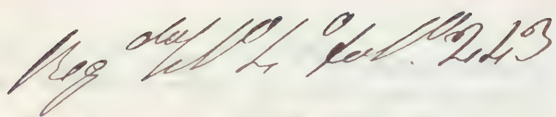
Dios &c. Septre 11 de 1866.

Sud. 9 de Setre 1866

Habiendose recibido a esta fecha un oficio fecho a 7 del corriente, del Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba participando el regreso en la misma fecha del Director anatomico D. Epifanio Novalbos; remitase original el documento a la Ordenacion de pagos de este Ministerio á la Direccion gral p.a q.e conste el recibo.

Marin

Cumplido 11 Set.e 1866



Reg. del L.º 2. fol. 243

Nº 112

Remitiendo los documentos relativos al cese del Oficial de Secretaría D. José Jimenez Ortega, manifestando el sueldo del Oficial de Secretario.

Sept 14/68

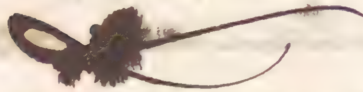
Vista la renuncia que hace D. José Jimenez Ortega, Oficial de la [illegible] de la [illegible] dimitió el [illegible] el cese expedido en 1º del corriente [illegible] mismo [illegible]

Tengo el honor de acompañar á V.S. la comunicacion original que el Oficial de esta Secretaría D. José Jimenez Ortega pasó á esta Direccion en dos del actual renunciando su plaza; la certificacion del cese en el dia diez y la autorizacion para cobrar los haberes devengados.

El sueldo señalado en la Ley de presupuestos al Oficial de Secretario de esta Escuela es el de trescientos escudos anuales. Interin recai

publica: remitase a la primera ex-
y la habilitacion p.a presentarse
y una copia del presente esp.te con
dela renuncia de D. Jose Jimenez
Ortega.

Marin



Cumplido 18 Set.e 1866

Teniendo que pasar á la Escuela profesional de Veterinaria de Madrid, á cursar el segundo periodo de la enseñanza, y no siendome posible continuar en el destino de Oficial de la Secretaría de esta de su digno cargo, que he venido desempeñando desde 1.º de Abril de 1863, me veo en la precision de participar á V.S. que el dia diez del corriente pretendo emprender la marcha á dicho punto.

Lo que comunico á V.S. con anticipacion, á fin de que se me releve de dicho

cargo, el citado dia diez,
y sea provista la plaza
sin perdida de tiempo,
para que no quede desa-
tendido este servicio en
ocasion tan critica de
trabajo.

Dios guarde á V. S.
muchos años. Córdoba 2
de Setiembre de 1866.

José Gimenez y
Ortega

Sr. Director de la Escuela profesional de Veterinaria
de esta Ciudad.

Sevilla 15 de Febº de 186[illegible]

[illegible] hoy [illegible]

[illegible]

[illegible] y con [illegible] habrá [illegible]

[illegible] D. Manuel

[illegible]

[illegible] D. Miguel [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] D. Miguel [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

con [illegible] y remedio las copias del [illegible]

[illegible] y las [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] confirma por

[illegible] Rector [illegible] el nombramto. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Campeche 18 febrero 1867

Reg.do del lib.o 2.o fol.o 229 v.to

Sevilla 20 de Feb.o de 1866

Habiéndose recibido hoy un of.o del 17 del corriente q.e remite el D.or de la E. de Veterinaria de Córdoba, participando q.e los Catedr.cos D. José Prada y Guiller y D. Agustín Villar y Gonzalez, volvieron a encargarse de sus respectivos destinos sin haber hecho uso de la licencia q.e se les concedió durante las vacaciones; remítase original a la Ordenacion de Pagos, dese cuenta a la D.on gral y acuse el recibo

Mar.z

Cumplido 21 Feb.o 1866

Reg.° [illegible] f.° 256 v.to

Sevilla 26 de Set.e de 1866.

Habiéndose recibido hoy un of.° del 1.° D.or de la G. de Determinacion de Córdoba, su fecha 21 de este mes, remitiendo copia del título y acta de posesion y original la declaracion en papel comun de los metales que se pretenden pertenecientes todos al último Beneficiado de aquella Igl.a D. José Gomez y Perez, remítanse originales al Ordenador de Pagos, dése cuenta a la D.on de este mont.io (si ya no se hubiese dado) y acúsese el recibo expresando la fecha de remision. Tómese razon previamente, p.a extractarla en el registro y d.a remision tuvo efecto en [illegible] del presente mes.

Mur.

Cumplido 26 Sete 1866



Nº 339 vto

En los años anteriores fué regalada por esta Escuela á la Industrial Sevillana una Coleccion completa de Herraduras de inmienda y Comunes, como muestra de los adelantamientos que en materia de forja se han llevado á cabo por el entendido Profesor Dn Gabriel Bellido y Navarro.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para los fines consiguientes.

Dios

[illegible] ... [illegible] de cabezeo ... [illegible] ... formar el debe abonarse ... [illegible]

Mar [illegible]

[illegible] 21 Enero 1867

Propongase a la superioridad la cesion de la coleccion de herraduras y de la semilla y utiles p.a la cria del gusano de seda que ecsisten en la suprimida Escuela ind.l Sevillana

y Director al Gobernador de la provª. para que la junta inspectora de la Granja de ensayos agrícolas. Contéstese al Gobernador participando de este decreto.

Murri

Cumplido 21 de Enero de 1867

guarde á V. S. muchos años. Córdoba 25 de Enero de 1867.

El Director

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Gobernador de la Prov.ª

N.º 92

S. S.

Con esta fha. propongo á la Direc-
cion gral de Instrucn. Publ.ca que me au-
torice pª. ceder á la Junta inspectora
de la Granja de ensayos agricolas las colec-
cion de herraduras y la semilla y uten-
silios de la cria de gusanos de seda que se
pidieron y pertenecieron á la suprimida
Escuela vet.ª sevillana.

[illegible]

Ma. 31 Enero 1857

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El q.e suscribe ha examinado los expedtes.
de la Escuela de Veterinaria de Córdoba desde
el curso de 1861 á 62 hasta el de 1864 á 65
los registros de salida de esta Sria gral y el de
comunicaciones de la Escuela industrial sevillana
y no resulta q.e de oficio se hayan enviado
acusando el recibo los modelos de herraduras
ni la semilla del gusano de seda. Oidos al-
gunos Catedráticos de aquella superior Es-
cuela han informado q.e existen como propiedad
de la misma aquellos objetos y q.e no tienen
noticia de q.e hubiera sobre esos puntos mas
comunicaciones ni documentos q.e la minuta
q.e se menciona en el decreto precedente la
cual se remitió a V. en 20 de Ag.to de 1864
y V.I. la envió á la Superioridad en 6

de Sev.a [illegible] 10 de Enero

de 1867.

José Pérez [illegible]

Sevilla 12 de Enero de 1867.

Pídase informe a la Escuela de Bellas Artes sobre la procedencia del cuadro de Zurbarán que existe en la Suprimida Escuela Industrial.

[illegible]

Cumplido 12 Enero 1867

[illegible]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SEVILLA.
SECCION DE FOMENTO.
Negociado Instn. pca.
Núm. 758

Rec. 23 Oct. 1866
Informe el ofl. del negociado, con referencia á inventarios, noticias y (ex)pedientes: 1º si los cuadros de [illegible] modelos estan inventariados como propiedad de la Escuela, y si lo son los que [illegible] de la Industrial por la [illegible] del Rector. 2º [illegible] efectos, señalando los q. corresponden [illegible] de [illegible] de dichos

[illegible]

La Junta Inspectora de la Granja de ensayos agricolas de esta provincia, en comunicacion de 19 del corriente me dice lo que sigue.

"Ilmo. Sor. = Suprimida la escuela Industrial de esta ciudad donde existen dos cuadros con porcion de herraduras modelos que fueron regalados para la escuela de agricultura, parece oportuno se trasladen á la Granja de ensayos agronomicos establecida por la Diputacion prov.l en la huerta de los Portales, á cargo de esta Junta, á fin de que

Escuela en en alguno otro concepto, y V.S. se añadirá todos los datos que puedan recoger se

Martín

El Ofl de neg.do dice: que ha examinado los libros y papeles del Archivo de la suprimida Escuela industrial sevillana y entre ellos se ha encontrado una nota escrita sin firma y al parecer la letra del ex Director de la expresada Escuela D. Ramon [illegible] en [illegible] dos tableros con muestras de herradura, y un cuadro con [illegible] con la explicación de

sirvan para el in[...]
tante de los jóvenes [...]
en ella como de los [...]
res que la visiten [...]
en la misma el objeto [...]
que habiendo cedido [...]
provincia. Al efecto [...]
ta ha acordado dirig[...]
V.S. el presente rog[...]
se sirva pedirlos al [...]
tor de la Universidad [...]
cándole la conveniencia [...]
que acompañen a [...]
explicación que tiene [...]
bien es oportuno [...]
Junta que reclama [...]
al Jefe del distrito [...]
tario, los útiles que [...]
en el edificio de la [...]

nida escuela para la cria
del gusano de seda, á
fin de continuar los ensa-
yos en la referida Granja
y he ~~di~~ dispuesto comunicar-
lo á V.S. rogandole que
que si estuviere en sus
facultades se digne
de acceder á la solicitud
indicada, ó en otro
caso proponerlo á la
Superioridad.

Dios-

que a V. S. m.s a[illegible]

lla 21 de Diciembre

de 1866.

Joaquin Mu[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Litera[illegible]

Director de la E.ª de Veterinaria de Córdoba

Para que en los inventarios de la Escuela Industrial Sevillana que resulte de repetirse conste la procedencia de un cuadro de herraduras de todas clases que con la instalación oportuna existe entre otros objetos importantes de la citada Escuela; se ha de merecer de la atención de V.S. que se sirva de informar si en los años anteriores esa de Veterinaria ~~no~~ tuvo la bondad de hacer este importante presente, de donarla á la Escuela, como testimonio de los adelantamientos hechos en este género de trabajos.

Dios gu.e

Rª 22 Enero 1867

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CORDOBA.

He recibido la atenta comunicacion de V. S. fecha siete del actual, y en su virtud debo manifestarle que el alumno de primer año del curso Academico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocien tos sesenta y seis, D. Mamerto Pozato y Arevalo presentó en esta Escuela la so licitud pidiendo ingre so, con el nombre de Rafael, y por esta causa fué con esta

Q. e. 9 11/66 [illegible]

Martir

El ofl q. se [illegible]

mil ochocientos setenta
y cinco á setenta y seis,
con el número diez
y nueve no aparece
en la matrícula del
propio curso, por que
fué matriculado en
la Escuela de Madrid
para el cuarto año,
desde donde se tras
lado su matrícula
a esta Escuela en 21
de Abril último, con
tinuando hasta la
conclusión de curso
en que se presentó y
aprobó en los exame
nes ordinarios.

Despues fue revali-

dado de Veterin[...]
de segundo Cla[...]
en su expedient[...]
mitido á la D[...]
cion Gral radic[...]
hoja de estudi[...]
que conste tod[...]
circunstancias [...]
dentes que ha [...]
en su Carrera.

Dios guarde á [...]
muchos años. Co[...]
10 de Diciembre [...]

Enrique [...]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [...]



Nº 331

Sevilla 14 de Enero de 1869

Únase á su expediente propio, y hágase la anotación oportuna en el libro de las matrículas de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Muro

Con fecha diez y nueve de Diciembre próximo pasado, concedió como gracia especial el Ylmo. Sr. Director de Instrucción pública, la matrícula de 3.er año al alumno D. Manuel Gutierrez y Conde; y en su virtud, tengo el honor de remitir á V.S. adjunto el registro in término de matrícula nº 3, para los fines consiguientes.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Córdoba 10 de Enero de 1867

El Director

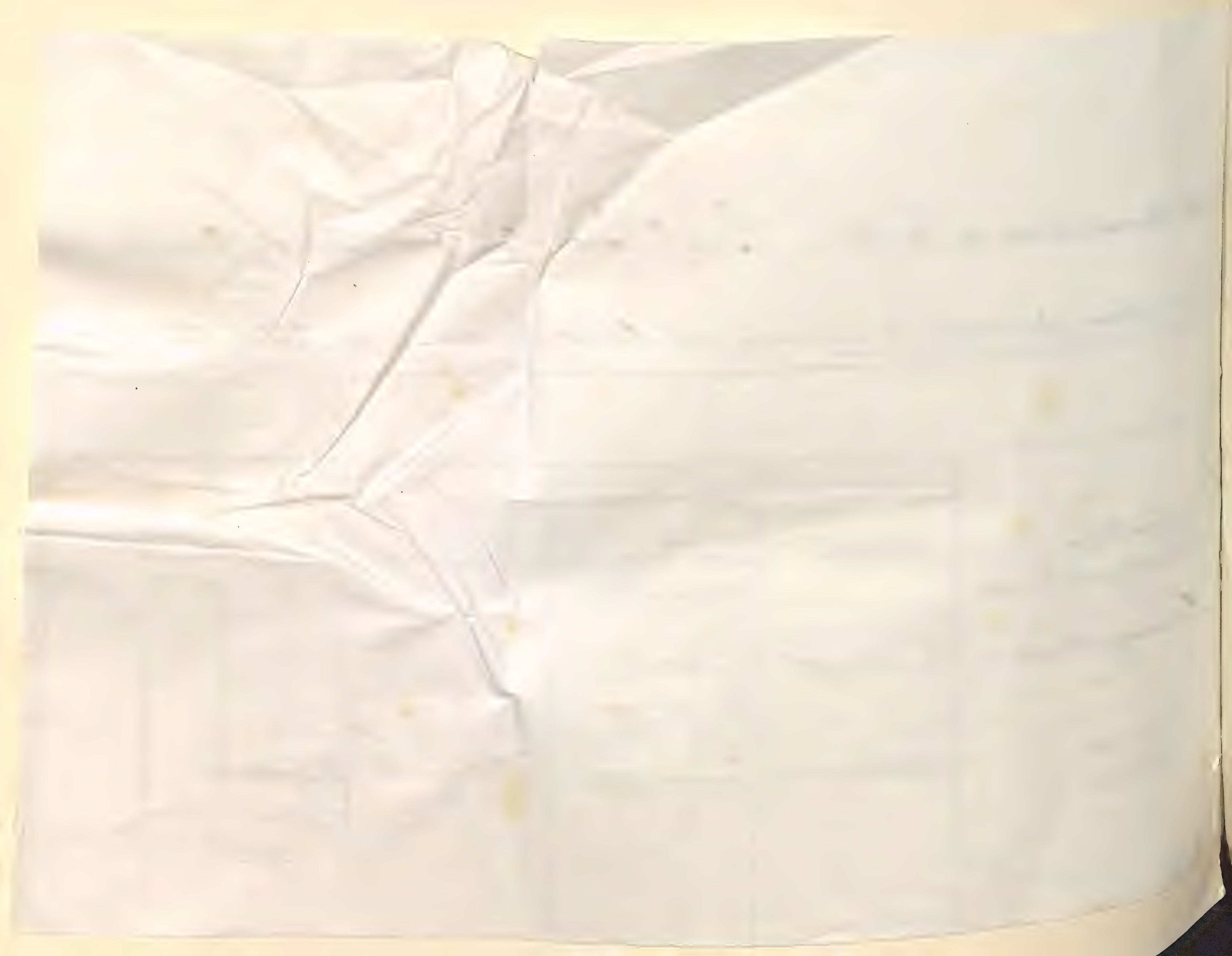
Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Distrito Universitario de Sevilla   Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Registro interino de matrícula número 3, del Curso Académico de 1866 á 1867

Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblos de su Naturaleza	Provincias			3er año
						N.º 23
Gutierrez y Conde	D. Manuel	Jaen Hinojares	id			
V.º B.º El Director Mariano Martin	Córdoba 10 de	Enero de 1867		El Secretario Antonio [illegible]		



Al Director de la Escuela
normal de Maestros.

173. Adjunto remito á V. catorce ~~de~~ expedientes de otros tantos aspirantes al estudio de la Flebotomia á fin de que se sirva admitirlos al examen de primeras letras que previene el Reglamento de 21 de Nov.re de 1861, devolviendomelos, ~~y con devolviendomelos~~ con las certificaciones de dicho acto.

Dios gue. Marzo 24/66.

Expediente
de la
Escuela de Comercio de Canarias
para el curso
de
1865 á 1866.

262 - 1.°

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.° 140.

Tengo el honor de remitir á V. S. copia de los registros interinos de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el presente curso, con la debida separacion que dispone la Real órden de 26 de Mayo de 1863.

Dios gue. á V. S. m. a.
Las Palmas Setre. 18 de 1865.
El Director
Mariano Sancho
y Pérez

Sevilla 7 Obre. 1/65.
Revísese por la Secría. y dese cuenta de si las listas están ó no extendidas al tenor de las disposiciones vigentes.
Marín

Octe. 7 de 1865.
Hagase [illegible]

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

vitar el uso q[ue] previenen los Regla-
mentos. — Muniz

Escuela de Comercio de Canarias.

Curso de 1865 á 1866.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela, en el plazo ordinario para el expresado curso académico aspirando á título Pericial.

	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y T.a de libros.	Ejercicios de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y Der.o mercantil.	Observaciones.
1	Wandevalle y Quintana	D.n Luis	Santa Brígida	Canarias	14	„	„	„	„	„	1	1	„	„	
2	Antunez y Alonzo	„ Juan	Las Palmas	id.	15	1	„	„	„	„	„	„	„	„	
3	Matos y Moreno	„ Leopoldo	Telde	id.	17	2	„	„	„	„	2	2	„	„	
4	Quintana y Corvo	„ Domingo	Moya	id.	14	3	„	„	„	„	„	„	„	„	
5	Champsaur y Sisilia	„ José	Las Palmas	id.	14	4	„	„	1	„	3	„	„	„	
6	Gonzalez y Martin	„ Manuel	Arucas	id.	17	„	„	„	„	„	4	„	„	„	
7	Leon y Vega	„ Juan	Las Palmas	id.	21	5	„	„	„	„	5	„	„	„	
8	Zárate y Morales	„ Tomás	Laguna de Tenerife	id.	14	„	„	„	„	„	6	„	„	„	
9	Fox y Frillas	„ Juan	Beirdrell	Tarragona	19	„	„	1	„	„	„	„	1	1	
10	Navarro y Doreste	„ Agustin	Ingenio	Canarias	14	6	„	„	„	„	„	„	„	„	
11	Quesada y Romero	„ Francisco	Las Palmas	id.	17	7	„	„	„	„	7	„	„	„	
12	Inglotte y Navarro	„ Cayetano	id.	id.	13	8	1	„	„	1	8	„	„	„	
13	Lorenzo Montesdeoca	„ Francisco	id.	id.	13	9	„	„	„	2	„	„	„	„	
14	Menizabal y Cifra	„ Pedro	Sta Cruz de Tenerife	id.	18	„	„	2	„	3	„	„	2	„	
15	Barry y Sisilia	„ Baltasar	Las Palmas	id.	16	„	„	3	„	4	„	3	„	„	
16	Morales y Quesada	„ Manuel	id.	id.	15	10	„	„	2	„	9	„	„	„	
17	Ripoche y Torrens	„ Andrés	id.	id.	12	11	„	„	„	„	„	4	„		
18	Diaz y Ramos	„ Francisco	Sevilla	Sevilla	14	12	„	„	3	„	10	„	„	„	
19	Barona y Massieu	„ Tomás	Las Palmas	Canarias	13	„	„	„	„	„	11	„	„	„	
20	Zarate y Morales	„ José	Laguna de Tenerife	id.	15	„	„	„	„	„	12	„	„	„	
21	Torre y Sarmiento	„ Gonzalo	Las Palmas	id.	20	„	„	„	„	„	„	„	3	„	
22	Hernandez y Molean	„ [illegible]	id.	id.	13	„	„	„	„	„	13	„	„	„	
23	Viera y Suarez	„ José	id.	id.	14	13	„	„	2	„	14	„	„	„	
24	Pons	„ Miguel	id.	id.	38	14	„	„	5	„	„	5	„	2	
25	Puig y Marginet	„ Ramon	S. Salvador de la Bastolla	Barcelona	49	„	2	„	„	5	„	6	„	„	
26	Ramirez y Arocha	„ Santiago	Sta Cruz de la Palma	Canarias	25	„	„	„	„	„	„	7	„	3	

Núm.	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicios de Comercio	Nociones de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de inglés	Segundo curso de inglés	Economía política y Derecho mercantil	Observaciones
27	Santos y Mato	Dn. José	Las Palmas	Canarias	13	15	"	"	6	"	"	"	"	"	
28	Medina y Rodríguez	" José	id.	id.	20	"	"	"	"	"	"	"	4	"	
29	Urquía y Martínez	" Tomás	id.	id.	17	16	"	"	7	"	15	"	"	"	
30	Jiménez y Álvarez	" Antonio	id.	id.	15	"	"	"	"	"	16	8	"	"	
31	Martín Velasco	" Vicente	id.	id.	20	17	"	"	8	"	17	"	"	"	
32	Aguilar y Díaz	" Ventura	Teror	id.	15	"	"	"	"	"	18	"	"	"	
33	Álvarez y Urquía	" Ramón	Santa Brígida	id.	12	18	"	"	9	"	19	"	"	"	
34	Torres y Yáñez	" Félix	Las Palmas	id.	14	"	"	"	"	"	20	"	"	"	
35	Massieu y Falcón	" Antonio	id.	id.	16	19	"	"	"	"	21	"	"	"	
36	[illegible] y Molina	" Alberto	Madrid	Madrid	14	"	"	"	"	"	22	"	"	"	
37	Miranda y Pérez	" Camilo	Las Palmas	Canarias	14	20	"	"	"	"	"	"	"	"	
38	Aguilar y Hernández	" Eduardo	Telde	id.	15	"	3	"	10	6	23	"	"	"	
39	Ramírez y Herrera	" Juan	Ingenio	id.	16	21	"	"	11	"	24	"	"	"	
40	Romero y Mclean	" Andrés	Las Palmas	id.	15	"	"	4	"	7	"	9	"	"	
41	Álvarez y Manahan	" José	id.	id.	15	"	"	"	"	8	25	"	"	"	
42	Hidalgo y López	" Roque	id.	id.	14	22	"	"	"	"	"	"	"	"	
43	Romero y Rodríguez	" Francisco	Agüimes	id.	22	23	"	"	"	"	"	"	"	"	
44	Navarro y Ferrer	" Fernando	Las Palmas	id.	14	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
45	Avilés y Mato	" Pedro	id.	id.	17	"	5	5	"	9	"	"	"	"	
46	Betancor y Montesdeoca	" Federico	Teror	id.	13	"	"	"	"	"	26	"	"	"	
47	Rodríguez de la Sierra	" Juan	Realejo de abajo	id.	33	24	"	"	12	"	"	"	"	"	
48	López y Echagarreta	" Martín	Caracas	América central	14	"	"	"	"	"	27	"	"	"	
49	Curbelo y Trujillo	" Bernardo	Oliva (Fuerteventura)	Canarias	17	"	6	"	"	10	"	10	"	"	

Es copia del que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Setiembre 18 de 1865.

Vº Bº

El Director

Mariano Sancho

Pablo Padilla

Srio.

Escuela de Comercio de Canarias.

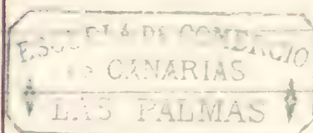
Curso de 1865 á 1866.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela, en el plazo ordinario para el espresado curso académico, sin aspirar á título Pericial.

Nº	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros	[illegible] de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y Dro. mercantil.	Observaciones.
1	Molina y Sanchez	Dn. Matias	Las Palmas	Canarias	14	1	"	"	1	"	"	"	"	"	
2	Cherino y Gonzalez	" Domingo	id.	id.	15	2	"	"	"	"	"	"	"	"	
3	Benitez y Larena	" Feliciano	id.	id.	17	"	"	"	"	"	1	"	"	"	
4	Martin y Jorque	" Rafael	id.	id.	13	3	"	"	"	"	"	"	"	"	
5	Cabral y Vega	" Eladio	id.	id.	16	4	"	"	"	"	2	"	"	"	
6	Lainez y Bravo	" Alberto	Guia	id.	15	5	"	"	2	"	3	"	"	"	
7	Massieu y Falcon	" Rafael	Las Palmas	id.	16	"	"	"	"	"	4	1	"	"	
8	Quintana	" Manuel	id.	id.	17	6	"	"	3	"	5	"	"	"	
9	Pineda y Gonzalez	" José	id.	id.	19	7	"	"	"	"	"	"	"	"	
10	Placeres y Rodriguez	" [illegible]	id.	id.	15	"	"	1	"	"	"	"	"	"	
11	Armas y Ramos	" Severino	San Lorenzo	id.	19	"	"	2	"	"	6	"	"	"	
12	Peñate y Hernandez	" Francisco	Las Palmas	id.	13	8	"	"	"	"	"	"	"	"	
13	Perdomo y Peña	" Diego	id.	id.	11	9	"	"	"	"	7	"	"	"	
14	Quevedo é Hinosa	" Antero	id.	id.	13	10	"	"	4	"	"	"	"	"	
15	[illegible] y Martinon	" Isidro	id.	id.	14	"	"	"	"	"	8	"	"	"	
16	Saez y Navarro	" Antonio	id.	id.	17	11	"	"	5	"	"	"	"	"	
17	Gil y Baez	" Rafael	Teror	id.	16	"	"	3	"	"	9	"	"	"	
18	Benitez y Gonzalez	" Eduardo	Las Palmas	id.	16	"	1	4	"	"	"	"	"	1	
19	Sarmiento y Perez	" Miguel	id.	id.	18	"	"	5	"	"	"	"	"	"	
20	Rio y Falcon	" Juan	id.	id.	14	"	2	"	"	"	10	"	"	"	
21	[illegible] y Perez	" Pedro	id.	id.	10	"	"	"	"	"	11	"	"	"	
22	Ruiz y Rotella	" Juan	Sevilla	Sevilla	31	"	"	6	"	"	"	"	"	2	
23	Romero y Henriquez	" José	Las Palmas	Canarias	15	"	"	7	"	"	"	"	"	"	
24	Rodriguez y Miranda	" Raimundo	id.	id.	18	"	"	8	"	"	"	"	"	"	
25	Mendez y Cabrera	" Felix	id.	id.	17	12	"	"	"	"	"	"	"	"	
26	Mendoza y Perez	" [illegible]	id.	id.	14	"	3	"	"	"	"	"	"	"	

Núm.	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritm.ª y álgebra.	Aritm.ª mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios de comercio	Elementos de geografía.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y d.º mercantil.	Observaciones.
27	Rodriguez y Suarez	D.n Isidro	Guia	Canarias	16	13	"	"	6	"	12	"	"	"	
28	Alfaro y Rodriguez	" Sebastian	Teror	id.	16	14	"	"	"	"	"	"	"	"	
29	Sarmiento y Rodriguez	" Manuel	Las Palmas	id	20	15	"	"	"	"	"	"	"	"	
30	Gonzalez y Artiles	" Nicolás	id.	id	18	"	"	9	"	"	"	"	"	"	
31	Fernandez y Matos	" Agustin	id	id	13	"	"	"	7	"	13	"	"	"	
32	Quesada y Alfonso	" Francisco	id	id	11	"	"	"	"	"	14	"	"	"	
33	Guerra y Rodriguez	" Domingo	id	id.	13	16	"	"	"	"	"	"	"	"	
34	Romero y Morales	" Antonio	La Granadilla	id.	13	17	"	"	8	"	"	"	"	"	
35	Cabrera	" Antonio	Las Palmas	id	18	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
36	Bello y Manrique	" Rafael	id.	id	15	18	"	"	9	"	15	"	"	"	
37	Armas y Ramos	" Laureano	San Lorenzo	id	21	19	"	"	10	"	16	"	"	"	
38	Armas y Ramos	" Eduardo	id.	id	16	"	"	10	"	1	17	"	"	"	
39	Ramos y Guerra	" Roque	Las Palmas	id	15	"	5	"	"	"	18	"	"	"	
40	Benitez y Larena	" José	id.	id	18	"	"	"	"	"	19	"	"	"	
41	Melian y Bethencourt	" Bernardo	id	id	15	20	"	"	11	"	"	"	"	"	
42	Clavijo y Castillo	" Fernando	Arrecife de Lanzarote	id	16	"	"	"	"	2	"	2	"	"	
43	Rodriguez y Quevedo	" Eduardo	Las Palmas	id	19	21	"	"	"	"	"	"	"	"	
44	Marena y Casabuena	" Jacinto	id.	id	20	"	"	"	"	"	"	3	"	"	
45	Doreste y Santana	" José	id	id.	20	22	"	"	"	"	"	"	"	"	
46	Gonzalez y Hernandez	" José	id	id.	16	23	"	"	"	"	"	"	"	"	
47	Aleman y Henriquez	" Fran.co	id.	id.	13	24	"	"	"	"	"	"	"	"	
48	Diaz y Millares	" Sebastian	id	id.	11	25	"	"	12	"	"	"	"	"	

Es copia del que se custodia en esta secretaría. Las Palmas 18 de Setiembre de 1865.



V.º B.º
El Director
Mariano Sancho
y Olea

Pablo Padilla
Srio. int.º

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1865 á 1866.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo estraordinario para el espresado curso aspirando á título Pericial.

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneda. de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y Dro. mercantil.	Observaciones.
Espósito	Dn. Ricardo	Telde	Canarias	12	1	"	"	1	"	1	1	"	"	
Romero y Castro	" José	Las Palmas	id.	18	"	1	"	"	1	"	"	"	"	
Ramírez y Rodríguez	" Laureano	Ingenio	id.	15	"	2	"	2	"	2	"	"	"	
Ramírez y Rodríguez	" José	id.	id.	18	2	"	"	3	"	3	"	"	"	
Domínguez Estupiñán	" Manuel	id.	id.	20	3	"	"	"	"	"	"	"	"	Matriculados en el plazo estraordinario pr. enfermedad durante el ordinario.
Domínguez Estupiñán	" Teodoro	id.	id.	20	4	"	"	"	"	"	"	"	"	
Perez Marrero	" Francisco	Arucas	id.	21	5	"	"	"	"	4	"	"	"	
Torre y Hernandez	" José	Las Palmas	id.	19	6	"	"	5	"	5	"	"	"	
Torre y Hernandez	" Jacinto	id.	id.	19	7	"	"	6	"	6	"	"	"	
Denis y Mojardo	" Claudio	id.	id.	13	8	"	"	7	"	7	"	"	"	
Grandy y Diaz	" Eladio	Arucas	id.	19	"	"	"	"	"	8	"	"	"	
Sabater y Ortega	" Manuel	San Fernando	Cádiz	36	"	3	"	"	"	"	"	"	"	

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Octubre 2 de 1865.

Vº. Bº.
El Director,
Mariano Sancho y Vin

Pablo Padilla
Srio

256 — 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Num. 146

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto copia del Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo estraordinario.
Dios gue. á V. S. m. a.ˢ Las Palmas Oct.ᵉ 2 de 1865.
El Director,
Mariano Sancho y Orio

Sevilla 20 de Octubre de 1865
La Secretaría informe si el registro esta estendido al tenor de las disposiciones vigentes, y reclamense los ejemplares que faltan.
Martin

Sor. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º 158.

Sevilla y Dic.e 6/66
Al su expediente propio para que conste.
Marin

V.º 4.º/1.26 – 1.º

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 30 del corriente y en su cumplimiento he dispuesto se coloque al márgen de las comunicaciones el extracto de ellas.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento en contestacion á su citada co—

municacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas 28 de Noviembre de 1865.

El Director.

Mariano Sancho y Uria

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Oro 4º fl. 26 - 1º

Núm.º 157.

Sevilla [illegible]
Al su expediente
para que conste.

Marzo

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 10 del corriente referente á la Cátedra de Lengua Inglesa de esta Escuela la que he trasladado al Catedrático interino de esta asignatura D.n Ramon Puig y Marginet.

Lo que tengo el honor de poner en cono-

cimiento de V. S. á los
fines oportunos.
Dios gue. á V. S. ms.
as. Las Palmas 28 de
Noviembre de 1865.
El Director.
Mariano Sancho
y Ylria

Sor. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

Nº 636. En vista de lo expuesto por V.S. en su ofº de 14 del actual, he resuelto q. me devuelva el título de Perito mercantil de D. Felipe Perez del Toro á fin de que en ese documento se cumpla en la parte respectiva lo dispuesto por el artº 169 del Reglamtº de 2ª enseñª.

D.G. novᵉ 29 de 1865.

Fol. 33 — 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 162.

Remision de la Memoria de esta Escuela en el curso de 1864 á 1865.

Tengo el honor de acompañar á V.S. por duplicado la Memoria de esta Escuela en el curso de 1864 á 1865, que en cumplimiento del art.º 96 del Reglamento de 2.ª enseñanza he leido el 16 de Setiembre pasado en la solemne apertura del presente curso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Dic.e 12 de 1865.

El Director.

Mariano Sancho y Oliva

Dic.e 20/65
Remitase un ejemplar á la Biblioteca y póngase el otro en el expe

Sor. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla.

dente de curso.

Martin

Cumplido en [illegible] 2/ /65

Al Bibliotecario de esta Univ.d

876

Se adjunta un ejemplar de la Memoria de la Escuela de Comercio de Canarias correspondiente al curso último pa. q. se coloque en esa Biblioteca.

D. G. Dic.e 2/ de 1865.

Cumplido

Fol.° 35 — 1°

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Num.° 163.

Devolucion del Título de Perito mercantil de D. Felipe Perez del Foro para cumplir en él el art.° 169 del Reglam.to de 2.a enseñanza.

En cumplimiento de lo que V. S. me previene en su comunicacion de 29 del pasado Noviembre tengo la honra de devolver á V. S. el título de Perito Mercantil espedido á favor de D. Felipe Perez del Foro, á fin de que se cumpla en él lo prevenido por el art.° 169 del Reglamento de segunda enseñanza.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Las Palmas Dic.e 12 de 1865.

El Director.
Mariano Sancho y Uña

Dic.e 20/65

Si resultase q. es[illegible] arreglado obtener el [illegible]

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla

premio extraordinario, con tal
esta circunstancia en el Título, el
cual se devolverá al interesado p.ª su entre-
ga con las formalidades debidas

Marin

Cumplido en Dic.e 27/65

Al Dr. de la E. de Comercio. [illegible]

Dic.e 29/65.

673

Adjunto remito a V.S. el título de Perito mercantil de D. Felipe Pereira de Castro cumplido el requisito que señala el art.o 169 del Reglam.to de 2.a enseñanza a fin de que previas las debidas formalidades se entregue el documento al interesado.

Dios &c

Cumplido en id

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Neg.do 1º

N.º 163.

21 Enero 1866

Con antecedentes

Adjunto con la atenta communicacion de V. S. de 23 del mes pp.do recibí el título de Perito mercantil de Dn Felipe Perez del Toro, cuyo grado se le confirió como premio estraordinario el cual, prévias las debidas formalidades, le ha sido entregado á dicho Sor.

Dios gue. á V. S. ms. as.
Las Palmas Enero 13 de 1866.
El Director

Mariano Sancho y Pérez

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

1º 4º fl.º 71 vto 1º

Num. 3.

Remision del acta de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para el título de Profesor mercantil.

Sevilla 5 Febrero 1866

Dese curso á la Direccion gral, y acusese el recibo espresando la fecha de la remision; pero antes se remitirán los documentos por—

Tengo la honra de elevar á manos de V.S. para que se sirva darle direccion la adjunta certificacion de los ejercicios practicados por Dn Pablo Padilla y Padilla para el título de Profesor mercantil en virtud de la disposicion de la Direccion gral de Instruccion pública de 11 de Sete último, acompañando igualmente la mitad inferior del papel de reintegro equivalentes á seiscientos treinta y dos reales por derechos de dicho título

Dios

el Of.l del Neg.do,
para que este de-
creto se cumpla
inclusera de no
haber obstaculo
alguno.

Ma...

Ilu V. Ferrera

que á V.S. m.s a.s Las Palmas
Enero 27 de 1866.

El Director

Mariano Sancho
y Mia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sr. D. Antonio Martin Viga—

Cadiz 16 de Febº de 1866.

Muy Sor. mio y mi dig-
nisimo Jefe= La irreparable
y reciente muerte de mi que-
ridisimo Maestro y amigo el Sor
Mogperdo deja vacante la cla-
se de Obstetricia que desem-
peñe por algunos años antes
de obtener mi Catedra en pro-
piedad que hoy desempeño de
Patologia interna; hoy deseo y
solicito, puesto que á nadie per-
judico, cambiar mi asignatu-
ra con la de Obstetricia,
por lo que confiado en su

bondad le dirijo la ad-
junta solicitud por si tiene
á bien darle curso acompa-
ñado del informe con que
V. tenga á bien honrarme
y del cual dependerá sin du-
da el logro de mi deseo,
pues carezco, como siempre,
de relaciones mi influen-
cias—
Dispense mi atrevimiento
to = Deseo mucho super
facta salud y júzgueme
siempre entre los que le son
más respetuosos y adictos de
sus subordinados—
B. S. M.
Rafael Ameller
Romero

17 Febº 88

...ee curso y acuse el recibo
... medio del Decano

Marín

...ftto. M. Ferreras



ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 11.

Feb.º 13/66

A sus antecedentes

1.ª 4.ª fl.º 81 - 1.º

He recibido los cuatro anuncios convocando á oposicion para proveer varias cátedras, que V.S. se sirvió remitirme con su atenta comunicacion de 29 del pasado mes de Enero, habiendo en su consecuencia cumplido con lo que dispone el Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Febrero 13 de 1866.

El Director.

Mariano Sancho y Mira

Sr. Rector de la Universidad lit.ª de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nro 4º [illegible] Num.º 1º

Núm.º 46.

Acusando recibo de la orden de la Dirección general de Instrucción pública que encarga al Catedrático de Economía política esplicar la Geografía y Estadística comercial y consultando quien deba darle la posesión, siendo dicho Catedrático Director del Establecimiento.

Marzo 21/66

Contéstese el [illegible] [illegible]

He recibido la atenta comunicación de V.S. del 14 de Febrero último transcribiéndome la orden de la Dirección general de Instrucción pública por la que como catedrático de Economía política dispone me encargue de la de Geografía fabril y Estadística comercial que venía sirviendo desde que por Real orden de 22 de Setiembre de 1861 se me nombró en comisión para el desempeño de ambas.

Pero como ahora ha quedado vacante definitivamente la de Geografía y Estadística comercial por haber optado el propietario de esta asignatura

Dese comision á este señor
el Vice-Dor D. Joaquin
para dar le posesion
de la Cátedra últimamente agregada
á la q. obtiene para
el curso actual.

Marti

Fho 21 Marzo

por el empleo que sirve de auxiliar de la facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad literaria, si he de tomar nuevamente posesion de esta Cátedra, ruego á V.S. designe quien deba darme la posesion, si es el Vice-Director de este Establecimiento D. Ramon Puig y Margi net ó cualquiera otra persona que V.S. determine.

Y en cuanto á los documentos que V.S. tiene á bien pedirme para pasarlos á la Ordenacion general de pagos debo manifestar que esta Escuela se sostiene esclusivamente de fondos de la Provincia y del Ayuntamiento de esta Ciudad, en cuyas dependencias obran ya los

antecedentes necesarios, re-
mitidos oportunamente
desde que por disposicion
superior me hice cargo
de la cátedra espresada.
V. S. sin embargo dis-
pondrá lo que en su su-
perior ilustracion conside-
re mas procedente.
Dios gue. á V. S. ms.
as. Las Palmas de Gran
Canaria Marzo 15 de 1866.
El Director
Mariano Sancho
y Lima

...or de la Universidad literaria de Se-

Al Sor. [illegible]
de la J. de Comercio de Panamá

[illegible] 1870.

Estando dispuesto en la [illegible] que en los casos de enfermedad y ausencia de los Sres. [illegible] desempeñen este cargo los Vice-Dres., [illegible] de la [illegible] [illegible] agregado a la [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Marzo 21/[illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 4. fl. 1. 1º

N.º 45.

Acusando recibo y traslado á D. Antonio Casermeiro de la Real orden que dispone cese dicho Sr. en el empleo de Catedrático de Geografía y Estadística Comercial de esta Escuela.

Marzo 21/61

Contéstese que se deberá [illegible] el cese [illegible] la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento [illegible] el recibo [illegible]

Tengo el honor de participar á V.S. que con esta fecha traslado á D. Antonio Casermeiro la atenta comunicación de V.S. de 14 del pasado Febrero, transcribiéndome la Real orden de 22 de Enero último que dispone que dicho Señor cese en el empleo de Catedrático de Geografía y Estadística Comercial de esta Escuela de Comercio, por haber optado por el que sirve de auxiliar en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad Literaria.

Por lo que respecta al cese que se sirve V.S. pedirme para pasarlo á la Ordenación de pago, debo ma

[illegible] en lo [illegible] plazo que de [illegible] cumplimiento [illegible] es necesario que se [illegible] y remita el expresado documento

Marín

[illegible] 21 [illegible]

nifestar que esta Escuela se mantiene esclusivamente con fondos de la Provincia y del Municipio de esta Ciudad.- V.S. sin embargo determinará lo que crea mas oportuno en su superior ilustracion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Las Palmas de Gran Canaria Marzo 15 de 1866.

El Director.

Mariano Sancho y [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

411. Sor de la Q. del Comercio de Canarias

3
171

Devuelvo a V. remitir a la Ca de ... del S ... el ... de D. Ant. Casanova, p. justificar los haberes q percibe como Profesor de ... ... literario, ... dice a V. en respuesta a su of. de 15 de este mes.

Marzo 21/66.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 4º fº 180 1º

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. haber recibido la lista impresa de las obras de texto aprobadas hasta 1857, cuya remision se sirvió V.S. anunciarme.

Dios gde. á V.S. ms. as.
Las Palmas abril 12 de 1866.

El Director

Mariano Sancho y Olea

N. 54
Sevilla y Abril 20/66.
Al su expediente

para que conste.

Martí

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

[illegible] - 1º

Nº 57.

Posesion de D. Mariano Sancho y Chia de la Catedra de Geografia y Estadistica Comercial -

Sevilla [illegible] Abril 20/66.
Dese cuenta á la Direccion gral de instruccion publica.

Tengo el honor de poner en el conocimiento de Vs. que el dia 5 del corrte mes y en virtud de Orden de la Direccion gral. de Instruccion pública de 29 de Enero último, ha tomado posesion D. Mariano Sancho Chia, de la Cátedra de Geografia y Estadistica Comercial de esta Escuela; que desempeñaba en comision, vacante por haber pasado á otro destino D. Antonio Casermeiro Catedrático propietario q. era de dicha asignatura.

Marin

[illegible] Abril

Dios

gde. á V. S. ms. as. La
Palma Abril 12 de 1866.
El Director.
Mariano Sancho
y Ilia

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

V.° [illegible] 1.°

N.° 56.

Cesacion de D. Ant.° Casermeiro en el destino de Catedratico de Geografía y Estadística comercial de esta Escuela.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que en 15 de Marzo proximo pasado, y en virtud de Real orden de 29 de Enero último, ha quedado cesante en el cargo de Geografía y Estadística Comercial de esta Escuela D. Antonio Casermeiro, por haber optado por el de auxiliar en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad literaria.

Dios

Sevilla y Abril 20/66.

Contestese que [illegible] de D. Antonio Casermeiro debe expedirse un documento en papel del sello de oficio; el cual [illegible] pasarse a la Universidad

para que esta se remita a la Ordenacion de pagos

Marin

fho. 27 de Abril

gde. a V.S. ms. as. Las Palmas Abril 12 de 1836.

El Director.

Mariano Sancho y Ruiz

S. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Matanzas.

226. Con arreglo á lo prevenido en las instrucciones sobre la contaduría del Ministerio de Fomento, deberá expedir en esa Escuela un certificado en que conste el cese de D. Antonio Casernine, para que ese testimonio escrito en papel del sello de oficio pueda remitirse por el Rector a la Ordenación de pagos. — Lo que digo a V. en contestación á su oficio de 12 del corriente.

Es copia — Abril 27/[illegible]

1.º 10/1.º 137 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N. 61.

Tengo el honor de remitir á V. S. la certificacion del Cese de D. Antonio Casermeiro, que se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 27 de Abril próximo pasado.

Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas Mayo 12 de 1866.

El Director.
Mariano Sancho

Mayo 19/66.
Remítase este documento á la Ordenacion gral. de Pagos, luego que presentado por el Profesor el

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] Statuto, se rimette copia stessa alle
la [illegible] della Società [illegible]
la [illegible] come [illegible] qui in
la [illegible]

Murri

D. Pablo Padilla y Padilla, Profesor y Secretario interino de la Escuela de Comercio de Canarias.

Certifico: que D. Antonio Casermeiro, Catedrático por oposicion de Geografía y Estadística mercantil en esta Escuela de Comercio, ha quedado cesante en dicho cargo desde el dia quince de Marzo próximo pasado en virtud de Real orden de veinte y nueve de Enero último, por haber optado por el de Auxiliar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad literaria de Sevilla, segun así consta de la hoja de servicios de dicho Catedrático, que se conserva en esta Secretaría.

Y de orden del Sr. Director y con su visto bueno estiendo la presente en Las Palmas á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

V.º B.º
El Director.

Mariano Sancho
y Anía

Pablo Padilla

[illegible]

[illegible]

[illegible]

L.ro 4.º fl. 132 – 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N. 60.

Sobre el reintegro de los derechos del título de Profesor mercantil á favor de D. Pablo Padilla y Padilla.

Mayo 19/66

El Oficial del Negociado dará cuenta con urgencia de todos los antecedentes de este negocio.

Marín

Sant.ª 19 de Mayo de 1866.

Remítase el acta

En 27 de Enero último tuve la honra de elevar á manos de V. S. para que se sirviese dar direccion á un certificado de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para obtener el título de Profesor mercantil acompañando la mitad inferior de papel de reintegro equivalente á seiscientos treinta y dos reales por derechos de dicho título. Cuando V. S. se sirvió pedirme de órden de la Direccion general el acta

d. fin de carrera de
D. Pablo Padilla
y Padilla á la Direc-
cion gral. un cum-
plimto. de su orn.
de 14 de Febr. ulto.
Martí

Fho 24 de Mayo.

de dicho ejercicio, no me devolvió ni el certificado ni el papel anteriormente remitidos, y supongo debieron quedar en las oficinas de la Direccion general de Instruccion pública.

Y tengo el honor de manifestarlo así á V.S. en contestacion á su atento oficio de 25 de Abril próximo pasado.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Las Palmas Mayo 12 de 1866.

El Director.
Mariano Sanchez y Ortiz

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Ors 47 fol. 94 vto 1º

Núm.º 44.

Marzo 21/66

Remítase por la Direc.; y si el acta no fuese reparo, [illegible] á la Dir. gral. [illegible] p. la expedicion del titulo; [illegible] el [illegible] fha de la misma.

Marín

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. el acta de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para obtener el Titulo de Profesor mercantil, á fin de que V. S. se sirva dirigirlo á la Superioridad.

Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas de Gran Canaria Marzo 15 de/866.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Señor Rector:

La Secretaría general en cumplimiento del anterior decreto dice: que ha examinado el acta de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla, para obtener el título de profesor mercantil que remite con este oficio el Director de la Escuela de Comercio de Canarias y halla que se han cumplido las disposiciones vigentes para verificar este examen y por tanto no encuentra reparo en que se remita á la Superioridad. Sevilla 24 de Marzo de 1866.

El Secretario general.

José Jiménez Beruete

24 de Marzo de 1866.

...ntese al Director de la Escuela de
...ciio de Canarias porque no ha re-
...do el papel de oficio de 6000.
...ste enviara conforme á la tarifa adjunta
...lo vigente de contabilidad publica y caso
...e no haya disponibilidad de [illegible]
...del interesado y remitir los [illegible]
...calculados por la expedición de este
...pel mercantil.

...Marin

...Abril 26

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

221.

Visto el oficio de V.S. de 16 de Marzo pp.do remitiendo ~~los documentos~~ el acta de los egercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para obtener el título de profesor mercantil, debo manifestarle que no acompaña á los referidos documentos el papel de reintegro de ~~[illegible]~~ de 600 rs. que deben invirse conforme á la tarifa adjunta á la ley vigente de instruccion publica debiendo reclamarlo del interesado sino hubiera dispensacion de otros pa-

vaelmimma.
Recd 1st April 26/66.

14ª/158 - 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 64.

Recibo de la comunicacion de 9 de Mayo que transcribe otra de la Ordenacion gral. de pagos referente á la circular de 18 de Diciembre de 1859.

Junio 13/60

A sus antecedentes

Marti

He recibido la comunicacion de V.S. de 9 de Mayo último transcribiéndome la del Sr. Ordenador general de pagos de 30 de Abril pasado en la que recuerda el cumplimiento de su circular de 18 de Diciembre de 1859 referente á dar aviso del uso de las licencias concedidas á cualquier funcionario y de la persona que deje autorizada para firmar las nóminas y percibir los haberes que le correspondan durante la ausencia, y que dispuse se leyera en junta de Profesores como así se verificó en la habida en 19 de Mayo pasado, á fin de que todos queda-

ser enterado de dicha disposicion.

Y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos.

Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas Junio 12 de 1866.

El Director

Mariano Sancho

Sr. Rector de la Universidad Lita. de Sevilla.

1 4ª / 150 - 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 65.

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 2 del corriente en la que acompaña el título de Profesor mercantil espedido á favor de D. Luis Antunez y Monzon por el Exmo. Sor. Ministro de Fomento.

Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas Junio 12 de 1866.

El Director,

Mariano Sancho

Junio 19/66
A sus antecedentes

Marti

Sor. Rector de la Universidad litª. de Sevilla.

Reg. de sal.d fol. 127.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

70.

Sevilla 6 de Agosto de 1866.

Unase á su espediente propio para que conste.

Marin

Adjunto con la atenta comunicacion de V. S. de 28 del mes pasado recibí el título de Profesor mercantil, espedido á favor de D. Pablo Padilla y Padilla, el cual, previas las debidas formalidades, le ha sido entregado á dicho señor.

Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas 28 de Julio de 1866.

El Director,

Mariano Sancho

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Reg.do lib. 4º fol. 212

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm. 72.

Contestacion al oficio de 18 de Julio sobre la reunion de objetos para la Exposicion francesa.

Agosto 11/66

A su expte. propio pa. los efectos oportunos

Marin

En contestacion al atento oficio de V.S. de 18 del pasado Julio tengo el honor de manifestarle que no teniendo este Establecimiento sino una pequeña Biblioteca que empieza ahora á formarse y en la cual no se encuentra ninguna obra ni escrito de mérito especial, sino los autores de testo y alguno de consulta que se ha podido ir adquiriendo con los escasos sobrantes que en el dia cuenta de los fondos de material, no encuentro objeto digno de poder figurar en la Exposicion francesa que tendrá lugar el año próximo venidero.

Dios

gue. á V. m.s a. Las Pal-
mas Agosto 13 de 1866.

El Director,

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Universidad de Sevilla

Expediente de la Escuela de Comercio de Canarias

Correspondiente al curso de 1866 á 1867

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1866 á 1867.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el espresado curso académico, sin aspirar [al] título pericial.

Número	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritm.ª y Álgebra	Aritm.ª mercantil y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Derecho mercantil
[illegible]	Benitez y Cabrera	D. Feliciano	Las Palmas	Canarias	18	"	"	"	1	"	"	"	"	"
[illegible]	Martin y Jonque	" Rafael	id.	id.	14	1	1	"	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Massieu y Falcon	" Antonio	id.	id.	17	"	"	"	"	"	"	1	"	"
[illegible]	Santana	" Manuel	id.	id.	18	2	"	"	2	"	1	"	"	"
[illegible]	Ramos y Guerra	" Roque	id.	id.	16	"	"	1	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Aleman y Henriquez	" Francisco	id.	id.	14	3	"	"	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Molina y Sanchez	" Matias	id.	id.	15	4	2	"	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Vazquez y Guerra	" Rafael	id.	id.	16	5	"	"	"	"	"	"	"	"
[illegible]	Lorenzo y Montesdeoca	" Fernando	Teror.	id.	19	6	"	"	3	"	2	"	"	"
12	Laine y Bravo	" Alberto	Guia	id.	16	7	"	"	"	"	3	"	"	"
13	Peñate y Hernandez	" Francisco	Las Palmas	id.	14	8	"	"	"	"	"	"	"	"
14	Baez y Navarro	" Antonio	id.	id.	18	"	3	"	"	1	"	"	"	"
15	Rio y Falcon	" Juan	id.	id.	16	"	4	"	"	"	4	"	"	"
16	Guerra y Rodriguez	" Domingo	id.	id.	19	9	"	"	"	"	"	"	"	"
17	Hernandez y Bernal	" Sebastian	id.	id.	17	10	"	"	"	"	"	"	"	"
18	Gil y Baez	" Rafael	id.	id.	17	"	"	2	"	"	5	"	"	"
19	Leon y Vega	" Juan	id.	id.	22	"	"	"	"	"	6	2	"	"
20	Medina y Espino	" Miguel	id.	id.	17	"	5	"	"	"	"	"	"	"
21	Bello y Shanahan	" Rafael	id.	id.	17	11	"	"	4	"	"	"	"	"
22	Sarmiento y Perez	" Miguel	id.	id.	17	"	"	"	"	"	7	"	"	"
	Armas y Ramos	" Eduardo	S. Lorenzo.	id.	17	"	"	3	"	"	"	3	"	1
	Gordona y Perez	" Antonio	Las Palmas	id.	15	"	"	4	"	"	"	"	"	"

Núm.º	Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y Der.º mercantil.
23	Mendizabal y Cifra	D. Pedro	Sta. Cruz	Canarias	19	"	"	"	"	2	"	"	1	"
24	Romero y Henriquez	" José	Las Palmas	id.	19	"	6	5	"	"	"	"	"	"
25	Quevedo e Hijosa	" Antero	id.	id.	14	12	"	"	5	"	"	"	"	"
26	Hidalgo y Fiesco	" Roque	id.	id.	15	13	"	"	"	"	"	"	"	"
27	Suarez y Urquia	" Ramon	id.	id.	13	14	"	"	6	"	"	"	"	"
28	Dominguez y Estupiñan	" Manuel	Ingenio	id.	21	"	"	"	"	"	8	"	"	"

Es copia del original que obra en esta Secretaría. Las Palmas Setiembre 18 de 1866.

V.º B.º
El Director
Mariano Sancho

Pablo Padilla

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1866 á 1867.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el expresado curso académico, aspirando á título pericial.

N.º	Apellidos paterno y matern.°	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y ten.a de libros.	Ejercicios prácticos de Comercio.	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística Comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés	Economía y Derecho mercantil.
	Castillo y Westerling	D. Domingo	Las Palmas	Canarias	19	1	"	"	"	"	1	"	"	"
	Zárate y Morales	" Tomás	Laguna	id.	15	"	"	"	"	"	2	"	"	"
	Simeo y Perez	" Pedro	Las Palmas	id.	11	"	"	"	1	"	3	"	"	"
	Mesa y Suarez	" José	id.	id.	15	"	1	"	"	1	"	"	"	"
	Morales y Quesada	" Manuel	id.	id.	16	"	2	"	"	2	"	1	"	"
	Antunez y Monzon	" Juan	id.	id.	16	2	3	"	"	"	"	"	"	"
	Ramos y Guerra	" Juan	id.	id.	18	3	"	"	"	"	4	"	"	"
	Jou y Trillas	" Antonio	Vendrell	Tarragona	17	4	"	"	2	"	"	"	"	"
	Mato y Moreno	" Leopoldo	Telde	Canarias.	18	"	4	"	"	3	"	"	"	"
	Jorge y Hernandez	" José	Las Palmas	id	20	"	5	"	"	4	"	2	"	"
	Jorge y Hernandez	" Jacinto	id.	id	20	"	6	"	"	5	"	3	"	"
	Garcia y Medina	" Agustin	id	id	11	5	"	"	3	"	"	"	"	"
	Gutierrez y Brito	" Francisco	id.	id	11	6	"	"	4	"	"	"	"	"
	Jimenez y Suarez	" Antonio	id.	id	16	"	7	"	"	"	"	4	"	1
	Expósito	" Ricardo	id.	id	13	7	"	"	5	"	5	"	"	"
	Corvo y Quintana	" Sebastian	id	id	16	8	"	"	"	"	"	"	"	"
	Botas y Aronda	" Millan	id	id	18	"	"	"	"	"	6	"	"	"
	Quintana y Corvo	" Domingo	id	id	15	"	8	"	"	"	7	"	"	"
	Aguilar y Hernandez	" Edmundo	id	id	16	"	"	1	"	"	"	5	"	2
	Martin y Velasco	" Vicente	id	id	21	"	9	"	"	6	8	6	"	"
	Quesada y Alfonso	" Francisco	id	id	12	9	"	"	5	"	9	"	"	"
	Curbelo y Trujillo	" Bernardo	Oliva / id. del Puert.a	id	18	"	"	2	"	"	"	"	1	3

Númº	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmª y Álgebra	Aritmª mercantil y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Dº mercantil
23	Barry y Sicilia	D. Baltasar	Las Palmas	Canarias	17	"	"	"	"	"	"	"	"	4
24	Lorenzo y Montesdeoca	" Francisco	id	id.	14	"	10	"	"	"	"	7	"	"
25	Dominguez y Garcia	" Agustin	Guia	id	14	10	"	"	6	"	"	"	"	"
26	Toro y Gonzalez	" Domingo	Arucas	id	15	"	"	"	"	"	10	"	"	"
27	Manrique de Lara	" Juan	Oliva	id	18	"	"	"	"	"	11	"	"	"
28	Ovejas y Breton	" Gabriel	Entrevijano	Logroño	14	"	"	"	"	"	12	"	"	"
29	Navarro y Dorestte	" Agustin	Ingenio	Canarias	15	"	11	"	"	"	"	"	"	"
30	Millan y Socorro	" Sebastian	Telde	id.	15	11	"	"	"	"	13	"	"	"
31	Hernandez y Melian	" Manuel	Las Palmas	id	14	"	"	"	"	"	14	"	"	"
32	Gonzalez y Cabrera	" Manuel	id	id	15	"	"	"	"	"	15	"	"	"
33	Ramirez y Rodriguez	" José	Ingenio	id	18	"	12	"	"	7	"	8	"	"
34	Ramirez y Rodriguez	" Laureano	id	id	16	"	"	3	"	8	"	9	"	"
35	Lopez y Echegareta	" Martin	Caracas	Repubª de Venezuela	15	"	"	"	"	"	16	"	"	"
36	Urquia y Martinez	" Tomás	Las Palmas	Canarias	17	"	"	"	"	"	"	"	"	5
37	Quevedo y Perez	" Cristobal	id	id	18	12	"	"	7	"	17	"	"	"
38	Bethencourt y Montesdeoca	" Federico	Teror	id	14	"	"	"	"	"	"	10	"	"
39	Champsaur y Sicilia	" José	Las Palmas	id	16	13	13	"	"	"	18	11	"	"
40	Rodriguez de la Sierra	" Tomás	Realejo de abajo	id	34	"	14	"	"	9	19	12	"	"
41	Aguilar y Russell	" Andrés	Las Palmas	id.	52	14	"	"	8	"	20	13	"	"
42	Auset y Molina	" Alberto	Madrid	Madrid	15	"	"	"	"	"	21	"	"	"
43	Ramirez y Herrera	" Juan	Las Palmas	Canarias	16	15	"	"	9	"	22	"	"	"
44	Rosa	" Miguel	id	id.	39	"	15	"	"	10	23	"	2	"
45	Puig y Marginet	" Ramon	S. Salvador de la Badella	Barcelona	50	"	"	4	"	"	"	"	3	"
46	Romero y Rodriguez	" Francisco	Agüimes	Canarias	23	"	"	"	"	"	24	"	"	"
47	Avilés y Mato	" Pedro	Las Palmas	id.										
48	Dominguez y Betancor	" Pedro	Ingenio	id	21	"	"	"	"	"	25	"	"	"
49	Armas y Ramos	" Laureano	Tenoya	id.	22	16	"	"	"	11	26	"	"	"
50	Martin Santana	" Francisco	Guia	id.	21	"	"	"	"	"	27	"	"	"

Es copia del original que obra en esta Secretaría. Las Palmas 18 de Setiembre de 1866.

Vº Bº
El Director
Mariano Sancho

Pablo Padilla

[illegible] 267 [70]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

126.

Extracto:
Remision de las listas de matrícula en el plazo ordinario.

Vol.o 7/186

Al Oficial del Negociado [illegible] examinando atentamente la Real orden de reorganizacion de la Escuela de Comercio de Canarias, informe si las listas están [illegible] a tenor de aquella orden y del Reg.to

[illegible]

Tengo el honor de elevar á manos de V.S., en cumplimiento del art.o 135 del Reglamento de segunda enseñanza las listas de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo ordinario tanto de los aspirantes á titulo pericial, como de los no aspirantes á dicho titulo, conforme á la clasificacion que establece la Real órden de 23 de Mayo de 1863 sobre la reorganizacion de esta Escuela.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Set.e 18 de 1866.

El Director,
Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 11.

Sevilla 4 de Feb.º
1867

A su expediente propio y distribuyase la memoria en los terminos anteriormente acordado.

[signature]

Tengo el honor de acompañar á V.S. por duplicado la memoria de esta Escuela en el curso de 1866 á 1867 que en cumplimiento del art.º 96 del Reglamento de 2.ª enseñanza he leido el 16 de Setiembre pasado en la solemne apertura del presente curso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Enero 28 de 1867.

El Director,
Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MEMORIA

LEIDA EN EL ACTO DE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE 1866 Á 1867, EN LA ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS,

POR

D. Mariano Sancho y Chia.

CATEDRÁTICO Y DIRECTOR DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

IMPRENTA DE M. COLLINA, CALLE DE ARMAS NÚM. 9.

1866.

SEÑORES:

Es llegado el dia en que la Escuela de Comercio abra un nuevo curso á los jóvenes que aspiran á la útil enseñanza que en ella se dá. Es tambien, por consiguiente, llegado el momento en que, cumpliendo con un deber periódico, os haga una ligera reseña de la situacion del Establecimiento durante el año escolástico anterior.

Los profesores son hasta hoy los mismos que en el curso último, y mis dignos compañeros han desempeñado sus respectivas tareas con un esmero digno de alabanza, teniendo yo el mayor placer en hacerlo público.

Dije hasta hoy, porque con sentimiento he llegado á saber, aunque nada se me ha comunicado oficialmente todavia, que no está lejos el tiempo, en que deje de pertenecer á la Escuela su celoso Secretario y entendido profesor D. Pablo Padilla, pues habiendo salido á oposicion la cátedra que interinamente desempeña hace siete años, á la cual ha tênido el sensible abandóno de no presentarse, parece haberla ganado D. Luis Gonzalez Serrano, antiguo alumno de este Establecimiento, en el que hi-

zo sus estudios y recibió el grado de Profesor mercantil. Son mis deseos que este Señor sepa llenar tan cumplidamente como el actual catedrático el delicado cargo que pronto se le ha de confiar.

Cada año hay algun aumento en el número de alumnos matriculados, de tal manera que en los cinco cursos que han mediado desde 1861 hasta 1866, casi ha triplicado la matrícula de la Escuela. A *ciento nueve alumnos* ascendió en el año anterior, de los cuales sesenta y uno aspiran á título pericial, y cuarenta y ocho no aspiran á él. De los primeros se han presentado á exámenes ordinarios treinta y siete, y de los segundos quince que componen un total de cincuenta y dos, los que han hecho noventa actos de exámen, obteniendo las siguientes notas:

31 de Sobresaliente;
20 de Notablemente aprovechado;
14 de Bueno;
18 de Mediano;
7 de Suspenso.

TOTAL. 90.

En los exámenes extraordinarios solo se han presentado cinco aspirantes á título pericial, los que han merecido estas calificaciones:

1 de Sobresaliente;
3 de Mediano;
1 de Reprobado.

TOTAL. 5.

De manera que el número total de alumnos exa-

minados ha sido el de cincuenta y siete, y el total de actos de exámen el de noventa y cinco.

Los distinguidos alumnos D. Eduardo Benitez y Gonzalez, D. Antonio Massieu y Falcon, D. José de la Torre y Hernandez, y D. Jacinto de la Torre y Hernandez han obtenido premios ordinarios, despues de haber efectuado ejercicios de mérito, el primero en las asignaturas de Economía política y Derecho mercantil Español, Aritmética mercantil y Teneduría de libros, y Ejercicios prácticos de Comercio; el segundo en la de Aritmética y Álgebra; el tercero en la de Elementos de Geografía; y el cuarto en la de Lengua francesa.

Os felicito, ó jóvenes, con mi corazon henchido de entusiasmo y alegría por la dulce al par que brillante victoria que vuestro talento y aplicacion os ha grangeado en el difícil pero hermoso campo del estudio; ella es una garantía de vuestros adelantos futuros, y por ella mereceis que os designe como modelos que deben imitar vuestros compañeros.

En cuanto á grados, se han hecho y ganado dos, uno de Perito mercantil por el escolar D. Juan Fons y Trillas, y otro de Profesor mercantil por el Catedrático D. Pablo Padilla.

Tales son los frutos de la enseñanza de Comercio en el curso próximo pasado, y ellos demuestran claramente que esa enseñanza se vá generalizando cada vez más en la provincia, como es muy natural que suceda; porque si bien es cierto que la ciencia tiene que luchar al principio con los obstáculos que le oponen las preocupaciones y la ignorancia, al fin

triunfa de ellos, y con mas ó menos lentitud concluye por inundarlo todo con sus brillantes resplandores.

Ningun aumento ha habido en el curso de que me ocupo respecto al material científico, pues siendo corto el ahorro que se puede hacer para semejante destino, y habiendo sido algo costosas relativamente las mejoras practicadas en el año anterior, que no quedaron del todo satisfechas, hemos debido abstenernos de hacer nuevos gastos.

Y por lo que respecta, en fin, á la situacion económica de la escuela, sigue siendo completamente satisfactoria, sobre cuyo particular no molestaré vuestra atencion, pues me basta remitirme al estado respectivo que acompaña á esta memoria.

Mis amados compañeros, creo innecesario advertiros la menor cosa sobre la importancia y trascendencia de vuestros delicados deberes, porque estais muy penetrados de ellos; pero sin embargo, os recordaré las notables palabras que respecto á este punto ha escrito el Exmo. Sr. Ministro de Fomento en la reciente circular de 20 de julio último, relativa al cumplimiento de la Ley de Instruccion pública: «No profesa el Gobierno, se dice en el mencionado documento, el principio de que los catedráticos sean menos libres que los demás ciudadanos para opinar como quisieren en materias políticas, y en todas las discutibles, siempre que las opiniones no se traduzcan en hechos penados por la ley ó por la moral; lo que el Gobierno niega, lo que niegan la justicia y el buen sentido, es el derecho de los cate-

dráticos para enseñar directa ni indirectamente doctrinas que repugnen á los principios fundamentales de la sociedad española. La religion católica es la religion esclusiva del Estado; lo ha sido siempre en España: atacar al catolicismo es herir lo que hay de mas profundo y delicado en nuestra organizacion social; es conspirar contra el decoro de la patria: quien tal haga, sobre caer desdichadamente en impío, se acredita de mal español. La Monarquía constitucional es otro de los principios fundamentales de nuestra sociedad: si á nadie es lícito alzar el brazo ni la voz contra objeto tan sagrado, menos podrá serlo al catedrático que ejerce su alta mision en virtud de un juramento solemne de fidelidad, y llevando al pecho la medalla que ilustra el augusto nombre de la Reina D.ª Isabel II. En este punto, el Gobierno, en interés de la enseñanza, en interés del profesorado, está dispuesto á mostrarse inexorable. El Gobierno desea ardientemente el progreso científico; lo impulsará y favorecerá por cuantos medios estén á su alcance; pero no consentirá que la enseñanza se convierta por nadie en elemento de propapaganda política, ni en riesgo para las verdades sociales, y mucho menos para las verdades religiosas: el Gobierno ama á la ciencia; y porque la ama, la quiere pura y elevada, no escarnecida y puesta al servicio de rencores insensatos.»

Jóvenes que acudís á las aulas de la Escuela de Comercio con el deseo de instruiros y haceros aptos para prestar cierto órden de servicios en la sociedad, que os den derecho á exigir en cambio los servicios de

otros asociados; que igualmente aspirais á ser buenos ciudadanos y capaces para labrar vuestra felicidad privada al par de la pública, ¿sabeis el medio de conseguirlo?: estudiando con aplicacion y perseverancia; oyendo con respeto y profunda atencion á vuestros profesores; asistiendo siempre á las clases y no desperdiciando el tiempo, que es tan precioso, en vanos y fútiles entretenimientos, que distraen el ánimo de lo que es realmente provechoso y útil, y hacen perder el gusto al trabajo. Dad al descanso y al recreo, justo y necesario es, un tiempo moderado, pero que sirva solo para volver á vuestras tareas con nuevo empeño y asiduidad. Yo os prometo que si atendeis á mis consejos y advertencias, os alegrareis siempre por toda vuestra vida de haber invertido algunos años de ella en concurrir á las clases de esta Escuela.

Sabed, amados alumnos, que la instruccion es el elemento mas eficaz de la moralidad, grandeza y prosperidad así privadas como públicas. Desgraciados los pueblos en que no brilla la luz del saber; ellos multiplicarán sus esfuerzos sin obtener el resultado á que aspiran; caminarán ciegos por la senda del error; serán víctimas del poder del mas fuerte, porque su ignorancia no les permitirá descubrir los poderosos medios que tienen á su alcance para hacer subsistir la ley de la justicia y la razon; serán viles siervos uncidos al yugo, cuando no de la tiranía, del sofisma ó del engaño; serán inevitablemente esplotados por el egoismo; desconocerán sus verdaderos intereses, é irán impulsados á su perdi-

cion por la astuta palabrería de los que trafican con su sangre; y la mentira, el fraude, la degradacion, el crimen formarán los vínculos de sus relaciones. La instruccion es mágico é infalible remedio que disipa todos los males que aquejan á la sociedad y al individuo en el órden moral, económico y político. Aprended, pues, escolares, adquirid los conocimientos que á vuestra profesion y esfera que habeis de ocupar en la sociedad corresponden, y no caereis, de ninguna manera, en la abyeccion en que se encuentra sumida desgraciadamente y por falta de la oportuna ilustracion una gran parte del género humano.



ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

CURSO DE 1865 Á 1866.

CUADRO *de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso en este instituto.*

ASIGNATURAS.	ASPIRANTES Á TÍTULO PERICIAL.														NO ASPIRANTES Á TÍTULO PERICIAL.													
		Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.									Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.							
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
Aritmética y álgebra.	32	9	4	2	2	1	1	«	«	1	«	12	20	12	25	«	«	1	2	3	«	"	"	"	"	19	6	19
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	9	1	2	1	1	«	«	«	«	«	«	4	5	4	5	2	«	«	1	«	«	"	"	"	"	2	3	2
Ejercicios prácticos de Comercio.	5	«	2	1	«	«	«	«	«	«	«	2	3	2	10	1	1	1	«	«	«	"	"	"	"	7	3	7
Elementos de Geografía.	19	5	2	1	2	«	«	«	«	«	«	9	10	9	12	«	1	1	1	«	«	"	"	"	"	9	3	9
Geografía y Estadística Comercial.	11	3	1	«	1	«	«	«	«	«	«	6	5	6	2	«	«	1	«	«	«	"	"	"	"	1	1	1
Lengua francesa.	35	4	6	4	4	2	«	«	«	2	1	12	22	13	19	«	«	«	4	1	«	"	"	"	"	14	5	14
Primer curso de inglés.	11	2	1	«	«	«	«	«	«	«	«	8	3	8	3	«	«	«	«	«	«	"	"	"	"	3	"	3
Segundo curso de inglés.	4	1	«	1	«	«	«	«	«	«	«	2	2	2	»	«	«	«	«	«	«	"	"	"	"	"	"	"
Economía política y derecho mercantil.	3	2	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1	2	1	2	1	«	«	«	«	«	"	"	"	"	1	1	1
TOTALES.	129	27	18	10	10	3	1	«	«	3	1	56	72	57	78	4	2	4	8	4	«	"	"	"	"	56	22	56

Número de alumnos matriculados en esta Escuela. 109
Idem de los alumnos que sufrieron exámen en las varias asignaturas. . . . 57
Idem total de actos de exámen. 95
Idem de títulos de Profesores mercantiles. 1
Idem de títulos de Peritos mercantiles. 1

V.º B.º
EL DIRECTOR
Mariano Sancho.

EL SECRETARIO INTERINO
Pablo Padilla.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

CURSO DE 1865 Á 1866.

Cuadro de las asignaturas que se esplican en este Establecimiento con espresion de los Sres Catedráticos que las tienen á su cargo, libros de testo, locales, dias y horas en que se dan las lecciones en el presente curso.

ASIGNATURAS.	SEÑORES CATEDRÁTICOS.	OBRAS DE TESTO.	DIAS.	HORAS.			LOCALES.
				MAÑANA.	TARDE.	NOCHE.	
Aritmética y álgebra.	D. Pablo Padilla.	Cortazar y logaritmos de Vazquez	Todos.	«	«	6½ á 8	Cated. n. 3
Idem mercantil y Teneduría de libros. . .	El mismo.	Castaño.	Idem.	«	«	8 á 9½	« « 3
Ejercicios prácticos de Comercio. . . .	El mismo.	El mismo.	Martes, Juéves y Sabado.	«	3½ a 5	«	« « 3
Lengua francesa.	D. Miguel de Rosa.	Ollendorff.—Telémaco.	Todos.	10 a 11½	«	«	« « 4
Primer curso de lengua inglesa. . . .	D. Ramon Puig.	Ollendorff.—Mac-Veigh.	Martes, Juéves y Sabado.	«	5 a 6½	«	« « 2
Segundo curso de lengua inglesa. . . .	El mismo.	Idem. Idem.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	«	5 a 6½	«	« « 2
Elementos de Geografía.	D. Mariano Sancho.	Monreal.	Id. id. id.	7½ á 9	«	«	« « 1
Geografía y Estadística Comercial. . . .	El mismo.	Rada y Delgado.	Martes y Sabado.	7½ a 9	«	«	« « 1
Economía política y derecho mercantil. . .	El mismo.	Carballo.—Carreras y Gonzalez.	Todos.	8½ a 10	«	«	« « 1

V.° B.°
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario interino,
Pablo Padilla.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Alumnos *Sobresalientes* que, segun lo dispuesto en los artículos 168 y sucesivos del Reglamento de segunda enseñanza, han obtenido el premio ordinario en el curso académico de 1865 á 1866, respecto de las asignaturas que á continuacion se espresan:

D. Eduardo Benitez y Gonzalez, Economía política y Derecho mercantil Español.

D. Eduardo Benitez y Gonzalez, Aritmética mercantil y Teneduría de libros.

D. Eduardo Benitez y Gonzalez, Ejercicios prácticos de Comercio.

D. José de la Torre y Hernandez, Elementos de Geografía.

D. Jacinto de la Torre y Hernandez, Lengua francesa.

D. Antonio Massieu y Falcon, Aritmética y Álgebra.

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario interino,
Pablo Padilla.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Relacion de los alumnos que han verificado en este Establecimiento en el curso académico de 1865 á 1866 los ejercicios necesarios para obtener los títulos de Profesores y de Peritos mercantiles.

Profesores.—D. Pablo Padilla y Padilla.

Peritos.—D. Juan Fons y Trilias.

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario interino,
Pablo Padilla.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Resúmen de los ingresos y gastos de este Establecimiento durante el año académico de 1865 á 1866, á saber:

	ESCUDOS.			
INGRESOS.				
Existencia del año anterior. . .	652	744		
Ingresado procedente de los fondos de la Exma. Diputacion de esta provincia.	2,250	«		
Idem procedente de los fondos del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.	2,250	«		
Idem por derechos de matrícula. .	262	«	5,414	744
GASTOS.				
Satisfechos al personal del Establecimiento en la indicada época. .	3,766	620		
Invertido en el material de idem en idem.	600	«	4,366	620
EXISTENCIAS. . .			1,048	124

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Mariano Sancho.

EL SECRETARIO INTERINO,
Pablo Padilla.



Universidad de Sevilla

Expediente de la Escuela de Comercio de Gran Canarias.

Correspondiente al curso de 1863 á 1864.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 190.

P. Ilº Sr. P. ell.

Sevilla y Octe. 5/863.

La Secria con presencia de las órdenes revise escrupulosamente las cartas é informe por escrito lo que resulte.

Marin

En cumplimiento del artículo 135 del Reglamento de segunda enseñanza tengo la honra de remitir los adjuntos estados de alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario, con expresion separadamente de los que aspiran al título de Perito mercantil y satisfacen por tanto derechos de matrícula, y de los que no aspirando á dicho título, conforme á la Real órden de 26 de Mayo último sobre la reorganizacion de esta Escuela, no han satisfecho algunos.

D. J. A.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto ha examinado deteni-

mente las adjuntas listas encontrandolas conformes á las disposiciones que rigen.

Sevilla y Octubre 6/863.

El Secrio. gral.

José Jimenez Berruezo

que á V.S. mt. a.s Lucia 18 de setiembre de 1863.

El Director.

Mariano Sandino y Elio

Sevilla y Octubre 8/863.

Enterado y unanse á su expediente para que conste.

Mari

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Escuela de Comercio de Canarias.

Curso de 1863 á 1864.

Registro interno de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo ordinario del expresado curso, aspirando á título pericial.

	Apellido paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y algebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y derecho mercantil	Observaciones
1	Romero y Melean	Dn Andres	Las Palmas	Canarias	15	..	1		1	1	..	..	..	
2	Avilés y Matos	" Pedro	id.	id.	15	1			2	2	..		..	
3	Toron y Deniz	" [illegible] Luis	id.	id.	16	..	2	..			..			
4	Babry y Sisilia	" Baltasar	id.	id.	15	2	..	..	..	3	..	..	..	
5	Melean y Marrero	" José	id.	id.	16	..	..	1	3	4			..	
6	Jimenez y Coronado	" Enrique	San Salvador	America central	15	..	3	..	4	5	..	1	..	
7	Ortega y Torres	" Francisco	Las Palmas	Canarias	14	3	..	..	5	6	..	..	..	
8	Navarro y Torres	" Rafael	id.	id.	17	..	..	..	..	..	1	..	..	
9	Rodriguez y Miranda	" Raimundo	id.	id.	16	..	4	..	..	..	..	..	..	
10	[illegible] y Artilez	" Nicolás	id.	id.	16	..	5	..	..	7	..	..	..	
11	Ponchett y Morales	" Juan	id.	id.	15	..	6	..	..	..	..	..	..	
12	Laine y Bravo	" Guillermo	id.	id.	15	..	7	..	..	..	2	..	..	
13	Diaz y Falcon	" José	id.	id.	17	..	..	..	6	8	..	..	1	
14	Martinez de Escobar	" Amaranto	id.	id.	28	..	8	..	..	..	3	..	..	
15	Romero y Castro	" José	id.	id.	16	4	..	..	7	9	..	..	..	
16	Monzon y Castro	" Francisco	id.	id.	18	..	..	..	8	..	4	2	..	
17	Moreno y Artilez	" Gumercindo	id.	id.	16	..	9	..	..	..	..	..	..	
18	Cabrera y Rivero	" Fernando	id.	id.	19	..	..	..	..	10	..	..	..	
19	Eduardo Expósito	" Eduardo	Telde	id.	20	..	10	..	..	..	..	3	..	
20	Macuso y Rodriguez	" Ceferino	Segovia	Segovia	22	..	11	..	..	..	..	..	2	
21	Grandi y Diaz	" Eladio	Arucas	Canarias	17	..	..	..	..	11	5	..	..	
22	Negrin y Ordron	" José	Las Palmas	id.	18	..	12	..	..	..	..	..	3	
23	Medina Rodriguez	" José	id.	id.	18	..	..	..	9	..	6	..	..	
24	Rodriguez y Ordoñez	" Fernando	id.	id.	16	..	13	2	..	12	..	..	4	
25	Perez del Toro	" Felipe	id.	[illegible]	[illegible]	..	14	..	..	13	7	..	..	
26	[illegible] y Villas	" [illegible]	Vendrell	[illegible]	17	..	..	3	..	14	..	..	..	
27	Bosch y Gonzalez	" Antonio	Las Palmas	[illegible]	18	..	..	..	..	15	..	4	5	

Núm.º	Apellidos paterno y mat.º	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética [illegible] y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Dro. mercantil	Observaciones
28	[illegible] y [illegible]	D.n Ant.º [illegible]	San Bartolomé	Canarias	17	5	„	„	„	16	„	—	„	
29	Suarez Guerra	„ Domingo	Arucas	id.	16	—	—	—	10	17	„	„	„	
30	Martin y Gonzalez	„ Esteban	Las Palmas	id.	14	6	„	„	„	18	„	„		
31	Perez	„ Rafael	id.	id.	29	7	„	„	„	„	8	„	„	
32	Melo y Molina	„ Juan Baut.ª	Santa Cruz de la Palma	id.	23	„	„	„	11	19	9	—	„	
33	Torre y Sarmiento	„ Gonzalo	Las Palmas	id.	19	„	„	„	„	„	10	„	6	
34	Cecilia y Gutierrez	„ Agustin	id.	id.	21	„	15	„	„	„	„	„	7	
35	Mendizabal y Cifra	„ Pedro	Santa Cruz de Tenerife	id.	15	8	„	„	„	„	11	—	—	
36	Jime y Ramirez	„ Sebastian	Las Palmas	id.	16	9	„	„	„	„	12	„	—	
37	Padilla y Padilla	„ Pablo	id.	id.	27	„	—	—	12	20	13	„	8	
38	Meza y Suarez	„ José	id.	id.	12	10	„	„	„	21	—	—	—	
39	Navarro y Mata	„ Agapito	San Bartolomé	id.	20	11	„	„	13	22	„	„	„	
40	Meza de Leon	„ Graciliano	Las Palmas	id.	19	„	„	„	„	„	14	—	9	
41	Moralez y [illegible]	„ Eduardo	id.	id.	17	12	—	—	14	„	15	„	„	
42	Ramirez y Rocha	„ Santiago	Santa Cruz de la Palma	id.	23	„	16	„	15	23	„	„	„	
43	Doreste y Hernandez	„ Tomas	Las Palmas	id.	17	„	17	„	„	„	16	„	10	
44	Maffiotte y Laroche	„ Matias	id.	id.	10	13	„	„	16	24	„	„	„	
45	Maffiotte y Laroche	„ Miguel	Santa Cruz de Tenerife	id.	14	14	„	„	17	25	„	„	„	
46	Maffiotte y Laroche	„ Ildefonso	id.	id.	12	15	„	„	18	26	—	—	—	
47	[illegible] y Rodriguez	„ Benito	Las Palmas	id.	17	„	18	„						
48	[illegible] y [illegible]	[illegible]	id.	id.	10	[illegible]	„							
49	[illegible] y [illegible]	„ [illegible]	id.	id.	19	„	19	„			17	„	11	
50	[illegible] y [illegible]	„ [illegible]	[illegible] Fuerteventura	id.	17	17	—			27	„	„		

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Setiembre diez y ocho de mil ochocientos [illegible]

V.º B.º
El Director
Mariano [illegible]

Pablo Padilla
Secret.º

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1863 á 1864.

Registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el clase ordinario del expresado curso, sin aspirar á título pericial.

Nº	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de lengua inglesa.	Segundo curso de lengua inglesa.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
1	Guarello y Cabrera	Dn Geronimo	Las Palmas	Canarias	17	1	"		"	"	"	"	"	
2	Cabrera	Antonio	id.	id.	16	2	"	"	1	1	"	"		
3	Jardin y Aleman	Manuel	id.	id.	15	4	"	"	"	"	"	"	"	
4	Medina y Espino	Miguel	id.	id.	15	5	"	"	"	"	"	"	"	
5	Montesdeoca	José María	id.	id.	13	6	"	"	"	"	"	"	"	
6	Sarmiento y Perez	Miguel	id.	id.	14	7	"	"	"	"	"	"	"	
7	Rio y Falcon	Juan	id.	id.	12	8	"	"	"	2	"	"	"	
8	Richardson y Garcia	Roberto	Santa Cruz de Tenerife	id.	12	"	"	"	2	"	"	1	"	
9	Doreste y Miranda	Luis	Las Palmas	id.	18	"	1	"	"	3	"	"	"	
	Cabral y Vega	Manuel	id.	id.	21	9		"	"	4	"	"	"	
	Placeres y Rodriguez	Blas	id.	id.	14	10	"	"	"	5	"	"	"	
	Grondona y Perez	Antonio	id.	id.	13	11	"	"	"	"	"	"	"	
	Cerro y Quintana	Sebastian	id.	id.	13	12	"	"	"	"	"	"	"	
	Llarena y Casabuena	Jacinto	id.	id.	18	"	"	"	"	"	1	"	"	
	Bosier y Romero	Alberto	id.	id.	16	13	2	"	"	"	"	"	"	
	Ruiz y Guzman	Lorenzo	Galdar	id.	14	14	"	"	"	6	"	"	"	
	Aguilar y Paez	Ferreolo	id.	id.	16	15	"	"	"	7	"	"	"	
	Aleman y Leon	Bartolomé	Agüimes	id.	26	"	"	"	"	8	"	"	"	
	Perez	Manuel	Las Palmas	id.	18	"	3	"	"	"	2	"	"	
	Armas y Ramos	Eduardo	San Lorenzo	id.	15	"	4	"	"	"	"	"	"	
	Gil y Baez	Rafael	Las Palmas	id.	14	16	"	"	"	"	"	"	"	
	Barry y Sicilia	Julio	id.	id.	17	17	"	"	"	9	"	"	"	
	Bolas y Jorrinda	Juan	Santa Cruz de Tenerife	id.	15	18	"	"	"	10	"	"	"	
	Ramos y Guerra	Roque	Las Palmas	id.	13	19	"	"	"	"	"	"	"	
	Martinon y Rovello	Agustin	id.	id.	16	20	"	"	"	11	"	"	"	
	Benitez y Hernandez	Agustin	id.	id.	16	21	"	"	"	"	3	"	"	
	Sabater y Ortega	Manuel Mª	San Fernando	Cádiz	34	22	"	"	"	12	"	"	"	

Nº	Apellido paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	[illegible] de inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y [illegible] mercantil	Observaciones
28	Sanchez y Meza	Dn. Vicente	Santa Lucía de Tirajana	Canarias	30	23	—	..	..	..	.	..	..	
29	Navarro y Mandillo	Benigno	Las Palmas	id.	15	.	.	.	.	.	4	..	.	
30	Carrós	Agustín Mª	id.	id.	19	.	5	..	..	13	3	..	..	
31	Caballero del Toro	Manuel	Agüimes	id.	19	24	.	.	..	14	..	..	..	
32	Bravo y Falcon	Juan	Las Palmas	id.	15	25	.	..	..	15	—	..	..	
33	Ojeda y Navarro	Juan	id.	id.	16	26	..	.	..	..		..	..	
34	Romero y Henriquez	José	id.	id.	16	27	.	..	..	..	—	..	..	
35	[illegible] y Martinez	Juan	id.	id.	15	.	.	.	..	16	..	..	..	
36	Diaz y Aguilar	Domingo	id.	id.	22	..	..	..	..	17	..	..	..	
37	Inglott y Navarro	Rafael	id.	id.	13	..	..	..	..	18	6	..	..	

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría de mi cargo. Las Palmas [illegible] diciembre diez y ocho de mil ochocientos sesenta

Vº Bº

El Director

Mariano Sancho y Oliva

Pablo Padilla

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

A. 1863. P. esp.

N. 112.

Sevª. 19 de Octe. de 1863.

Remítase á la Sría. gral. é informe.

Marín

Remito á V.S. copia de los registros interinos de los alumnos matriculados en el plazo estraordinario tanto de los que aspiran al título Pericial como de los que no aspiran á dicho título.

_Dios gue. á V.S. ms. as. Las Palmas Octubre 2 de 1863.

El Director

Mariano Sancho y Chía

La Sría. en cumplimiento del anterior decreto dice que ha examinado las listas adjuntas y halla que están estendidas con arreglo á las

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

disposiciones vigentes.

Sevilla 1º de Nov.e de 1863.

Remítanse á la Superioridad original las

adjuntas listas y únase la otra al expd.te

respectivo si lo tuviere así [illegible].

Martin

Escuela de Comercio de Canarias — Curso de 1863 á 1864.

Registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento, en el plazo extraordinario del expresado curso, sin aspirar á título pericial.

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicio práctico de Comercio.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
Rodriguez y Suarez	Dn Isidro	Guia	Canarias.	13	27	"	"	"	19.	"	"	"	Matriculados en el plazo extraordinario por causa de enfermedad, debidamente justificada en los respectivos expedientes.
Navarro	" Francisco	Telde	id.	25	28	"	"	"	"	"	"	1	
Pineda y Gonzalez	" José María	Palmas	id.	17	29	"	"	"	.	"	"	.	
Mendez y Cabrera	" Felipe	id.	id.	16	30	"	"	.	.	"	"	.	
Martin y García	" Pedro	Ingenio	id.	15	31	.	.	.	20	"	"	.	
Peñate y Hernandez	" Domingo	Las Palmas	id.	16	32	"	"	"	"	6	"	,	

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Octubre 2 de 1863.

Vº Bº
El Director
Mariano Sancho y Chía

Pablo Padilla
Srio. intº

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1863 á 1864.

Registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo extraordinario del expresado curso, aspirando á título pericial.

Número	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
51	Sintés y Llabres	D.n Juan	Palma de Mallorca	Baleares	19	"	20	"	19	"	18	"	"	Por no haber llegado de su país en el plazo ord.º las certificaciones de sus estudios anteriores.
52	Bello y Manrahan	" Francisco	Las Palmas	Canarias	16	"	21	"	20		19	"	"	Por haber estado en los días del plazo ordinario examinándose en el Instituto provincial de la Laguna.

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Octubre 2 de 1863.

V.º B.º
El Director
Mariano Sancho y Ohia

Pablo Padilla
Sno int.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 114.

Nº 108.

Sevilla y Octbre 5/63.
Traslcdese con urgencia á la Direccion gral de Instruccion pública, exponiendole la necesidad de poner término á los males que lamenta el Director de la Escuela, al quien se conteste la fecha en que se ha

Con esta fecha digo al Sor Gobernador Civil de la Provincia lo siguiente:

"Acudo á V.S. para manifestarle, que es insostenible la situacion precaria en que, respecto á su parte económica, se encuentra el Establecimiento que dirijo y rogarle encarecidamente, que en uso de las facultades superiores de que V.S. se encuentra revestido, se digne tomar las providencias conducentes al remedio de este mal. Despues que han pasado al estado de atrasos dos mesadas del haber del

remitido se ofi-
cio á la Superio-
ridad reclaman-
do la pronta pro-
videncia que exi-
ge la situacion
de aquella casa.

Marin

personal y muchas mas [illegible]
material, correspondientes á [illegible]
riod de tiempo que ha [illegible]
cluido en fin de [illegible]
mo; apesar de los esfuerzos [illegible]
he hecho y de las justas [illegible]
tidas y razonadas reclama[illegible]
con que he molestado la [illegible]
perior atencion de V.S., [illegible]
que no se [illegible]
concepto los sagrados derechos [illegible]
me encuentro precisado [illegible]
gar como gefe de esta casa [illegible]
á terminar pronto los [illegible]
ses primeros del presente [illegible]
económico, sin que hasta [illegible]
dia haya la Provincia [illegible]
cantidad alguna para [illegible]
las perentorias y legítimas [illegible]
ciones de la misma [illegible]

go confianza en que la notoria rectitud de V.S. no consentirá por mas tiempo, el que así aparezcan desatendidas las sagradas obligaciones de este ramo de Instr.on pp.ca tomando una enérgica medida en evitacion de los que quedan indicados y respecto de los que, faltaria á mi deber, si no me quejara formalmente á V.S. que como Autoridad superior de la administracion civil, es el único que puede remediarlos."

Y lo traslado á V.S. en cumplimiento de las repetidas prevenciones que me tiene hechas, para que le comunique todo lo que se refiera á la situacion económica de la

Sevilla.

Dios gue. á V. m[illegible]

Sevilla Diciembre 21 de [illegible]

El Director [illegible]

Mariano [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria.

Para poner término á los males q.e sufre esa Escuela y de los cuales habla V. en su of.o de 21 del mes pp.do, lo trasladaré en petición á la Direccion gral de instruccion publica.

D.s Nov.e 26 de 1863.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

f. 151 v.to [illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 116

[Margin note: ... Octubre 20 de 1863 ... [illegible] ... y [illegible] ... Geografía ... [illegible] ... le ha sido ... [illegible]]

Como al abrirse la matrícula del presente curso consideraba suprimida la asignatura de Elementos de Geografía según manifesté á VS. en comunicación de 30 de Agosto último se inscribieron en la de Geografía y Estadística comercial varios alumnos sin tener aprobada académicamente la de Elementos.

Como posteriormente se ha resuelto en 25 de Set.e sobre el particular lo que VS. me ha comunicado en 6 del mes pp.do me he visto en la necesidad de abrir de nuevo la matrícula de la asignatura y trasladar á ella los que matriculados en la de Geografía y Estadística comercial no hayan podido acreditar haber cursado

la primera; por lo ...
manifiesto á V.S. el ...
estado de matrícula ...
do conforme á las pre...
ciones que indico.

Dios guarde á V.S. m.s a...
Palmas Noviembre 2 de...

El Director

Mariano ...

Señor Rector de la Universidad de Sev...

Escuela de Comercio de Canarias — Curso de 1863 á 1864.

Estado de los alumnos matriculados en esta Escuela de Comercio restableciendo la asignatura de Elementos de Geografía, con arreglo á la Real órden 25 de setiembre último.

Núm.	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y algebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicio práctico de comercio.	Elementos de geografía.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
	Alumnos que aspiran á tít. pericial:														
1	Romero y Melian	D.n Andrés	Las Palmas	Canarias	16	"	1	"	"	1	1	"	"	"	
2	Aviles y Mateo	Pedro	id.	id.	15	1	"	"	1	"	2	"	"	"	
3	Toron y Deniz	Nicolás Luis	id.	id.	16	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
4	Bardy y Sicilia	Baltasar	id.	id.	15	2?	"	"	"	"	3	"	"	"	
5	Melian y Manzo	José	id.	id.	16	"	"	1	2	"	4	"	"	"	
6	Jiménez y Coronado	Enrique	San Salvador	America central	15	"	3	"	"	2	5	"	1	"	
7	Ortega y Torres	Francisco	Las Palmas	Canarias	14	3	"	"	3	"	6	"	"	"	
8	Navarro y Torrens	Rafael	id.	id.	17	"	"	"	"	"	"	1	"	"	
9	Rodríguez y Miranda	Raymundo	id.	id.	16	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
10	González y Artiles	Nicolás	id.	id.	16	"	5	"	"	"	7	"	"	"	
11	Penichet y Morales	Juan	id.	id.	15	"	6	"	"	"	"	"	"	"	
12	Laine y Bravo	Guillermo	id.	id.	15	"	7	"	"	"	"	2	"	"	
13	Díaz y Falcon	José	id.	id.	17	"	"	"	"	3	8	"	"	1	
14	Martínez de Escobar	Fernando	id.	id.	28	"	8	"	"	"	"	3	"	"	
15	Romero y Castro	José	id.	id.	16	4	"	"	4	"	9	"	"	"	
16	Monzon y Castro	Francisco	id.	id.	18	"	"	"	"	4	"	4	2	"	
17	Moreno y Artiles	Gumersindo	id.	id.	16	"	9	"	"	"	"	"	"	"	
18	Cabrera y Rivero	Fernando	Telde	id.	19	"	"	"	"	"	10	"	"	"	
19	Eduardo Expósito	Eliseo	id.	id.	20	"	10	"	"	"	"	"	3	"	
	Maeso y Rodríguez	[illegible]	Segovia	Segovia	22	"	11	"	"	"	"	"	"	2	
	Grandy y Díaz	Eladio	Arucas	Canarias	17	"	"	"	"	"	11	5	"	"	
	Negrín y Padron	José	Las Palmas	id.	18	"	12	"	"	"	"	"	"	3	
	Medina y Rodríguez	José	id.	id.	18	"	"	"	"	5	"	6	"	"	
	Rodríguez y Perdomo	Fernando	id.	id.	16	"	13	2	"	"	12	"	"	4	
	Pérez del Toro	Felipe	id.	id.	16	"	14	"	"	"	13	7	"	"	

Número	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de geografía.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
26	Fons y Trillas	D.n Juan	Vendrell	Tarragona	16	"	"	3	"	"	14	"	"	"	
27	Baez y Gonzalez	" Antonio	Las Palmas	Canarias	18	"	"	"	"	"	15	"	4	5	
28	Navarro y Fort	" Ant.o Fernando	San Bmé. de Tirajana	id.	19	5	"	"	"	"	16	"	"	"	
29	Suarez y Guerra	" Domingo	Arucas	id.	16	"	"	"	5	"	17	"	"	"	
30	Martin y Gonzalez	" Esteban	Las Palmas	id.	14	6	"	"	"	"	18	"	"	"	
31	Perez	" Rafael	id.	id.	29	7	"	"	"	"	"	8	"	"	
32	Melo y Molina	" Juan B.ta	Santa Cruz de la Palma	id.	23	"	"	"	"	6	19	9	"	"	
33	Torre y Sarmiento	" Gonzalo	Las Palmas	id.	19	"	"	"	"	"	"	10	"	6	
34	Cecilia y Gutierrez	" Agustin	id.	id.	21	"	15	"	"	"	"	"	"	7	
35	Mendizabal y Cifra	" Pedro	Santa Cruz de Tenerife	id.	15	8	"	"	6	"	"	11	"	"	
36	Jaime y Ramirez	" Sebastian	Las Palmas	id.	16	9	"	"	"	"	"	12	"	"	
37	Padilla y Padilla	" Pablo	id.	id.	27	"	"	"	"	7	20	[illegible]	"	8	
38	Mera y Suarez	" José	id.	id.	12	10	"	"	"	"	21	"	"	"	
39	Navarro y Mato	" Agapito	San Bmé. de Tirajana	id.	20	11	"	"	7	"	22	"	"	"	
40	Mera de Leon	" Graciliano	Las Palmas	id.	19	4	"	"	"	"	"	14	"	9	
41	Morales y Quesada	" Eduardo	id.	id.	17	12	"	"	8	"	"	15	"	"	
42	Ramirez y Rocha	" Santiago	Santa Cruz de la Palma	id.	23	"	16	"	9	"	23	"	"	"	
43	Doreste y Hernandez	" Tomás	Las Palmas	id.	17	"	17	"	"	"	"	16	"	10	
44	Maffiotte y Laroche	" Matias	id.	id.	10	13	"	"	10	"	24	"	"	"	
45	Maffiotte y Laroche	" Miguel	Santa Cruz de Tenerife	id.	14	14	"	"	11	"	25	"	"	"	
46	Maffiotte y Laroche	" Ildefonso	id.	id.	12	15	"	"	12	"	26	"	"	"	
47	Sanchez y Rodriguez	" Benito	Las Palmas	id.	17	"	18	"	"	"	"	"	"	"	
48	Rodriguez y Quevedo	" Eduardo	id.	id.	16	16	"	"	"	"	"	"	"	"	
49	Navarro y Torrens	" Andres	id.	id.	19	"	19	"	"	"	"	17	"	11	
50	Velazquez y Curbelo	" Miguel Juan	Tinejo, Fuerteventura	id.	11	17	"	"	13	"	27	"	"	"	
51	Sintes y Llabres	" Juan	Palma de Mallorca	Baleares	19	"	20	"	"	8	"	15	"	"	
52	Bello y Manalan	" Francisco	Las Palmas	Canarias	16	"	21	"	"	9	"	19	"	"	

Alumnos que no aspiran á tít. pericial.

Número	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de geografía.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de inglés.	Segundo curso de inglés.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
1	Inarello y Cabrera	D.n [illegible]	Las Palmas	Canarias	17	1	"	"	"	"	"				
2	Cabrera	" Antonio	id.	id.	16	2	"	"	"	1	1	"	"		
3	Jardin y Aleman	" Manuel	id.	id.	15	3	"	"	"	"	"	"		"	
4	Medina y Espino	" Miguel	id.	id.	15	4	"	"	"	"	"	"	"	"	
5	Montesdeoca	" José María	id.	id.	13	5	"	"	"	"	"	"	"	"	
6	Sarmiento y Perez	" Miguel	id.	id.	14	6	"	"	"	"	"	"	"	"	

Núm.	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicio práctico de comercio	Elementos de geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de inglés	Segundo curso de inglés	Economía política y derecho mercantil	Observaciones
7	Rio y Falcon	D.n Juan	Las Palmas	Canarias	12	7					2				
8	Richardzon y García	Roberto	Santa Cruz de Tenerife	id.	12					2			1		
9	Doreste y Miranda	Luis	Las Palmas	id.	18		1				3				
10	Cabral y Vega	Manuel	id.	id.	21	8					4				
11	Placeres y Rodriguez	Blas	id.	id.	14	9					5				
12	[illegible] y Perez	Antonio	id.	id.	13	10									
13	Corvo y Quintana	Sebastian	id.	id.	13	11									
14	[illegible] y Carabuena	Jacinto	id.	id.	18							1			
15	[illegible] y Romero	Alberto	id.	id.	16	12	2								
16	Ruiz y Guzman	Lorenzo	[illegible]	id.	14	13					6				
17	Aguilar y Paez	[illegible]	id.	id.	16	14					7				
18	Aleman y Leon	Bartolomé	Agüimes	id.	26						8				
19	Perez	Manuel	Las Palmas	id.	18		3				[illegible]	2			
20	Armas y [illegible]	Eduardo	San Lorenzo	id.	15		4		1						
21	Gil y Baez	Rafael	Las Palmas	id.	14	15									
22	Lamy y Sicilia	Julio	id.	id.	17	16					9				
23	Botas y [illegible]	Juan	Santa Cruz de Tenerife	id.	15	17					10				
24	Ramos y Guerra	Roque	Las Palmas	id.	13	18									
25	Martinon y [illegible]	Agustin	id.	id.	16	19					11				
26	Benitez y Hernandez	Agustin	id.	id.	16	20						3			
27	Sabater y Ortega	Manuel M.a	San Fernando	Cádiz	34	21					12				
28	Sanchez y [illegible]	Vicente	S.ta Lucía de Tirajana	Canarias	20	22									
29	Navarro y Mandillo	Benigno	Las Palmas	id.	15							4			
30	Cano	Segundo M.a	id.	id.	19		5				13	5			
31	Caballero del Toro	Manuel	Agüimes	id.	19	23					14				
32	Bravo y Falcon	Tomas	Las Palmas	id.	15	24					15				
33	Ojeda y Marrero	Juan	id.	id.	18	25									
34	Romero y Henriquez	José	id.	id.	12	26									
35	Urquía y Martinez	Tomás	id.	id.	15						16				
36	Diaz y Aguilar	Domingo	id.	id.	22						17				
37	Inglott y Navarro	Rafael	id.	id.	13						18				
38	Rodriguez y Suarez	Pedro	Guía	id.	13	27					19				
39	Navarro	[illegible]	Telde	id.	25	28								1	
40	Pineda y Gonzalez	José María	Las Palmas	id.	17	29									

Número	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicio práctico de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y derecho mercantil	Observaciones
41	Mendes y Cabrera	D.n Felipe	Las Palmas	Canarias	16	30	"	"	"	"	"	"	"	"	
42	Martín y García	Pedro	id	id	15	31	"	"	2	"	20	"	"	"	
43	Peñate y Hernández	Domingo	Ingenio	id	16	32	"	"	"	"	"	6	"	"	

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Noviembre 2 de 1863.

V.º B.º
El Director
Mariano Sancho y Chía

Pablo Padilla
Secret.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

fº 151. T. [illegible]

[illegible] 1863
Pase [illegible] con [illegible]
[illegible] se manifieste
si el mayor trabajo pudiera
[illegible] alguna pequeña
gratificación si hubiera
[illegible]
[illegible] el recibo [illegible]
[illegible] la fecha de la [illegible]

Ruego á V.S. que se sirva dar curso con su informe á la adjunta solicitud que dirijo al Excmo. Sor. Ministro de Fomento. Dios gue. á V.S. ms. as. Las Palmas 12 de Noviembre de 1863.

El Director

Mariano Sancho y [illegible]

[illegible]

[illegible] 20. [illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria.

Con esta fha remito a la Diputación la inst. q. V.S. le dirige en solicitud de q. se le conceda retribución p.r el desempeño de la Catª de Geogª general de esa Escuela.

Lo digo á V.S. en contestación á su oficio de 12 del actual.

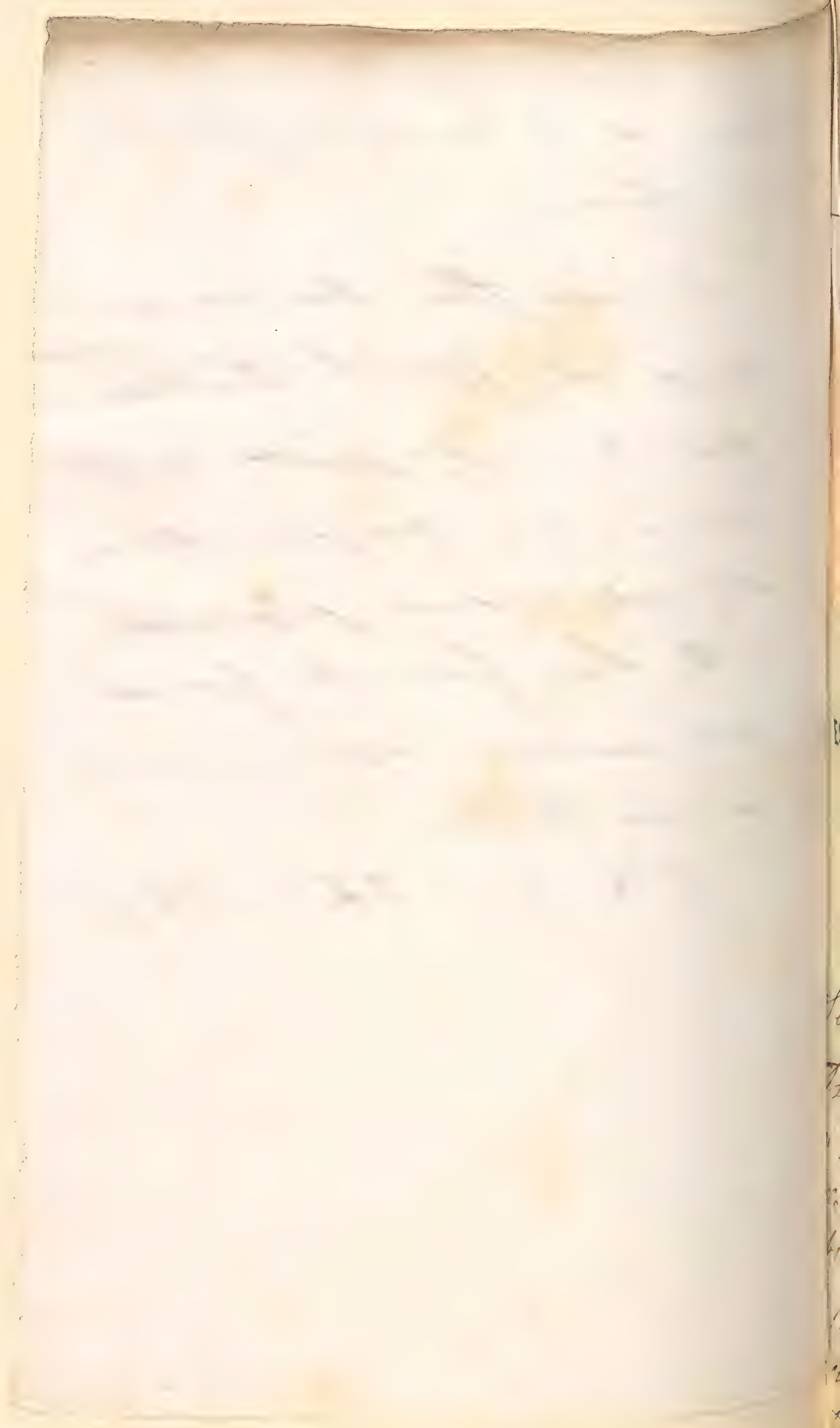
Dios g. á V.S. m.s a.s 21 de 1867.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria.

64.

Con esta fha. traslado con apoyo al Ilmo. Sr. Director gral. de instn. publica el ofo. que se sirvio dirigirme V. en 13 del actual proponiendo a D. Luis Gonzalez Gonzalez pa. sustituto supernumerario de esa Escuela.

D. g. &. 22 de 1864.



ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

fº 177 vtº Pa.

Nº 11.

Sevilla Enero 19/864
Trasládese este oficio á la Direccion gral de Instruccion pú-
blica; exponiéndole la eficacia q. en dictamen del Rector tienen las razones q. se expresan en el citado oficio, p.a q. en su vista se digne resolver lo q. juzgue conveniente; contéstese acusando el recibo y lo resuelto. Fecho [illegible]

[illegible]

En 17 de Abril de 1861, cuando contaba este Establecimiento con cinco Profesores para regentar sus cátedras y no se explicaban en ellas las asignaturas de Elementos de Geografía y Ejercicios prácticos de Comercio, esta Direccion se dirijió á la Superioridad manifestando la conveniencia de nombrar un sustituto supernumerario que desempeñase las cátedras cuando los que las tuvieren á su cargo se viesen imposibilitados por enfermedad ú otra causa, y proponía para este nombramiento á Dn Luis Gonzalez Gonzalez, Profesor mercantil, y persona que por sus estudios hechos en este

16 de Mayo último.

Al hacer esta consulta [illegible] la Superioridad [illegible] da de [illegible]

Dios guarde a V. [illegible]

[illegible] Enero 3 de 1864.

El Director

Mariano Sancho y Olivas

Señor Rector de la Universidad [illegible]

1867 á 1868

Expediente de la Escuela de Comercio de Canarias

Exp. 2º L. 1º 351

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 17.

Febº 20/67

A su expte. personal y dese cuenta á la Dn. gral.

Morin

Cumplido 21 Febº 1867

Con esta fha. se ha dado posesion al Sr. D. Luis Gonzalez y Gonzalez del destino de Catedrático de Aritmética y álgebra, Aritmética mercantil y Teneduria de libros de este Establecimiento en virtud de la comunicacion de V.S. de 30 de Enero último, y con las formalidades debidas fueron entregados á dho. Sor. el títº y credencial de su destino ~~como~~ invitándole á sacar el títº de la Profesion.

Lo que tengo la honra de participar á V.S. para su conocimiento y efectos debidos.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s Las
Palmas Febrero 13 de/867.

El Director,

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla

N.º 5

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 18.

Feb.º 20/67

De conformidad con lo propuesto se nombre Srio. de la E. de Comercio de las Palmas en Canarias D. Luis Gonzalez y Gonzalez Catco. de Aritm.ª, Alg.ª y Aritm.ª mercantil, [illegible]

Alvarez.

Cumplido 21 Feb.º 1867

Por cesación de D. Pablo Padilla en el destino que internamente desempeñaba en esta Escuela de Comercio ha quedado vacante la Sria. de la misma; y en su virtud en conformidad con lo previsto en el art.º 2.º núm.º 5 del Reglamento de 2.ª enseñanza propongo á V.S. para dicho cargo de Secretario al Catedrático de Arit.ª y álgebra y aritmética mercantil, D. Luis Gonzalez y Gonzalez.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Las Palmas Feb.º 13 de/867.

El Direct.r

Mariano Sancho

Sr. Rector de la Universidad lit.ª de Sevilla.—

[illegible]

Nº 27º 505

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

24 Marzo 67
Contéstese q. el expte á q. se refiere está á conocimiento del Consejo universitario; y únase este oficio á los antecedentes
Marín

Cumplido 26 Marzo 1867

Con fecha 28 de Octubre último remití á V. S. en pliego certificado un expediente sobre suspension provisional de D. Miguel de Rosa, catedrático sustituto de francés de esta Escuela; y como hasta ahora no haya tenido noticia alguna acerca del recibo y resultado de dicho espediente, he llegado á temer si habrá sufrido estravio ó habrá sido interceptada tal vez alguna comunicacion q. V. S. me haya dirigido relativa á dicho espediente.

Con tal motivo, me atrevo á hacer esta manifestacion á V. S. por si puede ser oportuna al efecto de reparar el supuesto estravio ó interceptacion, caso de haberse

sabido; y aun me per-
mitirá indicar á V.S.
la conveniencia de que
sus comunicaciones sobre
este asunto vengan cer-
tificadas para precaver
cualquiera extravío que
pudiera ocurrir.
Dios gue. á V.S. m.a.
Las Palmas 17 de Marzo
de 1867

El Director
Mariano Sancho

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

No. 118

Al Rector del I. de Comercio de Gran Canaria

Del exp.te q. V. formó contra D. Miguel el bat.to sustituto de esa Escuela D. Miguel Rosa, está conociendo actualmente el Consejo universitario. — Lo q. digo a V. para su contestacion a su oficio del 17 de este mes, y

Ma 26 Marzo 867

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 22.

24 Marzo 67
Acu[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] conte: dandose cuenta
a la [illegible] del
[illegible] [illegible]
[illegible]

Marin

Cumplido 20 Marzo 67

[illegible] 4 [illegible] 365

Con esta fha. ha toma_do posesion D. Luis Gonzalez y Gonzalez, Catedrático de esta Escuela, del destino de Secretario de la misma para el que se ha servido V.S. nombrarle por su oficio de 21 de Febrero último.

Tengo el honor de ponerlo en el conocimiento de V.S. á los efectos oportunos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Marzo 6 de 1867.

El Director,

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nº 1º

[illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 31.

Abril 5/67.
A sus antecedentes

Marin

Quedo enterado de la comunicacion de V.S. fecha 12 del corriente, referente á la forma de remitir el papel de reintegro, cuando para la espedicion de títulos ó para otros actos del servicio, se haga uso de él, quedando en darle el cumplimiento debido.

Dios gue. á V.S. md. a.s Las Palmas Marzo 27 de 1867.

El Director,
Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Sevilla 1.° Mayo 1867.

Habiendose recibido con decreto marginal para que el Rector informe, dado por S.E. en 29 de Abril ult.°, la instancia en que D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Romero y Rodriguez que habia ganado seis años en el Seminario conciliar de Canarias de 1859 á 1865; que en el presente estaba matriculado en el Colegio de S. Agustin de la Ciudad de las Palmas en Fisica y Quimica, Historia de España, Literatura y perfeccion del Latin é Hist.ᵃ natural; que en la Escuela normal de la Ciudad de las Palmas probó el 1.ᵉʳ curso de 1865 á 66, y que en la Escuela de Comercio de Canarias ganó el Curso de Arimetica y Algebra tambien de 1865-66. pide que se le permita matricularse en topografia y dibujo topografico en la Escuela de Comercio de las Palmas y que se le concedan que en las asignaturas las estudie bajo la enseñanza domestica del S. Pablo Padilla, Agrimensor con titulo, á fin de poder recibir el titulo de Agrimensor en los terminos que lo recibió por orden especial D.ⁿ Juan Jimenez: Se acuerda devolver la instancia con informe en que se manifieste la gracia que el Gobierno concedio en 1864 al citado Don Juan Jimenez

Marin

[illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

21 Julio 67
Acuérdese y acúsese el recibo

[illegible]

Cumplido 23 Julio 1867

Ruego á V. S. se sirva dar curso á la adjunta instancia que elevo al Excmo. Señor Ministro de Fomento.
Dios gue. á V. S. ms. as. Las Palmas Julio 13 de 1867

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

...uela de Comercio de Canarias.

Curso académico de 1867 á 1868.

Registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento en los plazos ordinario y extraordinario aspirando á Titu-
...ericial.

Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza	Provincia.	Edad.	Aritm.ª y Algebra.	Aritm.ª mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de Comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía fabril y Estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y Derecho mercantil.	Observaciones.
Plazo ordinario.														
Verdugo y Pestana	D. Juan	Las Palmas.	Canarias	12	"	"	"	"	"	1	"	"	"	
Maximo Santana	" Urbano	id.	id.	14	"	"	"	"	"	2	"	"	"	
Verdugo y Pestana	" Manuel	Granada	Granada	15	"	"	"	-	"	3	"	"	"	
Antunez y Monzon	" Juan	Las Palmas	Canarias	17	"	"	1	"	"	4	"	"	"	
Alvarez y Shanahan	" José	id.	id.	17	"	"	"	"	1	"	1	"	1	
Zárate y Moralez	" Tomas	Lagunas	id.	16	1	"	"	1	"	"	"	"	2	
Rivero y Gonzalez	" Domingo	Arucas	id.	15	"	"	"	"	"	5	"	"	"	
Champsaur y Sicilia	" José	Las Palmas	id.	16	"	1	"	2	"	"	2	"	"	
Monzon y Castro	" José	id.	id.	15	"	"	"	"	"	6	"	"	"	
Torre y Hernandez	" José	id.	id.	21	"	"	2	"	"	"	"	1	3	
Torre y Hernandez	" Jacinto	id.	id.	21	"	"	3	"	"	"	"	2	4	
Garcia y Medina	" Agustin	id.	id.	12	"	"	"	"	2	7	"	"	"	
Gutierrez y Brito	" Francisco	id.	id.	12	"	2	"	"	3	8	"	"	"	
Dominguez y Garcia	" Agustin	Guia	id.	15	"	3	"	"	4	9	"	"	"	
Navarro y Doreste	" Agustin	Ingenio	id.	16	"	"	4	"	"	"	"	"	"	
Quintana y Corvo	" Domingo	Moya	id.	16	"	"	5	"	"	"	3	"	"	
Martin y Velasco	" Vicente	Las Palmas	id.	22	"	"	6	"	"	10	"	3	5	
Rodriguez de la Sierra	" Tomas	Realejo de abajo (Tenerife)	id.	35	"	"	7	"	"	"	4	"	6	
Aguilar y Rudell	" Andres	Las Palmas	id.	52	"	4	"	"	5	"	"	4	"	
Morales y Rodriguez	" Francisco	Arrecife de Lanzarote	id.	14	"	"	"	"	"	11	"	"	"	

Núm.º	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de Comercio	Elementos de Geografía	Geografía Industrial y Estadística Comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Derecho mercantil	Observaciones
21	Hurtado de Mendoza	D. Ambrosio	Las Palmas	Canarias	14	„	„	„	„	„	12	„	„	„	
22	Gonzalez y Cabrera	„ Manuel	id.	id.	16	„	„	„	„	„	13	„	„	„	
23	Mesa y Suarez	„ José	id.	id.	16	„	„	8	„	„	„	5	„	7	
24	Lorenzo y Montesdeoca	„ Francisco	id.	id.	15	„	„	9	„	„	„	„	5	8	
25	Ramirez y Rodriguez	„ José	Ingenio	id.	19	„	„	10	„	„	„	„	6	9	
26	Jimenez y Coronado	„ Emilio	S. Miguel de la	América central	16	„	„	„	„	„	14	„	„	„	
27	Morales y Quesada	„ Manuel	Las Palmas	Canarias	17	„	„	11	„	„	„	„	7	10	
28	Font y Pullas	„ Antonio	Vendrell	Tarragona	18	„	5	„	„	6	15	„	„	„	
29	Davila y Masias	„ Rafael	Las Palmas	Canarias	16	2	„	„	„	„	„	„	„	„	
30	Deniz y Azofra	„ José	id.	id.	16	3	„	„	„	„	16	„	„	„	
31	Dary y Sicilia	„ Baltazar	id.	id.	18	„	„	„	„	„	„	6	„	11	
32	Aguilar y Hernandez	„ Edmundo	Telde	id.	17	4	„	„	„	7	„	7	8	12	
33	Lujan y Falcon	„ Blas	Guia	id.	16	„	„	„	„	„	17	„	„	„	
34	Junco y Perez	„ Pedro	Mar	id.	12	5	„	„	„	8	18	„	„	„	
35	Champsaur y Sicilia	„ Baltazar	Las Palmas	id.	12	6	„	„	„	„	19	„	„	„	
36	Almeida y Gonzalez	„ José	Guia	id.	16	„	„	„	„	„	20	„	„	„	
37	Jimenez y Suarez	„ Antonio	Las Palmas	id.	17	„	6	„	„	9	„	8	„	13	
38	Armas y Ramos	„ Laureano	Arucas	id.	23	7	„	„	„	„	21	„	„	„	

Está conforme con los antecedentes que quedan en esta Secretaría de mi cargo. Las Palmas 15 de Setiembre de 1867.

Plazo extraordinario.

Núm.º	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de Comercio	Elementos de Geografía	Geografía Industrial y Estadística Comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Derecho mercantil	Observaciones
1	Sigala y Hernandez	D. Rafael	Las Palmas	Canarias	17	„	1	„	„	„	1	„	„	„	Matriculados en plazo extraordinario por enfermedad [illegible] ordinario.
2	Ramirez y Herrera	„ Juan	id.	id.	17	1	„	„	1	„	2	„	„	„	
3	Oliver y Mota	„ Manuel	Cárdenas	Isla de Cuba	13	2	„	„	„	„	3	„	„	„	
4	Rodriguez y Valdes	„ Juan	Consolacion del Sur	id.	15	3	„	„	„	„	4	„	„	„	

Está conforme con los antecedentes que se conservan en esta Secretaría de mi cargo. Las Palmas treinta de Setiembre de 1867.

Vº Bº
El Director,
Mariano Sancho

Luis Gonzalez
Srio.

Escuela de Comercio de Canarias.

Curso académico de 1867 á 1868.

Registro interino de los alumnos matriculados en el referido Establecimiento en el plazo ordinario y extraordinario no aspirantes á título Pericial.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de Comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística Comercial	Lengua francesa	Primer curso de Inglés	Segundo curso de Inglés	Economía política y Derecho mercantil	Observaciones
Plazo ordinario.														
Jaime y Bravo	D. Alberto	Guia	Canarias	17	1	..	..	..	..	1	..	..	..	
Aleman y Henriquez	" Francisco	Las Palmas	id.	15	2	..	..	..	..	..	..	..	..	
Santana	" Manuel	id.	id.	18	..	1	..	1	..	..	..	..	..	
Romero y Moralez	" Antonio	Granadilla (Tenerife)	id.	15	3	..	..	..	..	..	..	..	..	
Baez y Navarro	" Antonio	Las Palmas	id.	19	..	..	1	..	..	..	1	..	1	
Hernandez ~~y Melean~~	" Manuel	id.	id.	15	..	..	..	..	..	2	..	..	..	
Molina y Sanchez	" Matias	id.	id.	16	4	2	..	..	..	..	..	..	..	
Toro y Gonzalez	" Domingo	Arucas	id.	17	..	..	..	..	..	3	..	..	..	
Romero y Deniz	" Francisco	Sta. Cruz de la Palma	id.	15	5	..	..	..	..	..	..	..	..	
Dorestes y Millares	" Bernardo	Las Palmas	id.	16	6	..	..	..	..	4	..	..	..	
Cabrera y Rodriguez	" Francisco	Ingenio	id.	16	7	..	..	2	..	5	..	..	..	
Dominguez y Benitez	" Francisco	Las Palmas	id.	19	8	..	..	..	..	..	..	..	..	
Ojeda y Breton	" Gabriel	Entrevijano	Logroño	15	..	..	..	..	..	6	..	..	..	
Medina y Espino	" Miguel	Las Palmas	Canarias.	18	..	..	2	..	..	..	..	..	..	
Guerra y Rodriguez	" Domingo	id.	id.	14	..	3	..	3	..	..	..	..	..	
Hernandez y Bernal	" Sebastian	id.	id.	18	..	4	..	..	..	..	..	..	..	
Quesada y Alfonso	" Francisco	id.	id.	14	9	..	..	..	..	7	..	..	..	
Dominguez y Estupiñan	" Teodoro	Ingenio	id.	22	..	..	..	..	..	8	..	..	..	
Bello y Shanahan	" Rafael	Las Palmas	id.	18	..	5	..	..	1	..	..	..	..	
Barona y Mathieu	" Tomas	id.	id.	15	10	..	..	2	..	..	..	..	2	

Núm.º	Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Algebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía	Geografía y Estad.ca comercial.	Lengua francesa	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y Dro. mercantil.	Observaciones
21	Lopez y Echegarreta	D. Martin	Caracas.	Repca. de Venezuela	17	"	"	"	"	"	9	"	"	"	
22	Ramos y Guerra	" Roque	Las Palmas	Canarias.	18	"	"	2	5	"	10	"	"	"	
23	Grandy y Diaz	" Eladio	Arucas	id.	21	"	"	"	"	"	"	2	"	"	
24	Leon y Vega	" Juan	Las Palmas	id.	23	"	"	"	"	"	"	3	"	"	
25	Martin y Tongue	" Rafael	id.	id.	15	"	6	"	"	"	"	"	"	"	
26	Henriquez y Hernandez	" Heraclio	Arucas	id.	16	11	"	"	6	"	11	"	"	"	

Esta conforme con los asientos de los libros que se conservan en esta Secretaría de mi cargo. Las Palmas Setiembre quince

Curso extraordinario.

Núm.º	Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Algebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía	Geografía y Estad.ca comercial.	Lengua francesa	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y Dro. mercantil.	Observaciones
1	Quevedo e Hijosa	D. Antero	Las Palmas	Canarias.	15	1	"	"	1	"	"	"	"	"	Matriculados
2	Armas y Ramos	" Eduardo	S. Lorenzo	id.	18	"	"	1	"	"	1	1	"	1	extraordinari[illegible]
3	Armas y Ramos	" Pedro	id.	id.	15	2	"	"	"	"	2	"	"	"	mediad duran[illegible]
4	Hernandez y Navarro	" José	Moya.	id.	17	"	"	"	"	"	3	"	"	"	nario.

Esta conforme con los antecedentes que quedan archivados en esta Secretaría de mi cargo. Las Palmas Setiembre treinta de

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho

Luis Gonzalez
Srio.

provª 7ª C.ª

1

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 118.

Extracto. = Remision de las listas de los alumnos matriculados en los plazos ordinario y estraordi.º

4 de octubre 67. Que el oficial del neg.º informara á continuacion por escrito, lo que deve conocer si estas listas estan estendidas al tenor de los Reglamentos y de las disposiciones que se citan.

Marin

Tengo el honor de elevar á manos de V.S. en cumplimiento del art.º 42 del Reglamento de 2ª enseñanza de 15 de Julio último las listas de los alumnos matriculados en este Establecimiento en los plazos ordinario y estraordinario, tanto de los aspirantes á Titulo Pericial, como de los no aspirantes á dicho título conforme á la clasificacion que establece la Real órden de 29 de Mayo de 1863 sobre la reorganizacion de esta Escuela. Dios que. á V.S. m.s a.s Las Palmas Octubre 2 de 1867.

El Director,

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Of.l q.e remito he examinado las listas adjuntas y hallo q.e están extendidas con arreglo a las disposiciones vigentes. Ld. 6 de Nov.e de 1867.

José Pérez Martín

pozo 50 pozo 80 ...

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 126.

Extracto = Consulta á causa de una peticion hecha por el profesor de Matemáticas de esta Escuela de un R.l titulo administrativo de su profesion.

D [illegible] [illegible] 64

Aunque por lo que se entiende [illegible] al interesado [illegible] y remitió el [illegible] [illegible] de la [illegible] lo [illegible] [illegible] á sacar, previo el depósito de los derechos, el de la [illegible]; con todo para evitar equivocaciones, informe la [illegible], registrando asientos, ordenes, si este es o no [illegible] que se refiere en este oficio.

Martin

El Sor. Profesor de Aritmética y álgebra y Contabilidad mercantil con fha. 11 del corriente me dice lo que sigue:

"La circunstancia de decir el oficio del M. I. Sor. Rector del Distrito, fha. 30 de Enero último en que se digna comunicar la R. O. de mi nombramiento de Catedrático de Aritmética y Algebra y Contabilidad mercantil de esta Escuela, fha. 8 del citado mes, que V. S. se sirvió trascribirme en 12 de Febrero siguiente "se le invite á sacar el título de la profesion:"

"El habérseme entregado junto con la referida comunicacion un título expedido por la M. I. Direccion gral. de Instruccion pública:

"La persuasion en que me

La [illegible]

en cumplimiento del aut.º
Decreto, dice: que el caso á
que se refiere este off.º es
el mismo que ha indica-
do V.S. en su decreto: que en
en 2 de Enero del año an-
terior y con off.º n.º 51 se re-
mitió al D.r de la Escuela
del Comercio de Cadiz
el título administrativo
de Catedrático de Arit-
mética y Algebra, Arit-
mética mercantil y te-
neduria de libros expedi-
do á D.n Luis Gonzalez;
y que segun el mismo
entiende se halla en
la obligacion de obtener
el profesional p.ª el ejer-
cicio del cargo y disfru-
tar de los derechos que le
concede la legislacion vi-
gente. Sevilla 6 de Enero de
1868.

hallo de que un título de
clase ha de ser expedido
el Exmo. é Sr. Ministro
mento á nombre de
en papel con el sello
diente, y prévio el pago
los dros. de Reglamento
cual puede hacerse bien
el acto ó descontando
tercera parte del sueldo
Él no haber llegado a
poder el aludido docum
á pesar de qué conteste
mativamente en sentido
sacarlo y halta de cubrir
importe en el acto, cua
al darseme posesion se
incidentalmente y á
de la observacion conducente
al caso, que hice en ese
el referido oficio de V.S.
"Unido todo á varias
de Madrid, en una de las
cuales, especialmente, se
participa con fha. 29 del

de Febrero, "que en aquel correo salia mi Rl. titulo administrativo" me inclina á creer, aunqe. contra la opinion que V.S. me ha manifestado verbalmente varias veces, que me falta recibir otro titulo, siendo el que tengo provisional, y solo para que se me pudiese dar posesion de mi destino sin pérdida de tiempo:

"En su consecuencia, recurro á V.S. como Gefe de la Escuela, rogándole se sirva decirme si no tiene dificultad en dirigir sus gestiones á donde corresponda para indagar el paradero de ese repetido titulo y solicitar llegue á mis manos pagando los dros. reglamentarios."

Y en su virtud tengo el honor de trasladar á V.S. la anterior comunicacion pa-

ra que se sirva ma
me lo que deba com
al interesado.
Dios guarde
a V. Las Palmas No
1867.
El Director
Mariano

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Se

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 130.

Recibo de la comunicacion de 9 del conte. que trascribe otra de la Direccion gral. de Instn. p.ca referente á que se debe acompañar la partida de bautismo en los titulos profesionales.

Decdo 3/07
A sus antecedentes

Murri

He recibido la atenta comunicacion de V.S. fha. 9 del corriente, en la que me trascribe otra del Sr. Director General de Instruccion pública de 30 de Octubre ultimo, referente á que en lo sucesivo se debe acompañar la partida de bautismo del interesado á los espedientes de titulos profesionales que se remiten á la misma Direccion, para evitar los errores que por falta de dicho documento se han cometido en las actas de exámenes, debiendo manifestar á V.S. que quedo enterado de dicha disposicion para los efectos que puedan sobrevenir.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas
Noviemb. 27 de 1867.

El Director,

Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad lit.a de

Sevilla.

137.05 / 100 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 5.

Estracto:
Remision de la Memoria.

Ene.º 20/68
Se remite un ejemplar de la memoria á la Bibl.ca, exigiéndose recibo y póngase el otro en el exp.te de curso

Mauri

Tengo el honor de acompañar á V.S. por duplicado la Memoria de esta Escuela del curso académico de 1867 á 1868, que en cumplimiento del art.º 29 del Reglamento de 2.ª enseñanza de 15 de Julio últ.º, he leido el 16 de Setiembre pasado en la solemne apertura del presente curso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Enero 12 de 1868.

El Director,
Mariano Sancho

Sor. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Al Bibliotecario de esta Univ.d

Ma 20 Enero/868

Para que custodie y use en esa
Biblioteca remito a V.S. un
ejemplar de la memoria leída
por el D.r de la E. de Comercio de
Coruña en la apertura del
presente curso, sirviéndose de acusar
el recibo



MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS, LEIDA POR SU DIRECTOR

D. Mariano Sancho y Chia.

EN EL ACTO SOLEMNE DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO de 1867 á 1868.



LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.
Imprenta de M. Collina, calle de Armas núm. 9.

1867.

SEÑORES:

Es la sexta vez que tengo la satisfaccion de abrir los estudios de esta Escuela de Comercio; y aunque siempre con tal motivo haya dicho algo sobre la importancia de estos estudios, jamas me cansaré de recomendarlos lo bastante. Se puede asegurar que cada año que pasa cuenta la humanidad con nuevos adelantos, los que casi siempre traen consigo un aumento de relaciones comerciales. En este privilegiado pais precisamente los estudios á que me refiero tienen un interés creciente, porque ¿quién ignora las grandes porporciones que van tomando sus negocios mercantiles á consecuencia de las considerables riquezas que exporta y cambia?

En este mi breve discurso, despues que examine los particulares que señala el reglamento para dar una idea del estado de la escuela en el curso último, me ocuparé de la importancia de la industria comercial, y de lo indispensables que son los conocimientos aplicables á ella. Os ruego que me escucheis con la indulgencia que me es tan necesaria, para que toléreis los defectos de mi pequeño trabajo.

VARIACIONES EN EL PERSONAL DEL PROFESORADO.

En mi memoria última anuncié que se hallaba próxima una variacion en el personal del Profesorado de esta Escuela, con motivo de haberse sacado á oposicion la cátedra de Aritmética y Álgebra y Contabilidad mercanti. que venia desempeñando interinamente D. Pablo Padilla, quien no tuvo á bien presentarse á ella; y habiendo obtenido en propiedad dicha cátedra D. Luis Gonzalez y Gonzalez, antiguo alumno del Establecimiento, que fué nombrado por Real Órden de 8 de Enero del corriente año, tomó posesion de ella en 13 de Febrero siguiente, desde cuyo dia la viene desempeñando con acierto y exactitud, lo que tengo una especial satisfaccion en consignar aquí.

Tambien el mismo señor tiene á su cargo la Secretaría de la Escuela, para cuyo destino le propuse en dicho dia 13 de Febrero al Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, quien tuvo á bien nombrarle por su decreto de 12 del propio mes.

Es de este lugar y de mi deber mencionar un hecho enojoso que todavia, con no ser ya nada reciente, por su naturaleza llena mi corazon de disgusto, y por el carácter que represento en la Escuela, me tiene con justicia indignado.

En uso de las facultades que me concede el Reglamento y en cumplimiento de una de las obligaciones que me impone, tuve necesidad de amonestar al Catedrático de Francés sobre sus repetidas é injustificadas faltas á la clase en el mes de Octubre último; y dicho señor, no solo desoyó mis amonestaciones, sino que desobedeció y despreció abiertamente mi autoridad de Director con el acto in-

calificable de devolverme cerradas las comunicaciones que tuve que dirigirle. En su virtud me fué preciso suspenderle provisionalmente é instruir el expediente oportuno, que remití al Sr. Rector del Distrito en 28 del propio mes de octubre, sin que hasta el presente haya sido resuelto. Entre tanto, viene sustituyendo la cátedra de Francés el entendido catedrático de Inglés y Vice-Director de la Escuela D. Ramon Puig y Marginet.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Y EXAMINADOS, Y FRUTOS QUE HA OFRECIDO LA ENSEÑANZA.

Bastante ha descendido la matrícula en el curso último, pues cuando llevábamos ya cuatro años seguidos de aproximarse ó esceder los alumnos del número ciento, no ha alcanzado en el curso de que me ocupo sino á 79. En dichos cuatro años se ha observado una proporcion ascendente, hasta haber llegado la matrícula en el curso de 1865 á 66 á 109 alumnos, y de pronto en el de 66 á 67, no solo deja de seguir esa proporcion de aumento, sino que baja en la cifra considerable de 30. A mi juicio la causa de esto no puede ser otra que las variaciones introducidas en la segunda enseñanza. Desde las nuevas reformas se pueden hacer en los Seminarios los mismos estudios que en los Institutos, y por lo tanto en esta ciudad, donde existe un establecimiento de aquella clase, es natural que concurran á él muchos jóvenes, que antes no tenian otro remedio que asistir á la Escuela ó bien al Colegio de S. Agustin ó al Instituto de la Laguna, para que fuesen válidos sus estudios en cualquiera carrera que no fuese la Eclesiástica.

Por consiguiente, de la baja de la matrícula en el último curso y probablemente en los venideros, no debemos deducir que sea por atraso ó poca aficion á los estudios, sino porque los jóvenes tienen hoy en esta ciudad un establecimiento mas de instruccion donde repartirse, y cuyos estudios les habilitan para seguir cualquier carrera del Estado.

De los 79 alumnos matrículados en la Escuela en el curso de que vengo tratando, son aspirantes á título pericial 50 y 29 no aspirantes. Con ser tan baja la matrícula todavia hay que notar que fueron muchos los alumnos que no asistieron ó se retiraron despues de matriculados, á consecuencia de las reformas antedichas, lo que unido á otro motivo de que despues me ocuparé, ha dado por resultado que en los exámenes ordinarios solo se presentaron 31, los que habiendo verificado 62 actos de exámen, obtuvieron las siguientes notas:

11 de Sobresaliente.
17 de Notablemente aprovechado.
14 de Buenos.
16 de Mediano.
4 de Suspenso.
TOTAL 62

En los exámenes extraordinarios se han presentado 8 alumnos, los que han hecho 15 actos de exámen y han obtenido las siguientes calificaciones:

9 de Sobresaliente.
2 de Bueno.
4 de Mediano.
TOTAL. 15

Tenemos, pues, un total de 39 alumnos examinados, que han practicado 77 actos de exámen.

Ademas tengo el gusto de poder mencionar en el curso último, como en los cinco anteriores en que he tenido la honra de dar cuenta del estado del Establecimiento, ciertos alumnos, aunque pocos, que por su distinguida aplicacion han merecido ser premiados. Tales han sido D. Antonio Fons y Trillas en las asignaturas de Elementos de Geografía y de Aritmética y Álgebra, D. Jacinto de la Torre y Hernandez en la de Geografía comercial y D. José de la Torre y Hernandez en la de Aritmética mercantil y Teneduría de libros.

Por último, el aplicado alumno D. Bernardo Curbelo y Trujillo ha obtenido el grado de Perito mercantil, prévios los correspondientes ejercicios.

Ántes de terminar con el particular de que me estoy ocupando, no puedo menos de deplorar la tenaz desaplicacion de muchos de los alumnos y su falta de constancia para asistir á clase. Es altamente sensible que algunos jóvenes pierdan su tiempo y pasen sus años sin adelantar nada ó muy poco, sin que basten á remediar este mal las reprehenciones y castigos que se les imponen, y las advertencias que se hacen á sus padres ó encargados. Dicha desaplicacion es el otro motivo antes citado, que ha contribuido tambien á que exista notable diferencia entre el número de alumnos matriculados y el de los examinados, pues han sido bastantes los que no han estado en disposicion de presentarse á exámen. Para remediar el mal que censuro, aconsejo á los padres ó encargados de los cursantes, que vigilen con la eficacia que le sea posible su con-

ducta y la inversion de su tiempo, y que se interesen en averiguar con frecuencia acerca de sus adelantos en clase, á cuyo efecto deben aproximarse á los profesores respectivos, pues si un jóven vé que se le ajusta estrechamente la cuenta de su conducta é inversion de su tiempo, no está tan propenso á caer en el abandono y desaplicacion, como el que observa que puede faltar impunemente á su deber, sin que sus padres se interesen en poner un remedio.

Por lo demás, tengo el firme convencimiento de que las calificaciones aplicadas á los alumnos en los exámenes son las que á juicio de un tribunal completamente imparcial han merecido.

SITUACION ECONÓMICA.

Los ingresos y gastos del Establecimiento se siguen haciendo con la mayor regularidad, como se deduce claramente del estado respectivo que acompaña á esta memoria; pero cada dia se va haciendo sentir más una necesidad, sobre lo que debo llamar la atencion. La cantidad señalada para material es sumamente exigua en consideracion á los gastos crecientes de la Secretaria en impresos, libros, papel, correo &, por las multiplicadísimas formalidades que cada dia se exigen para el órden de la contabilidad, que ademas de todo dan mucho trabajo y necesitan la ocupacion constante de un oficial, cuya remuneracion tiene que pesar sobre los mismos fondos del material. Asi es que para cubrir todos estos gastos de Secretaria y la atencion del alumbrado y aseo, hay grandes dificultades para hacer que alcancen los 600 escudos, que solo se pueden presupuestar anualmente, sin que quede nada para adquirir material científico.

Por tal motivo, y existiendo en la Depositaría de la Escuela un sobrante á favor del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad de quinientos veinte y cuatro escudos, sesenta y dos milésimas por ingresos de matrículas y economías hechas en el personal, me dirigí á esa respetable é ilustre Corporacion en el mes de Junio pasado, solicitando autorizacion para invertir dicho sobrante en cubrir un déficit que habia por gastos para el material científico, y aplicar el resto en la adquisicion de libros para la Biblioteca que, aunque lentamente por tanta escasez de recursos, se está sin embargo formando en la Escuela; en nuevas adquisiciones del mismo material científico y en premios para los alumnos que se distingan; y la Exma. Corporacion correspondió generosamente á mi deseo, concediéndome la autorizacion solicitada, por lo que en representacion del Establecimiento que dirijo, debo tributarle las mas espresivas gracias, por la laudable proteccion que dispensa á la Escuela, y que redunda en beneficio de la enseñanza pública.

Igualmente debo consignar aquí otra espresion de gratitud al Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, que ha tenido la bondad de donar en el mes de Abril último la cantidad de cuarenta escudos con destino al material de la Escuela, dando así una generosa muestra del gusto especial y notorio que distingue á S. E. en favor de la pública instruccion.

CONCLUSION.

Cuando comencé, Señores, ofrecí decir algo sobre la importancia del Comercio y la necesidad de los estudios res-

pectivos; es ya tiempo de cumplir mi promesa para concluir de molestar vuestra digna atencion, dándoos gracias por la bondad con que me habeis escuchado.

Es innegable que el Comercio es uno de los mas eficaces medios de adelanto, regeneracion y fraternidad de los pueblos. Industria hermana inseparable de las demás industrias, recoge sus productos y los cambia y reparte en todo el mundo, llevándolos á las partes mas remotas para cubrir necesidades que de otro modo seria muy difícil ó imposible satisfacer. Las industrias estractivas, agrícolas y manufactureras, y hasta las artes y las ciencias proveen de materiales á esa otra industria gigante y cosmopolita, que pasea la superficie de la tierra, atraviesa los mas estensos desiertos, abrasados unos por los rayos ardientes de un sol tropical, helados otros por la accion de los vientos polares, trepa por las mas inaccesibles montañas, surca los mares en todas direcciones, buscando siempre centros de produccion y de consumo, mercados donde efectuar sus cambios, necesidades que obliguen á demandar sus mercancías, riquezas que trasportar á otros paises.

Y no son solo productos materiales los que cambia en su tarea constante de ir y venir, de negociar, comprando y vendiendo, puesto que además de géneros, lleva ideas, ciencias, costumbres, idiomas, religion, adelantos, descubrimientos, civilizacion, todo lo cual difunde y comunica al trocar sus mercancías, fraternizando con todas las razas, haciendo progresar á los pueblos atrasados, regenerando á los abatidos é indolentes.

Tal es el Comercio, Señores, industria colosal, rica, civilizadora, necesaria en todo pais, y sin la cual es raquí-

tica, miserable é incompleta la existencia de las demás industrias.

Tan importante y utilísima profesion no se puede ejercer digna y debidamente, sino se poseen ciertos conocimientos adecuados al objeto. Desde los tiempos antiguos ha sido mirado el Comercio en nuestra nacion con desprecio ó con indiferencia. Imitadores los españoles de la civilizacion romana, educados en los principios y las ideas de un pueblo que fundaba la felicidad y la gloria de la patria en la usurpacion y el despojo de las naciones estrangeras, que envilecia el trabajo abandonándolo en manos de los esclavos, que consideraba como la sola mision digna del hombre libre pelear, discutir ó vagar por las plazas públicas, todas las industrias han estado en el mayor desprestigio, pero muy especialmente la del Comercio.

Por mucho tiempo se ha creido tambien en España que para ser comerciante nada era necesario saber ni aprender, y tanto esta carrera como las demás industriales estaban reducidas á un mero aprendizage práctico y rutinario. Todavia, Señores, abundan estas creencias en muchas personas, y aun en algunas de las que se consideran ilustradas, siendo una de las causas que mas contribuyen al atraso de nuestra gran nacion.

La idea moderna, sin embargo, avanza imperturbable en su magestuosa carrera, y despreciando los pueblos que no le rinden culto y que cierran los ojos á la luz de la verdad, los deja sumidos en la ignorancia y en la miseria, para ir á derramar á manos llenas la riqueza, el poder, la prosperidad, los adelantos y la abundancia en aquellos otros que saben recibirla y agasajarla, y destruir con golpes fuertes

y seguros las barreras que obstruyen su camino. La idea moderna, Señores, es que el trabajo en la variedad infinita de sus aplicaciones, al propio tiempo que llena el inmenso vacío que existe entre la necesidad y la satisfaccion, es el solo medio legítimo de adelantos, de gloria y de poder. Hoy ya se sabe que la nacion mas poderosa, mas influyente y mas respetable no es la que mas usurpa y despoja, sino la que mas trabaja, la que con su agricultura, convierte en campos florecientes los desiertos y terrenos vírgenes, encauza y canaliza las aguas, deseca los pantanos, hace sanos los climas pestilentes y mortíferos; la que con sus fábricas y artes manufactureras transforma en objetos útiles para la humanidad toda clase de sustancias y riquezas naturales; la que con su comercio corta en todas direcciones los mares, lagos y rios, atraviesa con velocidad increible los continentes, une con vínculos estrechos de interés y de amistad los pueblos mas remotos y mas diversos en costumbres, idioma y religion; la que con sus artes estractivas arranca de las entrañas de la tierra, de la profundidad de las aguas, de la misma atmósfera que respiramos ricos tesoros de preciosos materiales y elementos para la industria; la que, en fin, con su serie infinita de trabajos inmateriales estudia y descubre toda clase de verdades y secretos de la naturaleza en favor del progreso y bienestar de la especie humana.

Ya veis, Señores, que papel tan importante desempeña el Comercio en este magnífico concierto del trabajo humano; pero entiéndase que no es posible llenar debidamente ese papel, sin que el comerciante sea ilustrado y sepa lo que conviene á su honrosa profesion.

A eso venís, estimados alumnos, con tal fin penetrais en las aulas de esta Escuela, para adquirir un órden de conocimientos que tan útiles os han de ser en la serie de vuestra vida, y espero que sepais aprovechar el tiempo que dediqueis á las tareas que hoy se inauguran.



ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS. CURSO DE 1866 A 1867.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso en esta Escuela.

ASIGNATURAS.	ASPIRANTES Á TÍTULO PERICIAL. Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Exámenes ordinarios. Notablemente aprovechados.	Exámenes ordinarios. Buenos.	Exámenes ordinarios. Medianos.	Exámenes ordinarios. Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Exámenes extraordinarios. Notablemente aprovechados.	Exámenes extraordinarios. Buenos.	Exámenes extraordinarios. Medianos.	Exámenes extraordinarios. Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.	NO ASPIRANTES Á TÍTULO PERICIAL. Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Exámenes ordinarios. Notablemente aprovechados.	Exámenes ordinarios. Buenos.	Exámenes ordinarios. Medianos.	Exámenes ordinarios. Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Exámenes extraordinarios. Notablemente aprovechados.	Exámenes extraordinarios. Buenos.	Exámenes extraordinarios. Medianos.	Exámenes extraordinarios. Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
Aritmética y álgebra.	16	1	«	1	2	1	1	«	1	1	«	8	8	8	15	"	2	1	1	"	"	«	«	"	"	11	4	11
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	15	5	2	2	«	1	1	«	1	«	«	3	21	3	6	"	"	"	2	"	"	"	«	"	"	4	2	4
Ejercicios prácticos de Comercio.	5	«	2	1	«	«	1	«	«	«	«	1	4	1	5	"	"	1	1	"	"	"	«	"	"	3	2	3
Elementos de Geografía.	10	1	2	1	2	«	1	«	«	1	«	2	8	2	7	"	"	"	1	"	"	"	«	"	"	6	1	6
Geografía y Estadística Comercial.	11	3	2	1	1	«	1	«	«	«	«	3	8	3	2	"	"	"	1	"	"	"	«	"	"	1	1	1
Lengua francesa.	27	«	2	3	1	«	2	«	«	«	«	19	8	19	9	"	"	1	"	"	"	"	«	"	"	8	1	8
Primer curso de inglés.	12	«	4	1	2	2	1	«	«	2	«	"	12	"	3	"	"	"	"	"	"	"	«	"	"	3	«	3
Segundo curso de inglés.	3	«	1	«	«	«	1	«	«	«	«	1	2	1	1	"	"	"	"	"	"	"	«	"	"	1	«	1
Economía política y derecho mercantil.	6	1	«	1	«	«	«	«	«	«	«	4	2	4	1	"	"	"	"	"	"	"	«	"	"	1	«	1
Totales.	105	11	15	11	8	4	9	«	2	4	«	41	64	41	49	"	2	3	6	"	"	«	«	"	"	38	11	38

Número de alumnos matriculados en esta Escuela. 79
Idem de los alumnos que sufrieron exámen en las varias asignaturas. . . 39
Idem total de actos de exámen. 75
Idem de títulos de Peritos mercantiles. 4

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario,
Luis Gonzalez.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS. CURSO DE 1867 A 1868.

CUADRO de las asignaturas que se esplican en este Establecimiento con espresion de los Señores Catedráticos que las tienen á su cargo, libros de texto, locales, dias y horas en que se dan las lecciones en el presente curso.

ASIGNATURAS.	SEÑORES CATEDRATICOS.	OBRAS DE TEXTO.	DIAS.	HORAS.			LOCALES.
				MAÑANA.	TARDE.	NOCHE.	
Aritmética y álgebra.	D. Luis Gonzalez.	Cortazar y logarismos de V. Queipo.	Todos.	«	5 á 6 ½	«	Cated. n. 3
Idem mercantil y Teneduria de libros. . .	El mismo.	Castaño.	Idem	«	«	6 ½ á 8	« « 3
Ejercicios prácticos de Comercio. . . .	El mismo.	El mismo.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	«	«	8 á 9 ½	« « 3
Lengua francesa.	D. Miguel de Rosa.	Ollendorff.—Telémaco.	Todos.	10 á 11 ½	«	«	« « 4
Primer curso de Inglés.	D. Ramon Puig.	Ollendorff.—Mac-Veigh.	Martes, Juéves, y Sábado.	«	5 ½ á 7	«	« « 2
Segundo curso de idem.	El mismo.	Idem. Idem.	Lúnes Miércoles y Viérnes.	«	5 ½ á 7	«	« « 2
Elementos de Geografía.	D. Mariano Sancho	Monreal.	id. id. íd.	7 ½ á 9	«	«	« « 1
Geografía y Estadística comercial. . . .	El mismo.	Rada y Delgado.	Martes y Sábado.	7 ½ á 9	«	«	« « 1
Economía política y Derecho mercantil. .	El mismo.	Carballo—Carreras y Gonzalez.	Todos.	9 á 10 ½	«	«	« « 1

V.° B.°
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario,
Luis Gonzalez.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS. **CURSO DE 1866 A 1867.**

CUADRO de los alumnos sobresalientes que, segun lo dispuesto en los artículos 168 y sucesivos del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, han obtenido el premio ordinario en el curso académico de 1866 á 1867, respecto de las asignaturas, que á continuacion se espresan.

FECHA DE LAS OPOSICIONES.	*ASIGNATURAS SOBRE QUE HAN VERSADO.*	*ALUMNOS OPOSITORES.*	*ALUMNOS PREMIADOS.*
Siete de Junio.	*Geografia fabril y Estadística comercial.*	*D. Jacinto de la Torre y Hernandez*	*El mismo.*
Idem de Idem.	*Elementos de Geografia.*	*« Antonio Fons y Trillas.*	*El mismo.*
Ocho de idem.	*Aritmética mercantil y Teneduria de libros.*	*« Josè de la Torre y Hernandez.*	*El mismo.*
Idem de idem.	*Aritmética y álgebra.*	*« Antonio Fons y Trillas.*	*El mismo.*

Las Palmas, Setiembre 16 de 1867.

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario,
Luis Gonzalez.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Relacion de los alumnos que han verificado en este Establecimiento en el curso académico de 1866 á 1867 los ejercicios necesarios para obtener el título de perito mercantil.

D. Bernardo Curbelo y Trujillo

V.º B.º
El Director,
Mariano Sancho.

El Secretario,
Luis Ganzalez.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Resúmen de los ingresos y gastos de este Establecimiento durante el año académico de 1866 á 1867, á saber:

	ESCUDOS.		ESCUDOS.	
INGRESOS.				
Existencias del año anterior	1.048	124		
Ingresado procedente de los fondos de la Exma. Diputacion de esta Provincia.	1.725	938		
Cantídad con que contribuyó el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, segun el presupuesto del referido año. . .	1.725	938		
Donativo hecho por la misma Corporacion á favor de la Escuela.	524	062		
Idem del Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.	40	«		
Ingresado por derechos de matrícula. .	212	«	5.276	062
GASTOS.				
Satisfechos al personaldel Establecimiento en la indicada época.	3.613	326		
Invertido en el material de idem en idem.	839	645	4.452	971
EXISTENTE. . . .			823	091

Las Palmas 16 de Setiembre de 1867.

V.o B.o

EL DIRECTOR,
Mariano Sancho.

EL SECRETARIO.
Luis Gonzalez.

Espediente

de la Escuela de comercio de Gran Canaria

para el curso

de 1864 á 65.

174 — 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 70.

[illegible] Oct.e [illegible]
1866.
[illegible]
[illegible] Regla.to
[illegible]
Martin

Cump.do hoy 31 de Oct.re

En cumplimiento del art.º 35 del reglamento de 2.ª enseñanza tengo la honra de remitir á V.S. los adjuntos estados de alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario, con espresion separadamente de los que aspiran al título pericial mercantil y satisfacen por tanto derechos de matrícula, y de los que no aspirando á dicho tít. conforme á la real órden de 26 de Mayo de 1863 sobre la reorganizacion de esta Escuela, no han satisfecho dros. algunos.

[illegible]

que á V. S. sirvᵈ at. Las Palmas
Setiembre 18 de 1864.
El Director
Mariano Sancho
y Chia

Sr. Rector de la Universidad Litª de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria

Con el ofo. de V.S. de 17 del mes pp.do he recibido los registros interinos de matrª. pª. el presente curso.

D. g. Madrid Abril 31 de 1866.

...la de Comercio de Canarias. — Curso de 1864 á 1865.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el espresado curso académico sin aspirar á título pericial.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Nociones de geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de lengua inglesa	Segundo curso de lengua inglesa	Economía política y Dº mercantil	Observaciones
...iz y Guzman	Dn. Lorenzo	Galdar	Canarias	15	1	"	"	"	"	1	"	"	.	
...z y Quintana	" Sebastian	Las Palmas	id.	14	2	"	"	"	"	"	"	"	"	
Navarro y Mandillo	" Antonio	id.	id.	21	"	"	"	"	"	2	"	"	"	
...utierrez y Monzon	" Juan	id.	id.	13	3	"	"	.	.	.	"	"	"	
Santana	" José	id.	id.	12	4	"	"	.	.	3	"	"	"	
...o y Falcon	" Juan	id.	id.	14	"	1	"	"	.	4	"	"	"	
Montesdeoca	" José Maria	id.	id.	14	5	"	"	"	"	"	"	"	.	
Cabrera y Rivero	" Fernando	Telde	id.	19	6	.	"	"	"	"	.	"	"	
Sabater y Ortega	" Manuel	S. Fernando	Cadiz	35	"	2	"	"	"	"	"	"	.	
Romero y Henriquez	" José	Las Palmas	Canarias	17	7	3	"	.	"	"	"	"	"	
Rodriguez y Miranda	" Raymundo	id.	id.	17	8	4	1	"	.	.	"	"	"	
Cabrera	" Antonio	id.	id.	17	"	5	"	"	1	5	"	"	"	
...rry y Sintra	" Julio	id.	id.	19	9	"	"	"	"	6	"	"	"	
...ndona y Perez	" Antonio	id.	id.	13	10	"	"	"	"	"	"	"	"	
Medina y Espino	" Miguel	id.	id.	16	11	6	"	"	"	"	"	"	"	
...nandez y Matos	" Agustin	id.	id.	12	12	"	"	1	"	"	"	"	"	
...ez y Navarro	" Antonio	id.	id.	16	13	"	"	"	"	7	"	"	"	
...y Matos	" José	id.	id.	13	14	"	"	"	"	"	"	"	"	
Morales y Artiles	" Nicolás	id.	id.	17	15	"	2	"	"	"	"	"	"	
Aguilar y Baez	" Ferreolo	Galdar	id.	18	"	7	"	2	"	8	"	"	.	
Caceres y Rodriguez	" Blas	Las Palmas	id.	14	"	8	"	"	"	"	"	"	"	
...sier y Romero	" Alberto	id.	id.	17	"	9	"	"	"	9	"	"	"	
Massieu y Falcon	" Rafael	id.	id.	[illegible]	"	"	"	"	"	10	"	"	"	
...nerez y Suarez	" Antonio	id.	id.	[illegible]	"	"	"	"	"	11	"	"	"	
...dy y Diaz	" Eladio	Arucas	id.	[illegible]	"	"	"	"	"	12	"	"	"	
...i y Basas	" Miguel	Barcelona	Barcelona	15	"	"	"	"	"	13	"	"	"	
...lott y Navarro	" Cayetano	Las Palmas	Canarias	12	16	"	"	.	"	14	"	"	"	
...sieu y Fierro	" Antonio	id.	id.	15	"	"	"	"	"	15	"	"	"	

Nº	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Arit.ª y álgebra	Arit.ª mercantil y teneduría de libros	Geometría y práctica de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de lengua inglesa	Segundo curso de lengua inglesa	Economía política y Dº mercantil	Observaciones
29	Quesada y Romero	Dn. Francisco	Las Palmas	Canarias	16	17	"	"	"	"	"	"	"	"	
30	Alvarez y Shanahan	" José	id.	id.	14	"	"	"	"	"	16	"	"	"	
31	Bello y Shanahan	" Rafael	id.	id.	14	18	"	"	"	"	17	"	"	"	
32	Cherino y Gonzalez	" Domingo	id.	id.	14	19	"	"	"	"	"	"	"	"	
33	Benitez y Lorena	" Feliciano	id.	id.	16	"	"	"	"	"	18	1	"	"	
34	Castillo y Westerling	" Domingo	id.	id.	17	"	"	"	"	"	19	"	"	"	
35	Toro y Gonzalez	" Domingo	Arucas	id.	13	"	"	"	"	"	20	"	"	"	
36	Cabral y Vega	" Eladio	Las Palmas	id.	16	20	"	"	"	"	21	"	"	"	
37	Martin y Garcia	" Pedro	Ingenio	id.	16	"	10	"	"	2	"	"	"	"	
38	Martin y Gonzalez	" Esteban	Las Palmas	id.	15	21	"	"	"	"	"	"	"	"	
39	Gil y Baez	" Rafael	id.	id.	16	22	11	"	"	"	"	"	"	"	
40	Carrós	" Segundo Mª	id.	id.	20	"	12	"	"	"	"	2	"	"	
41	Sigala y Socorro	" Rafael	id.	id.	14	"	"	"	"	"	22	"	"	"	
42	Miranda y Perez	" Camilo	id.	id.	13	23	"	"	"	"	"	"	"	"	
43	Benitez y Lorena	" José	id.	id.	17	"	"	"	"	"	23	"	"	"	
44	Luis y Arau	" Alberto	id.	id.	14	24	"	"	3	"	"	"	"	"	
45	Hernandez y Bernal	" Sebastian	id.	id.	15	25	"	"	"	"	"	"	"	"	
46	Gran y Basu	" José Maria	Puerto de la Cruz	id.	10	26	"	"	"	"	24	"	"	"	
47	Benitez y Gonzalez	" Eduardo	Las Palmas	id.	17	"	13	"	"	"	"	"	"	"	
48	Cabral y Vega	" Manuel	id.	id.	22	27	"	"	"	"	25	"	"	"	
49	Acedo y Martinon	" Isidro	id.	id.	13	"	"	"	"	"	26	"	"	"	
50	Auset y Molina	" Alberto	Madrid	Madrid	13	"	"	"	"	"	27	"	"	"	
51	Santana	" Manuel	Las Palmas	Canarias	16	28	"	"	"	"	28	"	"	"	
52	Jardin y Aleman	" Manuel	id.	id.	16	29	"	"	"	"	"	"	"	"	
53	Armas y Ramos	" Eduardo	San Lorenzo	id.	16	30	14	"	4	"	"	"	"	"	
54	Aguilar y Hernandez	" Armando	Telde	id.	14	"	"	"	"	"	29	"	"	"	
55	Ramos y Guerra	" Roque	Las Palmas	id.	14	31	15	"	"	"	"	"	"	"	
56	Perez	" Manuel	id.	id.	19	"	"	"	"	"	30	"	"	"	
57	Alzola y Gonzalez	" José	id.	id.	22	"	"	"	"	"	"	3	"	1	
58	Mendez y Cabrera	" Felipe	id.	id.	17	32	"	"	"	"	"	"	"	"	
59	Armas y Ramos	" Severino	S. Lorenzo	id.	19	"	16	"	"	"	"	"	"	"	
60	Armas y Ramos	" Laureano	id.	id.	20	33	"	"	"	"	31	"	"	"	
61	Moreno y Ramos	" Cirilo	Sta. Cruz de Tenerife	id.	22	34	"	"	"	"	"	4	"	"	

Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicio práctico de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de lengua inglesa.	Segundo curso de lengua inglesa.	Economía política y derecho mercantil.	Observaciones.
…rete y Miranda	Dn. Luis	Las Palmas	Canarias	19	"	17	"	"	"	"	"	"	"	
…olina y Sanches	" Matias	id.	id.	13	35	"	"	5	"	"	"	"	"	
…artin y Fongue	" Rafael	id.	id.	12	36	"	"	"	"	"	"	"	"	

Es copia del original que se custodia en el archivo de esta Secretaría. Las Palmas de Gran-Canaria Setiembre 18 de 1864.

V.º B.º

El Director.

Mariano Sancho y Chia

Pablo Padilla
Srio. int.º



…la de Comercio de Canarias. Curso de 1864 á 1865.

Registro interno de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo ordinario para el expresado curso aspirando á título pericial.

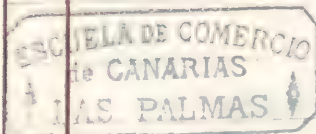
Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritª y álgebra	Aritmética comercial y teneduría de libros	Ejercicio práctico de comercio	Elementos de geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de lengua inglesa	Segundo curso de lengua inglesa	Economía política y Dro. mercantil	Observaciones
…ega y Torres	Dn. Francisco	Las Palmas	Canarias	15	1	"	"	"		"		"	"	
…posito	" Ulrico Eduardo	Telde	id.	21	"	"	1	"	1	"	"	.	1	
Medina y Rodríguez	" José	Las Palmas	id.	19	"	"	"	"	"	"	1	"	2	
Navarro y Mandillo	" Benigno	id.	id.	16	"	"	2	"	"	"	"	1	"	
Laine y Bravo	" Guillermo	id.	id.	16	"	"	3	1	"	"	"	2	"	
Bello y Manalian	" Francisco	id.	id.	17	"	.	4	"	.	"	.	3	3	
Jiménez y Coronado	" Enrique	San Salvador	América central.	17	"	"	5	"	"	"	"	.	4	
Mendizabal y Cifra	" Pedro	Sta Cruz de Tenerife	Canarias	17	"	1	"	"	2	"	"	4	"	
Romero y Castro	" José	Las Palmas.	id.	17	.	2	"	"	3	1	"	"	.	
Ramy y Sicilia	" Baltazar	id.	id.	16	"	3	"	2	"	"	"	"	"	
Curbelo y Trujillo	" Bernardo	Oliva	id.	16	2	"	.	3	"	2	"	"	"	
Alvarado y Artiles	" Bruno	Las Palmas	id.	39	"	"	6	"	"	"	.	"	"	
Melean y Marrero	" José	id.	id.	17	"	"	7	"	4	"	"	.	5	
…us y Trillas	" Juan	Vendrell	Tarragona	18	.	"	.	.	"	"	2	"	6	
…guira y Martínez	" Tomás	Las Palmas	Canarias	16	3	"	"	4	"	3	"	"	.	
…ez del Toro	" Felipe	id.	id.	17	"	.	8	"	5	4	"	5	7	
…rriverde Escobar	" Amaranto	id.	id.	29	.	.	9	.	6	5	.	6	8	
Maffiotte y Larroche	" Matías	id.	id.	12	.	4	"	"	7	.	.	.	"	
Maffiotte y Larroche	" Miguel	Santa Cruz de Tenerife	id.	15	"	5	.	"	.	.	"	"	"	
Maffiotte y Larroche	" Ildefonso	id.	id.	13	"	6	.	"	8	6	.	"	.	
…renzo Montesdeoca	" Francisco	Las Palmas	id.	12	4	.	"	5	.	7	"	.	"	
Ramírez y Rodríguez	" Laureano	Ingenio	id.	14	5	.	.	6	"	8	"	"	"	
…intes y Llabres	" Juan	Palma	Islas Baleares	20	"	"	10	"	"	"	"	7	9	
Navarro y Torrens	" Fernando	Las Palmas	Canarias	14	6	"	"	"	9	"	"	.	"	
Sicilia y Gutiérrez	" Agustín	id.	id.	22	.	7	"	.	.	"	"	"	10	
Sánchez del Toro	" Vicente	Agüimes	id.	16	7	"	"	"	.	9	"	"	"	
…rizo y Urquía	" Juan	id.	id.	17	8	.	"	7	"	"	"	.	"	

Nº	Apellidos paterno y materno.	Nombres	Naturaleza.	Provincia	Edad	Arit.ª y Algebra	Arit.ª mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y estadística comercial	Lengua francesa	Primer curso de Lengua inglesa	Segundo curso de Lengua inglesa	Economía política y Dro mercantil	Observaciones
28	Monzon y Castro	Dn Francisco	Las Palmas	Canarias	19	"	"	"	"	"	"	"	"	11	
29	Sarmiento y Perez	" Miguel	id.	id.	15	9	8	"	8	"	"	"	"	"	
30	Avilés y Matos	" Pedro	id.	id.	16	10	9	"	"	"	10	"	"	"	
31	Padilla y Padilla	" Pablo	id.	id.	28	"	10	"	"	"	"	"	8	"	
32	Puig y Marginet	" Ramon	San Salvador de la Badella	Barcelona	48	11	"	"	9	"	11	"	"	12	
33	Penichet y Morales	" Juan	Las Palmas	Canarias	16	"	"	11	"	"	"	"	"	"	
34	Rodriguez y Suarez	" Pedro	Guia	id.	14	12	"	"	"	"	12	"	"	"	
35	Romero y Melean	" Andres	Las Palmas	id.	17	"	"	12	"	10	"	3	"	"	
36	Ramirez y Arocha	" Santiago	Sta Cruz de la Palma	id.	24	"	"	13	"	"	13	4	"	"	
37	Champsiaux y Sicilia	" José	Las Palmas	id.	13	13	"	"	"	"	14	"	"	"	
38	Ramirez y Herrera	" Juan	id.	id.	16	14	"	"	10	"	"	"	"	"	
39	Mesa de Leon	" Diego	id.	id.	27	"	"	"	"	"	"	"	"	13	

Es copia del original que se custodia en el archivo de esta Secretaría. Las Palmas Setiembre 18 de 1864.

Vº Bº

El Director



Mariano Sancho y Chia

Pablo Padilla
Secretario

174 – 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

D.

N.º 71

S. a Oct. de 1864
Dese cuenta con la orden
q. recaiga.

Mazo

Sn. 15 de Oct. de
1864.

Contestar que el
Rector no tiene fa-
cultades p.ª resolver
el caso q. se con-
sulta y que siendo pro-
movida [illegible]
[illegible] acudir al mismo

Un alumno de esta Escuela, que ha cursado y probado varias asignaturas sin aspirar á titulo pericial, ha solicitado estudiar las restantes aspirando á dicho titulo y abonar los derechos de matrícula de las cursadas anteriormente para poder tomar el propio titulo; y como nada determina acerca de este particular la Real órden de 26 de Setiembre del año anterior, consulta á V.S. para que me diga si es posible acceder á la pretension del citado alumno; y si V.S. no puede resolver esta duda, le ruego se sirva acudir á la Superioridad para que la resuelva como caso de aplicacion general.

D. [illegible]

que á V.S. m.s a.s Las Palmas
Setiembre 20 de 1864.
El Director
Mariano Sancho
y Uria

si le conviene á la
superioridad con cuanto
q. deberá re-
mitir el Director
con su informe y
á la cual se dará
curso con dictamen el
Rector p.r su parte
porque cont.te y ejecutasivo.
Martin

Cump.do hoy 18 de Oct.bre

Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria.

555 Careciendo de facultades para resolver el caso consultado por V.D. en su oficio de 20 del mes próximo anterior, y habiéndolo promovido un alumno de esa Escuela que hizo estudios en ella sin aspirar al título pericial que se propone ahora obtener, debe acudir el interesado á la Superioridad, y lo comunico, con instancia que deberá remitir V.D. con informe á esta Dirección

para [illegible] [illegible] Rio

R. J. Out.º 18 de 1861.

CANARIAS.

N.º 72.

Remito á V. S. copia del Registro interino de alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo estraordinario aspirando á titulo pericial; no verificandolo de los no aspirantes á dicho titulo por no haber habido ninguno matriculado con tal caracter.

Dios gũe. á V. S. m.s a.s Las Palmas Octubre 2 de 1864.

El Director

Mariano Sancho y Olivá

Sevilla 18 Oct.e de 1864

La Secria. revise si el Registro está extendido conforme á las disposiciones vigentes, é informe lo que resulte.

Marín

En vista de lo informado por la Secria. archívese este registro adjunto al expediente respectivo para los efectos á que haya lugar

Marín

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Escuela de Comercio de Canarias. — Curso de 1864 á 1865.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela en el plazo estraordinario para el espresado curso académico, aspirando á título pericial.

Apellidos paterno y materno.	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de Comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y estadística comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de lengua inglesa.	Segundo curso de lengua inglesa.	Economía política y Dº mercantil.	Observaciones.
Quintana Espino	Dⁿ Norberto	Las Palmas	Canarias.	18	1	"	..	..	"	..	..	"	..	Matriculados en plazo estraordinario por enfermedad.
Morales y Quesada	" Eduardo	id.	id.	19	..	1	..	"	1	"	1	..	..	

Las Palmas de Gran Canaria Octubre 2 de 1864.

Vº Bº
El Director
Mariano Sancho y Chía

Pablo Padilla
Srio. int.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

2610^{to} 1º

Nº 119.
Sud. Dic^e 19 de
1864.
A sus antecedentes.

Martin

He recibido los tres anuncios convocando á oposicion para proveer varias cátedras, que V.S. se sirvió remitirme con su atenta comunicacion de 30 del mes próx^{do}, habiendo, en su consecuencia, cumplido con lo que dispone el Reglamento de 1º de Mayo último.

Dios gue. á V.S. m^s. a^s. Las Palmas Diciembre 12 de 1864.

El Director

Mariano Sancho y Olia

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

2610.º 3.º

N.º 121.

Su f.ª Dic.ᵉ 19 de 1864.

A los antecedentes

[signature]

He recibido en este dia, y trasladado á D.ⁿ Juan de Leon y Castillo, Ingeniero Civil de este Distrito, la comunicacion de V. S. de 29 del pasado referente á la autorizacion concedida á dicho Sor. para esplicar en enseñanza doméstica, y con validez académica, la asignatura de Topografía á D.ⁿ Juan Jimenez y Miranda, alumno del Colegio privado de esta Ciudad.

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Las Palmas Diciembre 12 de 1864.

El Director

Mariano Sancho y Alvarez

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

261 vto. 3o.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.o 1221

Lag.a Dic.e 19 de 1864.

Dese cuenta con la orn. que se cita.

Martin

9 de Enero de 1864.
Reitérese la orn. de 17 de Nov.e ult.o a la Dir.n del Inst.o p.r si hubiera sufrido estravio la comunicacion de 29 del mismo mes. Martin

Cump.do 21. —

D.n Juan Jimenez y Miranda ha solicitado de esta Direccion le admita á la matrícula de la asignatura de Topografía en virtud de la disposicion de la Direccion gral. de Instrn. pp.ca de 17 del pasado, autorizando á D.n Juan Leon y Castillo paraque pueda esplicársela en enseñanza doméstica y con validez académica; pero como dicha orden, al trasladarmela V.S. en 29 del mismo nada indica para poder acceder á la solicitud de dicho alumno, he decretado la presente consulta con el objeto de que V.S. manifieste el modo de verificar la matrícula á dicha asignatura, toda vez que no se esplica en los establecimientos de esta Provincia.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Las Palmas Diciembre 13 de
1864.

El Director.

Mariano Sancho
y Olivares

Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

41- 3º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 171.

Sevilla 4 Abril /65

Oportunamente remítase esta partida á la Direccion gral de Ynstn. Pca. en cumplimto. de la orden comunicada pa. este fin y cuyo pedido se contestará.

Martín

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta fé de bautismo del Catedrático de este Establecimiento, Dn. Mariano Sancho y Oliva, que V.S. se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 10 del corriente con el fin de remitirla a la Superioridad. Dios gue. á V.S. ms. as. Las Palmas Marzo 26 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Oliva

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

49 – 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 181.

Santa Cruz 14 Abril
/65

Téngase en cuenta con los antecedentes de este negocio; y si ha sido insuficiente, si se ha recibido ó no la consulta q. se cita, se recomiende la urgencia.

Martin

Abl. 10 de 1865.

Contéstese que cuando

A consecuencia de haber solicitado de esta Direccion Dn. Juan Jimenez y Miranda se le admitiera á la matrícula de Topografía en virtud de disposicion de la Direccion gral. de 2a ens. de 17 de noviembre último, cuya orden se trasladó á V.S. en 29 del mismo mes, nada indicaba para poder acceder á la solicitud de dicho alumno, tuve el honor de consultar á V.S., en comunicacion de 13 de Diciembre último, el modo de verificar la matrícula á la referida asignatura, toda vez que no se explicaba en los establecimientos de esta Provincia. Y como hasta el presente nada se haya resuelto por V.S. sobre el particular y en aten-

cion á que el presente curso vá á finalizar sin que aun se sepa en que forma deba verificarse la expresada matrícula, suplico á V.S. se digne resolver, tan pronto como á V.S. le sea posible, la consulta referida.

Dios gue. á V.S. ms. as. Las Palmas Marzo 28 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Silva

Sor. Rector de la Universidad Lit. de Sevilla.

obligado á cumplir la orden de 17 de enero ult., haga la inscripcion de D. Juan Jimenez Miranda en la asignatura de Topografia para estudiarla domesticamente en virtud de la citada orden ateniendose en las demas formalidades á lo dispuesto por el Reglamto. de 22 de mayo [?]

Marin

Cump. de lo [?] 24 de Abril

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias en Las Palmas.

Para cumplir la ord. de la Superioridad de 17 de nov.re últ.o debe V.S. inscribir á D. Juan Jiménez y Miranda en el registro de matrícula, y expresar que se hace en la asignatura de Topografía para estudiarla domesticamente en virtud de mandato sup.r y atenerse en las demas formalidades á lo dispuesto p.r el Reglam.to de segunda enseñanza.

Lo digo á V.S. en contestacion á su ofic.o de 28 del mes pp.do

D. G. Mad. 21 de 1865.

87 ... – 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Sevilla 3 de Junio de 1865
Dese cuenta á la Direccion gral de lo que se contiene en este oficio (N. 62) para conocimiento de la Superioridad.
Si no hubiera sido licencia de esta (como al [illegible] previamente) correspondia que la [illegible] ~~autoridad fu~~ acordó por autoridad propia el Director de la escuela y que la disciplina exige que no se apruebe, como no haya causas muy justificadas y graves.
[illegible]

En la ausencia de D.n Miguel de Rosa profesor de la Cátedra de Lengua francesa en esta Escuela he dispuesto le sustituya D.n Ramon Puig, que lo es de la de Lengua inglesa, en los dias que restan del presente curso, y en los exámenes ordinarios, y demas ejercicios que deban tener lugar en el próximo mes de Junio.

Y lo pongo en conocimiento de V.S. para los fines consiguientes.

[illegible]

[illegible]

que á V. S. m.s a.s Las Palmas
Mayo 27 de 1866.

El Director

Mariano Sancho
y Díaz

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

87 [illegible] — 1º

Remito á V. S. la adjunta instancia que el profesor de lengua francesa de esta Escuela, Dn. Miguel de Rosa, eleva al Exmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando un mes de licencia por causas que justifica, y ruego á V.S. se sirva darla el debido curso.

Al propio tiempo debo hacer presente á V.S. que considero justos los motivos que alega para obtener dicha licencia.

Sevilla y Junio 27/66

C.r.º 61/.

Dese aviso con res-pectivo oficio en que se inserte la presente antes del presente y se avisado q el profesor ha principiado á usar de la licencia autorizada por el Director de la Escuela en los términos q. previene en otro informe con este motivo se repetirá la misma idea expresada en aquel decreto sobre la [illegible] de [illegible] del término [illegible] — [illegible] al [illegible] expresando la fecha de la [illegible]

[illegible signature]

que á V. S. m.s a.s Las Palmas Mayo 27 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Mián

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

278.

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

Con esta fecha remito a la Superioridad la instancia ~~y documentos~~ documentada del Catedrático de esa Escuela D. Miguel de Rosa en solicitud de 30 días de licencia para restablecer su salud.

Dios &. Junio 17/65.

99 — 1ª

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 63.

Sevilla Junio 17/65

Este expediente pre-
vio para que cons-
te.

Marte

He recibido los tres anun-
cios convocando á oposicion
para proveer varias cátedras,
que V. S. se sirve remitirme
con su atenta comunica-
de 3 del corriente, habiendo
en su consecuencia cum-
plido con lo que dispone
el Reglamento de 1º de
Mayo de 186[illegible]

Dios gue. á V. m. a. Las
Palmas Junio 10 de 1865

El Director

Mariano Sancho
y Ojeda

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

121 f. 1

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 68.

Ruego á V. S. se sirva dar curso, con su informe, que me atrevo á esperar sea favorable, á la adjunta solicitud que dirijo al Excmo. Sor. Ministro de Fomento.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Las Palmas Junio 28 de 1865.

El Director
Mariano Sancho y Oliva

Sevilla 20 de Julio de 1865

Dese curso y asegúrense los hechos referidos en la solicitud, si constaren de las órdenes comunicadas por la Superioridad. Acúsese el recibo, expresando la fecha de la remisión.

Martín

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 22.

Sl— 3.º

Para informar con acierto la solicitud de D.n Pablo Padilla conforme á los particulares que V. S. desea en comunicacion de 22 de Marzo últ.º, he dado cuenta al interesado para q.e presente los docum.tos que acrediten sus estudios, títulos y servicios. Y como algunos de dichos documentos deben proceder del Inst.to prov.l de la Laguna de Tenerife y no se han recibido hasta el presente, me veo en la imposibilidad de emitir mi informe en el presente correo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines consig.tes

[illegible]

Sevilla y Abril 19/885.
Contéstese q. comunicada [illegible] forma pedido, pues q. siendo el negocio dimanado de la Superioridad, exige el servicio el pronto cumplimiento de las ordenes.

[illegible]

[illegible]

que á V.S. m.s a.s Gde.
Palma Abril 10 de 1865
S.r [illegible]
Mariano Sancho
y Oliver

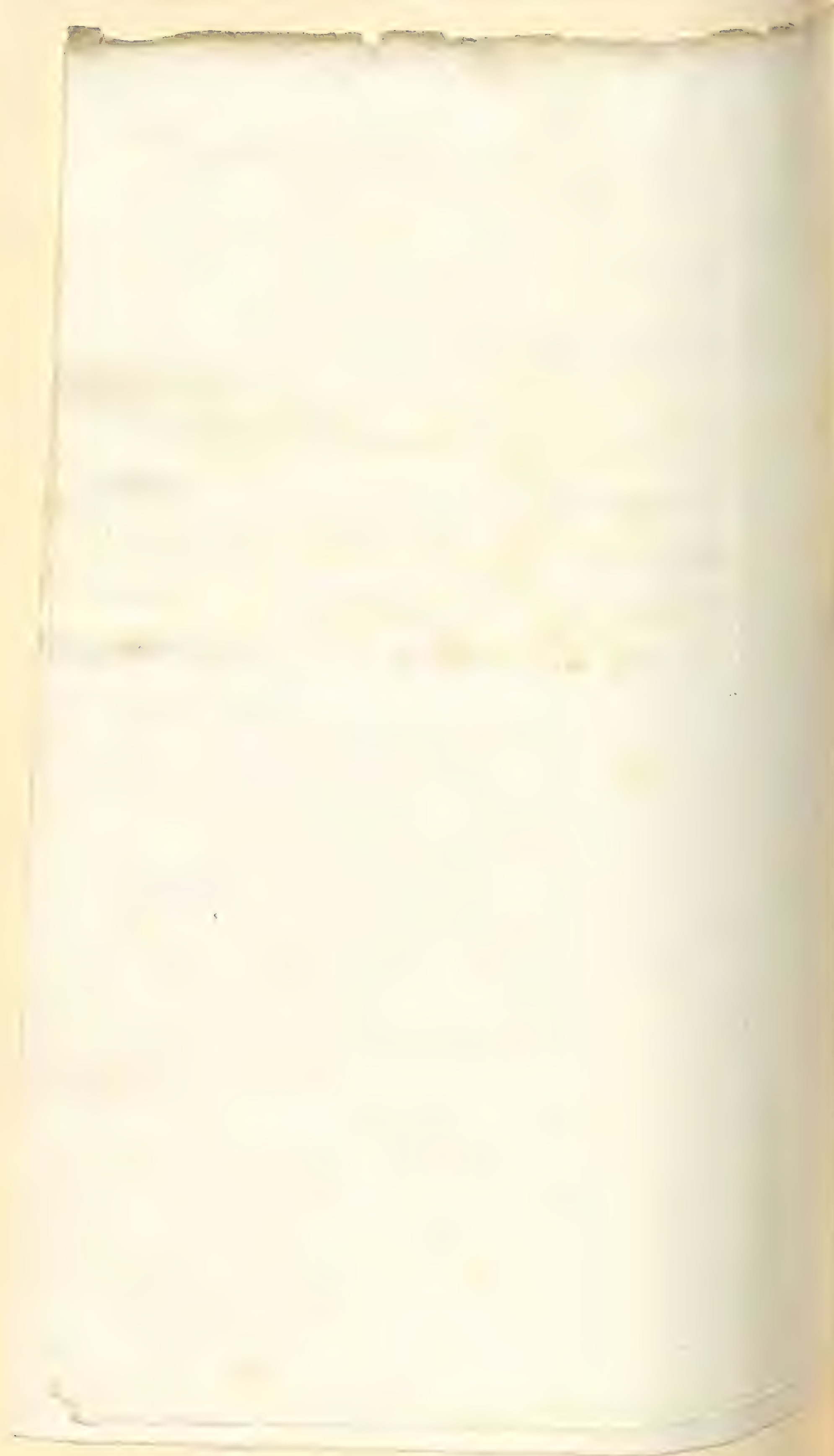
Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del [illegible] de [illegible] de Concurso de la Pal-
mas de Canaria.—

27 de Abril 1865.

Vista el oficio de V. de 17 del corriente relativo al informe que [illegible] sobre [illegible] y [illegible] del Padre Padilla de [illegible] [illegible] y con [illegible] [illegible] [illegible] informe, puesto que [illegible] [illegible] [illegible] responsabilidad, el servicio exige el pronto cumplimiento de [illegible].—

[illegible]



ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 58.

En contestacion al oficio de V. S. de 23 de Marzo ultº. para que informe sobre la carreta literaria y servicios prestados en la enseñanza por Dn. Pablo Padilla y Padilla, debo manifestar á V. S. lo siguiente:

1º. Que segun resulta de la certificacion marcada con el nº. 1, dicho alumno ha estudiado en el Seminario Conciliar de este Obispado de Canarias, en los cursos sucesivos desde el de 1848 á 55, los estudios siguientes: en los cuatro primeros los cuatro años de Filosofia con arreglo al plan de estudios de 1845, obteniendo en todos calificacion de Sobresaliente, y en los tres últimos otros tres años con arreglo al plan de

Seminarios aprobado por él.
en setiembre de 1852, obte-
niendo en todos la nota de
Meritissimus.

2º Que segun resulta del
certificado nº 2 ha estudiado
en esta Escuela de Comercio
las asignaturas de Geografia
y Estadistica comercial, Lengua
francesa, Primer curso de la
Inglesa, y Economia politica
y Derecho mercantil en el
curso académico de 1863 á 64,
habiendo obtenido la califi-
cacion de Sobresaliente.

Y 3º Que segun la certifica-
cion marcada con el numero
3 estudió en la Escuela Nor-
mal de esta Ciudad las asigna-
turas de Lectura, Escritura, A-
gricultura y Educacion y mé-
todo de enseñanza en el curso
académico de 1859 á 60, habien-
do sido aprobado con la nota
de sobresaliente; habiendo re-

petido con igual calificacion y como Maestro alumno la asignatura de Educacion y métodos de enseñanza en el curso de 1862 á 63.

Todo lo cual queda comprobado con los certificados que adjuntos remito á V. S.

Igualmente parece que ha incorporado los estudios que hizo en el Seminario Conciliar en el Instituto de 2ª enseñanza de esta Provincia, donde cursó igualmente la asignatura de Historia natural para obtener el Titulo de Bachiller en Artes, no acompañando certificacion que lo compruebe por no haberla recibido el interesado.

Respecto á los títulos académicos que me ha presentado el interesado y le han sido devueltos, son los siguientes:

1º Titulo de Agrimensor

espedido por el Ministro de Fomento en 26 de Marzo de 1858, registrado al f.º 32 del libro correspondiente n.º 2.º

2.º Titulo de Bachiller en Artes espedido por la Universidad literaria de Sevilla en 5 de Octubre de 1859, sentado lib. 29, f.º 164 vto.

3.º Titulo de Maestro de Instruccion primaria elemental espedido por el Ministro de Fomento en 4 de Febrero de 1862, registrado al f.º 59 del libro correspondiente al n.º 167.

En cuanto á los servicios prestados por el mismo interesado resulta:

1.º De la certificacion n.º 4, que desde 5 de Mayo de 1857 se encargó en el Colegio privado de San Agustin de esta Ciudad de desempeñar varias asignaturas de la enseñanza primaria y especial; y que en 13

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

de Octubre de 1858 fué nombrado en el mismo Colegio Instituto para regentar la clase de Aritmética y álgebra, y para suplir las faltas de otros Profesores en algunas otras asignaturas de 2ª enseñanza, hasta el 20 de Setiembre de 1859 en que se retiró del Establecimiento, habiendo desempeñado ambos cargos con exactitud, inteligencia y celo.

3º De la certificacion nº 3 aparece que el Sr. Subgobernador de este Distrito le encargó en 17 de Octubre de 1863 las asignaturas de Matemáticas en la Escuela Normal de esta Ciudad, que desempeñó gratuitamente durante el tiempo que dicho establecimiento estuvo sin Director.

3º Que segun aparece de la certificacion marcada con el nº 2º, desde 29 de Octubre

de 1859 se encargó de explicar en esta Escuela de Comercio las asignaturas de Aritª y Álgebra, Aritmética mercantil y Teneduría de libros, para lo que fué nombrado por el Director de esta Escuela, y cuyo nombramiento mereció la superior aprobación en 29 de Marzo del siguiente año; habiéndose hecho cargo igualmente de la cátedra de Ejercicios prácticos de Comercio en virtud de la R. O. de 26 de Mayo de 1863. De la misma certificación aparece que en 6 de Setiembre de 1860 se encargó interinamente de la Srià. de esta Escuela de orden del Director de la misma, habiendo sido aprobado con igual carácter por el Sor. Rector de la Universidad de Sevilla en 10 de Diciembre del mismo año, continuando en

el desempeño de dichos cargos hasta la fecha.

Con tales antecedentes considero, salvo la mas ilustrada opinion de V.S. y la justa decision de la Superioridad, que el citado alumno Dn. Pablo Padilla y Padilla es acreedor á la gracia que solicita, consistente en que se le considere como comprendido en la Orden de la Direccion general de Instn. pubca. de 10 de Noviembre de 1859, por la que se concede el derecho de recibir el título de Profesor mercantil, sin estudiar el cuarto año que se exige en el Reglamento de 1857, á los que hubiesen empezado sus estudios antes del citado Reglamento; y juzgo al interesado acreedor á dicha gracia en razon á sus años de servicio en la enseñanza, y

teniendo en cuenta el art.º 155
de la Ley de Instruccion pública de 9 de
Setiembre de 1857, que segun
he llegado á entender se tuvo
presente por la Superioridad
para conceder igual gracia
á Dn. José Mª Pinto, Catedráti-
co Instituto en el Instituto de
2ª enseñanza de esta Prova.
Es cuanto puedo manifes-
tar á V.S. contestando á su cita-
da comunicacion.
Dios gue á V.S. m. a. Las
Palmas Mayo 13 de 1865.
El Director.
Mariano Sancho
y Olias.

Señor Rector de la Universidad Litª. de Sevilla

N. 3º

Sevilla y Mayo 19/865

Vista la solicitud de D. Pablo Padilla, aspirante al título de Profesor mercantil, con dispensacion del cuarto año de la carrera: vista la órden en que la Direccion pasó esta solicitud á informe del Rector; y visto el informe del Direct. de la escuela de Comercio de Canarias con los documentos presentados por Padilla; la Secria formará una nota en que se exprese, refiriendose á la certificacion ó acta del grado de Bachiller en letras: que años y asignaturas y con que notas ganó, ya en el Inst.º de Canarias, ya en el Seminario: que grado y en que fecha hubo de recibir en aquel Instituto: si tanto los años como el grado son aplicables por las órdenes vigentes á las carreras civiles: qué cargos de Secretarias ó de sustitucion de catedras se le han conferido con aprobacion del Rector y que cursos tiene probados, ademas de los del Instituto, en cualesquiera otras escuelas. Separadamente se formará otra nota de los años que tuviere en la escuela de Comercio, ó de lo que pendiese.

aplicarseles; y que asignatura y curso de
faltan para el título q. solicita. Concluidas
notas y contradicciones citadas en el infor-
me del Director, se dará cuenta con urgen-
cia por ser este asunto del Gobierno

Martin

Urg.te —

Sev.a 26 de Junio de 1865.

Devuélvase lo inst.e acentuando el
informe del Director de la Escuela
de Comercio de las Palmas, y remi-
tiendo los documentos q. acompa-
ña, é informe además en el tér-
mino acordado. —

Martin

Urg.te R.de
Julio
minuta n.o 541.



[illegible] Instituto de Matemáticas [illegible] de Comercio.

Resultando del expediente instruido á instancia de Dn. Francisco Monzon y Castro solicitando verificar los ejercicios que previene el Reglamento de 2ª enseñanza para obtener el título de Perito mercantil resulta que el citado Dn. Francisco Monzon y Castro natural de las Palmas provincia de Canarias, cumplió diez y nueve años de edad el dia veinte y cinco de Octubre del año próximo pasado. Que en el curso académico de mil ocho cientos [illegible] á mil ochocientos setenta estudió [illegible] establecimiento en las asignaturas de [illegible] y Primer curso de francés, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios en la segunda la calificacion de Regular no habiéndose presentado en la primera. Que en el curso siguiente de mil ochocientos setenta á setenta y uno se matriculó en las asignaturas de Aritmética y Álgebra y Geometría

curso de frances, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Mediano en la primera y Suspenso en la segunda; y en los extraordinarios de dicho curso la de Regular en la segunda. Que en el siguiente curso de mil ochocientos sesenta y uno á sesenta y dos se matriculó en las asignaturas de Aritmética mercantil y teneduría de libros, Elementos de Geografía y Primer curso de Inglés, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Mediano en la primera y Suspenso en la tercera no habiéndose presentado en la segunda; y en los extraordinarios obtuvo en la última la calificación de reprobado. Que en el siguiente curso de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres se matriculó en las asignaturas de Ejercicios de Comercio y Primer curso de Inglés habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Sobresaliente en la primera y Notablemente aprovechado en la segunda. Que en el siguiente curso de mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro se matriculó en las asignaturas de Geografía y Estadística comercial y Primero y segundo

curso de Inglés, habiendo obtenido las calificaciones de sobresaliente en la primera y Bueno en la tercera no habiéndose presentado en la segunda. =

en el presente curso de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco se matriculó en la asignatura de Economía política y Derecho mercantil, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios la calificación de Bueno. Que en diez y seis del corriente mes verificó el primer ejercicio marcado en el art.º 199 del Reglamento de 1.ª enseñanza de 22 de Mayo de 1859, habiendo sido aprobado por unanimidad y que el dia diez y siete del mismo mes verificó el segundo ejercicio obteniendo la calificación definitiva de Aprobado, habiendo obtenido un voto de sobresaliente. Y en cumplimiento del art.º 198 del citado Reglamento y de orden y rúbrica por el Sr. Director de este Establecimiento expido la presente en las Palmas de Gran-Canaria á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

V.º B.º

El Director.

Mariano Sancho

Pablo Padilla
Srio.

121 ... 1°

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.° 67.

Sevilla 20 de Julio de 1858

Remítase por la Secretaría, la cual informe, si procede ó no, el despacho del título segun las vigentes disposiciones

Martín

Tengo el honor de remitir á V. S., en cumplimiento del art.° 198 del Reglamt.° de 2.ª enseñanza, la adjunta certificacion de los estudios y ejercicios practicados en este Establecimiento por el alumno D.r Franc.° Mouron y Castro; habiendo sido calificado con la nota de Aprobado obteniendo un voto de Sobresaliente. Al mismo tiempo acompaño á V. S. un pliego de papel de sello 9.° que ha entregado el citado alumno en la Secretaria de este Establecimiento y que creo deba sustituir, conforme á la actual legislacion sobre el papel sellado, al del sello 4.° que se exige en el citado articu-

Lo.

Dios gue a V. S. m.s a.s Las Palmas Junio 28 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Uria

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla



Dn. Pablo Padilla y Padilla, Catedrático sustituto de Matemáticas y Secretario interino de esta Escuela de Comercio.

Certifico: Que del expediente instruido á instancia de Dn. Felipe Perez del Toro solicitando verificar los ejercicios que previene el Reglamento de 2a enseñanza para obtener el título de Perito mercantil resulta que el citado Dn. Felipe Perez del Toro, natural de Las Palmas provincia de Canarias de diez y siete años de edad que cumplió el ocho de Marzo último, se matriculó y estudió en esta Escuela de Comercio en el curso académico de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres las asignaturas de Aritmética y álgebra, Primer curso de francés y Elementos de Geografía habiendo obtenido en los exámenes ordinarios en las dos primeras la nota de Sobresaliente y en la última y en los exámenes extraordinarios la de Notablemente aprovechado; habiendo opuesto, además, en las asignaturas de Aritmética y álgebra y Primer curso de francés, y entre otros alum-

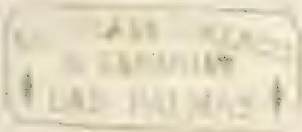
nos, al premio ordinario, habiéndole obtenido en la asignatura de Primer curso de francés. En el siguiente curso de mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro se matriculó y estudió la asignaturas de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, Lengua francesa y Primer curso de la Inglesa, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las notas de Sobresaliente en la primera y Notablemente aprovechado en la tercera; no habiéndose presentado en la segunda; se opuso además entre otros, al premio ordinario, en la asignatura de Aritmética mercantil y Teneduría de libros el cual le fue adjudicado. Últimamente en el presente curso se matriculó estudió y probó las asignaturas de Ejercicios prácticos de comercio Geografía y Estadística comercial, Lengua francesa Segundo curso de la Inglesa y Economía política y derecho mercantil habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Sobresaliente en las dos primeras y la última, y Notablemente aprovechado en la tercera y Bueno en la cuarta. Además se opuso á los premios ordinarios en las asignaturas de Geografía y

Estadística comercial y Ejercicios prácticos de Contabilidad, habiendo sido agraciado con ambos premios. Que en catorce del corriente mes verificó el primer ejercicio marcado en el artº 199 del Reglamento de 2ª enseñanza de 22 de Mayo de 1859, habiendo sido aprobado por unanimidad y que el dia diez y seis del mismo mes verificó el segundo ejercicio obteniendo la calificacion definitiva de Sobresaliente por unanimidad.

Asi mismo resulta que dicho alumno Dn Felipe Perez del Toro presentó instancia en tiempo oportuno solicitando se le admitiera á las oposiciones que habian de tener lugar para la adjudicacion del premio extraordinario; y admitido ha verificado en el dia de hoy el ejercicio prevenido por el Reglamento para obtener dicho premio, el cual le fué adjudicado por unanimidad. Y en cumplimiento del articulo 198 del citado Reglamento y de órden y visada por el Sr. Director de este Establecimiento extiendo la presente certificacion en la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria á veinte

y ocho de Junio de mil ochocientos
setenta y cinco

V.º B.º



El Director
Mariano Sancho
y Olivar

Pablo Padilla
[illegible]

121 Nº — 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 66/

Sevilla 20 de Julio de 1865

Escríbase por la Secretaría, se informe lo que proceda sobre el despacho del título y sobre el premio ganado, á cuyo efecto se tengan presentes las disposiciones que rigen.

[signature]

Tengo el honor de remitir á V. S. en cumplimiento del artº 198 del Reglamento de 2ª enseñanza la adjunta certificacion de los estudios y ejercicios practicados en este Establecimiento, por el alumno Dn Felipe Perez del Toro, para obtener el título de Perito mercantil; habiendo sido calificado con la nota de Sobresaliente por unanimidad.

Debo advertir á V. S. que el citado alumno se ha presentado optando al premio extraordinario, el cual le ha sido adjudicado por unanimidad, previas las formalidades que exige el Reglamento.

Al mismo tiempo acompaño á V. S. un pliego

de papel del sello 9.º que
ha entregado el citado alum-
no en la Secretaría de este
Establecimiento y que creo
deba sustituir, conforme
á la actual legislacion sobre
el papel sellado, al del sello
4.º que se exige en el citado
art.º

Dios gue a V.S. m.s a.s Las
Palmas Junio 28 de 1865

El Director
Mariano Sancho
y Chía

Sor Rector de la Universidad Lit.a de
Sevilla.



D.n Pablo [illegible] y [illegible] Catedrático [illegible] de [illegible] y Secretario interino de esta Escuela de Comercio.

Certifico: Que del expediente instruido á instancia de D.n Juan [illegible] para [illegible] los ejercicios que previene el Reglamento de 2ª enseñanza para obtener el título de Perito mercantil [illegible] el citado D.n Juan [illegible] y Lladó natural de [illegible] Mallorca, provincia de Baleares, cumplió veinte y [illegible] años el dia 3 del último mes de Enero: que en [illegible] mil ochocientos cincuenta [illegible] á mil ochocientos cincuenta y siete cursó y probó en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Baleares los años primero, segundo y tercero de Latinidad y Humanidades que le fueron todos aprobados con la calificacion de Sobresaliente [illegible] en el mismo Establecimiento [illegible] á que á la sazon debian someterse los alumnos que habiendo probado los tres años de Latinidad y Humanidades aspiraban á la matrícula [illegible]

mentales de Filosofía en el cual examen fue
aprobado. En el curso de mil ochocientos cin-
cuenta y siete á mil ochocientos cincuenta
y ocho se matriculó en el referido establecimiento
á cuarto año de la segunda enseñanza y fué
aprobado en los exámenes ordinarios con la
calificación de Bueno. Desde mil ochocientos
cincuenta y ocho á mil ochocientos cincuenta
y nueve cursó y probó en el referido estableci-
miento con la calificación de Bueno las asig-
naturas de Retórica y Poética, de segundo año de
Latín y Griego y de primer curso de francés, y
con la de Mediano la de Geometría y Trigono-
metría, y desde mil ochocientos cincuenta y nueve
al de mil ochocientos sesenta cursó y probó con
la calificación de Bueno las asignaturas de
Psicología, Lógica y Ética, y de Física y Química
y con la de Mediano las de Historia natural
y de segundo curso de francés. Tiene además ga-
nados por asistencia los cursos correspondientes
de Doctrina Cristiana, Historia sagrada y Reli-
gión y moral. Y habiendo acreditado los estudios
de que va hecho mérito, fué admitido el
día veinte y siete de Junio del expresado

ño de mil ochocientos sesenta, á los dos ejercicios que debía practicar para el grado de Bachiller en Artes, en dicho Establecimiento, con arreglo á lo dispuesto en R.O. de treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y obtuvo en ambos actos la calificación de Aprobado. Igualmente en el curso de mil ochocientos sesenta á mil ochocientos sesenta y uno ha estudiado en la Escuela de Náutica agregada á dicho Instituto de las Baleares, en el tercer año de estudios para la carrera de Piloto de la marina mercante cursando las asignaturas de Álgebra y Trigonometría, de Cosmografía y complementos de Geometría y los Cálculos [illegible], geográfico é hidrográfico, y en los exámenes ordinarios de prueba de curso fue aprobado en las espresadas asignaturas con la calificación de Bueno.

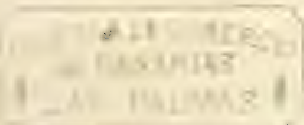
También resulta que en los cursos académicos de mil ochocientos sesenta y tres á mil ochocientos sesenta y cinco ha cursado en esta Escuela de Comercio las asignaturas de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, Geografía y Estadística comercial, Primero y segundo curso de lengua Francesa, Ejercicios prácticos de Comercio y Economía política y Derecho mercantil, habiendo sido aprobado en

en todas las asignaturas espresadas y en los exámenes ordinarios de ambos cursos con la calificación de sobresaliente. Que en doce del corriente mes verificó el primer ejercicio marcado en el artº 199 del Reglamento de 2ª enseñanza de 22 de Mayo de 1859, habiendo sido aprobado por unanimidad y que el día trece del mismo mes verificó el segundo ejercicio obteniendo la calificación definitiva de sobresaliente por unanimidad. En cumplimiento del artº 198 del citado Reglamento y de orden y visada por el Sr. Director de este Establecimiento estiendo la presente en Las Palmas de Gran-Canaria á veinte de [illegible] de mil ochocientos sesenta y cinco.

Vº Bº

El Director

Mariano Sancho y [illegible]



Pablo Padilla

Srio.

191 v.to 1.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 64.

Sevilla 20 de Julio de 1865

Pase por la Secretaría la cual informe, si procede, ó no, el despacho del título segun las vigentes disposiciones.

Martí

Tengo el honor de remitir á V. S. en cumplimiento del art.º 198 del Reglam.to de 2.a enseñanza la adjunta certificacion de los estudios y ejercicios practicados en este Establecimiento, por el alumno D.n Juan Sintes y Llabres, para obtener el título de Perito mercantil; habiendo sido calificado con la nota de Sobresaliente por unanimidad.

Al mismo tiempo acompaño á V. S. un pliego de papel del sello 9.º que ha entregado el citado alumno en la Secretaría de este Establecimiento y que creo deba sustituir, conforme á la actual legislacion sobre el papel sellado, al

del sello 4º que se exige
en el citado artº.
Dios gue. á V. S. m.ˢ
a.ˢ Las Palmas Junio 28 de 1865.
El Director
Mariano Sancho
y Pliá

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Véase la certificación posterior en este mismo expediente, con arreglo á la cual se expidió el título al interesado.

D. José Sevilla y Sevilla, Catedrático sustituto de Matemáticas y Secretario interino de esta Escuela de Comercio.

Certifico: Que del espediente instruido á instancia de Dn. Enrique Jimenez y Coronado solicitando verificar los ejercicios que previene el Reglamento de 2a. enseñanza para obtener el título de Perito mercantil resulta que el citado Dn. Enrique Jimenez y Coronado, natural de San Salvador, América central, de diez y ocho años de edad, que cumplió el dia diez y ocho del pasado Mayo, se matriculó en este Establecimiento en el curso académico de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres en las asignaturas de Aritmética y álgebra, Elementos de Geografía y Primer curso de las lenguas francesa é Inglesa, habiendo obtenido en los examenes ordinarios las calificaciones de Bueno en la primera, Mediano en la segunda, Sobresaliente en la tercera y Notablemente aprovechado en la cuarta, habiendo opuesto al premio ordinario

en la asignatura de Primer curso de Lengua francesa: Que en el curso siguiente de mil ocho- cientos sesenta y tres á sesenta y cuatro se ma- triculó en las asignaturas de Aritmética mer- cantil y Teneduría de libros, Geografía y Estadística comercial, Lengua francesa y segundo curso de la Inglesa, aspirando á título pericial con arre- glo á la R.O. de 26 de Mayo de 1863, habiendo ob- tenido en los exámenes ordinarios las calificacio- nes de Sobresaliente en la segunda, Mediano en la tercera y Notablemente aprovechado en la cuarta, y en los extraordinarios obtuvo la de Mediano en la cuarta. Y últimamente en el presente curso se matriculó aspirando del mismo modo á título pericial en las asignaturas de Ejer- cicios de Comercio y Economía política y Derecho mercantil habiendo obtenido en ambas, en los exámenes ordinarios la calificación de Admitido. Que en doce del corriente mes verificó el primer ejercicio marcado en el art.º 199 del Reglamento de 2ª enseñanza de 22 de Mayo de 1859 habiendo sido aprobado por unanimidad y que el día tre- ce del mismo mes verificó el segundo ejerci-

cicio obteniendo la calificacion definitiva de sobre-saliente por unanimidad. Y en cumplimiento del art.º 198 del citado Reglamento y de orden y visada por el Sr. Director de este Establecimiento extiendo la presente en Las Palmas de Gran-Canaria á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco

Vº Bº

El Director.

Mariano Sancho y Oliva

Pablo Padilla
Srio. int.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

121 Nto 1º

Nº. 65/

Sevilla 20 de Julio de 1868
Revísese por la Secretaría, la cual informe, si procede, ó no, el despacho del título segun las vigentes disposiciones.

Martín

Tengo el honor de remitir á V.S. en cumplimiento del art.º 198 del Reglam.to de 2.ª enseñanza la adjunta certificacion de los estudios y ejercicios practicados en este Establecimiento por el alumno Dn. Enrique Jimenez y Coronado, para obtener el título de Perito mercantil; habiendo sido calificado con la nota de Sobresaliente por unanimidad.

Al mismo tiempo acompaño á V.S. un pliego de papel del sello 9º que ha entregado el citado alumno en la Secretaría de este Establecimiento y que creo deba sustituir, conforme á la actual legislacion sobre el papel sellado, al del sello 4º que se exige en el

citado art.º

Dios gue. á V. S. ms. as.

Las Palmas Junio 28 de 1865

El Director

Mariano Sancho
y Olía

Sr. Rector de la Universidad Litª. de Sevilla.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Canarias. — Las Palmas.

N.º 372

Adjuntos devuelvo á V. los cuatro pliegos de papel del sello 9.º que me remitió con las certificaciones de los estudios y ejercicios practicados por D. Juan Sintes y Llabres, D. Enrique Jimenez y Coronado, D. Ignacio Monzon y Castro y D. Felipe Perez del Toro pª obtener el titulo de Perito mercantil a fin de q. los reclame V. y me envie otros tantos pliegos de papel de treinta y dos rs, sello 5.º al tenor de lo dispuesto p. el artº 21

del Real Decreto de 12 de M[illegible]
de 1861 p.r hallarse este reintegro
textualm.te comprendido en la R.l ord
de 30 de Agosto de 1862.
S[illegible] Agosto 8 de 1865.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
VERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Señor Rector.

La Secretaría general ha examinado con la mayor detencion las actas que se remiten con los cuatro oficios, dirigidos por el Director de la Escuela de Comercio de las Palmas á nombre de los alumnos de la misma Escuela D. Enrique Jimenez y Coronado, D. Francisco Monzon y Castro,

D. Juan Sintes y Llabrés y
D. Felipe Perez del Toro, exami-
nados para obtener el título
de Perito mercantil, y dice, q
estos espedientes están confo
mes con las disposiciones q
rigen en cuanto á los estu
y ejercicios; pero se advierte
que se acompaña un plieg
del sello noveno para reint
gro del papel del título, de
biendo ser de reintegro el 2º
y por valor de treinta y d
reales, conforme está pre
nido por la ley del papel
sellado.

En su virtu

la Secretaría opina que debe devolverse dicho papel del sello noveno, y reclamarse la mitad inferior del pliego azul de reintegro por valor de treinta y dos reales por cada título, el cual deberá remitir el Director de dicha Escuela con las anotaciones que previenen las disposiciones vigentes. Sevilla cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.

El Secretario general.

José Jimenez Pirujo

Sc

[...]silla 9 de Agto de 1863.

Atendiendo á q. segun la practica de la Iglª se admite pª la espedicion de esta clase de titulos el papel de 32 rs sello 5º, y á la analogia de este caso el resuelto por la Rl. orden de 30 de Agosto de 1862, reclamese un pliego del espresado papel y devuelvase el pliego del sello 9º.

Martí

Cumplido en 11 de Agosto. C.S.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

217 [illegible] 1

N.° 84

[illegible] 1 de Setiembre de 1865

[illegible] con los [illegible] [illegible] de [illegible] negocio.

Martin

Sev.ª 14 de Set.e de 1865.

Habiendose [illegible] D. Juan Sintes, D. Fran[illegible] [illegible] y D. Felipe [illegible] [illegible]

He recibido el att.º officio de V.S. de 8 de julio ult.º devolviendome los cuatro pliegos de papel sello 9.º que remití á V.S. en 28 de junio ppdo. para el Titulo de perito mercantil de los alumnos de esta Escuela D. Juan Sintes y Llabrés, D. Enrique Jimenez y Coronado, D. Francisco Monzon y Castro y D. Felipe Perez del Toro, y envio nuevamente otros tantos de papel de sello quinto que V.S. me reclama en su citada comunicacion.

Dios [illegible]

gde. á Vs. ms. as. Las Palmas agto 27 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Ohia

S. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

241 Ito. – 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº. 142./

Sevilla y Octbre. 4/65.

Al expediente propio para que conste.

Martin

He recibido la comunicacion de V. S. de 18 del corriente, transcribiendome la órden de la Direccion general de Instrucion pp.ca de 11 del propio mes, por la que se sirve considerar comprendido en la disposicion de dicho centro directivo de 8 de Novre. de 1858 á Dn. Pablo Padilla y Padilla, y que se le admita en esta Escuela al exámen de Profesor mercantil segun el Real decreto de 8 de Octubre de 1850, cuya comunicacion íntegra he trasladado al interesado.

Y lo pongo en conocimiento de V. S. á los fines consiguientes.

Dios

…anos á V. S. m.^s a.^s Ja[illegible]
[illegible] Setiembre 27 de 1865.

El Director

Mariano Sancho
y Ulia

Sr. Rector de la Universidad Lit.^a de Sevilla.

242 – 1°

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº. 144.

Sevilla y Octbre 4/63.
El secretario al expediente para que conste.
Martin

Con profundo sentimiento quedo enterado de la comunicacion de V. S. de 15 del corrte., en que se sirve transcribirme la declaracion de la superioridad desaprobando la extralimitacion de facultades en que dice he incurrido con motivo de la licencia solicitada por el profesor de esta Escuela Dn. Miguel de Rosa. Acato cual corresponde la mencionada declaracion, y la tendré presente para que me sirva de regla en lo sucesivo.

Dios

que. á V. S. m.s a.s Las Palmas Setiembre 28 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Chia

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

262 - 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 143.

Sevilla 7 Oct.re /65.
Al su expediente
propio y dese
cuenta
Marín

Sev.ª 10 de Oct.e
de 1865.

Espídase el título de
Perito mercantil á D.
Enrique Gimenez y Coronado.
Martín

He recibido la atenta comunicacion de V. S. de 18 del corriente referente á la certificacion espedida por la Secretaria de este Establecimiento sobre los estudios y ejercicios hechos por Dn. Enrique Jimenez y Coronado para obtener el título de Perito mercantil, y cuyo error en el particular que se cita creo salvado espidiendo nueva certificacion referente al mismo objeto y que adjunta remito.

Dios

que á V. S. m.s a.s Las Palmas Set.e 27 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Olea

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

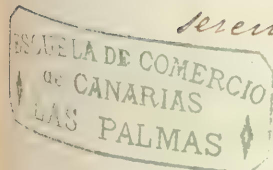


Dn. Pablo Padilla y Padilla Catedrático de Matemáticas y Secretario interino de esta Escuela de Comercio.

Certifico: Que Dn. Enrique Jimenez y Coronado, natural de San Salvador, América central, de diez y ocho años de edad que cumplió el dia diez y ocho del pasado Mayo se matriculó en este Establecimiento en el curso académico de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres en las asignaturas de Aritmética y álgebra, Elementos de Geografia y Primer curso de las lenguas francesa é inglesa, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Bueno en la primera, Mediano en la segunda, Sobresaliente en la tercera y Notablemente aprovechado en la última, habiéndose opuesto el premio ordinario en la asignatura de Primer curso de lengua francesa: Que en el curso siguiente de mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y

cuatro se matriculó en las asignaturas de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, Geografía y Estadística comercial, Lengua francesa y segundo curso de la inglesa, aspirando á título Pericial con arreglo á la Real orden de 26 de Mayo de 1863, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios las calificaciones de Sobresaliente en la segunda, Mediano en la tercera y Notablemente aprovechado en la cuarta, y en los extraordinarios obtuvo la de Mediano en la primera: Y últimamente en el curso de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco aspirando del mismo modo a título Pericial se matriculó en las asignaturas de Ejercicios de Comercio y Economía política y Dro. mercantil, habiendo obtenido en ambas y en los exámenes ordinarios la nota de Sobresaliente. Y finalmente dicho alumno, después de llenar las formalidades legales verificó en los días doce y trece de Junio último los ejer-

cicio necesarios para obtener el título de Perito mercantil, habiendo obtenido la calificacion de Sobresaliente por unanimidad de votos. Según todo resulta de los libros y documentos que se custodian en esta Secretaría de mi cargo. Y para los fines oportunos estiendo la presente visada por el Sor. Director en Las Palmas á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco=



V.º B.º

El Director

Mariano Sancho y Ulua

Pablo Padilla
Srio. int.º

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias (Las Palmas)

N.º 520.

Adjunto remito á V. el título de Perito mercantil expedido á favor de D. Francisco Armas y Mastra, D. Felipe Perez del Toro, D. Juan Hinter y Calvés, y D. Enrique Jimenez y Corona para que V. disponga que se entreguen á los interesados con las formalidades establecidas y me acuse su recibo.

Dios &ª. Sevilla y Oct.re 26/65.

256 — 1.º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm. 149.

Sevilla 20 de Octubre de 1865

Únase á sus antecedentes, y con ellos informe por escrito la Secretaria si están ó no, cumplidos los requisitos del Reglamento y ordenes y si procede, ó no, el despacho del titulo que se pide.

Martin

Remito á V.S. el adjunto certificado de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para el titulo de Profesor mercantil y papel de reintegro por valor de R.s von 632 para derechos de dicho titulo todo en virtud de la órden de 11 de Setiembre último de la Direccion general de Instruccion pública.

Dios

Sr. Rector.

La Secria gral en cumplimiento del decreto que antecede ha revisado con toda detencion el expediente de examen de profesor mercantil verificado por D. Pablo Padilla y Padilla en la Escuela de Comercio de Canarias, y advierte, 1.º que en la certificacion de sus estudios no se expresan las asignaturas estudiadas tanto en 2.ª enseñanza como en la Escuela de Comercio para completar con aquellas las que se requieren para dicho titulo; y 2.º que se remite la mitad superior del papel de reintegro, debiendo ser

que á V.S. m.s a.s

Las Palmas Octubre 13 de 1865.

El Director.

Mariano Sancho y Osuna

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Inv. de la Dir. a 20 de Dic. de 1864.

la inferior con la declaracion ~~al~~ á ~~fin~~ fin del interesado expresiva de tener en su poder la mitad superior, con la firma del mismo. Portanto, opina la Seccion que debe devolverse al Director de la Escuela, el acta y reintegro para que se rectifique ~~al~~ en la forma indicada, á fin de que subsanados esos reparos, pueda remitirse el expediente á la Direccion general en cumplimiento de su órden de 11 de Setiembre ultimo. Sevilla 6 de Noviembre 1865.

El Secrio. gral.

José Jimenez Besuso

Sev.a 9 de Nov.e de 1865.
Como propone la Seccion en su informe

— — se traslade al Director de la Escuela de Comercio con devolución del certificado y del papel de reintegro pª. los efectos oportunos.

Martin

[illegible]

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

Nº

6.12.

Pedido informe a la Junta gral de esta Escuela acerca de la certificación de los ejercicios practicados por D. Pablo Padilla y Padilla para el título de profesor mercantil ha expuesto con fecha 6 del actual lo sigte.:

(El informe)

Y lo ~~trasladado~~ transcrito a V.S. con devolución del certificado y papel remitidos por V.S. con su ofº de 13 del mes próximo anterior para que ~~rehaga~~ el ~~certificado~~ documento en los términos que se indican en el informe expresando las asigs. estudiadas, los cursos y Escuelas en q. las aprobaron ~~[illegible]~~ y se remita la mitad

inferir del papel de reintegro con

las ~~oportunas~~ anotaciones oportunas

D. 8. novre 18 de 1865.

256 — 1º

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Nº 147.

Sevilla 20 de Octubre de 1865

Adviértase que, dado un mandato por el Superior, la obligacion 1ª del inmediato es obedecer y cumplir, y que cuando este deber primero está satisfecho, puede usarse modesta y respetuosamente del derecho de súplica que conceden las leyes — Trasládese este oficio á la Direccion gral, si resultare que tuvo por conveniente nombrar sustituto á la persona mencionada: trasládese tambien la contestacion dada por el Rector, á cuya respuesta se añadirá que para una Cátedra no hay mas que un

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 27 de Setiembre último, acompañando el título de Sustituto de la cátedra de lengua Inglesa en esta Escuela, espedido á favor de Dn Luis Gonzalez y Gonzalez, y previniéndome que proceda á darle posesion dentro del término y en la forma correspondiente, todo lo cual será cumplido cuando el interesado se persone con la oportunidad debida en este Establecimiento.

Al propio tiempo debo hacer presente á V.S. que trasladé su referida co-

propietario, ó en interino, ó un substituto: exponga se á la Direccion grat que el Rector se limita en la respuesta oficial á señalar al Jefe interino de la Escuela sus obligaciones en que parece estar dudoso, pero ha dejado por respeto á la Superioridad la resolucion que corresponda en este negocio.

Martin

fha 16 de [illegible]

municacion al Profesor que actualmente desempeña en clase de interino dicha cátedra de Lengua Inglesa, en virtud de Real Órden de 1º de Noviembre de 1854, advirtiéndole que continuase en su destino, hasta que oportunamente se presentase el Sustituto nombrado.

Mas el mencionado Profesor interino me ha dirijido la comunicacion que á la letra copio:

"He recibido la comunicacion que V. S. se sirve trasladarme sobre el título de Sustituto de la Cátedra de Lengua Inglesa de esta Escuela espedido á Dn Luis Gomz. y Gomz para que proceda á darle posesion dentro del término y á entregarle el título con las formalidades

establecida; añadiendo que V. S. se apresura á ponerla en mi conocimiento, debiendo yo permanecer, ínterin se presente el nuevamente nombrado, con el caracter de interino y Vice-Director en este Establecimiento. = Pero al acusar el recibo de aquella manifestacion, debo hacer presente á V. S. 1º: que el que suscribe fué nombrado por Real órden de 1º de Noviembre de 1854 para enseñar la lengua inglesa interinamente y hasta tanto que sea provista en propiedad la cátedra de esta asignatura; y viniendo Dn. Luis Lorenz con título de Sustituto espedido por el Director general de Instruccion y no como propietario, entiendo que dicha sustitucion no se ... opone ni quita la inte-

rinidad conferida por aquel nombramiento. = 2º: Que una disposicion del Director general de un ramo no deroga ni revoca implicitamente una Real órden, sobre todo cuando aquella no se opone á esta, antes por el contrario, ambas son compatibles y se concilian, supuesto que un sustituto se nombra para suplir en las ausencias ó enfermedades del principal; en prueba de lo cual ya el mismo señor Gonzalez en otra ocasion fué nombrado sustituto de la cátedra de Francés, sin que el de la misma clase, anteriormente nombrado, Dn. Miguel Rosa, dejara de continuar prestando sus servicios, ni se pusiera en duda que por esto debiera cesar = Finalmente: si por una

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

disposicion soberana se confió la enseñanza de la lengua inglesa hasta que la cátedra sea provista en propiedad, no habiendolo sido ahora en la persona de Dn. Luis Gomez, el que la sirve con aquella calidad no cree hallarse en el caso de abandonarla hasta que por otra Real órden se le exonere de un cargo que hace once años está desempeñando en la propia enseñanza de idioma inglés".

En vista, pues, de esta comunicacion me encuentro en el caso de consultar á la superioridad por conducto de V. S. si Dn. Ramon Puig debe cesar en su destino desde que el sustituto nombrado tome posesion del que le ha sido conferido, ó si apesar de dar esta po-

sesion, debe continuar aquel en su puesto. En el último caso se tocaria con el inconveniente de no haber en el presupuesto de la Escuela consignacion para el nuevo empleado.

Dios gue á V. S. ms. as. Las Palmas Octubre 13 de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Olivo

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

Visto el ofº de V.S. de 13
591. del mes proximo anterior insertando el q. le ha dirigido el Profesor interino de la Catedra de Lengua inglesa, he resuelto manifestarle q. dado un mandato p. el superior, la obligacion primera del subordinado es obedecer y cumplir; y q. satisfecho este deber, puede usarse modesta y respetuosamente del dro de suplica que permiten las leyes.

D. G. Nov. 10 de 1865.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 267 — 1.º

N. 150.

Sevilla y Nov.e 1.º de 1863

Trasladese á la Direccion gral y contestese al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

Martin

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que D. Luis Gonzalez y Gonzalez nombrado por la Direccion general de Instruccion pública Sustituto de Lengua Inglesa en esta Escuela en 18 de Setiembre pasado no se ha presentado á servir su destino dentro de los 30 dias que señala el art.º 57 del Reglamento de 1.º de Mayo del año último para la provision de Catedras, ni se ha recibido prórroga del Gobierno hasta el presente en esta Direccion.

Dios

Ilmo. Sr. [illegible] 16/6[illegible]

que. á V. S. m.s a.s Las Palmas 28 de Octubre de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Oliva

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director de la Esc. de Comercio de Caracas

Nov. 16 de 1869

Con esta fha. traslado á la Dirección gral. el of.° del 28 de Octubre últ.°, en que dá V. S. cuenta de no haberse presentado dentro del término á tomar posesión de la Cátedra de Lengua inglesa el sustituto D. Luis Gonzalez y Gonzalez elegido por la Sup.^d

Orovio

Cumplida en 16 de Nov.e [18]69

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

N.º 155.

Rec.º 21 Nov.e 1865
Désele cuenta con los antecedentes

Martin

... 24 de 1865.
... devuelva á ... D. Felipe Perez del Toro.

Martin

Lib.º 4.º fl.º 3 hoto - 1.º

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que he recibido el título de Perito mercantil espedido á favor de D. Enrique Jimenez y Coronado, D. Juan Sintes y Llabres, D. Francisco Monzon y Castro y D. Felipe Perez del Toro.

Creo deber manifestar á V. S. que este alumno D. Felipe Perez del Toro se opuso al premio estraordinario en el último curso y le fué adjudicado segun debe constar de la certificacion que remití á V. S. de sus ejercicios para obtener el título de Perito: y segun el

art.º 169 del Reglamen
de 2.ª enseñanza. Dicho
mio consiste en una
dalla de oro ó plata
tada y dispensa de lo
derechos del título, ha
do constar en él hab
obtenido por premio;
tando este último re
sito, dígame V.S. si
devolverlo para que
le ponga dicha not
ó si debo entregárselo
al interesado sin e
requisito.

Dios gue. á V.S. m
a.s Las Palmas 14 de
viembre de 1865.

El Director

Mariano Sancho y Chia

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Expediente
de la
Academia provincial de bellas artes de
Canarias
para el curso
de
1864 á 1865.

233 ate 1º

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Direccion de la Escuela.

Leathley Nov 20/864 — Participese directamente a la Direccion gral. y remase el mesmo p.te propio

Martin

nov. 26 = fue n.º 782

Acabo de recibir la órden de la Direccion gral. de Ynstruccion pública de 25 de Junio, que V.S. se sirve trasladarme en 14 de Julio siguiente, para que desde 30 de aquel mes cesasen todos los sustitutos nombrados, en virtud de la Real órden de 5 de Diciembre del año pp.do, para el desempeño de asignaturas vacantes en esta escuela y se remitiesen á la Ordenacion gral. de pagos del Ministerio de Fomento

las certificaciones delos cese:
que acreditasen el cumpli-
miento de aquella disposi-
cion. —

Siento que una falta que
se esperimenta con alguna
frecuencia en esta provin-
cia y que es á la que puedo
atribuir la tardanza en lle-
gar á mi poder dicha ór-
den, falta que consiste
en dirijir á las Antillas
la correspond.a de este Ar-
chipiélago p.r efecto de la
precipitacion con que se
despachan los correos que
siguen viage para aquellas
posesiones españolas dete-
niendose solo tres ó cuatro ho-
ras en esta Capital para
hacer los apartados &, me

haya imposibilitado con-
testar á V.S. antes de aho-
ra en que efectuandolo
tengo la honra de poner
en su conocimiento que
en esta escuela no existen
Profesores á quienes com-
prenda la referida órden.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Sta
Cruz de Ten.e 3 de Noviem-
bre de 1864.

El Director

Nicolás Alfaro

Universidad Literaria de Sevilla

234 – 1.º

CANARIAS.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES.

Direccion de la Escuela.

Sevilla Nov.e 20/58
[illegible]
[illegible]

Martr

Por el correo que llegó á esta Capital en el dia de ayer he recibido la atenta comunicacion de V.S. de 22 de Agosto último en que se sirve transcribirme la órden de la Direccion gral. de Instruccion púb.ca de 3 de Mayo anterior para que se le dé conocimto. de las licencias que se espidan á los Profesores y empleados dependientes de la misma Direccion.

Y al participarlo á V.S. tengo la satisfaccion de asegurarle, le daré, cum-

cuanto al descuento mensual que ha de hacerse p.r los habilitados á los Catedráticos que opten p.r dicho descuento p.a reintegro de los derechos de títulos. —

Dios que á V. S. m.s a.s Sevilla. Sev.a 4 Nov.e de 1864.

El Director

Nicolás Alfaro

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla —

201 F. 1º

DIRECCION DE LA ESCUELA
DE
BELLAS ARTES
DE
CANARIAS.

Sevilla 3 de Agosto de 1865

Remítanse á la Superioridad, según la orden recibida; y si los Profesores no se hallaren rigurosamente comprendidos en aquella disposicion, se harán en el oficio las observaciones oportunas, segun esta acordado.

[firma]

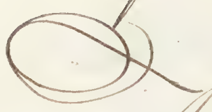
Contesto á la atenta comunicacion de V. S. del 12 del presente mes, acompañándole las hojas de servicios de los Profesores de esta Escuela de Bellas Artes, que se sirve pedirme, y las que se han formado con arreglo al modelo que venia incluso.

Dios gue á V. S. ms. años. Santa Cruz de Tenerife á 29 de Julio de 1865.

Nicolás Alfaro

Cumplido en 7 de Agosto 65 nº 644

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



DIRECCION DE LA ESCUELA
DE
BELLAS ARTES
DE
CANARIAS.

Sevilla y Nov.e 9 de 65. — El oficial del negociado dará cuenta de todos los antecedentes sobre la existencia legítima de esta Escuela, y de si es esta la vez 1.a que se reciben las notas de enseñanza.

Martin

Nov.e 13.
Contestar q.e de las noticias oportunas sobre la creacion de la Escuela no [illegible] y [illegible] consta en.

Acompaño los estados de la enseñanza en esta Escuela de Bellas-artes correspondientes á los años académicos de 1863 á 1864 y de 1864 á 1865, como tambien las notas de las cantidades necesitadas para cubrir las atenciones del personal y material del Establecimiento.

Dios gue á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife Octubre 29 de 1865.

Nicolás Alfaro

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

fondos de Estado d'uno los de la provincia

y del ayuntamiento.

Martín

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla

Nota de las cantidades percibidas para cubrir las atenciones del personal y material de la Escuela de Bellas-Artes de Santa Cruz de Tenerife en el año de 1863 á 1864.

Establecimiento.	Personal	Material	Total.
Escuela de Bellas-artes.	25,000	8,700	33,700.

Santa Cruz de Tenerife Octubre 29 de 1865

El Director.

Nicolás Alfaro

Distrito Universitario de Sevilla.

Escuela de Bellas-Artes de Sta Cruz de Tenerife. Curso de 1863 á 1864.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela de Bellas-Artes en el espresado curso.

Asignaturas.	Escuela de Bellas-Artes	Exámenes ordinarios.				
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.
Aritmética y Geometria propias del dibujante.	33	3	2	3	4	21
Dibujo de Figura	44	2	4	10	20	8
Dibujo Lineal	15	1	2	3	7	2
Dibujo de adorno	65	4	6	20	26	9
Modelado y vaciado de adornos	"	"	"	"	"	"
Dibujo de Paisage	8	2	2	3	1	"
Total	165	12	16	39	58	40

Resúmen de los alumnos matriculados en este Establecimiento.

Escuela de Bellas Artes. Total. 165.

Santa Cruz de Tenerife Octubre 29 de 1865.

El Director

Nicolás Alfaro

Distrito Universitario de Sevilla

Escuela de Bellas-Artes de Sta Cruz de Tenerife. Curso de 1864 á 1865.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela de Bellas-Artes en el espresado Curso.

Asignaturas.	Escuela de Bellas-artes.					
	Matriculados.	Exámenes ordinarios.				
		Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.
Aritmética y Geometría propias de dibujante	22.	1	3	5	8	5
Dibujo de Figura	50	2	4	15	24	5
Dibujo Lineal	15	1	2	4	2	6
Dibujo de ornato	69	4	4	10	36	15
Modelado y vaciado de adornos	"	"	"	"	"	"
Dibujo de Paisage	8	2	2	1	3	"
Total	164	10	15	35	73	31

Resúmen del número de alumnos matriculados en este Establecimiento.

Escuela de Bellas-artes. Total. 164.

Santa Cruz de Tenerife Octubre 29 de 1865.

El Director.

Nicolás Alfaro

Distrito Universitario de Sevilla.

Nota de las Cantidades percibidas para cubrir las atenciones del personal y material de Escuela de Bellas-artes de Santa Cruz de Tenerife en el año de 1864 á 1865.

Establecimiento.	Personal.	Material	Total.
Escuela de Bellas-artes.	25.000	8.700	33,700

Santa Cruz de Tenerife Octubre 29 de 1865.

El Director.

Nicolás Alfaro

Al Director de la Escuela de bellas artes de Canarias.

Sr.

602. He recibido, adjunto al oficio de V.S. de 27 de Octubre último, los estados correspondientes á la enseñanza de esa Escuela en los dos ~~ultimos~~ cursos ~~últi~~ últimos y las notas de las cantidades ~~necesitadas~~ necesarias para cubrir las atenciones del personal y material de la misma, y espera que á la brevedad posible, se sirva V.S. darme las ~~de las~~ noticias oportunas sobre la creacion de esa ~~Establecimiento~~ Escuela manifestando á la vez si ~~se cobra de~~ sus obligaciones se satisfacen con fondos del Estado, de

la provincia ó del
Ayuntamiento.
Dios gue. á Vd. ms. as. 15 [illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente de la Escuela Mercantil de la Gran Canaria, correspondiente al curso de 1861 á 1862

Contiene además varios estados correspondientes á los cursos de 1857 á 1861



M. Y. S.

Sevª 14 de Octe del 1861. Dese curso á la instª con respetuoso ofº en qe se refieran los hechos, cuales resultan del expedte; y se añada que este profesor padece un yerro, porque confunde las facultades que los reglamentos conceden á los Catedráticos con las atribuciones inherentes á los directores interinos ó propietarios, á quienes no se concedía ni pueden concederse vacaciones sin detrimento del servicio, y que tampoco esta excusa la falta la circunstancia de ser accidental

D. Ramon Puig, Licenciado en Jurisprudencia y sustituto de la Escuela de Comercio de Canarias, á V.S. con el debido respeto espone: Que habiendose ausentado de este Archipielago en 19 de Julio último para pasar á la Peninsula y arreglar algunos asuntos de familia, en la creencia de que para ello no necesitaba licencia especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 2ª Enseñanza; el Ilmo Sr Director general con fecha de 30 de Julio ordenó la suspension del pago de los haberes del esponente, por haberse ido sin licencia alguna, cuya superior determinacion no supo hasta el 19 del corriente en que regresó á ciudad.

El esponente no molestaria la atencion de

V.S. si esta fuera question de intereses solamente porque lo mas sensible es la falta que afecta sú hoja de servicios, la cual deberia que desapareciese por completo, en atencion á que es hija de una inadvertancia, por creer que el Director nato de esta era el del Instituto de la Laguna. Y en esta atencion

Suplica á V.S. que se sirva acompañar la adjunta solicitud al Ylmo Sr Director general de Instruccion publica, informando lo que V.S. estime mas conveniente y justo para obtener una resolucion favorable. Gracia que el recurrente espera merecer de la bondad y notoria rectitud de V.S.

Las Palmas 27 de Setbre de 1863.

Ramon Iñig

que retribuido el cargo, porq. el abandono de obligaciones que no intermiten y las consecuencias de ese abandono son los mismos, cualquiera que sea el punto de vista bajo el cual se considere: q. por lo demas el Rector no tiene motivos p.a contradecir como menos legitima la excusa de la falta, que atribuye a la fal- errada persuacion de q. cumplidas las obligac.s del catedrático, podian desatenderse las del Director acciden.l y que en este sup.to la Dir.n podrá usar equitativam.te de sus facultades y de su indulgencia segun lo estime mas conven.te en su sabiduria.

Morón

Cumpl. hoy [illegible]

M. I. S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 105

Direccion interina

Sev.ª 11 de Set.e de 1861

Desecuenta con otro oficio de los últimos tres en q.e se dice que sente á la [illegible] que ha asumido consecutivo de haber se ausentado el Director int.º de la Escuela

[illegible]

Se dió cuenta.

Sev.ª [illegible] de Set.e 1861.

[illegible]

Habiendo regresado á esta ciudad, de donde me habia ausentado durante las vacaciones en virtud del permiso que concede el artículo 23 del Reglamento de 2.ª Enseñanza; me he encargado otra vez de la Direccion de esta Escuela, que servia en ausencia de D.n Franc.co Bergos, por ser el mas antiguo de los sustitutos. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. para los fines que

convengan.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Las Palmas 20 de Setbre de 1861.

Ramon Ruiz

A que se ha dado cuenta a la Superioridad de la visit.a de esta Universidad para q. se le levante la suspension de sueldo q. tenia impuesta, aguardare a la resolucion.

Martin

M. I. S. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Habiendose aumentado un
icencia ? Ramon Pouj - se
suspendió del pago de
habres por orden de
de Julio —

Comunicado remitió
ite. por la Direccion, acom-
ñado de otro mayor pidien
e asigne un efecto en
).—

Se ha remitido la
te.) un oficio solici-
ta — do cuanto se
de he hecho cargo dir-
al Director —

Ya se dió cuenta

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Direccion interina.

Sev.a 19 de Oct.e de 1861.
Téngase presente este oficio al despachar la Sria otro del Director del Yn.to sobre este mismo negocio, p.a q. al extender la minuta en q. se dé cuenta á la Super.d de los nombram.tos interinos hechos en aquella escuela, se acompañe copia de

Muy Ilustre Señor:

En cumplimiento del Real decreto de veinte y tres de Agosto último, se ha organizado esta Escuela de modo que se esplique en ella todas las asignaturas que preparan para obtener el título pe- En su consecuencia remito á V.S.I. el cuadro adjunto de los Profesores y asignaturas que se esplican, habiéndose determinado sea por la noche la enseñanza pa-

ente oficio y del
cuadro adjunto.
[illegible]

ra mayor comodidad
de los Alumnos que siendo empleados en el comercio ó las artes les sería
embarazoso concurrir
de dia por sus ocupaciones. Todo lo que pongo
en conocimiento de V.S.I.
para los efectos que V.S.I.
crea conveniente.
Dios gue á V.S.I. ms. as.
Las Palmas, Setre. 28/861.

Ramon Ruiz

Al M.I.S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] pendiente, [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible] Comandante [illegible]
[illegible] he [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Cump.te 22 – Canarios

[illegible] 27



+

Al Director de la Revista Mercantil de Las Palmas — Canarias.

22 de Nov.e 1861.

875.

El oficio de V. de 28 de Setb.e último á que va adjunto el cuadro de Profesores de esa Escuela, lo he trasladado á la Superio[illegible], como ampliacion de las noticias dadas con motivo de la otra comunicacion de V. de 22. del mismo mes, á fin de q. puedan servir p.a las resoluciones convenientes.

Dios &

A.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.



N.º 20

Sev.ª 4 de Nov.e de 1861.
Trasladese este oficio á
la Dir.n gral, y expongase
sele respetuosam.te que
en el caso de que la
Superioridad considere
conveniente la crea
cion de las dos Cáte
dras que, fundado en la
orden que cita, ha pro
visto provisionalmente
el Director de la Escuela,
seria necesaria la apro
bacion superior, no solo
para q.e el gasto se in
cluyera en los pre

Debiendo esplicarse to_
das las asignaturas que
preparan para obtener el
título pericial en las
Escuelas de aplicación
que estén en las pobla_
ciones donde no haya
Instituto de segunda
enseñanza, conforme
al artículo 4.º del Real
Decreto de 23. de Agosto
último, y hallándose
esta Escuela en dichas

supuestos, unos p.ª que el nombram.to se haga por la Direc cion misma ó por el medio que dis ponen los reglamentos. Conteste que el Oficio se traslada á la Supe rioridad, cuyas ordenes espera el Rector.

Martin

Cump.º Canarias 8.

Cump.do Mayo 10

circunstancias, de conformidad con las facultades que se me conceden, y en cumplimiento del artículo ya citado he dispuesto encargar en esta las Elementos de Geografía á D. Severino Lorenzo, Profesor de la Fabril y Estadística Comercial, y la Cátedra de Ejercicios prácticos de Contabilidad y Correspondencia, al Profesor mercantil y Supernumerario de esta Escuela, D. Luis Gonzalez y Gonzalez, con el fin de no perju-

dicar á los numerosos alumnos que desean matricularse en dichas asignaturas para concluir su carrera.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y debida aprobacion.

Dios güe á V.S. ms. as. Las Palmas, Setiembre 24 de 1861.

El Dir.or accl.

Ramon Ping

de la Universidad litera-

Al Director de la Escuela Mercantil de Gran Canaria. (Las Palmas)

Sevilla 2 de Novb. de 1865.

161.

He dispuesto que se traslade á la Superioridad el oficio de VS. de 26 de Setiembre que acabo de recibir en que me participa haber encargado á varios Profesores de esa Escuela las asignaturas que completan las que prefieran para obtener el título pericial; Comunicaré á VS. la resolucion superior.

Dios &a

Velez.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 208

Direccion interina.

Nov. 2 de Nov.e de 1861.
A su exp.te y particí-
pese á la Direccion
gral que el nuevo
nombrado aun no
habia recurrido á
la Escuela para to-
mar posesion en la
fha de este of.o, y
que el Dir.r prometia
dar parte, luego que
se presentase.

Martí

He recibido el oficio
de V.S. de 14 del corriente,
en el cual transcribe
V.S. el del Ex.mo S.r Mi-
nistro de Fomento que
contiene el nombra-
miento por S. M. la
Reyna (Q. D. G.) de D.n
Mariano Sancho y
Chía para servir en
comision la catedra
de Economia politica
y Legislacion mercan-
til é industrial de
esta Escuela de Comer-
cio, confiandole al pro-
pio tiempo la de Geo-

grafia y Estadistica comercial, conforme à lo prevenido por el Rl. Decreto de 23 de Agosto ultimo; à lo que debo contestar que hasta la fecha no se ha presentado el espresado Catedrati-co en comision, que-dando en manifestar à V.S. el dia que se presente à tomar po-sesion.

Dios guarde à V.S. ms. as. Las Palmas 28 de Octubre de 1865.

Ramon Puig

M. I. S. Rector de la Universidad de Sevilla.

...e oid. a de
...n de Set.e
...n contesn.do el
...xpres.o oficio

[illegible]

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Dirección int.ª

Sev.ª 4 de Nov.e de 1861.

A su exped.te para q. conste y p.ª q. se dé cuenta en el caso de que aun no estuviere completamente ejecutada la órn de la Superioridad.

Martin

Recibí el oficio de V. S. de 26 de Set.e último, trasladándome el de la Dirección gral. en que resolvió favorablem.te la solicitud de D. Leoncio de la Torre alumno de esta Escuela para cursar la asignatura de Geografía, sobre él por acreditar tener cursada en Estab.to público la de Elementos de Geografía, y lo he puesto en conocim.to del interesado.

Y lo participo á

V.S. para su inteligencia.

Las Palmas Oct.e 25 de 1861

El Director acc.l

Ramon Puig

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Escuela mercantil de Gran Canaria

Curso academico de 1859 á 1860

Cuadro que demuestra el número de alumnos matriculados en dicho Curso en cada una de las Asignaturas que se enseñan en este Establecimiento, de los esaminados en él y notas que han obtenido: de los que dejaron de presentarse y de los que han sido borrados por faltas.

Asignaturas.	Numero de matriculados	Borrados por faltas.	Incluidos p.ª examenes ordinarios	Examenes ordinarios. Sobre salientes	Examenes ordinarios. Notablem.te aprovechados	Examenes ordinarios. Buenos.	Examenes ordinarios. Medianos.	Examenes ordinarios. Suspensos.	Examinados	No presentados á los examenes ordinarios	Presentados á los examenes estraord.s
Aritmetica y algebra	11	"	11.	3	"	1.	"	"	4.	7.	"
Aritmetica mercantil y teneduria de Libros	2	"	2	"	"	"	"	"	"	2.	"
Lengua Francesa 1.er Curso	10	"	10	1.	"	2.	2.	"	5.	5.	"
Ydm. 2.º Curso	4	"	4	"	"	"	"	"	"	4	"
Lengua Inglesa 1.er Curso	2	"	2	"	"	"	1.	"	1.	1.	"
Yd. 2.º Curso	1.	"	1	"	"	1.	"	"	1.	"	"
Geografia y Estadistica comercial	2	"	2	2.	"	"	"	"	2	"	"
Economia politica y Legislacion mercantil	5.	"	5	2	"	"	2.	"	4	1.	"
Totales.	37.	"	37	8.	"	4.	5		17	20	

Las Palmas Octubre 16 de 1861.

V.º B.º
Director Accidental
[illegible signature]

El Secret.º interino
Pablo Padilla

Escuela mercantil de G.n Canaria

Curzo academico de 1860 á 1861.

Cuadro que demuestra el numero de alumnos matriculados en dicho curzo en cada una de las asignaturas que se enseñan en este establecim.to, de los examinados en él y notas que han obtenido: de los que dejaron de presentarse y de los que han sido borrados por faltas.

Asignaturas.	Numero de matriculados.	Borrados por faltas.	Incluidos p.r examenes ordinarios	Examenes ordinarios: Sobresaliente	Notablemente aprovechados	Bueno.	Mediano.	Suspensos	Examinados en los ordinarios.	No se presentaron á los examenes ordinarios.	Incluidos p.r examenes estraordinarios	Examenes estraordinarios: Sobresaliente.	Notablemente aprovechados.	Bueno.	Mediano.	Reprobados.	Examinados en los estraordinarios	No se presentaron á los examenes estraordinarios.
metica y algebra	11	2	7	„	3	2	2	„	7	„	2	„	„	„	„	„	„	2
metica mercantil y Teneduria de Libros.	6	2	4	1	„	1	1	„	3	1	1	„	„	„	„	„	„	1
gua Francesa, 1.er Curso.	9	3	4	„	1	2	1	„	4	„	2	„	„	„	„	„	„	2
Id. id 2.o id	7	2	3	1	„	„	„	2	3	„	4	„	„	1	1	„	2	2
gua Inglesa 1.er Curzo	3	1	2	„	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„
d. id. 2.o id	2	„	2	1	„	1	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„
grafia y Estadistica Comercial	2	„	2	„	„	2	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„
onomia politica y legislacion mercantil	2	1	1	„	„	1	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„
Totales	42.	11.	25.	3.	6.	9.	4.	2.	24.	1.	9.	„	„	1.	1.	„	2.	7.

Las Palmas Octubre 16 de 1861.

V.o B.o

El Director accid.l

[signature]

El Secretario interino.

Pablo Padilla

Escuela mercantil de Gran Canaria

Curso de 1857 á 1858.

Cuadro que demuestra el número de alumnos matriculados en dicho curso en cada una de las asignaturas que se enseñan en este Establecimiento; los examinados en él y notas que han obtenido: de los que dejaron de presentarse y de los que han sido borrados por faltas.

Años escolares.	Número de matriculados.	Borrados por faltas.	Incluidos pª exámenes ordinarios.	Exámenes ordinarios					Examinados.	No presentados a los exámenes ordinarios.	Presentados a exámenes extraordinarios.
				Sobresaliente[illegible]	Notablemente aprovechado.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.			
Primero.	1[illegible]	3.	15.	2.	"	4.	6.	1.	13.	2.	"
Segundo.	1[illegible]	1.	12.	"	"	4.	3.	"	7.	5.	"
Tercero.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignaturas sueltas.											
Economía política y Derecho mercantil	[illegible]	"	5	5	"	"	"	"	5	"	"
Totales.	3[illegible]	4.	32.	7.	"	8.	9.	1.	25.	7.	"

Las Palmas Octubre 16 de 1861.

Vº Bº
El Director accid.l
[illegible]

El Secret.º int.º
[illegible]

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Nota de las cantidades que esta escuela ha percibido para personal y de material de la misma durante los cursos de 1857 á 1858 = de 1859 á 1860, y el de 1860 á 1861, formada por orden del Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Curso de 1857 á 1858.

	Reales	cent.s	Reales	cent.s
Al Sr. D. José María Branco por la Cátedra y Dirección	12.000			
D. Ramon Puig por sustituir la Cátedra de inglés	4.000			
D. Manuel Gonzalez por sustituir la de Aritmética y Álgebra y Arit. Mercantil y Tened.	8.000			
Suma y sigue	24.000			

	Reales	Cents	Reales
Suma anterior	24.000		
D. Pedro Maffiotte por sustituir la de Frances	4.000		
El Portero	2.000		
Por el material	2.769	14	

Total percibido durante el espre-sado curso por el personal y material. 32.769

Nota: D. Antonio Casermeiro acredita algunas cantidades devengadas durante el espresado curso, que por no constar en la Secretaria de esta Direccion, no puedo espresarlas en numeros.

Curso de 1859 á 1860.

	Reales	Cents	Reales
D. Francisco Bergos por la catedra de Frances y por la Direccion interina	2416	66	
D. Pablo Padilla por las dos catedras de 1º y 2º año	3.666	66	
Suma y sigue	15.083	32	

	Reales	Cent.s	Reales	Cent.s
Suma anterior	13.083,,	32,,		
D. Ramon Puig por sustituir las dos Cátedras de Len.a inglesa y Economía política	6.833,,	33,,		
D. Severino Lorenzo por sustituir la de Geografía y Estadística comerc.	6.000,,			
El Portero	2.000,,			
Por el material	2.411,,	30,,		
Total percibido durante el expresado curso por el personal y el material.			32.327,,	95,,

Curso de 1860 á 1861.

	Reales	Cent.s	Reales	Cent.s
D. Ramon Puig por sustituir las cátedras de Len.a inglesa y Economía Polít.	3.666,,	66,,		
D. Severino Lorenzo	6.250,,			
Suma y sigue	9.916,,	66,,		

	Reales.	Cents.	Reales.
Suma anterior	9.916	66	
D. Pablo Padilla por la de Aritmetica y Algebra y de Aritmetica mercantil y Teneduria de libros	3.666	66	
Al Portero	1.416	66	
Por el material	1.941	59	
Total percibido durante el espresado curso por el personal y por el material de esta Escuela			18.941

Resumen

Percibido durante el curso de 1857 á 1858	32.769
Id. durante el curso de 1859 á 1860	32.327
Id. durante el de 1860 á 1861	18.941
Total percibido en los tres cursos. rs.	84.038

Las Palmas 16 de Octubre de 1861.

Ramon Puig

ESCUELA MERCANTIL

DE

GRAN-CANARIA.

Direccion interina

Sev.a 4 de Nov.e de 1861.

Como adicion ó como rectificacion de los estados remitidos al Gob.no, pasese á la Direccion con urgencia las notas correspondientes á la Escuela mercantil de Canarias, justificando la tardanza con la q. ha tenido la respuesta, y espresando como aclaracion cuanto el Director manifiesta respecto á la obscuridad en las cantidades dadas al prof. q. indica.

Marin

El dia 13 del corriente recibí por el correo de Castilla, procedente de Cadiz, el oficio en que V.S. encarga que, para dar cumplimiento á una orden superior urgentisima, forme y le remita en el termino de dos dias un cuadro de todos los alumnos matriculados en esta Escuela, de los borrados de la matricula por faltas, de los presentados á examen de prueba de curso con las notas que hayan merecido, y demas [illegible]

nota espresiva de las can-
tidades percibidas en aque-
llos periodos por el perso-
nal y por el material
de la misma escuela; y
en su virtud, hoy 10, se en-
trega al correo lo que V.S. se
ha servido prevenir: y
aunque no me ha sido
posible espresar las can-
tidades que se satisficieron
o dejaron de satisfacer á
D. Antonio Casamayor
por la poca formalidad
con que se llevaron al-
gunos registros, como se
espresa en la Nota,
espero que todo corres-
ponderá al objeto que

M. Y. S.

[illegible]

Dios guarde á
Vd. m.s a.s Las Palmas
de Gran-Canaria 16.
de Octubre de 180[illegible]

Ramon Puig

Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

Nota de las cantidades percibidas para cubrir las atenciones del personal y material de este Establecim.to en el año 1860.

Conceptos			Procedencia		
Personal	Material	Total	Fondos generales	Fondos provinciales	Fondos municipales
Rs vn. 26486.27	Rs vn. 1914.50	Rs vn. 28400.77	—	Rs vn. 13008.77	Rs vn. [illegible]

Las Palmas de Gran Canaria Nov.e 4 de 1861

V.o B.o
El Director [illegible]

[illegible]

[illegible]

Escuela mercantil de Gran Canaria

... las cantidades percibidas para cubrir las atenciones del personal y material de este Establecimiento en el año 1859

[illegible]			[illegible]		
Personal	Material	Total	Fondos generales	Fondos provinciales	Fondos municipales
Rvon. 27583.13	Rvon. 3000	Rvon. 30583.13	"	Rvon. 17999.56	Rvon. 12583.57

Las Palmas de Gran Canaria Nov.e 8 de 1861

V.º B.º
El Director accid.l
[illegible signature]

[illegible signature]



Escuela mercantil de Gran Canaria.

... las cantidades percibidas para cubrir las atenciones de personal y material de este Establecimiento en el año 1853.

Concepto			Procedencias.		
Personal.	Material.	Total	Fondos generales.	Fondos provinciales.	Fondos municipales.
Rs. 29685.14	Reales 2730	Reales 32415.14	Reales 7083.22	25342.32 Reales	

Las Palmas de Gran Canaria Nov.e 2 de 1854

V.o B.o
El Director accid.l
[illegible]

[illegible]

[illegible] de Gran Canaria

[illegible]ta de las cantidades percibidas para cubrir las atenciones del Personal y Material de este Establecimiento en el año 1855

Ingresos			Procedencia		
Personal	Material	Total	Fondos provinciales	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] 1893 [illegible]	[illegible] 4609 [illegible]	[illegible]	–	–

[illegible] Gran Canaria [illegible] de 1856

[illegible]
[illegible]

[illegible] (signature)

[illegible] (signature)

SCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Sr. Secretario de la Universidad
Literaria de Sevilla.

Muy Sr. mio y de mi mayor consi-
deracion: consecuente á lo que dije á V. en 28
de último octubre remito los cuatro estados de-
mostrativos de las cantidades percibidas en esta
Escuela por los conceptos de personal y mate-
rial correspondientes á los años de 1857 á 1863
ambos inclusive, con espresion en casillas dis-
tintas de las procedentes de fondos generales, pro-
vinciales y municipales, que son los unicos
de donde se nos ha pagado; pues aqui no hay
[illegible] que pertenezcan á esta [illegible]
[illegible] los productos de matriculas han
sido entregados al Instituto provincial por

estar prevenido que se matriculen en el [illegible]
nos que aspiren á cursar en este [illegible]
procedentes de grados han sido [illegible]
[illegible] que unido á la respectiva [illegible]
remitido á la Direccion general.

Quizás se notará alguna [illegible]
[illegible] entre los referidos estados y [illegible]
remitidos; pero esta proviene de que [illegible]
constaba en la Secretaria de esta [illegible]
[illegible] se habia satisfecho á D. [illegible]
[illegible] que percibió su sueldo por [illegible]
de un año estando ausente, y ahora [illegible]
por una nota que facilitó la Administracion
de Rentas de este distrito.

Tampoco puedo manifestar [illegible]
dencia de las cantidades percibidas [illegible]
ultimos meses del año 1858 por [illegible]
cumentos ó registros que deberian [illegible]
Secretaria; y lo unico que consta [illegible]
[illegible] se recibieron directamente [illegible]
nistracion de Rentas de este Distrito

permaneció independiente del de Tenerife
hasta Dicbre. del mismo año, en que fué supri-
mida la division de Provincia.

Por fin una duda queda con referencia á caudales, y es que habiendose recibido en esta Escuela el importe de las matrículas de los alumnos matriculados en el curso de 1857 á 1858, no obran en secretaría documentos q. justifiquen su inversion, ni si fué entregado al Instituto provincial.

Incluyo igualmente tres estados más, uno de los ejercicios para título, y dos de los matriculados y examinados en los cursos de 1857 á 1858, y de 1858 á 1859. Creo inutil añadir que el graduado en los cursos de 1857 á 1863 ha sido solo; y no ha habido más, aunque sean varios los que han ganado todos los años, porque en este país los jovenes no toman desde luego las ventajas que les puede proporcionar el título, excepto aquellos que despues de haber estudiado buenas notas han visto pro-

[illegible]bilidad de [illegible] en la escuela [illegible]
sido tres.

Las matrículas tambien [aparecen] [illegible] menos, parte porque, como la [enseñan]cia es pública, muchos asisten [illegible] ahorrar el importe de la matrícula, [illegible] por los inconvenientes que ofrece [illegible] [matri]cularse en el Instituto que dista de [esta] [illegible] de 30 [leguas] por mar, [illegible] [illegible] sus efectos naturales la ignorancia [illegible] [mis]ma que mantiene indolente i [illegible] atrasados.

Es cuanto puedo informar a V. [illegible] que remite este su atento servidor.

[illegible]

Cuadro de los ejercicios para títulos en el citado año.

Clases	Presentados	Censuras: en los primeros ejercicios — Sobresalientes	Aprobados	Suspensos	en los posteriores — Sobresaliente	Aprobados	Reprobados	Total de aprobados
Profesor mercantil	1	"	1	"	"	1	"	1

Las Palmas de Gran Canaria Nov.e 8 de 1861

V.º B.º
El Director accid.l
Ramon Ruiz

Pablo Padilla
Srio. int.º

Escuela mercantil de Gran Canaria. — Curso de 1857 a 1858

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este establecimiento en el expresado curso.

Cursos escolares.	Número de matriculados	Bajas por faltas	Admitidos para exámenes ordinarios	Resultado de los exámenes: Sobresaliente	Bueno	Mediano	Suspensos	Examinados en los ordinarios	Suspensos en los exámenes ordinarios	Presentados a los exámenes extraord.
1er año	18	3	15	2	4	6	1	13	2	"
2º año	13	1	12	"	4	3	"	7	5	"
3er año	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignaturas sueltas.										
[illegible] y Derecho mercantil	5	"	5	2	"	"	"	5	"	"
Totales	36	4	32	7	8	7	"	25	7	"

Las Palmas de Gran Canaria [illegible] de 1861

V.º B.º
El Director accid.
[illegible]

[illegible]
Secret.º

Escuela Mercantil de Gran Canaria — Curso de 1858 á 1859

[illegible] de los alumnos matriculados y aprobados en este Establecimiento en el espresado curso.

Asignaturas	Número de matriculados	Perdido por faltas	[illegible]	Exámenes ordinarios: Sobresaliente	Notablemente [illegible]	Buenos	Medianos	Malos	[illegible]	[illegible]	Presentados en total para los exámenes	Exámenes extraordinarios: Sobresaliente	Notablemente [illegible]	Buenos	Medianos	Reprobados	[illegible]	[illegible]
[illegible] y Álgebra	6	–	8	"	"	1	1	"	2	4	4	–	"	"	"	"	"	[illegible]
[illegible] mercantil y teneduría de libros																		
1er curso	10	"	14	"	1	2	"	3	13	13	"	–	1	–	"	1	12
2º curso	2	"	6	"	"	1	1	"	2	4	4	"	"	–	"	"	"	4
[illegible] 1er curso	18	"	18	"	"	3	2	"	3	13	13	.	"	1	"	–	1	12
2º curso	12	"	12	"	"	–	2	"	2	10	10	"	"	"	1	"	1	8
[illegible] fabril y Estadística comercial	5	"	5	"	"	.	1	"	2	3	3	"	"	"	"	"	"	3
[illegible] política y Derecho mercantil	3	"	3	"	"	.	1	"	1	2	2	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"														
Totales	66	"	66	"	[illegible]	7	10	"	17	49	49	"	"	2	1	"	3	46

Las Palmas de Gran Canaria Nov.e 8 de 186[illegible]

V.º B.º
El Director [illegible]

Ramon [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] Mensual del [illegible]
ordinario.

	C.	M.	S.	v.	P.	M.	L.	S.	v.	P.	M.	R.	d.	C.	P.	Total — 24.
Aritmética	6	6	2	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	6	"	
1º de Españoles.	6	6	1	1	2	2	"	"	"	"	"	"	"	6	"	
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	~~12~~ 12	~~12~~ 12	2	4	"	6	"	"	"	"	"	"	"	12	"	
1º de Inglés	12	12	2	3	1	6	"	"	"	"	"	"	"	12	"	
2º de Españoles.	14	14	7	"	4	7	"	"	"	"	"	"	"	14	"	
2º de Inglés	5	5	"	1	2	2	"	"	"	"	"	"	"	5	"	
Geografía fabril y estadística comercial.	3	3	"	"	2	1	"	"	"	"	"	"	"	3	"	

ESCUELA MERCANTIL

DE

GRAN-CANARIA.





Direccion interina

Rec.º 3 de Enº
1862.

Dése cuenta
con urgencia y
antecedentes.

Martn

Rec.º 18. de Enº.
1862.

Reproducir ambas
las dos solicitudes
pendientes, á cuyo

Habiendo remitido á V.S.
con fecha de 21 de Setbre
último la propuesta de
D. Luis Gonzalez y Gon-
zalez, profesor mercantil,
para servir en calidad de
sustituto la cátedra de
Ejercicios prácticos de
comercio, y anteriormte
la de D. Miguel Mora,
Dr en Medicina por la
Universidad de Montpel-
ler y por el Colegio de
Medicina de Cadiz, para
la cátedra de Francés,
ruego á V.S. se sirva
recordar á la Direccion

efecto se pasen á la Superioridad dos respetuosos oficios: en el 1.º se incertará la parte de este del Director interino en que reclama la decision sobre el sueldo de todos catedráticos, y se añade la fecha en fel Rector, trasladando á la Direccion las reclamaciones de este Gefe, rogaba que se decidiera su conv-

general los nombramientos espresados para que determine lo que estime mas conveniente sobre su aprobacion; pues la Diputacion provincial no satisface retribucion alguna sino á los sustitutos aprobados por la primera.

No molestaria la atencion de V.S. si los señores propuestos no me hubiesen manifestado que no pagandoseles lo señalado por Reglamento, iran á dejar ó renunciar las catedras que desempeñan.

Al mismo tiempo

estimaré de la bondad
de V.S. que recuerde que
la suspension de mis
haberes determinada
por la Direccion gene-
ral en 30 de Julio ul-
timo todavia está obrando
sus efectos, pues
desde mi regreso á esta Ysla en 27
de Setbre proximo pa-
sado y por conducto de
V.S. elevé á aquella
una solicitud que
aun no se ha resuelto.
Dios gde á V.S. ms. as. Las
Palmas 28 Obre de 1863.

Ramon Ruiz

Sr. ... de la Universidad literaria de Sevilla

— Cantistune parti ai pand ..te dancelo.

Imp.d - 202

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Sev.a 14 de Ener. del 1862
Con urgencia dése cuenta de los antecedentes y de las ordenes y reglamentos que sean aplicables al caso.
Mari[illegible]

Sev.a 18 de En.o 1862
Como respuesta [illegible] se consulta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Se ha presentado para tomar posesion de las catedras, para que ha sido nombrado en comision, el Sr. D. [illegible] Sancho y Chia; pero como la Geografia fabril se enseña en tres lecciones semanales y exige como preparatoria la de Nociones de Geografia; que tambien se da en dias alternados; estando las dos tan intimamente enlazadas como que la una es continuacion de la otra, y no dando aun sus mas que una hora y media de ocupacion diaria; parece convenien te que esten á cargo de

Superioridad sobre este punto: explíquesele lo que contiene el oficio sobre el cual se resuelve la diferencia, y dígase que en el caso de que todavía le quede alguna duda le proponga para acordar lo q. convenga. —

Martí

Comunqdo 20

un mismo profesor, como han estado hasta ahora. Por consiguiente accediendo á lo manifestado por el Sr Sancho y al mejor servicio de la Enseñanza, he creido necesario consultar á V. si dicho Sr Sancho, al hacerse cargo de las asignaturas de Economia Politica y Legislacion mercantil, que se dan en una leccion diaria, y de la de Geografia fabril en dias alternados, enseñaria tambien las estaciones de Geografia.

Dios gue

guarde á V.S. m.s a.s Las Palmas
8 de Enero de 1862.

Ramon Ruiz

Sr. Rector de la Universidad libre de Sevilla.

Al Director de la Escuela mercantil de Gran Canarias.

Sevilla 20 de Enero de 1862.

Nº 6.

~~En 22 de Octubre último~~ oficio de V.S.

En 8 de Octe. último me dijo V.S. lo siguiente: (Aquí el oficio en que se propone para las cátedras de Geografía á D. Antonio Lorenzo y para los ejercicios prácticos á D. Luis Gonzalez)

En 28 de idem traslade este oficio á la Superioridad, y con fecha 17 del mismo me comunicó la Direccion la órden que sigue (Aquí la que aprueba la determinacion sobre las cátedras de Geografía)

Recibido luego el oficio de V.S. de 28 de Dicie., he recordado á la Superioridad cuanto le comuniqué en 22 de Octubre referente á la suspension del sueldo de V.S., no tomando resolucion alguna acerca de el nombramiento de D. Luis Gonzalez para la Catedra de ejercicios prácticos por considerar resuelto el caso por la precitada órden de 17 de Novie. atendiendo á que diciendose "desempeño de las Cátedras de Geografía" y refiriendose esa órden á la comunicacion en que se trataba de esta Catedra y de la de ejercicios prácticos para

las que se designaban á D. Seberino Lo-
renzo y á D. Luis Gonzalez, parece muy
acertada.
Con posterioridad he recibido el
oficio de VS. de 9 del corriente en que me
consulta si D. Mariano Sancho y Colum-
pa de encargarse ademas de su Cátedra
de la enseñanza de las nociones de Geogra-
fia. Entendiendo asi mismo que encar-
gada por la referida órden la Cá-
tedrá de Geografia á D. Seberino Lo-
renzo, esta resuelto tambien el caso q.
se consulta, pero no exije resolucion.

Sin embargo de todo si todavia
queda á VS alguna duda sobre estos puntos
ó sobre la inteligencia que VS. ha
formado de las comunicaciones cita-
das, se servirá informar deslindando los
hechos, lo que se le ofrezca y parezca,
lo cual espero se sirva practicar con
urgencia para dar cuenta á la Di-
reccion, si necesario fuere y en todo
caso para hacerlo sobre la Cátedra de
francés confiada á D. Miguel de la Mora
si de él solo y no de Gonzalez, quedan-
do pendiente la resolucion superior.

Dios &c

[illegible]

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Direccion interina

Nº 224

Sev.ª 19 de Febrero
1862.

Exijase le res-
petuoso reclamo
sin respecto al
catedrático de
lengua francesa.

Martin

Habiendose recibi-

He recibido el oficio de V.S. de 20 Enero ultimo, contestando á lo que tuve la honra de manifestar á V.S. en 28 de Dic.e ultimo y en en 8 del pasado; y visto su contenido solo debo hacer presente que al dirigir á V.S. aquellas comunicaciones, aun no habia recibido la aprobacion de la Direccion gral. referente á la Cátedra de Nociones de Geografia confiada á D. Severino Lorenzo y á la de Ejercicios prácticos de

Por una R.O. de 14 de Febrero de 1862 por la que se nombra sustituto de la clase de Francés de esta Escuela a D. Miguel Rosa, y también el título de tal, no tiene lugar el cumplimiento de este decreto, ni la comunicación pendiente; sobre esto remito y indica la adjunta minuta.

Comercio confiada á D. Luis Gonzalez; por cuyo motivo, considerando aprobados estos dos Substitutos para las Cátedras referidas, solo falta para la de Francés la aprobación del Sr. D. Miguel Rosa por la Dirección Gral. En su consecuencia espero que V.S. se servirá determinar lo conveniente á lo que expuse sobre lo manifestado por este último sustituto.

Dios

gde. á V.S. ms. as. Las Palmas de Gran Canaria Febrero 8 de 1862.

Ramon Puig

la Universidad literaria de

Al Ylmo. S. Director gral. de ynstn. publica

Ylmo. S.

En 9 de Marzo de 1861 tuve la honra de ~~manifestar~~ dar cuenta a V.Y. del nombramto. interino hecho pr. el Director accidental de la Escuela mercantil de Granada en D. Miguel de la Rosa para que explicara la asignatura de ... durante la ausencia del Catco. propo. ... de dicha Escuela, hecho ... del mismo Director ... de V.Y. que se sirviera resolver sobre este asunto lo qe. juzgara conveniente. ... ... en 10 de ... ulto. participe a V.Y. el nombramto. tambien interino de D. Luis Gonzalez y Gonzalez para la Catra. de ejercicios practicos de Contabilidad y Correspondencia, y no habiendo recaido nada por V.Y. ni dado por ... de sus ... ... ocupaciones el Director de la expresada Escuela ... ... la ... ... en 28

Ylmo. S.

Trasladando ... ... del ... ... de la ... ... de Gra. ... ... a V.Y. ... se sirva ... sobre ... nombramientos hechos pr. el Director en D. Miguel de la Rosa y D. Luis Gonzalez para ... de ... Catedras.

... ...
...
...

de su Md la sujte.

(El [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible])

Y lo traslado a V.S. [illegible]

[illegible] que se [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] la Division que [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] al servicio.

[illegible] [illegible] 18 [illegible]

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Rº. al fº. 20.

Num. 14

Ledo 5 de Marzo de 1862
A su expediente y se dio cuenta

Marín

He recibido el oficio de V.S. de 11 del corrte. en virtud del cual me he hecho cargo de la Dirección interina de esta Escuela.

Y lo participo á V.S. á los efectos oportunos.

Dios gde. á V.S. ms. as. Las Palmas Febrero 26 de 1862

Mariano Sancho y Ruiz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.



Núm. 27

Sa. 17 de mayo 1862

A su expediente.

Maren

N.º 1.132 vto

Recibido el oficio de V.S. de 17 del pasado con el título de sustituto de la cátedra de Francés expedido por el Director gral. de Instruccion pp.ca á favor de Dn Miguel de Rosa; entregué este al interesado, dandole posesion de su destino en 1.º del corrte. conforme á lo que V.S. dispuso en su decreto de 17 del mes ppdo.

Lo que tengo el honor de ponerlo en conocimiento de

V.S. para los fines que convengan.

Dios gde. á V.S. ms. as. Las Palmas Marzo 9 de 1862

El Director intº.

Mariano Sanchez y Oliva

Sr Rector de la Universidad literaria de Sevilla

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

R. f. 232 vto

Núm. 26

No habiéndose recibido en esta Escuela instruccion alguna referente á la gratificacion que deben percibir los Profesores que desempeñen una asignatura ademas de la titular y que conforme al art.º 8.º del Real Decreto de 23 de Agto. ult.º debiera publicarse, lo pongo en conocim.to de V. I. para en caso de que se hubiese resuelto algo sobre el particular

Sev.a 17 de marzo 186[illegible].
Comuniquese las ideas recibidas sobre esta materia.
Martin

tenga la bondad de mani-
festarmelo para poder obrar
conforme á lo que se
haya determinado.

Dios gūe. á V.S. ms.
as. Las Palmas Mayo
9 de 1862

El Director intº.

Mariano Sancho
y Ulloa

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela mercantil de Gran Canaria.

22 de Agosto de 1862.

Contestacion al oficio de

379. V. de 9 del corriente relativo á las gratificaciones q. deben percibir los Profesores que desempeñan alguna asignatura ademas de la titular, ~~[illegible]~~ le acompaño copia de las Órdenes q. se han recibido.

Dios.

Al Sr. Director de las
Escuelas del distrito.

30 de Sete. 1861

No. 102. El Exmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 24. del corriente me dice lo que sigue:

"Con objeto de que se disponga las gratificaciones de que han de gozar los profesores que desempeñan más asignaturas que las suyas."

Lo que comunico a V. previniéndole que a la brevedad posible le remita por cuenta el

los Profesores que se
hallen en los casos pre-
vistos en esta Real
Orden, y de las opsi-
ciones q. de ella hagan,
con espresion de las
razones en q. se funden.

Dios

Rubio.

No se sabe todavía [illegible] —

ESCUELA MERCANTIL

DE

GRAN-CANARIA.

Num. 38

[illegible]

Informe [illegible] interinos.

Martin

En cumplimiento del decreto que antecede la Sria. dice q. D. Ramon Puig fue nombrado profesor interino de Ingles de esta Escuela por R.l orden

En conformidad á lo prevenido en el Art.º 10 del Reglamento de segunda enseñanza y en la artículo 2º § 3º del Real Decreto de 28 de Ag.to del año último, propongo á V.S. p.a el cargo de Vice-Director de este Establecimiento, q.e hoy se encuentra vacante, al Digno Profesor interino de Idioma Inglés D.n Ramon Puig y Marginet, Licenciado en Jurisprudencia, Catedrático mas antiguo de la Escuela, y que por mucho tiempo ha desempeñado la Direccion interina

de la misma.

Espero que V.S. se sirva nombrarle en uso de sus atribuciones.

Dios gue. á V.S m.s a.s

Las Palmas, Abril 6 de 1862.

El Director int.o

Mariano Sancho y Ulloa

de 1.o de Nov.e de 1856.-

Sev.a 1.o de mayo de 1862.

Se aprueba el nombramiento de Vice-director q.e se propone en este of.o sin perjuicio de mandar a la que corresponde cuando nombrare catedrático propietario q.e reuna las condiciones en el Reglamento.

Martin

Comd.o — 1.o Mayo

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director interino de la
Escuela mercantil de Canarias
en las Palmas

Sevilla 1º de Mayo de 1862

D. W.

155.

Visto el oficio de V.S. de 6 del pasado Abril, he aprobado la propuesta que V.S. hace para el cargo de Vice Director de ese Establecimiento en favor del Profesor interino D. Ramon M.a Puig y Marquiet, sin perjuicio de proceder á lo que corresponda cuando hubiese Catedrático propietario que reuna las condiciones de Reglamento. Dios gde.

Sello.

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 2737.

Num. 40.

Sevilla 1º Mayo de 1862
Dese cuenta con
las R.s ord.s vigentes
sobre esta materia
Morón

Sev.a 1º de Mayo
1862.
No estando en mis
facultades resolver
sobre este punto, pro
cede lo que las R.s
ordenes vigentes y
[illegible]

Aprobado por S. M. el
nombramiento de Catedra-
tico interino de Lengua
Inglesa de esta Escuela
á favor de D. Ramon
Puig y Margenet en 2
de Nov.e de 1854, em-
pezó este interesado á
percibir el total de la
dotacion de la Catedra
segun se acostumbraba
practicar antes de la
publicacion del Real de-
creto de 17 de Feb.o de 1858
pero suscitada una cues-
tion entre el Director y

dad corresponda.

J. Redau [rubric]

Com. d. 22.

el Secretario de esta Escuela, el Gobernador civil de esta Prov.a suspendió á aquel de sus funciones de Catedratico y Director y nombró á D. Manuel Gonzalez Castellano para que desempeñare ambos cargos interin el Gobierno de S. M. resolvia sobre el espediente que se formó al efecto; y consultada la Superioridad sobre el sueldo que debia percibir Gonzalez, dispuso que la mitad del que correspondia al propietario; en cuya virtud el Gobernador civil

creyendo á D. Ramon Puig en el mismo caso dispuso que percibiese igual cantidad.

A pesar de las gestiones hechas por Puig haciendo ver la diferencia que existia entre Gonzalez y él, puesto que el primero era sustituto de uno que aun no habia perdido el derecho á su Catedra y el segundo era Catedratico interino con R.l nombram.to nada consiguió, ni aun obtuvo respuesta alg.a favorable ni adversa al repetir sus instancias.

Publicado el R.l Decre-
to de 17 de Feb.o de 1858
nada solicito para per-
cibir las dos terceras
partes que el art.o 3.o con-
cede á los nombrados p.r
la Direccion gral. y
con mayor razon por
S. M. pero llegada es-
ta epoca y habiendo
sido nombrado D. Mi-
guel de Rosa Sustitu-
to de la Catedra de
Lengua francesa por
la Direccion gral.
con el sueldo de 5333,
rs 33 cmos. en confor-
midad al dicho art.o 3.o
del R.l decreto de 17 de
Feb.o de 1858 pide

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.



el referido Puig se le incluya su nómina á razon de igual cantidad por hallarse en circunstancias por lo menos análogas á D. Miguel de Rosa.

Deseando esta Direccion obrar en un todo conforme á las órdenes vigentes ha creido oportuno manifestar á V.S. la espuesta pretension y antecedentes necesarios esperando su resolucion.

Dios

que á V. S. ma. años.

Las Palmas Abril 22

de 1862

El Director int.

Mariano Sancho

y Otia

Sr. Rector de la Universidad Literaria [illegible]

[illegible]

Al Director interino de la Escuela mercantil de Gran Canaria.

24. de Mayo 1862

N.
922.

No estando manifestadas vuestras ~~cantidades~~ el punto J. Vd. consulta en su atento oficio de 22 del pasado, ~~referente~~ relativo al sueldo de D. Ramon Puig, proceda V. según las órdenes vigentes y en caso de duda acuda á la superioridad por el conducto debido.

Dios &

[illegible]

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 227.

Núm. 39

Sevilla 10 de Mayo de 1862
La Secretaría dé cuenta en el día de mañana de los antecedentes de este negocio, tal vez decidido, según puede recordarse

Martin

Este asunto está pendiente de resolución superior.

Con fecha 26 de Sept.e últ.o esta Dirección consultó á V.S. si en conformidad á lo prevenido en los art.os 2.º y 3.º del real decreto de 23 de Ag.to del año anterior debía verificarse la matrícula de los aspirantes y alumnos de esta Escuela en el mismo Establecim.to

Así se entendió por el anterior Director y en su consecuencia antes de empezar el presente curso abrió aquí la matrícula; mas el Director del Instituto de la

Madrid 3 de Marzo 1863

Hoy el Director Gral. de Instrucción pública ha remitido ...

que en la misma ... la cual se comunicó a esta en 15 de Diciembre 1862 quedó despachado este asunto y contestado.

En el Instituto de Canarias están también resueltos estos puntos y otros consultados proveyendo lo conveniente al caso aparece de los decretos y resolución que adjuntos se hallan unidos.

Laguna le comunicó en 17 de Setbre de dho. año que la ... debía ... en aquel Establecimiento y por lo tanto pedía que se le remitiesen los expedientes y ampliaba el plazo hasta el 30 del mismo mes para que los aspirantes pudiesen nombrar sus encargados de matricularlos. Ninguno se presentó fuera de los que lo verificaron por conducto de la Escuela que por evitar un conflicto remitió los expedientes é importe de matrículas sin perjuicio de lo que V. E. resolviera

sobre el particular.

Los males que se siguen á la Escuela de Comercio de tener que verificar la matricula de sus alumnos en otro Establecim.to del que le separan 20 leguas de agua, facilmente se comprenden, y son una remora puesta á la propagacion de estos estudios. Los hechos asi lo acreditan, p.s desde que esta establecido este embarazoso sistema ha disminuido considerablem.te el numero de alumnos, respecto al de los que antes se matriculaban siendo

de notar que son muchos los oyentes que concurren á las Catedras. Para evitar pues que existan los indicados obstaculos á la facil propagacion de la enseñanza de Comercio en el curso proximo venidero acudo de nuevo á V.S. para que resuelva lo conveniente sobre las distintas interpretaciones que el Instituto de la Laguna y esta Escuela han dado á los citados artº 2º y 3º del Real decreto de 23 de Agtº ultº respecto al particular que se consulta.

Dios

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.



gde. á V. S. ms. as.
Las Palmas Abril 22
de 1862

El Direct.r int.o

Mariano Sancho
y Oria

S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Reg.do f.° 15

Núm. 53

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta solicitud del catedrático de lengua inglesa de esta Escuela D. Ramon Puig y Marginet, para que V. S. se sirva elevarlo con su informe, si lo juzga conveniente, á la Superioridad.

Dios gũe. á V. S. m.s años Las Palmas de Gran-Canaria Set.e 7 de 1862.

El Director int.o
Mariano Sancho y Mia

Sevilla 16 de Set.e de 1862

Devuelvase á la interesada en que D. Ramon Puig y Marginet solicita ser incluido en el escalafon de los profesores de Institutos, mediante á que reune todos

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

todos los requisitos que se exigen en la Rl. orden de 11 de Agosto de ultimo, segun dice q. resulta de la certificacion adjunta; expongase que el Rector se refiere a lo que resulta del expediente; acuse se el recibo con expresion de la fecha en q. se manda la solicitud.

[signature]

Universidad de Sevilla

Espediente de la Escuela de Comercio de Canarias

Correspondiente al curso de 1862 á 1863

MEMORIA

LEIDA

EN LA ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS,

EN EL ACTO SOLEMNE DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO
DE 1862 Á 1863.

POR

Don Mariano Sancho y Thia,

LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE GRANADA Y LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA, CATEDRÁTICO POR OPOSICION DE ECONOMÍA POLÍTICA Y LEGISLACION MERCANTIL, Y DIRECTOR INTERINO NOMBRADO POR S. M., DE DICHA ESCUELA.

GRAN-CANARIA.
IMP. DE M. COLLINA CALLE DE ARMAS NÚM. 9.
1862.



SEÑORES:

La ceremonia que en este momento nos congrega, tiene una grande significacion en los anales de la enseñanza. Es el aniversario constante que se viene celebrando en los pueblos ilustrados, desde que la esplendente antorcha del saber, en la época llamada del renacimiento, hizo huir las tinieblas de la edad media. Acto solemne, el de la apertura anual de los innumerables establecimientos á que acude la juventud á adquirir una educacion útil al par que brillante, fué y es celebrado siempre con mucho entusiasmo en todas las naciones cultas.

No es estraño por lo tanto observar, que las antiguas universidades, esos hermosos faros que sirvieron de precursores á los modernos adelantos, dieran á este acto suma importancia, lo revistieran de grande solemnidad, y que en medio del lucido á la vez que variado concurso que acudia á presenciarlo, se dejára oir la autorizada voz de alguno de aquellos sabios profesores, que fueron ornamento precioso de nuestras viejas Academias, tratando alguna cuestion ó punto de interés científico.

Algo ha cambiado al presente la forma de celebrar estos actos, por lo que respecta á los modestos Establecimientos de segunda enseñanza, á cuya clase pertenece, desde la vigente Ley de Instruccion pública, el que tengo la honra de dirigir.

Antes se pronunciaban discursos, en los qué el orador, sobre una materia elegida á su placer, podia lucir los conocimientos que poseyera, y adornarlos con los encantos de su imaginacion; en los qué, lleno de noble ardimiento por la ciencia, sabia comunicar sus chispas y herir con ellas, cual corriente eléctrica, las almas generosas de los jóvenes que le escuchaban con respeto y atencion, dispuestos á recibir toda clase de sublimes impresiones, é infundiendo en ellos entusiastas deseos por el estudio.

Muy distante me considero de poseer las cualidades necesarias para llenar cumplidamente este objeto; y por otra parte, el Reglamento prescribe terminantemente á lo que me debo limitar. En su artículo 96 ordena, que el Director lea una memoria, en que se dé cuenta del estado del Instituto ó Escuela durante el curso anterior, espresando en ella las variaciones que haya habido en el personal del Profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza, los aumentos del material científico, la situacion económica, y cuantas noticias puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del Establecimiento.

Aquí están, pues, trazados los particulares de que me debo ocupar. Árida es la materia, y esto me pone en el deber de tratarla con el mayor laconismo posible, si he de hacerme acreedor á vuestra ilustrada indulgencia.

Los estudios con aplicacion al comercio, á la agricultura, á la industria, van ganando poco á poco el puesto que les corresponde en la esfera de los conocimientos humanos, y el lugar á que tienen derecho en la gerarquía de la instruccion pública. Desde las humildes y aisladas cátedras de contabilidad mercantil y Legislacion comercial que los Tribunales de Comercio, Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos, impulsados por la necesidad, creaban en los Consulados y casas de contratacion, hemos llegado á las Escuelas especiales, en las qué, si bien las cátedras no han perdido su carácter de humildad, sí ha cambiado el órden y número de las enseñanzas que se dan en las mismas.

En el dia, las Escuelas de Comercio se componen de un grupo de estudios, que no dudaré en calificar de auxiliares indispensables para el ejercicio de la profesion mercantil en cualquiera de los variados ramos que abraza, y en cuyas Escuelas encuentran los jóvenes, no solo los que á esta noble profesion se dedican, sinó los que se invierten tambien en la contabilidad de las fábricas y talleres, y de las oficinas públicas y particulares, cuantos conocimientos les son necesarios al efecto, ya en órden á la misma contabilidad, ya al de los principales centros de produccion y consumo del mundo, ya respecto al crédito público y privado, ya en fin por lo que toca á los idiomas de un uso mas general en las relaciones comerciales.

La necesidad de unir la teoría á la práctica, es un principio reconocido en todos los órdenes de trabajos, si es que las generaciones del presente han de aprovecharse de la esperiencia, de los hechos y del

saber de las generaciones que pasaron. De otro modo, la humanidad permaneceria estacionaria ó marcharia lenta y penosamente en medio de la mas profunda oscuridad, teniendo que vencer cien veces y otras cien el mismo obstáculo, caminando á tientas para cumplir su dura mision de trabajar sobre la tierra y de regar con el sudor de su rostro el producto de sus afanes. ¿Qué sabria el hombre que tuviese la temeridad de desentenderse de lo que aprendieron é inventaron sus antepasados? ¿Qué podriamos los que ahora vivimos, si tratáramos de emprender desde el comienzo, la larga senda recorrida por los que nos antecedieron?

Pues privar de los conocimientos teóricos á cualquiera clase de arte, industria ó profesion, es equivalente á hacerla retroceder, ó por lo menos prohibirle que adelante un solo paso en su perfeccionamiento.

Si esto es una verdad, si es un axioma reconocido por todos, no puede por menos de ser de una absoluta aplicacion al Comercio, que es la profesion mas identificada con la naturaleza eminentemente social del hombre.

Tal es el objeto, tal el vacío que ha venido á llenar esta Escuela en la afortunada provincia de Canarias. Examinaré respecto á ella, cada uno de los particulares antes indicados.

El profesorado de este Establecimiento, si bien casi todo es interino, no por eso es menos digno, llenando cumplidamente sus deberes cada uno de los catedráticos que lo componen, á los que me honro en llamar mis compañeros. Su presencia me obliga á ser parco en tributarles los elogios que merecen, por no lastimar su notaria modestia, inseparable herma-

na del mérito.

Todos desempañan hoy sus respectivas asignaturas con la superior aprobacion del Gobierno, habiendo esta recaido en el último curso respecto á tres de ellos, que lo son D. Severino Lorenzo Vazquez, catedrático de Elementos de Geografía, Dor. D. Miguel Rosa, de Lengua francesa, y D. Luis Serrano Gonzalez, de Teneduría de libros y ejercicios prácticos de Comercio, cuyos profesores habian sido propuestos por mi antecesor al Ilustrísimo Señor Director General de Instruccion pública.

El único catedrático nuevo que ha ingresado en la Escuela durante el curso anterior, encargado por el Gobierno de S. M. para esplicar la asignatura de Economía política y Derecho mercantil, y la de Geografía y Estadística comercial, es el que tiene la satisfaccion de dirigiros la palabra.

No debo dejar de hacer mencion del nombramiento de Vice Director ocurrido tambien en el último año académico, para cuyo cargo propuse, en uso de las facultades que me concede el Reglamento, al decano de entre nosotros y distinguido profesor de lengua inglesa el Licenciado D. Ramon Puig y Marginet, cuya propuesta tuve el placer de que fuera aprobada por el Señor Rector de este distrito universitario.

Con motivo del cumplimiento en la Secretaría, he de citar igualmente al otro catedrático de quien aun no lo habia hecho en particular, Sr. D. Pablo Padilla, encargado de la asignatura de Aritmética y Algebra y de la de Cálculos mercantiles, el cual tambien como Secretario está dando pruebas inequívocas de estraordinaria laboriosidad, dirigiendo con el mayor esmero la oficina puesta á su cuidado, apesar de los mu-

chos inconvenientes que tiene que vencer por la cortedad de recursos que hay señalados para los gastos mas indispensables de la misma.

En cuanto al número de alumnos matriculados, no deja de sorprender por lo crecido, relativamente á la importancia comercial de esta ciudad, el que ha contado el Establecimiento en el curso que finó, y que es aun mucho mayor para el presente. Con efecto: los estudios de aplicacion no tienen un estraordinario número de alumnos en ninguna Escuela de la Península, inclusa la de Madrid que es la central, y en la cual se estudia un año mas que en las de provincia. Causas muy naturales esplican este resultado: en primer lugar, porque es muy corta la edad que cuentan en nuestra Nacion estos Establecimientos, pudiendo asegurarse que están ahora en su niñez, pues apenas tienen de existencia una decena de años; ¿y que es para una institucion de este género tan escaso período?: en segundo lugar, por el carácter de especialidad que tienen dichos estudios, los cuales preparan solo para determinadas profesiones, en oposicion á los que se llaman generales de segunda enseñanza, que sirven de precisa entrada á casi todas las carreras del Estado.

Apesar de lo dicho, la Escuela de Las Palmas ha tenido en el curso anterior el número nada insignificante de cuarenta y tres alumnos matriculados, sin mencionar la porcion bastante crecida de oyentes que concurrian á varias cátedras.

El fruto que haya ofrecido la enseñanza se deduce que sea satisfactorio, debido á la particular atencion que pone cada catedrático en el desempeño de su asignatura, procurando todos y cada uno la elec-

cion de buenos métodos, la claridad en sus esplicaciones, la sencillez en sus teorías, huyendo de esponer doctrinas muy elevadas que pudieran estar fuera del alcance de los alumnos: este sistema es conforme á lo que el Gobierno tiene recomendado con insistencia, sobre que los profesores no digan sino aquello que los escolares están en disposicion de aprender.

Un templado rigor, unido á una estricta justicia, se ha procurado que domine, tanto por lo que respecta al castigo como al premio. En los libros correspondientes que se llevan en la secretaría del Establecimiento, se demuestra con la inflexibilidad de los números el procedimiento que se ha seguido durante el curso, y á la conclusion del mismo por los Tribunales de censura.

Tengo tambien la satisfaccion de consignar aquí, que hay un privilegiado número de alumnos que han obtenido premio ordinario en público certámen. Sus nombres, que aparecen en el lugar respectivo, serán pronunciados muy pronto en alta voz, y de manos de la dignísima Autoridad que preside esta ceremonia, recibirán el merecido título, en que se hace constar la distinguida aplicacion de los mismos.

Son muy pocos los alumnos de comercio que generalmente se gradúan de peritos, debido tal vez, á que no se les exige este requisito ni por los particulares ni por el Gobierno, para aprovecharse de los conocimientos de general utilidad é inmediata aplicacion que aprenden en las escuelas. Así vemos, que el jóven que se ha de admitir en una casa de comercio ó en un establecimiento de crédito para que lleve la contabilidad, correspondencia etc., si bien se desea que tenga los conocimientos necesarios al efecto, que

no son otros que los que constituyen esta enseñanza, no se le pide título ninguno. Por eso es, que incurriria en un craso error, el que tratára de apreciar los beneficios que producen las escuelas de comercio, por el número de alumnos que se gradúan de peritos.

Apesar de todo, tengo entendido que en el presentente año hay cuatro ó cinco aspirantes á dicho grado en esta escuela, los que, me consta que trabajan con asiduidad para hacerse merecedores de obtenerlo.

Antes de pasar á otro punto, creo que es aquí oportuno llamar la atencion sobre una Real Orden muy reciente, en que se dá preferencia para la plaza de corredores á los que posean el título de peritos mercantiles.

Al hablar de los aumentos del material científico, me encuentro en el penoso deber de deplorar, que sean tan insignificantes los recursos con que cuenta el Establecimiento para adquirir cuanto es necesario ó útil á la mas perfecta enseñanza, y para rodearla del debido decoro. Sin embargo, en fuerza de la mas estricta economía y de la mejor distribucion de los escasos fondos destinados al objeto, se han hecho en el curso anterior algunas adquisiciones.

Por las indicaciones adelantadas se comprenderá, que lo respectivo á la parte económica del establecimiento no es de lo mas satisfactorio, apesar de lo mucho que ha cambiado su situacion desde hace poco tiempo. Notorios son á mis compañeros, que me han auxiliado en el mismo objeto, los esfuerzos que he hecho en todos sentidos para que estuviesen cubiertas debidamente las atenciones del personal y material, y que los pagos no se demorasen en lo

mas mínimo; sin embargo, tan legítimas aspiraciones aun no han llegado á verse satisfechas de un modo completo. Causas bien estrañas, que no trato de enumerar, y que tengo manifestadas á quien corresponde conocer en el asunto, han sido el orígen de este mal, quizás único hoy en su género; pero abrigo la esperanza y tengo fundados motivos para creer que no durará mucho tiempo.

He examinado, cumpliendo con el precepto reglamentario, los particulares que enuncié al principio. Aquí, pues, debia terminar; pero no lo haré sin dedicar antes algunas palabras á vosotros, amados escolares.

¿Qué os puedo decir, sinó recomendaros sobre todo que estudieis con aplicacion y constancia? Quereis ser dignos de la elevada mision del hombre, obra la mas perfecta del Altísimo, que se dignó dotarle de un destello de su misma esencia divina? Deseais comprender los estraordinarios arcanos de la naturaleza y apreciar los tesoros de todo género que encierra? Aspirais á conocer la grande armonía social, que la tiene y muy grande, apesar de su aparente antagonismo? Tratais de saber las variadas relaciones en que está constituido el ser inteligente con su creador, con sus conciudadanos y con su familia? Quereis distinguir toda clase de interés legítimo, marcando una línea divisoria entre el bien y el mal? Deseais que vuestra alma emprenda con entusiasmo el difícil, pero glorioso camino de la virtud, y huya con horror de la asquerosa senda del vicio? Ambicionais ser superiores á la parte vulgar y abyecta del género humano? Teneis curiosidad por descorrer

el velo del pasado, comprender sin preocupacion ni fanatismo la realidad del presente, adivinar con ilustrado criterio el misterioso porvenir? Aspirais á merecer la consideracion de vuestros semejantes, á llenar cumplidamente vuestros deberes de hijos ahora, de padres de familia despues, á desempeñar con acierto cualquier arte, profesion ó carrera que elijais, á encerrar en vuestro corazon un tesoro de nobles sentimientos y de fácil tolerancia con todos y para todos? Quereis en fin, dar á vuestro espíritu el alimento sin el cual se debilita y muere? Pues acudid á la inagotable fuente de agua viva que riega y hace florecer el hermoso campo de la inteligencia, acudid con fervor y ahinco al estudio, y él os proporcionará, no lo dudeis, queridos alumnos, los bienes y felicidades que imperfecta y superficialmente acabo de trazar.

Alumnos sobresalientes que han obtenido el premio ordinario en las asignaturas que se espresan en el curso académico de 1861 á 62, segun lo dispuesto en los artículos 168 y sucesivos del Reglamento de segunda enseñanza.

D. Guillermo Laine y Bravo, *Aritmética y Álgebra.*

D. Antonio Baez y Gonzalez, *Aritmética mercantil y Teneduría de Libros.*

D. Guillermo Laine y Bravo, *Primer curso de Francés.*

D. Francisco Morales y Aguilar, *Geografía y Estadística comercial.*

D. Juan Melo y Molina, *Economía política y Legislacion mercantil.*

V.° B.° — El Director interino. — *Mariano Sancho y Chia.* — El Secretario interino. — *Pablo Padilla.*

Escuela de Comercio de Canarias.

Curso de 1862 á 1863.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el espresado curso.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Idem que han ganado curso.	Idem que lo han perdido.
Aritmética y Algebra.	24.	2.	3.	4.	3.	1.	1.	»	»	»	»	10.	14.	10.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	8.	2.	2.	2.	2.	»	»	»	»	»	»	»	8.	»
Ejercicios prácticos de contabilidad. . .	3.	»	1.	1.	»	»	1.	»	»	»	»	»	3.	»
Francés: primer curso.	18.	1.	»	»	2.	2.	»	»	»	»	1.	13.	3.	15.
Francés: segundo curso.	7.	»	1.	1.	»	»	1.	»	»	»	»	4.	3.	4.
Inglés: primer curso.	5.	»	»	2.	»	2.	»	»	»	»	1.	1.	2.	3.
Inglés: segundo curso.	3.	»	»	»	1.	»	1.	»	»	»	»	1.	2.	1.
Elementos de Geografía.	14.	»	4.	1.	»	2.	»	»	»	1.	»	7.	5.	9.
Geografía y Estadística comercial. . .	5.	1.	2.	1.	»	»	1.	»	»	»	»	»	5.	»
Economía política y Legislacion mercantil.	3.	2.	»	1.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.	»
TOTALES.	90.	8	13.	13.	8.	7.	5.	»	»	1.	2.	36.	48.	42.

RESÚMEN INDIVIDUAL.

Alúmnos matriculados en esta Escuela. . . . . . 43.

No ha habido exámen para perito mercantil.

EL DIRECTOR INTERINO,
Mariano Sancho y Chia.

EL SECRETARIO INTERINO,
Pablo Padilla.



Escuela de Comercio de Canarias. **Curso de 1862 á 1863.**

CUADRO de las asignaturas que se esplican en este establecimiento con espresion de los Sres. Catedráticos que las tienen á su cargo, libros de testo, locales, dias y horas en que se dan las lecciones en el presente curso.

ASIGNATURAS.	SEÑORES CATEDRÁTICOS.	OBRAS DE TESTO.	DIAS.	HORAS. TARDE.	HORAS. NOCHE.	LOCALES.
Aritmética y Algebra.	D. Pablo Padilla. . . .	Cortazar y Logaritmos de Vazquez Queipo	Todos los dias. . .	. . .	7 á 8 1/2.	Cátedra n. 8
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	El mismo.	Castaño y Aznar.	Idem. . . .	4 á 5 1/2	. . .	. . . 8
Ejercicios prácticos de contabilidad. .	D. Luis Gonzalez y Gonzalez.	Id. id.	Lúnes, miércoles y viérnes.	. . .	7 á 8 1/2.	. . . 10
Francés: primer curso . , . . .	D. Miguel de Rosa. . .	Gramática de Cornellas y Traduccion en el Telémaco, para ambos cursos	id. id. . id.	5 1/2 á 7.	. . .	. . . 10
Francés: segundo curso.	El mismo.		Mártes, juéves y sábado.	5 1/2 á 7.	. . .	. . . 10
Inglés: primer curso.	D. Ramon Puig. . . .	Gramática de Cornellas y lecciones de Literatura inglesa por Mac-Veigh, para ambos cursos. .	id. id. . id.	5 1/2 á 7.	. . .	. . . 18
Inglés: segundo curso.	El mismo.		Lúnes, miércoles y viérnes.	5 1/2 á 7.	. . .	. . . 18
Elementos de geografía.	D. Severino Lorenzo. . .	Verdejo Paez.	id. id. . id.	. . .	8 1/2 á 10.	. . . 10
Geografía y Estadística comercial. . .	D. Mariano Sancho. . . .	Rada y Delgado.	Miércoles y sábados. .	4 á 5 1/2.	. . .	. . . 18
Economía política y Legislacion mercantil.	El mismo	Carballo, Carreras y Gonzalez. .	Todos los dias. . .	. . .	8 1/2 á 10.	. . . 14

EL DIRECTOR INTERINO,
Mariano Sancho y Chia.

EL SECRETARIO INTERINO,
Pablo Padilla.

ESCUELA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Estado de los objetos que para el material científico se han adquirido en el curso de 1861 á 62 con cargo al presupuesto de la misma.

PARA LA CÁTEDRA DE GEOGRAFÍA.

Un mapa de España por Coello.
Mapas de las Islas Canarias por Lopez.

PARA LA BIBLIOTECA.

Ocho tomos del Boletin oficial del Ministerio de Fomento correspondientes á los años de 1859 y 1861.

PARA LAS CLASES Y OFICINAS.

Dos quinqués de pared, Belmontina.
Id. . . . . id. de mesa. . . . . . id. . . . .
Dos candeleros de platina.
Un tintero.
Dos libros en blanco para la Secretaría.
Se tienen pedidos un globo terráqueo y una esfera armilar que se esperan muy pronto.

Las Palmas, Setiembre 16 de 1862.

EL DIRECTOR INTERINO, *Mariano Sancho y Chia.*

EL SECRETARIO INTERIRO, *Pablo Padilla.*





[illegible]

Al Director de la Escuela Mercantil de esta Ciudad.

Sesion 20 de Dbre de 1862

La Secretaria informe si se han recibido ó no los ejemplares del discurso de apertura de la Escuela de Comercio de Canarias segun lo indica el Director en el presente oficio.

Marin

Sesion [illegible] 1863
Dirijase presente [illegible]

[illegible] a [illegible] Comunicacion de V.S. de 15 del corriente, con el objeto de que facilitara á esta Junta de Comercio un ejemplar del Discurso de apertura, me dice con fecha 24 lo que sigue

"Enterado de la Comunicacion de V.S. de 22 del corriente en q.e me da conocimiento del oficio del Sor Rector de la Universidad de Sevilla de 12 del actual en contestacion al q.e esa Junta tuvo la bondad de dirigirle en 21 del pasado, acompaño un ejemplar de la Memoria leida en la apertura del presente.

(pa)ra ... ...

Marin

curso en esta escuela q.
se sirve V.S. pedirme.) =
Debo manifestar sin embar-
go á V.S. que oportunamente
se remitieron, como con-
testo, á dicho Sor. Rector
los ejemplares de la indica-
da Memoria, los q.e segura-
mente habrán sufrido extra-
vio."

Lo q.e tengo el honor de tras-
ladarlo á V.S. por contestacion
á su respetable oficio que
dejo citado.

D.s gue. á V.S. m.s a.s
Las Palmas 26 de Nov.e
de 1862.

Agustino G. Barba
Vicedirecto(r)

Sor. Rector de la Universidad de
Sevilla

[Esc]uela de Comercio de las Palmas. Año de 1863.

Presupuesto de gastos p.r dicho espresado año de 1863.

Gastos

Un Catedrático de Economía política y Legislación mercantil	7000	"	
Gratificación por la Geografía y Estadística comerciales	1,500	"	
Un sustituto p.r la Cátedra de Elementos de Geografía	5333	33	
Un Catedrático de Aritmética y Algebra	8,000	"	
Uno id. de Aritmética mercantil y Teneduría de libros	8,000	"	
Gratif.on p.r la Cátedra de Ejercicios prácticos de Comercio	1,500	"	
Un Catedrático de Lengua inglesa	6000	"	
Uno id. de id. francesa	6,000	"	
Sobresueldo de la Dirección de la Escuela	2000	"	
Sueldo de un Portero	3,000	"	
Id. de un Mozo	2,000	"	
Gastos de Pocas clases	3,000	"	54,333,,33.

Entradas

Por lo presupuestado por la provincia	25,000	"	
Por id. por la Y. municipalidad de esta Ciudad	14,500	"	39,500 "
Déficit	"	"	14,833 33

Resulta según se ve un déficit de catorce mil, ochocientos treinta y tres, treinta y tres céntimos, Las Palmas Diciembre 5 de 1862. = V.º B.º El Director interino = Mariano Sancho y Ochoa = Pablo Padilla Secr.º interino = Hay dos rúbricas.

Es Copia
El Secretario general
José Jiménez [illegible]

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Escuela de Comercio de Gran-
Canaria - Núm.º 92 - Exmo Sr.
Si hay casos completamente
justificados en que el Gobierno
deba usar de la facultad que
le concede el art.º 119 de la Ley
de Inst.ⁿ pp.ca, según el que podrá
hacerse cargo de sostener los
Institutos de las Provincias que
tenga por conveniente, mediante
una cantidad alzada que la
Provincia ha de entregar anual
mente al Estado, creo que nin
guno lo es tanto como en el
que se encuentra el Estableci-

miento que tengo la honra de dirigir = Por su carácter de Provincial, debe ser sostenido por los fondos de la provincia, con arreglo á lo prescrito en el art.º 118 de la citada ley; y sin embargo, en los años anteriores y aun en el presente ha venido aquella consignando en su presupuesto nada mas que la cantidad de 14,500 r.s que cubre solamente una cuarta parte de los gastos de la Escuela, proporcion en que esta era la proporcion en que contribuia antes de la publicacion de la ley = Dicha cantidad y otra

aquel que percibe el establecimiento debido á la liberalidad de este Ayuntamiento, eran todos los recursos con que aquel contaba, á pesar de que ascendia á doble cantidad el presupuesto de gastos cuando en principios de este año tomé posesion del cargo de Director. Las tristes consecuencias de tal situacion, harto dañosas á la enseñanza, á la equidad y á la justicia, son tangibles y evitaré el reseñarlas pero si expresaré que desde 1858 en que nació tan aflictiva situacion, porque, á consecuencia de la ley de Inst.on pp.ca, cesó el Estado de contribuir con las dos

cuartas partes con que lo hacia, no queriendo la provincia reconocer la obligacion que desde entonces sobre ella solo pesaba, se han venido acumulando atrasos, que á cada instante reclaman los acreedores, sin que hasta ahora hayan sido satisfechos. Desde que concurro á desempeñar el mencionado cargo, no he cesado de hacer, como era de mi obligacion, activas gestiones cerca del Sr. Gobernador y Exma. Diputacion, p.a que reconociera la provincia el deber que tiene y se encuentra terminantemente consignado en la ley, de pagar todos los gastos de la Escuela, excepto

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.



lo, que alcanza á cubrir los mencionados 14.500 r.s que paga el Ayuntamiento de esta Ciudad. Por mas justas que sean estas pretensiones, la provincia no ha accedido á ellas, sino en alguna parte, apoyandose en un motivo que carece de todo fundamento. Ha declarado que si la Escuela en vez de estar situada en la Ciudad de las Palmas en la Gran Canaria estubiese unida al Instituto establecido en la Ciudad de S. Cristobal de la Laguna en Tenerife, no costaria la enseñanza de Comercio mas

que 25000 r.s y por consiguiente
que esta es la unica cantidad
que debe consignar en su presu
puesto, como efectivamente lo
ha consignado para el del proxi
mo año = El argumento no pue
de ser mas estraño ni mas
fuera de razon; para demostrar
su ineficacia bastara decir = 1.º que
llevar los estudios de Comercio a
la Laguna sera completamente
inutil y sin objeto, porque es
Ciudad de escasa poblacion, si
tuada al interior, y que care
ce del modo mas absoluto
de todo movimiento comercial,
y por consiguiente no habra
quien se dedicara a estos estu
dios, al paso que en las Palmas,
Ciudad de distintas condiciones,
como es bien sabido, sucede

todo lo contrario, y se demuestra por el nº de los alumnos, con que al presente cuenta la Escuela, que se aproxima á ciento.
y 7º que no está en las Facultades de la provincia el imponer condiciones pª cumplir con una obligacion que le está señalada por la ley, sin salvedades de ningun genero, y que constituye respecto á la Escuela y sus Profesores un derecho adquirido con la garantia de la misma ley. = Tan fundadas razones repetidas muchas veces por mi á la provincial Representacion, en cumplimiento de mi deber, no han encontrado eco y al presente se encuentra la Escuela con un presu

puesto de gasto, p.ª el proximo
año de 1863 que asciende a
54,333 y p.ª cubrirlo no cuenta
mas que los 25,000 r.s de la pro-
vincia y los 14,500 r.s de este Ayun-
tamiento, quedando un deficit
de 14833 r.s todo lo cual se
deduce de la nota que debida-
mente acompaño. = Hoy que la
favorable situacion economica de
la monarquia, la paz, orden
y bienestar que se disfruta
hasta en los mas apartados
extremos de ella, permiten que
sea pagado religiosamente
todos los funcionarios de los
variados ramos administrati-
vos, bien dependan del Estado,
de las Provincias ó de los
municipios; hoy que el Gob.º

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Lorado español tiene tan garantizados sus derechos, y justa compensacion tanta. Esto junto de la cortedad de los sueldos, que en general perciben es verdaderamente escandaloso, Exmo Sr, lo que sucede con los Profesores de la Escuela de Comercio de Canarias, respecto al particular indicado, sin que á pesar de tantas veces como han elevado su voz á la Superioridad se haya puesto un correctivo eficaz á tan pernicioso mal. Con el motivo pues indicado, bastaba pª apoyar las justas

pretension enunciada al prin-
cipio.- Pero si se tiene en cuen-
ta ademas, que la medida
que ahora solicito, hace ya
años que se tomó con respecto
al Inst.o de 2a enseñanza de
esta prov.a por motivos analogos,
de cuyo Inst.o desde la siguiente
ley del Inst. pp.ca forma parte
el establecim.to que dirijo, ya no
se dudará un momento en
que deben hacerse extensiva
á este la misma gracia, la
cual, aparte de tan poderosas
razones como llevo expuestas,
la están reclamando las mis-
mas unidad é igualdad admi-
nistrativa.- Dho Instituto, en
efecto, se paga con fondos del
Estado, al cual indemniza la
Provincia con una cantidad al

zada. ¿Porque no se ha de
adoptar la misma resolucion
con respecto á esta Escuela, q.
por mas que se encuentre se
parada de aquella por condicio
nes de localidad, es parte in
tegrante del mismo? = Esperan
pues estos profesores de la supe
rior rectitud é ilustracion de
V.E. que ordene lo convenien
te al efecto de que el presu
puesto de gastos de la Escuela
de Comercio de Canarias se
pague de fondos del Estado,
el que se indemnizará con
la cantidad alzada que deben
satisfacer los de esta provincia
en cuya caja ingresará el
Ayuntamto. de esta Ciudad los
14,500 rs. con que contribuye
al sostenimiento de la mis-

ma Escuela = Dios gu...
m.s a.s Las Palmas Dic...
5 del 1862 = Exmo. S.r...
rector interino = Man...
Sancho y Obia = Ma...
Exmo. S.r Ministro de...

Es copia
El Secr.o general
José Jimenez Per...

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 78

Num. 92

Sev.ª 5 de Encro del 1862
Dése cuenta con respectivo oficio en que se manifieste, que, como se ve por el informe del Director de la Escuela de Comercio de Canarias, aquella casa ha quedado en el presente año sin la dotacion de que debe disfrutar, porque la Diputacion de la provincia, no creyendo propia de ella la obligacion de sostener la Escuela mas que en las proporciones señaladas,

Por la adjunta comunicacion dirigida al Esmo. Señor Ministro de Fomento, verá V.S. la justa reclamacion entablada en esta Escuela. A V.S. consta la esactitud de cuanto en ella se espone por los numerosos antecedentes que obran en esa dependencia.

Ruego pues á V.S. se sirva darla curso, no dudando que la apoyará eficazmente con su ilustrado informe dando una prueba mas de su celo por los progresos de la enseñanza y activa vigilancia en que se hallen atendidas como

es debido las atenciones de los Establecimientos de [illegible] Distrito Universitario.

Dios gde. á V.S. ms. as. Las Palmas Diciembre 12 de 1862.

El Director intº

Mariano Sancho y Chía

antes de la ley de 1857, no incluyó en su presupuesto mas que la suma correspondiente á la tercera parte; que han sido vanas las reclamaciones hechas para persuadir que el sostenimiento de la Escuela es cargo de la provincia; que no se escucha la reflexión de que esa Escuela estaría mejor y sería mas económica, unida al Instituto, que separada de él como hoy lo está, en distinto pueblo, y porque el conocimiento de esta cuestión es de la exclusiva competencia del Gobierno que, vistos los informes que le han sido dados sobre este negocio, decidirá en su sabiduría lo que juzgue conveniente: que en tanto á ninguna cuerpo ni autoridad inferior, corresponde decidir este punto, mucho menos cuando quedan indotados los Profe-

S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

inculpable: que por desgracia la Diputación
provincia no es solícita en el cumpli-
de las obligaciones del servicio literario, como
se vió en el Instituto, el cual está puntual-
satisfecho desde que el Gobierno lo tomó
en cuenta mediante una cantidad que
le paga la provincia; que igual medida parece
conveniente adoptar en la Escuela de Comercio; y
se espera de la rectitud y justicia de
S.E. que se digne de proveer para que en el
año se pague completa la dotación de
la Escuela sin embargo de los acuerdos de la
Diputación de la Provincia. Antes de remitirse,
pasará copia del oficio y nota del Director,
al cual se conteste acusando el recibo y expre-
sando la fecha de la remisión con informe

al Director
Escuela

Al Director int.º de la Escuela de Comercio de Canarias

9 Enero de 1863.

Nº 12

Con esta fecha remito con informe favorable ~~[illegible]~~ el oficio que V.S. dirige al Exmo Sr Ministro de Fomento y que acompañaba con su comunicación de 12 de Dic.e pp.do relativo á la medida adoptada por esa Diputación provincial de incluir en el presupuesto una cantidad insuficiente p.a atender á las oblig.s de la misma Escuela.

Dios etc.

Nº 41

Escuela de Comercio
de
Canarias.

Num. 1

Abril 10 de 1863

Contestese con urgencia q/ p.ª la nueva apertura de la Escuela preceda dictamen de la Junta de Sanidad el cual pida por medio de oficio

Debo poner en conocimiento de V. S. que habiendo ocurrido en esta Ciudad al principiar las vacaciones de Pascua algunos casos de fiebre sospechosa, que aun se siguen dando, he suspendido con acuerdo del Señor Subgobernador de este Distrito, la apertura de las clases por algunos dias, hasta ver en que para la dudosa situacion que respecto á salud publica tiene esta Ciudad.

Dios gue

atentísimo al Gob.no de la prov.a que según está mandado en la orden supr. que se le remitirá al mismo tiempo, si ya no se hubiere hecho. Trasládese este oficio a la Direccion gral. uniendo la respuesta dada a V.S. el cu. cumplimiento de la orden cuya fecha se citará.

Cump.do [illegible]

Martin

Cump.do 29

[illegible] a V.S. m.s a.s

Las Palmas 10 de Enero de 1863

El Director int.o

Mariano Sancho y Chía

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director interino de la Escuela de Comercio de Canarias.

29 de Dbre. 1863.

N.
196.

Mar[illegible]
Oficio =

En vista de lo que se sirve V. comunicarme en su oficio del 10. del corriente, debo decirle que para la mejor apertura de esa Escuela precede dictamen de la Junta de Sanidad, el cual se servirá V. pedir por medio de oficio al Sr. Gobernador de la provincia, segun se halla dispuesto en la orden de la Superioridad que le acompaño copia.

Dios [illegible]

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 51.

El Señor Subgobernador de este Distrito con fha. 4 del corrte. me dice lo que sigue:

"Habiendo cesado las causas que motivaron mi comn. fha. 19 de Dice. del año ppdo. por la que tuve por conveniente suspender las clases de los Establecimientos de enseñanza ppca. he dispuesto despues de oido el dictamen de los S.S. facultativos de esta Ciudad que estos den principio de nuevo el dia 19 del corrte. Digolo á V.S. pa. su conocimto. y efectos oportunos."

En virtud de cuya

Num. 5.

Sevilla y Marzo 7/863.
Dese cuenta con los antecedentes de este negocio

Maestre

Sn. 17 de Marzo de 1863.
Prestadose... la Direccion quedo ... enterado ... respetuoso ...

que á mi entender
parece que no debe
hacerse innovacion
alguna.

Martin

Cumpl.do hoy 16.

disposicion y de conformi-
dad con lo que V.S. pre-
viene en su comunica-
cion de 4 del corriente.
han comenzado de nue-
vo las Clases de esta
Escuela en dicho dia
19 del presente.

Y lo pongo en cono-
cim.to de V.S. para los
efectos oportunos.

Dios gde á V.S. ms.
as. Las Palmas Febº
24 de 1863.

El Direct.r int.º

Mariano Sancho y Uriá

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Num. 8

Nº 21.

Sevilla y Marzo 11/863.
Desecuentese con los antecedentes de este negocio

Martí

En contestacion á su oficio de 31 de Dic.e ultº referente á la admision de la matricula de D. Rafael Estrada y Martinez debo manifestar á V.S. no haberse presentado en este Establecimto ni antes ni despues de terminado el plazo de matricula.

Dios gde á V.S. ms. as
Las Palmas Febº 25 de 1863
El Director intº
Mariano Sancho y Ulzia

Se cumplió

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 51.

Num. 9.

Sevilla y Marzo 7/63.
Dese cuenta con los
antecedentes de es
te negocio.

Maes

Se cumplió.

En contestacion á su oficio de 20 de En.º ult.º referente á la admision de la matricula de D. Fernando Melendez, debo manifestar á V.S. no haberse presentado en este Establecim.to ni antes ni despues de terminado el plazo de la matricula.

Dios gde. á V.S. ms. as.
Las Palmas Feb.º 25 de 1863.
El Direct.r int.º
Mariano Sancho y Urríe

Sr. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla

1

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Negº 61

N. 21

Sevilla y Mayo 1º/863

Dese curso con respetuoso oficio en que se inserte el presente: acusese el recibo expresando la fecha de la remision

cumd— 11 3

Marta

Remito á V.S. la adjunta instancia, que el profesor de lengua francesa de esta Escuela Dn. Miguel de Rosa eleva al Exmo. Sor. Ministro de Fomento, solicitando dos meses de licencia por causas que justifica, y espero que V.S. se sirva darla curso.

Al propio tiempo debo hacer presente á V.S., que me constan los padecimientos que alega, por cuya razon ha-

ba encargado en estos ultimos dias la catedra de frances al profesor Dn. Luis Gonzalez, que continua prestando en ella sus servicios con el celo de que tiene dadas pruebas.

Dios gue. á V.S. m.a.

Las Palmas 16 de Abril de 1863

El Director int.no

Mariano Sancho y Vera

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Presidente interino de la Junta de Comercio de Gran Canaria.

11 de Mayo 1865

Con fecha 9 del
6741. corriente digo a la
mi V. ad. Miguel de
la Rosa, quedo enterado de
oficio de V. S. de 16 del pasado
recibido en 1º del actual.
Dios g.

J



Nº 74

Sección de Fomento.

Nº 2953.

Negociado 2º Instⁿ pca.

Sevilla y Julio 20/86

Trasladese este oficio al Director de la Escuela, y digasele que en el caso de que se atrasen los pagos al docente, exprese las causas.

Mato

Cumpl. lo hoy Julio 22.

Desde que el Excmo. Sor. Ministro de Fomento me comunicó la Rl. orden de 20 de Mayo últ.º por la que se dá nueva planta á la Escuela de Comercio de estas islas, y se previene que el importe de su presupuesto lo paguen por mitad la Diputación de la prov.ª y el Ayuntamiento de Las Palmas, la trasladé á dhs. corporaciones para su cumplimiento; y hoy tengo el gusto de manifestar á V.I. contestando á su atenta comunicacion de 11 del mes pp.do q.e procuraré por cuantos medios estén á mi alcance q.e

satisfagan las atenciones del citado establecimiento con la puntualidad que permita la penuria de los fondos de la provincia así que se consigne por el Ministerio de la Gobernación el crédito necesario al aprobar el presupuesto provincial pendiente de resolución.

Dios gue. a V. S. ms. as. Santa Cruz de Tenfe. 3 de Julio de 1863

José Ramón de Uriarte

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

Nº 71.

He recibido la comunicacion de V.S. en que se sirve trasladarme la Real órden de 26 de Mayo último, por la que se reorganiza la Escuela de mi cargo; y como vea por ella que no se hace mencion de la asignatura de Elementos de geografía, la cual, segun las vigentes disposiciones, debe esplicarse en las Escuelas de Comercio situadas en poblaciones donde no haya Instituto de 2ª enseñanza, como en esta sucede, ruego á V.S. que se sirva consultar al Excmo. Sor. Ministro de Fomento el particular siguiente:
Si se entiende suprimida la

Nº 57
Tenerife Julio 6 de 1860.
Propongase al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la duda que ocurre al Director de la Escuela de Comercio de Canarias trascribiendola, con el la propone, y contestese que se ha hecho la consulta con expresion de la fecha.

[illegible]

Cumplido hoy 7.
[illegible]

asignatura de Elementos de Geografía en la Escuela de Comercio de Canarias en virtud de la Real órden de 26 de Mayo último, cuya asignatura se explica ahora por no haber Instituto en esta poblacion: ó en caso contrario á que Catedrático corresponderá esta enseñanza y de que fondos debe salir la gratificacion que le corresponda con arreglo á las órdenes vigentes.

Dios gue. á V.S. mtos. as. Las Palmas 28 de Junio de 1863.

El Director

Mariano Sancho y Olea

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias

Of.

Dcl. Enterado de la duda propuesta por V.S. en su oficio de 28 del mes próximo anterior,(1) la someteré sin pérdida de tiempo á la resolución de la Superioridad &.

(1) acerca de si se entiende suprimida ~~la asi~~ en esa Escuela la asignatura de ~~Geografia~~ elementos de Geografía en virtud de la Real órden de 26 de Mayo último.

Dios &.

Julio 13/863.

CANARIAS

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA

Numero 167

Sevilla Julio 20/863

trasladese al Director de la Escuela p.ª los efectos oportunos.

Mata

En Julio 22 de 1863.

Nº 75

Enterada la Junta de mi presidencia de la atenta comunicacion de V.S. fha 11 del pp.do en la que se dignó trasmitirme la Real Órden relativa á dar nueva organizacion á la Escuela de Comercio de esta Isla, la misma ha acordado poner en conocimiento de V.S. como lo ejecuto, que se halla decididamente dispuesta á cooperar por su parte en cuan

te la corresponde, y
que tenga cumpli-
do efecto cuanto se
previene por la cita-
da comunicacion.
Dios guarde á V.S. m.s a.s Sta. Cruz de Tene-
rife 11 de Julio de
1863.

El Presidente.
José Francisco de Rivera

El Secretario.
Juan de la Puerta
Canseco

Sor. Rector de la Universidad de
Sevilla

Al Director de la Escuela de Comercio de Corrientes.

Nº 619

S. E. el ~~Presidente~~ Ministro de Instruccn. pública en un proveído con fha. 11 del corriente me Dice lo sigte.

(El oficio)

Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

C. S. Julio 22 de 1867.

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

N.

El Gobernador de esa prov.a en of.o de 3 del actual me

1017. dice lo sig.te:

(Aqui el of.o)

Y lo traslado á V. p.a su conocim.to advirtiendole q.e en el caso de q.e se atrasen los pagos se sirva dar cuenta espresando las causas, q.e ~~la ocasion~~

D. g. Julio 22 de 186[illegible]

CANARIAS

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

N.º 77

N. 171.

Sec.ª Sept.re 1 de 1866.

Remítase al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y añadiendo q. el Rector se remite á lo que expuso cuando ~~se~~ pasó al ~~Junta~~ Gobierno los antecedentes de este negocio

Martí

Habiéndose comunicado á esta Junta por V. S. en 11 de Junio ppdo, la Real órden fecha 26 de Mayo que declara la conveniencia de que continúe en la ciudad de Las Palmas la Escuela mercantil de esta provincia, donde, segun expresa esta soberana resolucion "la hacen necesaria y conveniente los intereses mercantiles que fomenta", la Junta considera de su deber, ya que no

contravertir este aserto, puesto que no seria posible aducir razonamientos mas persuasivos que los ya espuestos al Gobierno de S. M. en 17 de Enero de 1862 por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de estas islas para demostrar que donde conviene instalarla es en la capital de la Provincia, al menos hacer una ligera observacion acerca de la disposicion tercera que previene "no abonarán derechos de matricula los alumnos que no

aspiren á título pericial,
no por que esta Corpora-
cion se crea en el deber
de examinarla en senti-
do económico, que mas
directamente compete
á la Diputacion provin-
cial y Ayuntamiento
de Las Palmas, sino por
que, en su concepto, pue-
de trascender en per-
juicio del resultado que
el Gobierno debe prome-
terse del establecimiento.
Para considerarlo así la
Junta se funda en q.
teniendo por objeto esta
Escuela enseñar Peritos
mercantiles para que,

obteniendo el título correspondiente puedan dedicarse á la honrosa y lucrativa profesion de Corredores y agentes de comercio, lejos de excitar á ello la citada disposicion 3ª. ha de producir opuestos efectos, por que siendo necesario para alcanzar este título que el alumno curse todas las asignaturas, habiéndose dado en Las Palmas el caso, muy significativo por cierto, de no haber obtenido mas de tres alumnos título de ta_

CANARIAS

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

les Peritos mercantiles
durante los once años
que cuenta de existencia
dicho establecimiento en
aquella localidad, es
muy probable que en
lo sucesivo agregándose
el estímulo de no pa-
gar derechos de matrí-
cula, no haya uno si-
quiera que curse to-
das las asignaturas,
y quede por consiguien-
te convertida nuestra
Escuela mercantil pro-
vincial en simple Es-
cuela de Frances, Geo-
grafia, Aritmetica &
de la Ciudad de Las

Palmas á eleccion del alumno; y no pudiendo ser este el objeto de tales establecimientos, mucho menos tratándose de un pais como la provincia de Canarias, donde á pesar de su situacion y disposicion geográfica es este el único medio de dar en el dia á los jóvenes una carrera sin salir de él, la Junta cree que no conviene dispensar del pago de los mencionados derechos á los que no aspiren á titulo pericial;

ó por si el Gobierno de S. M. considera oportuno atender las observaciones expuestas, ruego á V.S. se sirva elevarlas á su conocimiento para los efectos que tenga á bien dictar.

Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 21 de Julio de 1.863.

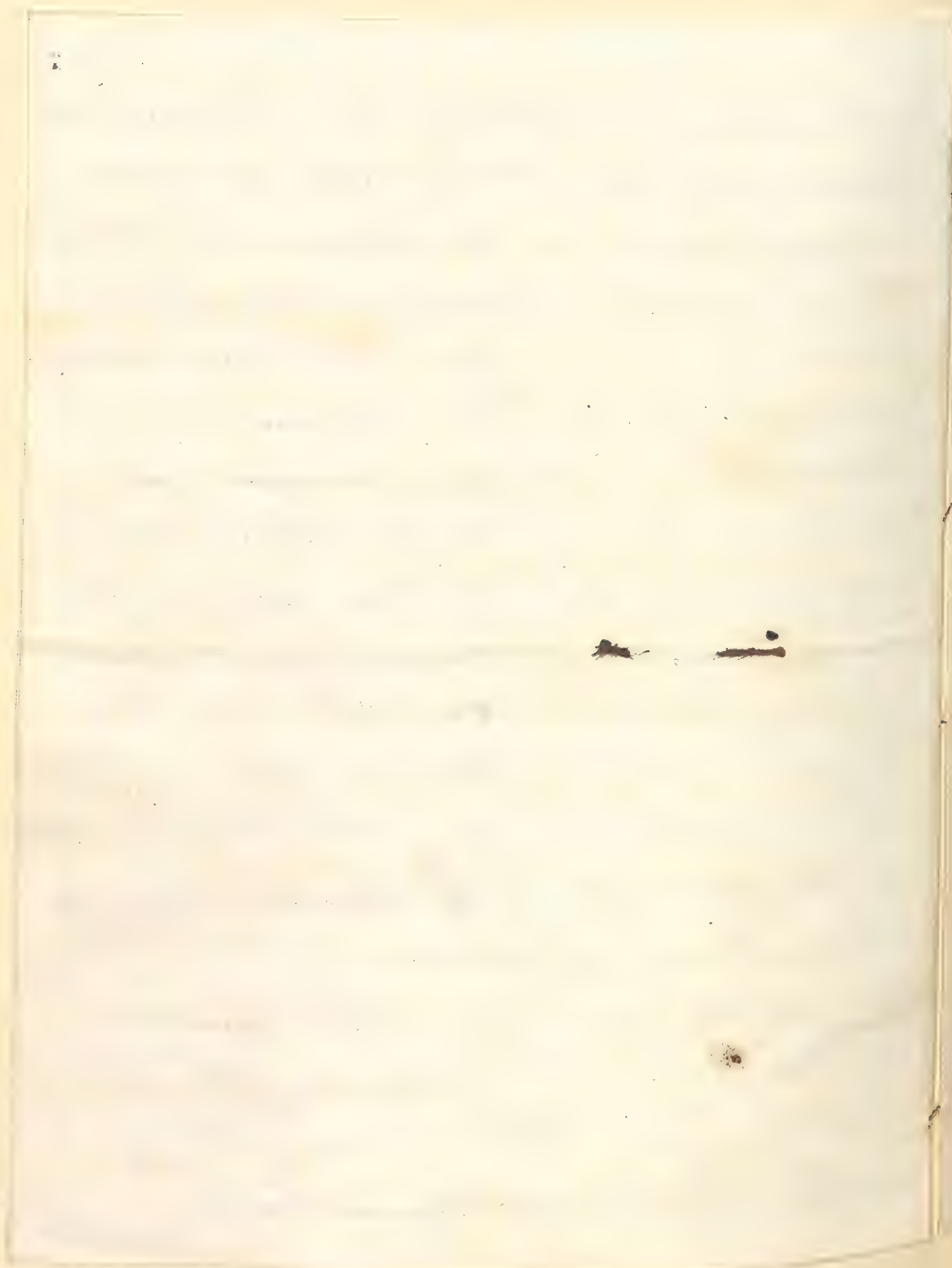
El Presid.te

José Trancos de Placina [illegible]

El Secretario

Juan de la Puerta Canseco

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.





Ministerio de Fomento = Dn. Pedro Saban y Larroya, Director general de Instruccion pública = Por cuanto atendiendo á las circunstancias que concurren en Dn. Mariano Sancho y Chia ha tenido á bien la Reina (q. D. g.) nombrarle por órden de esta fecha Director de la Escuela de Comercio de Canarias con la gratificacion de dos mil reales annales. = Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposicion primera de la Instruccion de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido á Dn. Mariano Sancho y Chia el presente título para que desde luego, y previos los requisitos espresados en dicha Instruccion y Real decreto de veintiocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado empleo en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningun valor si se omitiere el Cúmplase, el decreto mandado dar la po-

sesion y la certificacion de haber tenido efecto por la Oficina competente; prohibiéndose en cualquiera de estos casos que se acredite sueldo alguno al interesado, y se le ponga en posesion de su cargo. = Dado en Madrid á siete de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. El Director general, Pedro Sabau. = Hay una rúbrica. = Título de Director de la Escuela de Comercio de Canarias á favor de Dn. Mariano Sancho y Chía. = Universidad Literaria. = Cúmplase lo mandado en este título, tómese razon por Secretaría general y acredítese la fecha en que el interesado tome posesion. = Sevilla y Julio veinte y siete de mil ochocientos sesenta y tres. = El Rector Antonio Martin Villa. = Queda tomada razon de este título por Secretaría general y registrado al fº sesenta y cinco del libro correspondiente número dos. = Sevilla y Julio veinte y siete de mil ochocientos sesenta y tres. = El Secretario general, José Jimenez Pereyo. = Hay una rúbrica. = Sello octavo. Año de mil ochocientos sesenta y tres. = Cuatro reales. = Por reintegro del pliego del papel sellado correspondiente al título

tino de Director de la Escuela de Comercio de Canarias dotado con el sueldo de dosmil rvon. anuales que ha obtenido por Real órden de siete de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.= Dn. Ramon Puig y Marguiet, Licenciado en jurisprudencia, Catedrático interino de Lengua inglesa y Vice-Director de esta Escuela de Comercio; por imposibilidad del Director del mismo establecimiento.= Certifico que Dn. Mariano Sancho y Clúa, Catedrático numerario de Economía política y derecho mercantil de esta Escuela, tomó posesion del destino de Director de la misma el día cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno é Instruccion de la misma fecha.= Las Palmas de Gran-Canaria Agosto cuatro de mil ochocientos sesenta y tres.= P. Y. El Vice-Director = Ramon Puig = Hay una rúbrica.

La que antecéde es copia literal del título de Director de esta Escuela de Comercio de Canarias á favor de Dn. Mariano Sancho y Clúa y toma de posesion del interesado del indicado destino. Y á los efectos que convengan estiendo la presente certificacion visada por el Sor. Vice-Director del establecimiento

por imposibilidad del señor Director en las Palmas de Gran-Canaria á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

Vº Bº
P. I.
El Vice-Director

Ramon Ruiz

Pablo Padilla
Secret.º



Dn. Mariano Sancho y Olía; Director y Cátedrático numerario de la Escuela de Comercio de Canarias declaro no percibir otro haber de los fondos generales del Estado, provinciales, ni municipales sino los consignados en mis respectivos títulos de Director y Catedrático del expresado establecimiento.

Las Palmas de Gran-Canaria Agosto cuatro de mil ochocientos sesenta y tres.

Mariano Sancho
y Olía

1º 82 v.to

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

N.º 71.
Luego 7 Agosto de
1863.
Resulta de ese comun.
q.e este oficio y la
nota adjunta [illegible] á la
Dirección grat., pa.
q. si lo hallan con-
veniente se sirvan
dictar las órdenes
oportunas á fin de
q. satisfaciéndose á la
Escuela de Comercio de
la Gran Canaria por la
Corporación obligada
toda la cantidad
q. tiene derecho á percibir,
se evite q. por no abonarse
los atrasos llegaría un
q. los Profesores no

Con esta fecha digo al Sor. Subgobernador Civil de este Distrito lo siguiente:

"(P) Por el oficio que V.S. se sirvió dirigirme en 5. del corriente, me he enterado de que el Sor. Gobernador manifiesta que habiéndose incluido en el presupuesto provincial 38.583'23 reales para las atenciones de esta Escuela en los meses de Enero de 62 á Junio próximo pasado, ambos inclusive; y consistiendo lo pagado en 39.733'48 reales resulta un esceso de 1.150'16, que por no ser de abono con

percibir sus sueldos legítimamente devengados — Contéstese q. este oficio se traslada con especial recomendacion á la Superioridad en lo q. se expresa
Martin
Agt. 22 - [illegible].

arreglo á las Instrucciones vigentes se reintegrará á los fondos provinciales de la primera cantidad que se libre, sin que obste para ello la circunstancia de que esta Escuela se [illegible] en descubierto [illegible] de sus atenciones devengadas dentro de aquel periodo. = A V.S. consta las repetidas gestiones que en tiempo oportuno he practicado para alejar la situacion presente; y por esta consideracion séame permitido esponer cuanto sobre el particular se me ofrece dentro del decoro y el respecto á que estoy obligado, y de que tampoco se prescindir. = Ageno al ramo de contabilidad, guiado tan solo

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

" por las luces de un recto jui-
cio, no he podido menos de com-
prender que, en los resortes de
la Administracion pública
deben existir la unidad necesa-
ria para que la Escuela que
dirijo se vea esenta de los obs-
táculos que hasta aqui ha en-
contrado en su carrera: de otro
modo, muy imperfecta seria la
organizacion de la Adminis-
tracion pública, si al mismo
tiempo que creaba un servicio
no le hubiese preparado de
antemano los elementos ne-
cesarios para subsistir. Alen-
tado por esta confianza, ape-
nas hube registrado las dis-
posiciones que han de regir
este Establecimiento en su

" parte económica, he comenzado á ver las que cooperan á este objeto. El párrafo 2.º del artículo 51, de la Real orden de 21 de Julio de 1859, comete á los Gobernadores el cuidado de incluir en el presupuesto provincial y los municipales como gastos obligatorios las sumas necesarias para atender á la Instruccion pública. Ademas, la Real orden de 31 de Octubre de 1861, al dictar las reglas convenientes, para que la ampliacion de los primeros seis meses de este año, se llevase á cabo sin detrimento de los servicios en su parte económica, dispuso que para la rectificacion de los presupuestos especiales de los Establecimientos

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

de Instruccion pública se recla-
máran los datos necesarios de los
Directores de los mismos. Esto
confirma aquel principio de
que los centros administrativos
debe practicar de propio impul-
so todo cuanto tenga por obje-
to la organizacion y perfeccio-
namiento de las creaciones del
Gobierno; y esta Escuela, que
no es en verdad un ser intru-
so en el seno de la Adminis-
tracion pública, no ha debido
ser ciertamente entorpecida
el pago del haber legítimo de
sus empleados, por defecto tan
solo de tramitacion; despues de
tantas gestiones como lleva
practicadas para imprimirle
una existencia normal; y sin
embargo el hecho es que to-

" habiendonos concedido las Leyes un sueldo, como remuneración necesaria de los deberes á que estamos afectos; siendo notorio y constante pª la Administración provincial la ecsistencia de este Establecimiento; y correspondiendo á ese mismo centro provincial la aprobación de los presupuestos que los sostienen, se ven á pesar de toda las atenciones de la Escuela afectas á un proceso administrativo en su mera ejecución. = Como V.S. comprenderá, el que hoy lo presupuestado no alcance á cubrir las atenciones legalmente devengadas, no es mas que una consecuencia de no haberse fijado en el dia oportuno

" la suma con que debieron con-
tinuar los presupuestos obliga-
dos á ello que obtuvieron en-
tonces su aprobacion á pesar
de dejar en descubierto parte
de las obligaciones de mi Es-
tablecimiento legalmente
constituido. = Pero no fatigaré
mas la atencion de V.S. y á
su vez la del Sor. Gobernador,
con reflexiones que á esta
autoridad no se ocultarán,
y de cuya ilustracion y rec-
titud el Establecimiento espera
el remedio de su penuria. A
este efecto incluyo una liqui-
dacion demostrativa de todas
las obligaciones devengadas
en el periodo consabido y los
créditos aplicados á ellas. = El
Sor. Gobernador al final de

" su comunicacion, me advierte que reclame de quien corresponda y en la forma prevenida, lo pendiente de pago por servicios realizados hasta fin de Junio. Cumpliendo con esta prevencion me dirijo á su autoridad por conducto de V.S., para que en vista de tales datos se sirva incluir en los presupuestos sugetos á sostener la Escuela, por los medios que las Ordenaciones tengan prevenido, la parte de obligaciones que ha quedado pendiente de pago; toda vez que terminado el año económico, ha llegado la ocasion de formar los presupuestos adicionales, que solventan y liquidan las obligaciones pendientes, y entre

"tanto elevo al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública copia de esta esposicion lo mismo que al Sor. Rector de la Universidad de Sevilla; concluyendo por llamar la atencion del Sor. Gobernador sobre el artículo 18„ de la Real Orden de 30 de Julio de 1859„ por si fuese aplicable á este caso como lo creo."

Y me dirijo á V.S. para que se sirva tomar las medidas convenientes al efecto indicado en la comunicacion que dejo transcrita, y la eleve á la Superioridad en caso necesario para que esta acuda á la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion é impida que se apruebe el-

presupuesto provincial sin in-
cluir en él la parte de atencio-
nes que le corresponda refe-
rentes á la Escuela.

Dios güe á V.S. m.s a.s

Las Palmas de Gran Canaria
13 de Agosto de 1869.

El Director
Mariano Sancho
y Olea

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Escuela de Comercio de Canarias.

Sueldos y gastos devengados durante los diez y ocho meses desde Enero de 1862 á [Ju]nio de 1863, ambos inclusive.

Personal.	Rvon.	Cs	Rvon.	Cs
Al Sor. Dn. Mariano Sancho por la cátedra de Economía política desde el 7 de Enero de 1862 hasta 30 de Junio del corriente, á razon de 666 s. 66 s. mensuales	11.870	85		
Al mismo Sor. como encargado de la cátedra de Geografía hasta Abril desde 7 de Enero de 62 á 30 de Abril del mismo año á razon de 333 s. 33 s. mensuales	1.268	80		
Al mismo Sor. por la misma cátedra desde 1º. de Mayo de 1862 á 30 de Junio de 1863, á 125 s. mensuales	1.750			
Al mismo Sor. por la Direccion de la Escuela desde 26 de Febrero de 62 á 30 de Junio de 63, á 166 s. 66 s. mensuales	2.684	41		
Al Sor. Dn. Severino Lorenzo por la cátedra de Elementos de Geografía desde 1º. de Enero de 1862 hasta 30 de Junio de 1863, á razon de 444 s. 44 s. mensuales	7.999	92		
Al mismo Sor. por los seis primeros dias del mes de Enero de 1862, que desempeñó la cátedra de Geografía y estadística comercial, á razon de 555 s. 55 s. mensuales	111	11		
Al Sor. Dn. Ramon Puig por la cátedra de lengua inglesa desde 1º. de Enero de 1862 hasta 30 de Abril del mismo, á razon de 333 s. 33 s. mensuales	1.333	32		
Al mismo Sor. por la propia cátedra, desde 1º. de Mayo de dho. año hasta 30 de Junio de 1863, á razon de 444 s. 44 s. mensuales	6.222	16		
Al mismo Sor. por los seis primeros dias del mes de Enero de 1862, que desempeñó la cátedra de Economía política, á razon de 333 s. 33 s. mensuales	66	66		
Al Sor. Dn. Luis Gour. por la cátedra de Ejercicios prácticos de coml., desde 1º. de Enero de 1862 hasta 30 de Junio de 1863, á razon de 444 s. 44 s. mensuales	7.999	92		
Al Sor. Dn. Pablo Padilla por la cátedra de Matemáticas desde 1º. de Enero de 1862 hasta 30 de Junio de 1863, á 166 s. 66 s. mensuales	11.999	88		
Suma	53.307	03		

Suma anterior - - - - 53.307.03.

Al Sor. Dn. Miguel de Rosa por la cátedra de lengua francesa desde 1º de Enero de 1862 hasta 30 de Junio de 1863, á razon de 444 r. 44 c. mensuales - - - - - - 7.999.92.

Al Sor. Miguel Carballo como portero del establecimiento desde 1º de Enero de 1862 hasta 30 de Octubre del mismo año á razon de 166 r. 66 c. mensuales - - - - - 1.666.60.

Al mismo Sor. por el mismo concepto desde 1º de Noviembre de 1862 hasta 30 de Junio de 1863 á razon de 250 r. mensuales - - 2.000.

Al Sor. José Marrero como mozo del mismo establecimiento desde 1º de Noviembre de 1862 hasta 30 de Junio de 1863 á razon de 166 r. 66 c. mensuales - - - - - 1.333.28. | 66.306.83

Material.

Por los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Setiembre y Octubre de 1862 y Enero, Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 1863 á razon de 250 rvon. - - 3.250.

Por el mes de Marzo de 1862 - - - - 242.03.

Por el de Agosto del mismo año - - - - 249.99.

Por el de Noviembre del propio año - - - 249.82.

Por el de Abril de 1863 - - - - - 136. | 4.127.84

Total devengado - - 70.434.67

Yngresos.

Presupuesto del M. Y. Ayuntamiento de esta Ciudad para el de 1862 - - - - - - - 14.500.

Ydem para los seis meses de 1863 - - - - 7.250.

Ydem de la Provincia para ambas épocas - - - 38.583.23.

Total presupuestado. 60.333.23. | 60.333.23

Diferencia á la Provincia - - 10.101.44

Las Palmas Agosto 13 de 1863.

Vº Bº
El Director.
Mariano Sancho y Chia

Pablo Padilla
Secretº

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

f. 82 vto.

N.º 68.

Tengo el honor de remitir á V.S. copia del título de Director de esta Escuela extendido á mi favor, diligencia de posesion de dicho destino y declaracion de los sueldos que percibo, cuyos documentos se sirvió V.S. pedirme en comunicacion de 27 del pasado Julio cuando me remitió el título expresado.

Dios

Luego y [illegible] V. S. 3.
Remítanse á la ordenacion de pagos los documentos adjuntos, expresando la fecha de la remision.
Martin

Cump.do hoy 20 de Agosto

gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas

Agosto 13 de 1863.

El Director.

Mariano Sancho

y Vira

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Ordenacion general pagos.

Satisfaciendose de fondos provinciales los haberes de los catedráticos dela Escuela de Comercio de la Gran Canaria, en los cuales ninguna intervencion egerce esta Ordenacion; adjunto devuelvo á V.S. el titulo de Director de aquella Escuela espedido á favor de D. Mariano Sancho y Chia, que remite V.S. con su oficio de 20 del actual, para quese sirva darle el curso correspondiente.

Diós guarde á V.S. muchos años. Madrid 28. de Agosto de 1863.

El Ordenador general,
P. A.
Benito de la Peña

Sev.ª 30 de Ag.to de 1863.
A su exped.te p.ª q. conste
Marin

Sõr Rector dela Universidad de Sevilla.

[illegible]

f.° 89. v.to P. M.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

N.° 76

Sevilla 5 de Set.e de 1863.
Dése cuenta con todos los antecedentes así de órdenes como de comunicaciones.

Marín

Sev.a 22 de Set.e de 1863.
Considerando q.e este oficio se refiere al de 13 de Ag.to

Con esta fecha digo al Sor. Gobernador Civil de esta Provincia lo siguiente:

"Por la comunicacion que V.S. se sirve dirigirme en 13 del corriente, me impongo de que habiendo sido aprobado el presupuesto de la Provincia con la suma de 25.000 r.s, que la Corma. Diputacion propuso para sostener esta Escuela, dicha cantidad queda reducida á lo que determina la Real Orden de 26 de Mayo pp.do = Por las observaciones que tuve la honra de hacer presente á V.S. en 13 del corrte. por conducto del Sor. Subgobernador del Distrito,

habrá podido V.S. fijar una vez más su atencion en el estado económico de esta Escuela: Por lo que hace á lo venidero, parece que sus obligaciones tienen por fin asegurados los medios necesarios para su pago; pero queda todavía en descubierto una parte de las devengadas por el período de los diez y ocho meses transcurridos desde Enero de 1862 á Junio del corriente año. En nombre de esas obligaciones impetro la gestion de V.S. para que sean satisfechas. La legitimidad que las caracteriza y las facultades que residen en V.S. son los fundamentos que me inspiran la confianza de que no quedarán desatendidas tan sagradas ...

P.r referirse ambos á un mismo asunto y q.e el antiguo se trasladó á la Superioridad, comuníquese tambien el presente con recomendacion y contéstese participando este decreto.

Martin

Cump.do hoy 27.

rechos. El haber desconocido, sin duda, lo segundo es la causa de tal estado, como VV. se ha de servir dispensarme que pase á demostrarlo. = Para reconocerlo basta la comunicacion que tengo el honor de contestar, al ver expresado en ella, que los 25.000 rs. presupuestados han sido propuestos por la Ilma. Diputacion; porque si se trata de buscar el origen legal que la concede esa iniciativa, no se puede encontrar: por el contrario, el artº 60 de la ley orgánica de dichas corporaciones confiere á VV. la formacion del presupuesto. El gobierno de provincia como centro administrativo de la misma, á quien está confiada la mision

habrá podido V.S. fijar una vez más su atencion en el estado económico de esta Escuela. Por lo que hace á lo venidero, parece que sus obligaciones tienen por fin asegurados los medios necesarios para su pago; pero queda todavía en descubierto una parte de las devengadas por el período de los diez y ocho meses transcurridos desde Enero de 1862 á Junio del corriente año. En nombre de esas obligaciones impetro la gestion de V.S. para que sean satisfechas. La legitimidad que las caracteriza y las facultades que residen en V.S. son los fundamentos que me inspiran la confianza de que no quedarán desatendidos tan sagrados...

Q. referirse ambos á un mismo asunto y q. el anterior se trasladó á la Superioridad, dirigase tambien el presente con recomendacion y contéstese participando este decreto.

Martin

Cumplº hoy 27.
[illegible]

nelion. El haber desconocido, sin duda, lo segundo es la causa de tal estado; como V.S. se ha de servir dispensarme que pase á demostrarlo. = Para reconocerlo basta la comunicacion que tengo el honor de contestar, al ver expresado en ella que los 25.000 rs. presupuestados _han sido propuestos_ por la Exma. Diputacion; porque si se trata de buscar el origen legal que la concede esa iniciativa, no se puede encontrar: por el contrario, el artº 60 de la ley orgánica de dichas corporaciones confiere á V.S. la formacion del presupuesto. El gobierno de provincia como centro administrativo de la misma, á quien está confiada la mision

elevada de organizar los resor-
tes públicos de que emanan
todos los servicios propios de su
esfera, no ha debido menos al
formar el presupuesto provin-
cial, que examinar la índole de
este Establecimiento, discernir las
bases sobre que descansa su exis-
tencia económica, y madurado
así este punto, haber incluido en
el presupuesto de la Provincia
la parte á que estaba obligado.
Hecho así el presupuesto, ¿la Excma
Diputación ¿cuándo podido al-
terarlo en esa parte.? Para esto
era preciso, que el artº 61 de la
citada ley no hubiese clasificado
los gastos en voluntarios y obliga-
torios, y que el párrafo 2º del
mismo artº no incluyera el

presente en el número de los segundos; así es, que el párrafo 2º del artº 51 de la Real órden de 20 de Julio de 1859 y la Real órden de 31 de Octubre de 1862 en la parte que disponen la peticion de datos necesarios á los Directores de los establecimientos, no son mas que consecuencias necesarias de ese principio fundamental. Pero con esta escuela se ha prescindido de la senda legal y organizadora, y considerandose la corporacion citada con facultades para discutir sobre la suma que habia de incluirse; tomó en consideracion para ello la mas ó menos conveniencia que la Provincia reportaba de

ste establecimiento; el punto donde debia estar situado; y otras consideraciones que ... elevar al Gobierno Supremo, como medio de obtener una resolucion á que aspirase; pero de ningun modo para poner una taza voluntaria en los gastos de un caracter obligatorio. Como el medio legal para cada servicio no es mas que uno, esta Escuela ha tenido que sentir naturalmente los efectos de esa perturbacion; pero ella que es el centro á cuya voluntad obedecen todos los elementos que encierra el órden administrativo confiado á su cuidado, no ha de permitir ciertamente que los servicios legalmente

devengados, no sean satisfechos; y
al efecto impetro la proteccion
que le ha de conducir á adop-
tar aquellos trámites, que aun
cuando fueran para mi un
secreto, V.S. no los desconoce, co-
mo Gestor de servicios que no
pueden quedar abandonados á
su propia ventura. Que la Exce-
lentísima Diputacion acuerda
ahora un crédito para esta
Escuela, que no alcance á cu-
brir sus atenciones, que V.S. no
se oponga á ese albedrio, y V.S.
verá sucumbir la Escuela, por
mas que su creacion emane
del gobierno supremo. Esto es
lo que se ha hecho en el úl-
timo presupuesto provincial,
y á V.S. acudo paraque se

reparen las convenencias, incluyendo aquellas obligaciones pendientes de pago en el presupuesto adicional de la Provincia; las cuales segun la legislacion anterior á la Real órden de 26 de Mayo ya citada pesaban sobre la misma Provincia = Concluiré manifestando á V.E. que para hacer frente á este compromiso, puede contarse con 2500 rs. que hay de diferencia entre los 25000 rs. presupuestados para el corriente año económico y los 22.500 á que solo asciende la mitad de las obligaciones que en lo adelante se cubra por iguales partes entre el presupuesto provincial y el del Ayuntamiento

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

de Las Palmas. Ademas, son aplicables á estas atenciones; con que distraigo á V.S., los derechos de matrícula del curso anterior, que pueden calcularse en 3500 rs., contando con los alumnos que se presentarán á examenes extraordinarios antes de la apertura del nuevo curso. Si estos datos y cualesquiera otros debiesen obrar en las oficinas de su digno cargo, con sugecion á ciertas fórmulas, con el objeto de practicar las operaciones á que se refiere la Real órden de 30 de Julio de 1859, cuando es necesario dar cabida en los presupuestos adicionales á las atenciones devengadas y no sa-

tisfechas transferir créditos ó
crear recursos &a. V.S. se servirá
manifestarme los términos en
que debo facilitar esos mismos
datos ó liquidaciones, cuya con-
currencia sea necesaria refi-
riéndome entre tanto á la
nota que acompañé á mi
ya citado oficio 13 del corriente di-
rijido á este Sor. Subgobernador
y del que habrá dado á V.S. co-
nocimiento."

Y lo traslado á V.S. para
que tenga conocimiento de
mis actos en gestion de que
se satisfagan debidamente las
atenciones de este Estableci-
miento y pueda tambien
V.S. interponer su mediacion
siempre y en la forma que

la considere conveniente, ya respecto del Gobierno Supremo, ya respecto de este Sor. Subgobernador.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Las Palmas Agosto 27 de 1863.
El Director.
Mariano Sancho y Chia

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

ESCUELA DE COMERCIO
DE
GRAN-CANARIA.

f.º 101. P. M.

N.º 78

Debiendo empezar el curso académico de 1863 á 64 el día 16 del próximo Setiembre y no habiendo tenido resolucion definitiva la consulta que elevé á V.E. en 23 de Junio últ.º sobre la clase de Elementos de Geografía he dispuesto, ateniéndome únicamente á la letra de la R.O. de 26 de Mayo últ.º sobre la reorganizacion de esta Escuela de Comercio, se habra la matrícula considerando suprimida la referida clase de Elementos de Geografía hasta tanto la

Sev.a y Set.e 20 de 1863.
á [illegible], teniendo presente q. los negocios de Canarias p.r las distancias, p.r el núm.º de cuestiones y p.r la complicacion de ellas, son todos de responsabilidad, cuidará en el acto: 1º de comunicar, si no se hubiera hecho, á la Direccion el oficio en q. el Jefe de la Escuela manifestaba el conflicto p.r que se encontraba con la plantilla la cat.a de Geog.a q. debía darse segun el Reglamento, ó deshacerse que estaba suprimido: 2.º de hacerse dar tambien el presente oficio a la misma Superioridad, p.a que sirviéndose de tomar en consideracion que de hecho está suprimido

Superioridad resuelva lo que estime conveniente sobre este particular.

Lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.S. para los efectos oportunos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Las Palmas Agosto 30 de 1869

El Director

Mariano Sancho

la enseñanza de la Seg.a en aquella Escuela, esp.te falta de partida en el presupuesto ó p.r mala inteligencia de las órdenes de las Autoridades de la prov.a se digne desenvolver ó declarar lo q. sea mas conforme á justicia; y 3.o de entender respuesta á este Director diciendole en que fecha han sido transmitidos sus oficios, incluso el actual, á la Direccion p.a que los resuelva en su sabiduría, única dilig.a que pueda y deba practicar el Rector, como lo ha hecho con la eficacia que acreditan las fechas. El Srio. exigirá de quien corresponda que este negocio se presente á la firma en el primer dia de despacho.

Mora

Cumpl.do hoy 24.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Comercio de Gran Canaria

1377.

Participo a V.S. que traslado inmediatamente a la Direccion gral de instruccion publica p.a q.e se sirva resolver lo q.e estime en su [illegible] el of.o de V.S. de 30 de Agosto ult.o en q.e da cuenta de la apertura de los estudios considerando su-primida la Cat.a de Geog.a, no obstante haber [illegible] terminantem.e el ~~[illegible] suprimida~~ Exmo. Sr. Ministro de Fomento en 7 de julio de este año [illegible] el of.o de V.S. de 28 de junio ult.o en q.e consultaba si se consideraria suprimida la

expresada C. se le participa en la misma fecha
D. R. Set.º 22 de 186

Universidad de Sevilla

Expediente de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas correspondiente al curso de

1861 á 1862

Contiene los demas estados de 1857 á 1861.

…cuela de Comercio de las Palmas de Canaria. | Instituto provincial de Canarias. | Curso de 1860 á 1861.

…ta de los alumnos matriculados en dcha. Escuela en el plan [illegible] para el expresado curso académico.

Nº	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Francés: 1.er curso.	Francés: 2.º curso.	Inglés: 1.er curso.	Inglés: 2.º curso.	Geografía y estadística comercial.	Economía política y legislación mercantil e industrial.
1.	Cardoso y Ríos	D. Francisco	Las Palmas.	Canarias.	19.	"	"	"	1.	"	"	"	
2.	Expósito	D. Elisio Eduardo	Telde.	Id.	17.	"	"	"	2.	"	"	"	"
3.	Torre y Sarmiento	D. Gonzalo	Las Palmas.	Id.	16.	1	"	"	"	"	"	"	"
4.	Navarro y Sortino	D. Nicolás	Id.	Id.	23.	"	"	"	"	"	"	"	1.
5.	Navarro y Mandillo	D. Benigno	Id.	Id.	12.	2.	"	"	"	"	"	"	"
6.	Navarro y Mandillo	D. Francisco	Id.	Id.	21.	"	"	"	"	1.	"	"	"
7.	Alvarado y Artiles	D. Bruno	Id.	Id.	24.	"	"	1.	"	"	"	"	"
8.	Carros y Santana	D. Segundo	Id.	Id.	17.	"	1.	"	3.	"	"	"	"
9.	Medina y Rodríguez	D. José	Id.	Id.	19.	"	2.	"	4.	"	"	"	
10.	Navarro y Torres	D. Rafael	Id.	Id.	14.	"	3.	"	"	"	"	1.	"
11.	[illegible] y Rodz.	D. Benito	Id.	Id.	14.	3.	"	2.	"	"	"	"	"
12.	Alemán de León	D. Bartolomé	Agüimes.	Id.	23.	4.	"	3.	"	"	"	"	"
13.	Monzón y Castro	D. Fran.co	Las Palmas.	Id.	15.	5.	"	"	5.	"	"	"	"
14.	Bravo de Laguna y Falcón	D. Santiago	Id.	Id.	14	-	"	"	"	"	1.	2.	"
15.	Araña y Pérez	D. Narciso	Tirajana.	Id.	13.	"	4.	"	6.	"	"	"	"
16.	Muñoz y Maesso	D. Aureliano	[illegible]	Badajoz.	14.	6.	"	4.	"	"	"	"	"
17.	Díaz y Falcón	D. José	Las Palmas.	Canarias.	14.	7.	"	5.	"	"	"	"	"
18.	Torre y Sarmiento	D. Leoncio	Id.	Id.	19.	"	—	"	"		2.	"	2.
19.	Pujol y Moll	D. Rafael	Mallorca.	Baleares.	19.	8.	"	6.	"	"	"	"	"
20.	Mesa de León	D. Diego	Las Palmas.	Canarias.	23.	-	5.	"	"	2.	"	"	"
21.	Mesa de León	D. Graciliano	Id.	Id.	17.	9.	"	7.	"	"	"	"	"
22.	Jiménez y Miranda	D. Juan de la Fe	Teror.	Id.	18.	"	6.	"	7.	3.	"	"	"

Laguna de Tenerife 30 de Set.e de 1860.

V.º B.º
El Director del Instituto
[illegible]

El Srio. del Instit.º
Sebastián Álvarez

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

DE CANARIAS.

Num.o 136.

f.o 124 f.s

[illegible]

de los alumnos matriculados en el plazo ordinario en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria para el presente curso académico.

Sevilla 1.o de Nov.e de 1910

Revise la lista por la Sría, y si no ofrece reparo,

hagase de ella
el uso q. previe-
nen las disposicio-
nes vigentes.
Martin

... que a V.S. ... original
... [illegible] ...
...bre de 1860.

El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. | Curso de 1860 á 1861.

Duplicado.

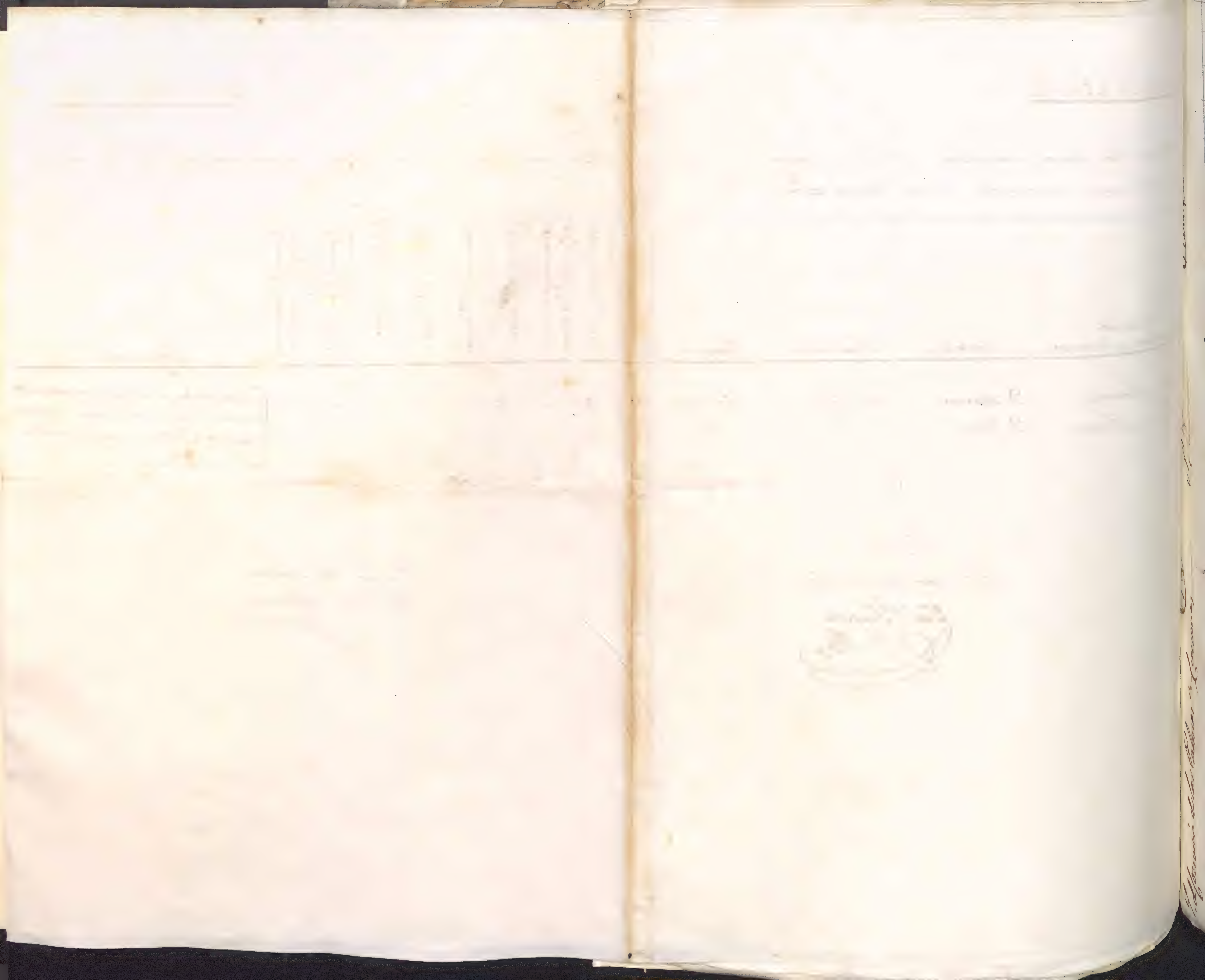
Lista de los alumnos matriculados en el término ordinario p.ª el expresado curso en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria, incorporada á este Instituto.

Num.º	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra 1.º	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Francés 1.er curso	Francés 2.º curso	Inglés 1.er curso	Inglés 2.º curso	Geografía y estadística comercial	Economía política, legislación mercantil é industrial
1.	Cardoso y Ríos	D. Francisco	Las Palmas.	Canarias.	17.	"	"	"	1.	"	"	"	"
2.	Expósito	D. Eliseo Eduard.	Telde	Id.	17.	"	"	"	2.	"	"	"	"
3.	Torre y Sarmiento	D. Gonzalo	Las Palmas.	Id.	16.	1.	"	"	"	"	"	"	"
4.	Navarro y Sortino	D. [illegible]	Id.	Id.	23.	"	"	"	"	"	"	"	1.
5.	Navarro y Mandillo	D. Benjamín	Id.	Id.	12.	2.	"	"	"	"	"	"	"
6.	Navarro y Mandillo	D. [illegible]	Id.	Id.	21.	"	"	"	"	1.	"	"	"
7.	Alvarado y Avilés	D. Bruno	Id.	Id.	28.	"	"	1.	"	"	"	"	"
8.	Carro y Santana	D. Segundo	Id.	Id.	17.	"	1.	"	3.	"	"	"	"
9.	Medina y Rodríguez	D. José	Id.	Id.	19.	"	2.	"	4.	"	"	"	"
10.	Navarro y Torrens	D. Rafael	Id.	Id.	14.	"	3.	"	"	"	"	1.	"
11.	Sánchez y Rodríguez	D. Benito	Id.	Id.	14.	3.	"	2.	"	"	"	"	"
12.	Alemán de León	D. B.me	Agüimes.	Id.	23.	4.	"	3.	"	"	"	"	"
13.	Monzón y Castro	D. Francisco	Las Palmas.	Id.	15.	5.	"	"	5.	"	"	"	"
14.	Bravo de Laguna y Falcón	D. Santiago	Id.	Id.	18.	"	"	"	"	"	1.	2.	"
15.	Arana y Pérez	D. Narciso	Tirajana	Id.	13.	"	4.	"	6.	"	"	"	"
16.	Muñoz y Maeso	D. Aureliano	Reina	[illegible]	14.	6.	"	4.	"	"	"	"	"
17.	Díaz y Falcón	D. José	Palmas.	Canarias.	14.	7.	"	5.	"	"	"	"	"
18.	Torre y Sarmiento	D. Leoncio	Id.	Id.	19.	"	"	"	"	"	2.	"	2.
19.	Pujol y Moll	D. Rafael	Mallorca.	Baleares.	19.	8.	"	6.	"	"	"	"	"
20.	Mesa de León	D. Diego	Palmas.	Canarias.	23.	"	5.	"	"	2.	"	"	"
21.	Mesa de León	D. [illegible]	Id.	Id.	17.	9.	"	7.	"	"	"	"	"
22.	Jiménez y Miranda	D. Juan de la Cruz	Teror.	Id.	18.	"	6.		7.	3.			

Laguna de Tenerife 1.º de Diciembre de 1860.

V.º B.º
El Director del Instituto
José Trujillo

El Srio. del Inst.
Sebastián Álvarez



Lista adicional de los alumnos matriculados en el término extraordinario para el expresado curso académico, en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canarias, incorporada á este Instituto = Duplicado.

Núm.	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros	Francés: 1er curso	Francés: 2º curso	Inglés: 1er curso	Inglés: 2º curso	Geografía y estadística comercial	Economía política, legislación mercantil é industrial	Observaciones.
23.	Baez y Gonzalez	D. Antonio	Las Palmas.	Canarias.	16.	10.	"	8.	"	"	"	"	"	Matriculados en el término extraordinario á causas de haberse hallado enfermos en los respectivos pueblos de su residencia.
24.	Vasquez y Pestana	D. Juan	Id.	Id.	18.	11.	"	9.	"	"	"	"	"	

Laguna de Tenerife 1º de Dicbre de 1860.

V.º B.º
El Director del Instituto:
Ton.º Trujillo

El Secº del Instituto:
Sebastian Alvarez

Asignaturas					
Alumnos que cursan	24				
Aritmética y Álgebra	"	"	"	11	"
Aritmética mercantil y teneduría de libros	"	"	"	6	"
Francés (1.er curso)	"	"	"	9	"
Francés (2.º curso)	"	"	"	7	"
Inglés (1.er curso)	"	"	"	3	"
Inglés (2.º curso)	"	"	"	2	"
Geografía y estadística comercial	"	"	"	2	"
Economía política y legislación mercantil e industrial	"	"	"	2	"

[Es]cuela de Comercio de las Palmas de Canaria. — Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1860 a 1861

[L]ista adicional de los alumnos matriculados en dha Escuela q.a despues [de] [illegible] [illegible] en el termino extraordinario —

Apellidos.	Nombre.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	Francés: 1er curso.	Francés: 2.º curso.	Inglés: 1er curso.	Inglés: 2.º curso.	Geografía y estadística comercial.	Economía política y legislación mercantil é industrial.	Causas por que fueron admitidos.
Baez y Gonzalez	D. Antonio	Las Palmas.	Canarias.	16.	10.	"	8.	"	"	"	"	"	Por haber estado enfermos en el pueblo de su residencia.
Vasques y Pestana	D. Juan	id.	id.	18.	11.	"	9.	"	"	"	"	"	

Laguna de Tenerife 4. de Octubre de 1860.

V.º B.º

El Director del Instit.º

José Trujillo

El Srio. del Instit.º

Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
DE CANARIAS.

Num.º 138.

Acompaño á V.S. la lista adicional de los alumnos matriculados en el plazo extraordinario en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria para el presente curso académico, con expresion de la causa que les impidió presentarse en el término ordinario.

Sevilla 10 de Nov.e de 1860

Revisese la lista por la Secr.ia y si no ofrece reparos hagase de ella el

[illegible] primeras
las disposiciones
urgentes.

Mon[illegible]

[illegible] 1860.

El Director

Por [illegible]

[illegible]

Al Director de la Escuela de Comercio de Canarias.

28 de Abril 1860

N.

Al Ilmo. Sor. Director gral. de Instr. pub.ca con fecha 29 del corriente me dice lo q. sigue:

(Aqui - la ord. que manda abonar los haberes á D. Franco. de Armi Barzas.)

Lo q. traslado á V.S. para q. reclamando el pago de los haberes se sirva dar cuenta de haberse ó no efectuado pª proceder en segui-

Vaya por a lo q. corresponda.

Frías

[illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente de la Escuela de Veterinaria correspondiente al curso de 1861 á 1862



Córdoba

Direccion general
de
Instruccion pública.

....

Neg.do 2º.

Sevilla 12 de Setiembre de 1861.
Cúmplase: comuníquese al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, al Gobernador Civil de la provincia y al Director del Instituto p.a los efectos convenientes.

Marín — Anyd.o 16.

El Excmo. Señor Ministro de Fomento me comunica con fecha 2 del actual, la Real Orden siguiente:

"Ilmo. Señor. En vista del expediente instruido con motivo de una reclamacion hecha por el Profesorado de las Escuelas profesionales de Veterinaria del Reino, en solicitud de que se le conceda el uso de la medalla profesional a fin de que cuando figure al lado de otras corporaciones no aparezca en cierta manera desairado, S. M. la Reina (q. D. g.) con presencia de lo consultado

Copiada en el libro correspond.te

por el Real Consejo de Ins-
truccion pública, se ha
servido acceder á su soli-
citud, mandando en su
consecuencia que, el expre-
sado profesorado use desde
esta fecha para todos los
actos oficiales y académicos,
el distintivo honorífico
de la medalla de plata
que lleva el de Institutos
de segunda enseñanza, la
cual deberá estar pendien-
te de un cordon de seda
amarillo y negro."

Lo que traslado á V.S.
para su inteligencia
y efectos oportunos.

Dios

Señor

guarde á V.S. muchos
años. Madrid 7. de Se-
tiembre de 1861
El Director general

Pedro Sabau

Sr. Presidente de Sevilla

+

Los directores siguientes —

+ del Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba

+ del Ayunt.º de Córdoba.

+ del Gobernador civil de Córdoba

16 de Set.e — 861.

El Ilmo. Sr. D. G. de Ins.n pub.ca en fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

(Aquí la R.O. por la que se concede la medalla personal) =

Lo que comunico a V. p.a su conocimiento y efectos consig.tes

Dios g.e —

(

Instruccion pública

Neg.do 2.º

S.td 13 de Mayo 1861.

Comunícase: trasladese al Director de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, y dígasele que a su tiempo remita dos ejemplares pa. que se tengan presentes

Al Director de la Escuela profesional de Veterinaria de Madrid digo con esta fecha lo siguiente: "S. M. la Reina (q. D. g.) conformandose con el parecer de la Seccion tercera del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido aprobar con las variaciones que ha creido oportunas el proyecto de Reglamento interior formado por V. S. para el régimen de esa Escuela y de las de Córdoba, Leon y Zaragoza, el cual deberá plantearse desde luego por V. S. y demas Jefes de dichas Escuelas con quienes se pondrá de acuerdo para su impresion, que dentro de tener

ventos a esta Direccion.

Martin

Copiada en el libro correspondiente

Num.° 26.

lugar con cargo al material de los referidos Establecimientos, á cuyo fin adjunto le acompaño un ejemplar. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se den á V. S. las gracias, como de su Real órden lo egecuto como autor del expresado proyecto, pues aun cuando ha sufrido variaciones y supresiones, estas no rebajan en manera alguna el mérito que ha contraido en su formacion, y si ponen de manifiesto su asiduidad y trabajo en un asunto tan estenso como delicado."

Lo que de Real órden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios

guarde á V. S. muchos años
San Ildefonso 27 de Agosto
de 1.861.

Corvera

...niversidad de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

26. de Set.e 1861.

N.
984

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 27. de Agosto ultimo me dice lo que sigue:

(Aqui la R.l orden por la que se aprueba el Reglamento de dha. Escuela)

Lo que traslado á V.S. p.r su conocimiento encargándole que se remita se sirva remiti-

ría ~~dos~~ a la tiem
po dos ejemplares
p.ª que puedan te
nerse presentes en
esta universidad.

Dios g.e



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Manuel Carmona y Lopero á V. S. con el debido respeto expone; que no ha-biendose podido examinar en los ordinarios ni estraordinarios de prueba de curso del tercer año de su carrera; que segun consta por la certificacion adjunta estudió en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve por haberle cabi-do la suerte de soldado y no habiendolo he-cho despues por impedirselo las circunstan-cias que le han rodeado, y apoyado en el artículo „156„ del Reglamento de las Uni-versidades aplicable á las Escuelas de Vete-rinaria por Real orden de „19„ de Mayo del año actual, por lo tanto

A V. S. Suplica se digne concederle examinarse del referido año, y caso de ser aprobado, licencia para poder matricularse en el

terinaria de Córdoba á 13 de Setiembre de 1865.

Por orden de la Dirección gral de Instrucción pública su fecha 29 de Mayo de 1861 se hace extensiva y aplicable en todas sus partes, la Rl orden de 15 del mismo, á las Escuelas de Veterinaria. Refierese aquella á los exámenes que prescribe el artic.o 196 del Reglam.to de Universidades.

cuarto y último de la — carrera? Gracia que no duda — merecer de la bondad de V.S. cuya vida Dios gue muchos años.

Córdoba 10 de Setiembre de 1865

Vale lo raspado en la 1.a

Manuel Carmona

Lo practicado anteriorm.te en casos análogos se apoyaba en el artículo 92 del Reglam.to de Veterinaria, hoy vigente, el cual dispone que durante el curso nadie sea admitido á examen y prueba de curso de estudios anteriores, sin solicitar la gracia del Gobierno; artículo que á juicio de esta Dirección se halla derogado por la Rl orden de 15 de Mayo á que me refiero en este informe. Creo por lo tanto que es potestativo de Vd el conceder ó negar lo q.e el Carmona solicita, vistas las razones alegadas y la certificación de esta Escuela que se acompaña.

Enrique Martín

Derechos xxx reales.



D. Antonio Ruiz Fernandez, Profesor Veterinario de primera clase, Socio de número de la Academia central de Veterinaria española, Catedrático supernumerario de primero y segundo año, de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba, Secretario de la misma &c.

Certifico: que D. Manuel Carmona y Lopera natural de Aguilar provincia de Córdoba matriculado en esta Escuela profesional de Veterinaria en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve en tercer año con el número diez, le ha cursado con arreglo á las órdenes superiores vigentes no habiéndose presentado en los exámenes ordinarios ni estraordinarios.

Así resulta del libro de matrícula y demas asientos de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste, donde convenga doy la presente á peticion del interesado, autorizada con el V.º B.º del Sr. Director y el sello del Establecimiento en Córdoba á 13 de Setiembre de 1861.

Vº Bº
El Director,
[illegible] José Martin

Sirve lo ras. pado el ta linea. testa.

El Secretario,
Antonio Ruiz



[illegible] seis reales.



Nº 197

ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Habiendo recibido el atento oficio de V.S. fecha 17 del actual, y adjunta la solicitud de D. Manuel Carmona y Lopez para su informe; la cual tengo el honor de devolver á V.S. informada.

Dios guarde á V.S. muchos años = Córdoba 19 de Setiembre de 1861.

El Director,
Enrique Martin

Sevilla 20 de Setiembre de 1861.

Dese cuenta con las dos órdenes que se citan; y en el caso de no estar comunicadas á la Universidad, pídase una copia de ellas al Director de la Escuela de Veterinaria

Martin

Se pidió la copia en [illegible] de Set.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

S.r Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba —

17 de Oct.e 1881

[illegible]

Para los efectos declarados remito a V. la ins.a documentada de D. Manuel Carmona, esperando a vuelta de correo el informe q. se pide —

Dios.

Pardo —

Al Director dela Escuela
Veterinaria de Córdoba
23 de Sbre de 1868

Nº Sírvase V.S. remitirme
Con urgencia una copia
Autorizada de la orn de la
Direccion del 29 de Mayo
último que se sirve V.S.
citar en el informe á cerca
de Dn Manuel Carmona,
y un ejemplar si lo
hubiere impreso del
Reglamento de esa
Escuela

Al Director de la Escuela Veterinaria de Córdoba

28. de Setre. 1861.

N 888

De conformidad con lo propuesto por V. en cumplimiento de la orden circular de 29 de mayo último, autorizo a V. p.a que admita a exámen a D. Manuel Carmona y Lopez, alumno de esa Escuela, siempre que lo exija y reuna todos los demás requisitos de matrícula, asistencia, inclusion en las listas de los Profesores y el exa-
men. y demas ~~requisitos~~

cinidad que previenen
los Reglamentos y ordenanzas vigentes. 8º

Dios

[illegible]

N.º 177

ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Tengo el honor de remitir á V.S. el traslado de la Real orden de 15 de Mayo inserta en la Gaceta del 19 del mismo, y la copia de la circular fecha 29 del referido mes que remitió el Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública las cuales copio:

"Ilmo. Sr. El artº. 156 del Reglto. de las Universidades del Reino, aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, prescribe que los alumnos admisibles á exámen

Sevª. 2 de Setbre. de 1861
De conformidad con lo propuesto pr. el Director dela Escuela de Veterinaria y en cumplimto. dela órden circular copiada en este oficio, admítase á exámen á el alumno dela misma Escuela que expresa la solicitud é informe á q. es referente este oficio, siempre que el alumno citado tenga los requisitos todos de matrícula asistencia puntual, inclusion delas Profesores en las listas y demas circunstancias q. previenen los reglamtos. vigentes pa. estos casos.

Martin

[illegible] 30 2

que no se hayan presentado en los estraordinarios ni en los ordinarios, puedan hacerlo en cualquier tiempo, previa autorizacion del Rector." Y promovidas varias dudas sobre la inteligencia de esta disposicion, la Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien mandar que, el exámen que en virtud del espresado artº. „156„, ha-

ga algun alumno, se considere siempre como estraordinario, sea cualquiera la época en que lo realice, y que el alumno que no tenga aprobacion en el referido único exámen, se le ponga nota de "Reprobado" en vez de la de suspenso, y se le obligue á repetir curso. = De Real órden lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid, 15 de Mayo de 1861. = Corvera. = Sr. Director

grãl. de Instruccion pú-
blica. Y con fecha 29 del
mismo, por consulta que
hizo al Excmo. Sr. Direc-
tor grãl. de Instruccion
pública el Sr. Director
de la Escuela de Veteri-
naria de Madrid, se
espidió por la Direccion
grãl., la circular que
sigue. = "Al Director de
la Escuela profesional
de Veterinaria de esta
Corte, digo con esta fe-
cha lo siguiente = "En vis-
ta de la comunicacion

ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

de V.S. del 27 del actual, consultando si es comprensiva á esa Escuela la Real órden de 19 del mismo referente á los exámenes que prescribe el artº. 156 del Regltº. de las Universidades, esta Direccion gral. ha acordado manifestar á V.S. que dicha Real órden es aplicable en todas sus partes á las Escuelas de Veterinaria." Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 29

de Mayo de 1861. = El Director gral. = Pedro Cabau. = Sr. Director de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba."

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes.

No es posible remitir a V.S. el Regl.to provisional de la enseñanza de Veterinaria, por no haber ningun ejemplar en la Escuela, sino el correspondiente al nº "305" jueves, "29" de Octubre

de 1857, año 6.º del Boletin del Ministerio de Fomento que se halla encuadernado y archivado en esta Escuela.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 27 de Setiembre de 1861.

El Director,

Enrique D. Martin

...sidad literaria de Sevilla.

ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

N.º 902

Sev.a 7 de Oct.e del 1861.

Con urgencia hágase por la Secc.n el cotejo de las hojas con las notas y documentos que la comprueban, para que en caso que del informe escrito resulte la conformidad, se remitan sin falta en el día de mañana, como todas las demas que se hallan en el neg.do

Tengo el honor de remitir a V.S. los expedientes de antigüedad y mérito de los Catedráticos D. José de Prado, D. Manuel [illegible], D. Agustín Villar y el que a mí pertenece; debiendo advertir a V.S. que las hojas de estos expedientes van autorizadas por el Secretario de esta Escuela en un [illegible] a excepción de la mía, que lo está por él, para que V.S. tenga la bondad de pro-

mo caso y cuyo [illegible]
término se cumple. Dios guarde á V.S.
Acúsese el recibo muchos años.
expresando el [illegible] Córdoba 2 de Octubre
de la remision de 186[illegible]

Martin

El Director,
Enrique de Martin

Cump.do 12

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA PROFESIONAL
de
VETERINARIA
DE
CÓRDOBA.

Sev.e 4 de Oct.e 1861.
Acúsese el recibo y distribúyanse los dos ejemplares del Rectorado para la Visita.
Martín
[illegible]

N.º 1062

Tengo el honor de remitir á V.S. adjuntos, dos ejemplares del Reglt.o para el régimen y disciplina interior de las Escuelas profesionales de Veterinaria aprobado por S.M. en 27 de Agosto último.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 23 de Setiembre de 18[illegible].

El Director,
Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

N. 2 ... [illegible]

En vista de la comunicacion de V.S. fecha 28 de noviembre próximo pasado, trascribo la siguiente del Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública:

"Al Director del Instituto de segunda enseñanza de Sn. Isidro de esta Corte, digo con esta fecha lo que sigue: "En vista de lo informado por V.S. en 30 de Octubre último, y atendiendo á la instancia de D. Juan Benamor, conserje de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba, y D. Feliciano

[illegible] [illegible] [illegible] Anexo [illegible] [illegible]

Cabañero, mozo de ofi-
de ese Establecimiento,
esta Direccion gral. h
acordado acceder á la pre-
ticion de permuta de
los destinos que respec-
tivamente sirven, dispo-
niendo que desde luego
proceda V.S. á nombrar
al primero para la pla-
za de mozo de ofi-
ese Establecimiento; y
Director del de Arch-
al segundo para la de
Conserge del mismo
diante á que reun-
requisitos de

corresponden á los Direc-
tores los nombramientos
de aquellos." Lo que tras-
lado á V. S. para su inteli-
gencia y cumplimiento
en la parte que le toca.
Dios guarde á V. S. muchos
años = Madrid 3. de No-
viembre de [illegible] = [illegible]
Sabán = Sr. Director de la
Escuela profesional de Ve-
terinaria de Córdoba."
Y respectivamente á los docu-
mentos que cita V. S. en
su predicha comunicacion
referentes á la toma de
posesion del mencionado
Conserje y que previenen

las Instrucciones, ...
ntestar á V.S. ...
lucron remitidas ...
fecha 17. de Novie...
el Jefe de la ...
fomento de esta ...
de provincia, para ...
este lo hiciera ...
cero á la Administr...
de Pagos. Lo que ...
en su conocimiento ...
los fines consiguientes.
Dios que á V.S. m...
ode 2 de Diciembre ...
El Direc...
Enrique ...

Sr. Rector de la Universidad de Barcelona



Nº [illegible]

~~Remitida~~ á la Direccion gral. á la instancia de D. Juan Benamor Consergé que fué de esta Escuela y D. Feliciano Cabañero Mozo de aseo del Instituto de Sn Isidro de Madrid, acordó la peticion de permuta con fecha seis del actual. Y en su virtud, nombré á este último Conserge de este Establecimiento el dia catorce del corriente.

Lo que pongo en co-

[Margin, left column:]

[illegible] 27 de [illegible] de 1861

Contéstese que esta plaza es de las que por su índole pueden nombrar los Directores de las Escuelas, que los permutantes han convenido los Jefes de los dos empleados permutantes; remita los documentos que previenen las Instrucciones, para pasarlos con urgencia á la Ordenacion de pagos, en el caso de que el Director de la Escuela de Veterinaria no los hubiere ya hecho. [illegible] á la [illegible] que los Reglamentos actuales para que las [illegible] se elijan por la Direccion general, dará cuenta el Director de la Escuela

conocimiento de V.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 26 de Noviembre de 1851.

El Director,

Enrique Martín

a V.S. por conducto del [illegible] [illegible] apruebe la [illegible]

Martín

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sr. Director de la Escuela Veterinaria de Córdoba

28 de mayo 1861

994. En vista del oficio de V.S. de 26 del corriente en que me comunica el nombramiento que ha hecho de los auxiliares de conserje de esa Escuela, á cuyo dicho permuta verificada ~~[illegible]~~ con el que la era anteriormente, debo decir á V.S. que si la plaza nombrada es de las que por su sueldo pueden nombrar los Directores de las Escuelas y que la citada permuta han convenido los Jefes de las dependencias, se sirva remitir los documentos que previenen las instrucciones para proceder

los a la ordenacion de pagos
y q. si los sueldos llegaran
a la cantidad que los Re
glamentos señalan para
q. dhos oficios se elijan por
las Direccion gral. ...
sa V. dar cuenta a SS.
por conducto de esta Dn...
p.a q. se digne de aprobar
lo presentado

Dios ...

Ochoa

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Estado de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1860 á 1861, y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Número de Matrícula.	NOMBRES.	EXÁMENES. Ordinarios.	Extraordinarios.
	PRIMER AÑO.		
1	D. Eduardo Fernandez Velasco.	Suspenso.	Reprobado.
2	Antonio Calatrava y Martinez.	Bueno.	»
3	Rafael Marquez y Gaspar.	Bueno.	»
4	Valeriano Valdivieso y Villar.	Bueno.	»
5	Juan Conzalez y Mora.	Bueno.	»
6	Felipe Liton y Dominguez.	Sobresaliente.	»
7	Pedro Vazquez y Marchan.	Bueno.	»
8	Francisco Lopez y Malpica.	Sobresaliente.	»
9	Miguel Aranda y Cáceres.	Bueno.	»
10	Miguel Merino y Lara.	Bueno.	»
11	Pascasio Rosado y Gomez.	Suspenso.	Bueno.
12	Cándido Muñoz y García.	Borrado por faltas.	»
13	Juan José Solance y Capilla.	Borrado por faltas.	»
14	Juan Darbon y Diaz.	Bueno.	»
15	Francisco Moreno y Moreno.	Bueno.	»
16	Laureano Noguera y Martin.	Bueno.	»
17	Rafael Giron y Melendo.	Bueno.	»
18	Angel Filomeno de Jesus.	Trasladó su matrícula a la Escuela de Madrid.	»
19	Joaquin Villalba y Capilla.	Bueno.	»
20	Ramon Madroñal y Bascon.	Borrado por faltas.	»
21	Francisco Berrocal y Gallardo.	Borrado por faltas.	»
22	Bernabé Palomo.	Bueno.	Sobresaliente.
23	Antonio Martin y Grueso.	Bueno.	»
24	José Panizo y Carmona.	Suspenso.	Reprobado.
25	Rafael Mendez y Ortiz.	Suspenso.	Reprobado.
26	Luis García y Ruiz.	Borrado por faltas.	»
27	Rodrigo Castaño y Albendin.	Bueno.	»
28	Antonio Correa y Rodriguez.	Suspenso.	Bueno.
29	Antonio Guerra y Rodriguez.	Borrado por faltas.	»
30	José Rueda y Castilla.	Bueno.	»
31	Fernando Vizcaino y Rite.	No presentado.	Bueno.
	SEGUNDO AÑO.		
1	D. Miguel Bazan de la Cruz.	Bueno.	»
2	Pedro Vazquez y Marchan.	Bueno.	»
3	Manuel Bravo y Barquero.	Suspenso.	Bueno.
4	D. Lorenzo Alberto y Maza.	Bueno.	»
5	Rafael Bellido y Fernandez.	Suspenso.	Bueno.
6	Francisco Espino y Palomino.	Borrado por faltas.	»
7	Rafael Gutierrez y Feliz.	Sobresaliente.	»
8	Cecilio Rivero y Alonso.	Suspenso.	Bueno.
9	Juan Gutierrez y Lozano.	Sobresaliente.	»
10	José M. del Alcalde y Gomez.	Bueno.	»
11	Pedro Ceballos y Moreno.	Suspenso.	Bueno.
12	Eusebio Lorca y Verdugo.	Trasladó su matrícula á la Escuela de Madrid.	»
13	Francisco Marco y Lifante.	Sobresaliente.	»
14	Antonio Perez y Padial.	Sobresaliente.	»
15	Manuel Mingorance y Blanca.	Suspenso.	Bueno.
16	Joaquin García y Esquivel.	Suspenso.	Bueno.
17	Antonio Sanchez y Antunez.	Suspenso.	Bueno.
18	Manuel Rus y Suarez.	Suspenso.	Reprobado.
19	Antonio Moya y Córdoba.	Sobresaliente.	»
20	Elias Bailen y Jodar.	Bueno.	»
21	José M. Ugar y Sanchez.	Sobresaliente.	»
22	Julian Medina y Bolaños.	Bueno.	»
	TERCER AÑO.		
1	D. Rogelio Martin y Guzman.	No presentado.	No presentado.
2	José Leon y Beltran.	Bueno.	»
3	Antonio Perez y Calvo.	Bueno.	»
4	Juan Mendez y Ramos.	Bueno.	»
5	Clemente Rodriguez y Barquero.	Sobresaliente.	»
6	Manuel Fernandez y Vega.	Sobresaliente.	»
7	Joaquin Guidet y Calvente.	Sobresaliente.	»
8	Antonio Sorroche y Cid.	Bueno.	»
9	Miguel Pelaez y Gimenez.	Bueno.	»
10	Rafael Serrano y Sanchez.	Bueno.	»
11	Salustiano Galban y Lobo.	Suspenso.	Reprobado.
12	José Ruiz y Moreno.	Sobresaliente.	»
13	Juan Lobo y Troya.	Suspenso.	Bueno.
14	Pedro Pedraza y Escudero.	Bueno.	»
15	Andres Bellido y Roldan.	Bueno.	»
16	José Gimenez y Monroy.	Suspenso.	Reprobado.
17	Juan José Leon y Blanco.	Bueno.	»
	TERCER AÑO. (Reglamento del 54.)		
1	D. Francisco Vizcaino y Lozano.	Bueno.	»
	CUARTO AÑO.		
1	D. Miguel Caballos y Jijon.	Sobresaliente.	»
2	Antonio Cobo y Cobo.	Sobresaliente.	»
3	Lorenzo Blazquez y Blazquez.	Sobresaliente.	»
4	José Moron y Gonzalez.	Sobresaliente.	»
5	Francisco Mora y Palomino.	Sobresaliente.	»
6	Faustino de Prada y Guillen.	Bueno.	»
7	Luis Vela y Duran.	Bueno.	»
8	Francisco Guerrero y Colera.	Sobresaliente.	»
9	Lorenzo Trujillo y Perez.	Bueno.	»
10	Francisco Vega y Frias.	Bueno.	»
11	Paulino García y Viguri.	Bueno.	»
12	Andrés Chiclana y Palomares.	Bueno.	»
13	Cristóbal Nieto y Laguna.	Bueno.	»
14	Félix Mesa y Viguera.	Borrado por faltas.	»
15	José Fernandez y Lopez.	Bueno.	»
16	Manuel Vizuete y Robledo.	Bueno.	»
17	Diego Martin y Martin.	Sobresaliente.	»
18	Diego Morillo y Calderon.	Bueno.	»
19	Juan Padilla y Rubio	Bueno.	»
20	Cristóbal Gimenez y Gimenez.	Bueno.	»
21	José Vazquez y Gonzalez.	Bueno.	»
22	Modesto Lopez Lafuente.	Bueno.	»
23	Francisco Rodriguez y Medina.	Sobresaliente.	»
24	Antonio Gonzalez y Rodriguez.	Bueno.	»
25	Cándido Borrallo y Robles.	Bueno.	»
26	Antonio Carmona y Ramirez.	Bueno.	»
27	Fernando Lozano y Raposo.	Bueno.	»

Córdoba 1.º de Octubre de 1861.

V.º B.º

El Director,

El Secretario,

ESCUELA PROFESIONAL
de
VETERINARIA
DE
CÓRDOBA.

Nº 202.

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunto el registro interno de matrícula según previene el Reglto. y un estado de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1860 á 1861, y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Dios gue. á V.S. ms. as. Córdoba 6 de Octubre de 1861.

El Director,

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.a 7 de Oct.e de 1861.

Cotejense las listas por la Srria., la cual informe por escrito si están ó no arregladas á los modelos del Reglamento. Acúsese el recibo.

Martin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ESCUELA PROFESIONAL
de
VETERINARIA
DE
CÓRDOBA.

[illegible] de Octubre de 1861
[illegible] á su expediente propio
y anótese en las lis-
tas de matrícula
la que el Director
[illegible]
[illegible] p.a el curso de
1861 á 62.
[rubric]

[illegible]

He recibido el atento ofi-
cio de V.S. fecha 29 de Se-
tiembre próximo pasado
en que apoyado en la Re-
al orden de 15 de Mayo
último, se concede á D.
Manuel Carmona y
Lopez la gracia de ser
examinado de las mate-
rias de tercer año que
cursó por el Reglto. de 1854.
Y en su virtud, ha sido
hoy dia de la fecha
examinado y aprobado
con la censura de "me-
diano" y matriculado con

el nº 16 en cuarto año
en el curso académico
de 1861 a 1862.

Dios guarde á V.S. mu-
chos años.

Córdoba 9 de Octubre
de 1861.

El Director,

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Lista adicional al Registro interino de matrícula del curso académico de 1861 á 62.

Nº. de matrícula	Cuarto año
16	D. Manuel Carmona y Lopez

Córdoba 9 de Octubre de 1861

El Director,

Enrique Martin



ESCUELA PROFESIONAL
de
VETERINARIA
DE
CÓRDOBA.

Cba 28 de Novd. de 1861

A su espediente propio, y pongase en las listas de matricula nota espresiva de la admision de este alumno, de la orden superior comunicada al efecto y de este oficio

Marta

Nº 16

Accediendo la Direccion gral. de Instruccion Publica con fecha 30 de Octubre a la instancia de D. Lorenzo Espejo y Gran... do para que fuese admitido a la matricula del primer año de la carrera siempre que justificara su debida forma la causa que alegaba, reuniese los requisitos prevenidos y á condicion de no entrar a examen de prueba de curso has-

en los extraordinarios del mes de Setiembre; y habiendo probado el interesado dichos extremos, fue matriculado en primer año el dia nueve del actual con el número diez y nueve.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los fines consiguientes. Dios guarde a V.S. ms. as. Córdoba 27 de Noviembre de 18[illegible].

El Director
Enrique [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

1

Al Director de la Escuela normal de Sevilla —

16. de Set.e 186

N. Accediendo a las instanc.s de
919 D. Fran.co Peralvo — D. Ant.o
Rodriguez y Gonzalez y D.
Ygnacio Gomez se les ha
concedido prorroga p.a que
la matricula en esa Escuela
hasta el 19 del presente
si reunen los requisitos
del Reglamento. —

Dios gue

Distrito Universitario de Sevilla. Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

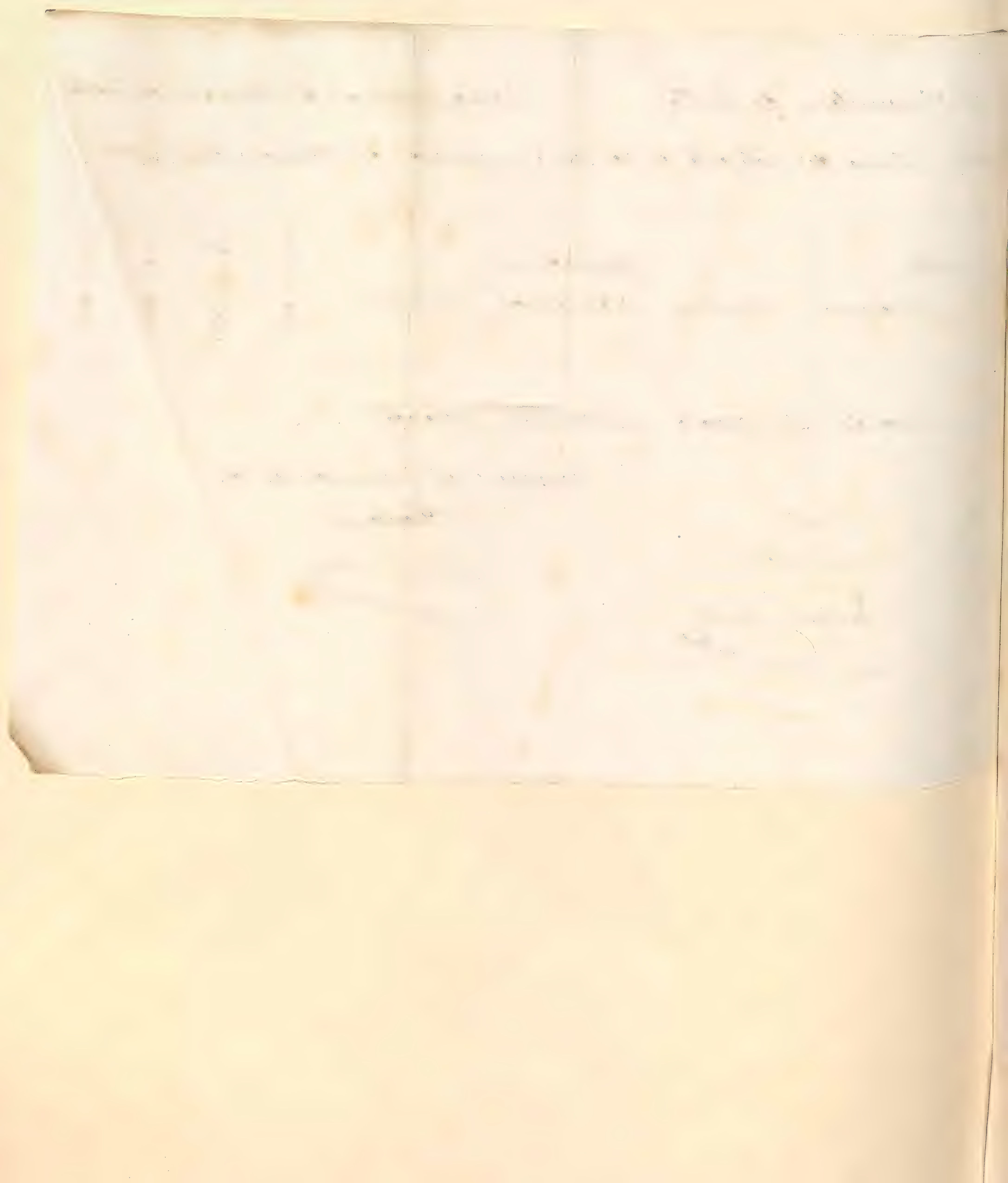
Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Apellidos. Paterno y Materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincia.	Primer año.	Segundo año.	Tercer año.	Cuarto año.
...ijo y Morando	D. Gonzalo	Montilla	Córdoba	1.	"	"	"

Córdoba 2 de Noviembre de 185[illegible]

V.º B.º
El Director,
Enrique Martín

El Secretario,
Antonio Ruiz



ESCUELA PROFESIONAL de VETERINARIA DE CÓRDOBA.

Nº 71.

Sevilla y Nbre. 17 de 1862.
A su expediente propio: háganse las debidas anotaciones en las listas, y acúsese el recibo.

Marín

Adjunto remito á V.S. el registro interino de matrícula de D. Ildefonso Coa y García que con fecha 31. de Octubre próximo pasado le fué concedido por la Ilma. Direccion gral. de Instruccion pública, matricularse en primer año.

Dios güe. á V.S. m.s a.s
Córdoba 15 de Noviembre de 1862.

El Director,
Enrique Martz.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Registro interino de matrícula.

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincia.	Primer año.
...a y Garcia	D. Ildefonso	Bamonuño	Valladolid	5.

Córdoba 13 de Noviembre de 1862.

V.º B.º

El Director,

Enrique Martin



El Secretario,

Antonio Ruiz

1866 á 67.

Expediente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba

" — " — " — " — " —



[illegible]

Tengo el honor de devolver á V. S. el título del Palafrenero, D. Miguel Hornero, para que se digne firmarle y autorizarle competentemente, por faltarle este requisito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 21 de Febrero de 1867

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible] 24/67

Con urgencia fírmese y con urgencia devuél-vase, acompañando á su [illegible] los antecedentes y [illegible] se remitan cui-dadosamente los do-cumentos

Marín

Cumplido 22 Feb.º 1867.

[illegible]

[illegible]

N.º 85.

Devuelvo a V.S. [illegible] el testimonio del Palafrenero del 2.º Regimiento, cuyo documento nunca habría firmado por omisión involuntaria del amanuense.

Va 24 feb.º 1867

11070770353

Sevilla 24 febrero 1857.

Habiendose recibido hoy un oficio del 23 del corriente, en que el Director de la Escuela de Veterinaria de Cordoba remite las copias del titulo y actas de posesion y las declaraciones de sueldo de Don Miguel Flores, nombrado Palafrenero de dicha Escuela; remitanse en esta fecha originales á la Ordenacion de pago, el oficio del Director, las copias del titulo y actas de posesion y las declaraciones de sueldos. Acusese el recibo espresando la fecha de la remision.

Cumplido 24 Feb.^o 1857

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE Córdoba.

N.º 9

Remitiendo el Expediente en solicitud de D. Antonio Ruiz y Fernandez

Marzo 23/80

[illegible] Anatomía [illegible] animales domésticos, Exterior, [illegible] e Higiene de la E. Especial de Veterinaria de [illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S. adjunto el expediente de méritos y servicios de D. Antonio Ruiz y Fernandez Catedrático supernumerario de primero y segundo año de esta Escuela en solicitud á la Cátedra vacante de la Escuela Veterinaria de Madrid, para que se digne darle el curso correspondiente.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Córdoba 2 de
Marzo de 1867

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

Rº Oº 128 — 5º 1



N.º 11

22 Marzo 68

A su antecedente

Murri

He recibido el atento oficio de V. S. fecha diez y siete del actual, y adjuntos los dos títulos de Veterinarios de segunda clase expedidos á favor de D. Juan Lopez y Melledina, y D. José María Robles y Camacho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 20 de Marzo de 1868

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

R.^o 4.º 133 1.^o 5.º 1.º



N.º 14

Se remite el presupuesto de las obligaciones de este Establecimiento.

Tengo el honor de remitir á V. S. el presupuesto de las obligaciones de este Establecimiento, en el próximo mes de Mayo venidero, segun está prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba, 1.º de Abril de 1868.

El Director
Enrique Martin

3 Abril 68
Dicumpe [illegible] el recibo.

Cumplido en 7 Abril 68
Muñiz

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Año de 1867. Viernes 21 de Junio. Núm. 204.

BOLETIN  OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

PUNTO DE SUSCRICION.
Huelva, Imp. del ECO Concepcion 14.

Se publica los lunes, miércoles, viernes y sábados por la tarde.

SUSCRICION VOLUNTARIA.
Por un año 240 rs.—Número suelto 3.

PARTE OFICIAL.

Primera seccion.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta córte sin novedad en su *importante salud.*

(Gaceta del 16 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo del acuerdo adoptado por los accionistas de la «Sociedad de Crédito comercial y agrícola de Córdoba, referente á la disolucion y liquidacion de la misma.

Vista la exposicion del Consejo de Administracion fecha 27 de Marzo último, solicitando se apruebe la medida expresada por convenir á los intereses sociales.

Vista el acta de la junta general de accionistas celebrada el 1.º de dicho mes, con la representacion de 1498 acciones, ó sean 458 más de la mitad de las emitidas, y en cuyo acto se acordó por unanimidad que se disolviese y liquidase la referida Sociedad:

Vistos el art. 20 de los estatutos, que determina que la junta general constituida legalmente representa á la totalidad de los accionistas: el 21, que exige para considerarla legal la concurrencia por lo ménos de la mitad del capital emitido; el párrafo cuarto del 26, que autoriza á la junta general para *que delibere sobre la disolucion* de la Compañía ántes de espirar el plazo de su duracion legal; y en fin, el 47, que previene que la liquidacion se realice con arreglo á lo prescrito en el Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento mercantil:

Vista la exposicion del Consejo de Administracion en la parte que se contrae á solicitar que la liquidacion de la Sociedad empiece en época fija y termine tambien en época fija, y que á este *efecto se señale la de 31 de Diciembre próximo venidero:*

Considerando que el señalamiento de un plazo es solo conveniente y en ocasiones necesario para la presentacion del inventario y balance del haber comun, que es el acto prévio de la liguidacion, pero que el determinar de antemano la la época dentro de la cual las operaciones de la liquidacion se han de dar por concluidas, puede ser causa que se sigan graves perjuicios á los deudores de la Sociedad, porque no se encuentren en disposicion de saldar sus cuentas al vencimiento del plazo otorgado, pudiendo saldarlas si se les hace concesion de prudentes y conciliadoras renovaciones:

Considerando que si en el movimiento normal de los negocios el principio de renovacion de las obligaciones está planteado, lo mismo entre las compañías mercantiles y asociaciones de crédito que entre particular s en una idea de bien entendido recíproco interés ha de resultar más oportuna la aplicacion de ese mismo principio en las premiosas circunstancias de un estado de liquidacion:

Considerando que si bien las sociedades de crédito se hallan establecidas bajo la vigilancia y tutela del Gobierno, este no dispensa ni puede dispensarlas su proteccion con perjuicio de los intereses de sus *demás administrados,* que son para él igualmente atendibles:

Considerando que el acuerdo para disolverse es perfectamente legal porque está ajustado á las prescripciones de los estatutos, habiéndose adoptado por unanimidad y en una junta general, en la que estuvieron representadas con exceso más de la mitad de las acciones emitidas, y que no ha sufrido impugnacion alguna:

Y considerando que la convoca*toria para la junta expresada* se realizó con arreglo á dichos estatutos, y que se ha probado la conveniencia de la disolucion y liquidacion en interés de los capitales asociados, y sin que aparezca que se causa perjuicio á los particulares que han contratado con la Sociedad;

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta y en estado de liquidacion la «Sociedad de Crédito comercial y agrícola de Córdoba,» conforme á lo resuelto por sus accionistas en junta general de 1.º de Marzo último.

Art. 2.º La liquidacion se llevará á efecto sin señalamiento de plazo, con arreglo á lo prescrito en los estatutos de la Sociedad y á las disposiciones de la legislacion vigente.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del actual, ha tenido á bien disponer que el Comisario de Guerra de segunda clase que se halla en situacion de reemplazo D. Manuel Arias Valdés ingrese en servicio activo á ocupar la vacante que resulta por fallecimiento del de su misma clase D. José Muñoz Soriano; siendo la voluntad de S. M. que, como V. E. propone, preste sus servicios en la Intervencion general militar.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos con*siguientes. Dios guarde á V. E.* muchos años. Madrid 13 de Junio de 1867.=Valencia.=Sr. Director general de Administracion militar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Aguas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con el dictámen emitido por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido autorizar á D. Antonio Alsina y D. Juan Samsó para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan conducir por terrenos públicos aguas de su pertenencia alumbradas en el término de Horta, con destino al abastecimiento de la villa de Gracia, provincia de Barcelona. El Concesionario deberá sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª La prolongacion y mayor profundidad de la mina de absorcion propuesta en el plano se limitará exclusivamente al terreno de dominio particular, negándose la prolongacion señalada desde *A* hasta *B* que se proyecta siguiendo la calle de Gomis.

3.ª Para cruzar el camino de S. Cucufate y calle de Gomis se li-

los Dolores Rodriguez, S. otro de don Antonio Miranda y O. otro de la capellanía de don Manuel Osorno: arrendada á don Antonio Miranda. Capitalizada por la renta de 8 escudos que le calculan los peritos en 180 escudos; y apreciada en 210 escudos, por los que sale á subasta.

1704. 4.º—Otra suerte de tierra de 43 y 29, ó sean 9 celemines del marco de Castilla, con 68 pies de olivos, al sitio de Huerto Boyano, término de Escacena del Campo, linda N. cercado de Manuel Benitez, E. callejon de Cuelga Perros, S. estacada de don Antonio Miranda y O. olivar de don Tomás Miranda: arrendada á don Antonio Miranda. Capitalizada por la renta de 5 escudos que le calculan los peritos en 112 escudos 500 milésimas; y apreciada en 136 escudos, por los que sale á subasta.

1704. 5.º—Otra suerte de tierra de 32 y 19, ó sean 6 celemines del marco de Castilla, con 26 pies de olivos, al sitio de Atanor, término de Escacena del Campo, linda N. olivar de doña María Dolores Rodriguez, E. la Cañadilla, S. olivar de don Bartolomé de Vargas y O. otro de don Francisco Lopez Becerra: arrendada á don Bartolomé de Vargas. Capitalizada por la renta de 2 escudos que le calculan los peritos en 44 escudos; y apreciada en 52 escudos, por los que sale á subasta.

1704. 6.º=Otra suerte de tierra de 48 y 29, ó sean 9 celemines del marco de Castilla, con 55 pies de olivos, al sitio de Cruz Chiquita, término de Escacena del Campo, linda N. y S. olivares de don Mariano Tirado, E. otro de doña María Dolores Rodriguez y O. otro de D. Luis Miranda: arrendada á Francisco de Lepe. Capitalizada por la renta de 4 escudos que le calculan los peritos en 90 escudos; y apreciada en 110 escudos, por los que sale á subasta.

Capellanía de María Antonia de la Encarnacion fundada en Escacena del Campo.

1691.=Otra suerte de tierra de 2, 25, y 38 ó sean 3 fanegas y 6 celemines del marco de Castilla, al sitio de Chifle, término de Escacena del Campo, linda N. con olivar de Miraver, E. otro de don Francisco Antolin, S. tierras del mismo y O. tierras de D. Francisco García: arrendada á D. Francisco García. Capitalizada por la renta de 7 escudos que le calculan los peritos en 157 escudos 500 milésimas; y apreciada en 175 escudos, por los que sale á subasta.

2831.=Otra suerte de tierra de 10 y 73, ó sean 2 celemines del marco de Castilla, al sitio de la Micaela, término de Escacena del Campo, linda N. S. y O. otras de D. Teodomiro Valderas y E. camino del Posito: no consta se halle arrendada. Capitalizada por la renta de 400 milésimas que le calculan los peritos en 9 escudos; y apreciada en 10 escudos por los que sale á subasta,

PARTIDO DE ARACENA.

Bienes del Estado.—Clero.

URBANAS.

Fábrica parroquial de Aroche.

53.=Una casa de planta baja en mal estado, situada en la calle de Jerez de la villa de Aroche, marcada con el núm. 1.º de gobierno, que comprende un área de 111 metros, 79 decímetros cuadrados linda por la derecha entrando con casa de Manuel Oliveros y por la izquierda y espalda con la calle de la Reina: arrendada á José María Aznarte. Capitalizada por la renta de 13 escudos que le calculan los peritos en 234 escudos; y apreciada en 310 escudos, por los que sale á subasta.

RÚSTICAS.

1737.=Una huerta de cabida de 10 áreas y 73 metros, ó sean 2 celemines del marco de Castilla, con 14 ciruelos, 3 granados y una higuera siendo la mitad de regadio, al sitio de la Corredera, término de Aroche, linda N. huerta de D. Clemente Cuaresma, E. el camino real, S. huerta del conde del Alamo y O. barranco de la fuente vieja: arrendada á doña Trinidad Moro. Capitalizada por la renta de 3 escudos que le calculan los peritos en 67 escudos 500 milésimas; y apreciada en 80 escudos, por los que sale á subasta.

Cofradía de Dios y ánimas de Campofrio.

2796.=Una suerte de tierra de 1, 18, y 6, ó sean 1 fanegas 10 celemines del marco de Castilla, al sitio Canita de Rosa, término de Campofrio, linda N. otra de la Virgen de la Estrella, E. otra de Juan Delgado, S. otra que fué de la Encarnacion y O. otra de Josefa García: no consta se halle arrendada. Capitalizada por la renta de 300 milésimas que le calculan los peritos en 6 escudos 750 milésimas; y apreciada en 10 escudos por los que sale á subasta.

2797.=Otra suerte de tierra de 5 y 36, ó sean 1 celemin del marco de Castilla, con 2 encinas y 3 chaparros al sitio Ejido de la Venta de Abajo, término de Campofrio, linda N. cerca de Marcos Dominguez, E. otra de Isidoro Lopez, S. casa de la aldea Venta de Abajo y O. camino de poza: no consta se halle arrendada. Capitalizada por la renta de 480 milésimas que le calculan los peritos en 10 escudos 800 milésimas; y apreciada en 12 escudos, por los que sale á subasta.

2799.=Un huerto de cabida de 2 y 68, ó sean 2 cuartillos del marco de Castilla, con 4 alcornoques y 2 chaparros al sitio de Puerto Labrado, término de Campofrio, linda N. y E. cerca de Manuel Lopez, S. camino de la mina Poderosa y O. cerca de José Alejandro Romeros, no consta se halle arrendada: apreciada en 11 escudos capitalizada por la renta de 550 milésimas que le calculan los peritos en 12 escudos 375 milésimas, por los que sale á subasta.

DEL ESTADO.

2798.=Una suerte de tierra de 48 y 29, ó sean 9 celemines del marco de Castilla, con 20 trespollos y 3 alcornocales, término de Campofrio, linda N. cerca de Francisco Delgado Lopez, E. encinar de Eusebio Fernandez, S. y O. tierra de Andrés Navarro: no consta se halle arrendada, apreciada en 10 escudos. Capitalizada por la renta de 500 milésimas que le calculan los peritos en 11 escudos 250 milésimas, por los que sale á subasta.

Las anteriores fincas han sido clasificadas como vendibles; y la subasta se verificará en el mismo dia y hora en esta capital y ante los Señores Jueces de 1.ª intancia de las respectivas cabezas de partido.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicará en diez plazos iguales de 10 á por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de once de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo del año de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo dispuesto en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, de los instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro de ex-Infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Huelva 31 de mayo de 1867.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Manuel Garrido de la Corte.

Imprenta del Boletin oficial.

Nº 5/92

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUELVA.

Impuesto a S
Número 824.

Junio 26/67

A sus antecedentes

Marín

En el Boletin oficial de la provincia núm. 224 del día 21 del actual, se encuentra inserto el edicto que V. S. se sirvió remitirme á dicho fin en 17 del mismo, anunciando estar vacante la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba y otras Catedras, acompañando un ejemplar de dicho nº.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Huelva y Junio 25 de 1867

[firma]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



24 Marzo 67.

Remítase con oficio en q. se inserte el presente y se manifieste q. el Rector está conforme con las observaciones precisas del Rector [illegible] [illegible] [illegible]

Marin

[illegible]

N.º 1125 fol. [illegible] N.º 1

Tengo el honor de acompañar á V. S. Ilma instancia de D. Epifanio [illegible] Director anatómico de esta Escuela, en la que se ofrece á sustituir gratuitamente las cátedras de primero y segundo año, cuyas plazas ha quedado vacante por traslacion de D. Antonio Ruiz, que desempeñaba este destino.

Apbdo 28 Junio 1867

En el caso de que el
Gobierno de S. M. no
trate de proveer dicha
vacante pareceme con-
veniente que V. S. re-
comiende con eficacia
esta solicitud, en lo que
se patentiza la abnega-
cion, buen deseo e in-
teres que tiene el Sr.
Hoballos, tanto por la
enseñanza, cuanto por
secundar las miras
economicas de la Su-
perioridad.

Ya consta a V. S. an

teriormente por mí informes reservados y por lo que personalmente he visto, que este Profesor tiene profundos conocimientos en Anatomía y Fisiología generales y además una aptitud especial para los trabajos de Anatomía práctica que no es fácil encontrar en otra persona á quien se diese la misión de sustituir á los

Catedráticos en ausen-
cias y enfermedades;
por estas razones me
intereso con V. S. para
que se prefiera y
acepte el ofrecimiento
del Sr. Robalbo, cast
de que entre en las
miras del Gobierno
de S. M. la supre-
sion de la plaza de
Catedrático supernu-
merario de primero
y segundo año que
tan necesaria é in-
dispensable es en



este Establecimiento
á fin de que V. S. con
mas sólidos funda-
mentos y mas autori-
dad solicite de la Su-
perioridad una reso-
lucion favorable.

Dios guarde á V. S. mu-
chos años. Córdoba 22
de Junio de 1867

El Director
Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO DE Estudios especiales

ANUNCIO.

Está vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba — „ — „ — „ — la cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones y vendajes, Derecho veterinario comercial, Veterinaria legal, Arte de forjar y herrar, clínica quirúrgica, Historia crítica de estos ramos la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. [illegible] de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de ~~tres~~ dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.° de Mayo de 1864.

Madrid 3 de Junio de 1867.

El Director general,

Severo Catalina

Sevilla 6 Junio 1867.

Habiendose recibido hoy sin orden al que no un anuncio firmado en 3 de este mes por el E. S. D.n Severo Catalina, D. G. de I. P. convocando á concurso p.a proveer la Catedra de Patologia quirurgica, operaciones y vendajes, Dro veterinario, comercial, veterinaria legal Arte de forjar y herrar, clinica quirurgica, historia critica de estos ramos, vacante en la Escuela de Veterinaria de Cordoba, se acuerda q.e se publique en esta Universidad, y remitiendose, para el mismo efecto al D.r de la citada E. de Cordoba, y á los Gobernadores civiles de las provincias del distrito una copia del citado anuncio. Dese cuenta á la Superioridad de lo que se ha ejecutado en virtud de este decreto.

Murcia

Cumplido 17 Junio 1867

Al Director de la E. de Veterinaria de Cordoba

N.º 221

Remito á V.S. para su colocacion en el tablon de anuncios de esa Escuela el aviso convocando á concurso para proveer la Catedra de Patologia quirurgica, operaciones y vendajes, ôôo veterinario comercial, Veterinaria legal, Arte de forjar y herrar, clinica quirurgica é Historia critica de estos ramos, vacante en esa Escuela.

Dios &c.

Ma. 13 Junio 1861.

Cart.l de Boiitar.



DON JOSÉ DE PRADA Y GUILLEN,

CATEDRÁTICO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

DE ESTA CAPITAL,

HA FALLECIDO.

Su viuda, padres, hermanos, parientes, director espiritual, el director y catedráticos de la Escuela de Veterinaria y amigos del difunto

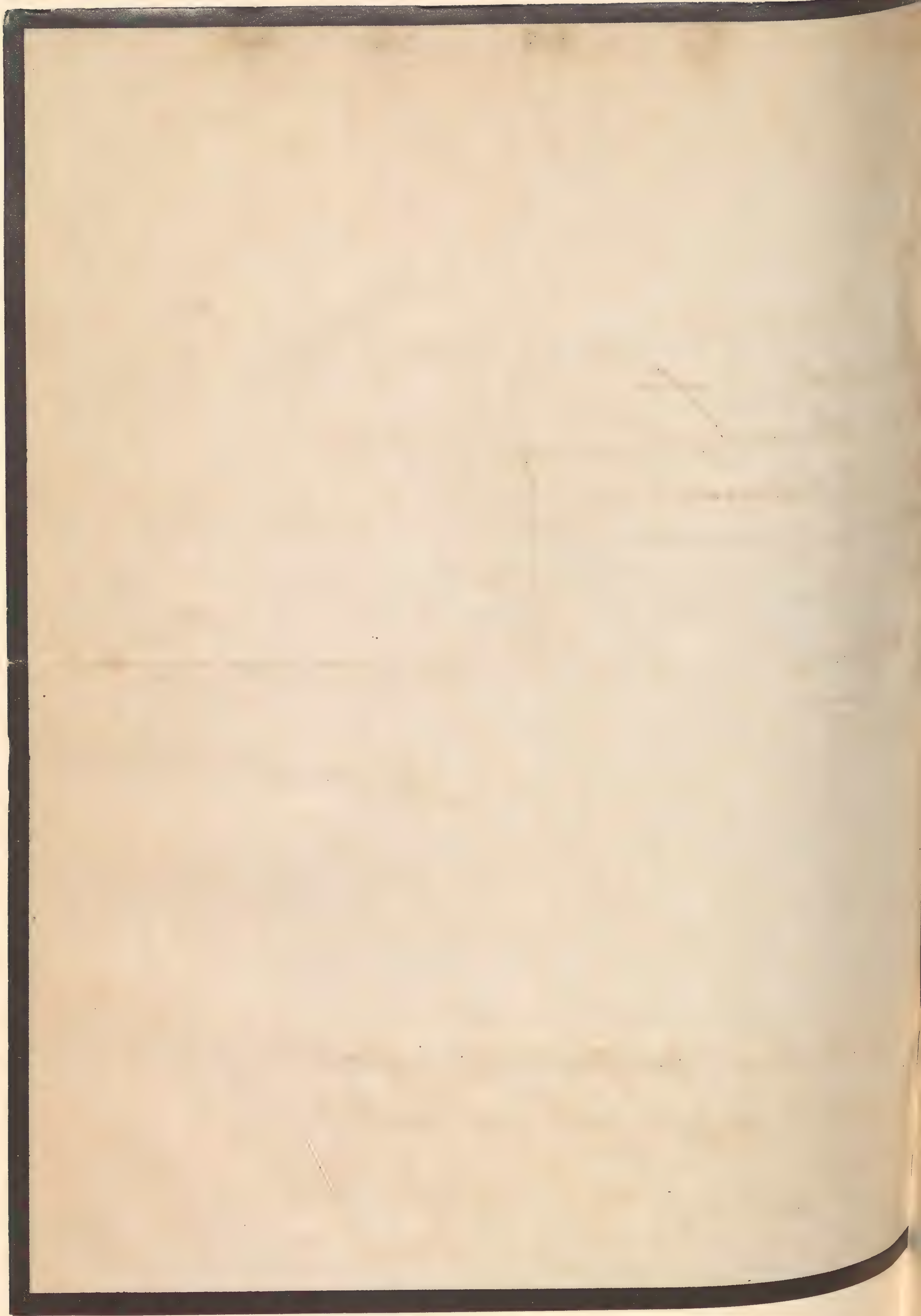
(Q. E. P. D.)

Suplican á V. se sirva encomendarlo á Dios y asistir á el funeral que para eterno descanso de su alma se ha de celebrar el 30 del actual á las cinco de la tarde en la iglesia parroquial de San Andrés.

El duelo se recibe en la casa mortuoria, calle del Duque de la Victoria núm. 3.

Sr. Rector y Catedráticos de la Universidad Literaria de Sevilla.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.



[illegible]

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE Córdoba.

1 Junio 67

Trasládese este oficio á la Direccion gral. [illegible] de pagos y [illegible]

Navarro

Cumplido 6 Junio 1867

214

Ayer veinte y nueve de Mayo á las cinco de la tarde ha fallecido D. José de Prada y Guillen, Catedrático de cuarto año de esta Escuela.

Segun está prevenido por la Real orden de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta he puesto la noticia en conoci-

miento del Sr. Go-
bernador de la Pro-
vincia, para que lo
transmita por Tele-
grafo al Sr. Ordena-
dor de pagos; hacien-
dolo saber tam-
bien por oficio de
esta fecha, para e-
vitar entorpeci-
mientos en la no-
mina.
Tambien pongo
en conocimiento de
V.S. que durante la
larga y penosa en

fermedad que ha
llevado al sepul
cro á este dignísi
mo Profesor (Q. E. P. D.)
ha venido desem
peñando su Cate
dra el supernú
merario D. José
Martin Perez quien
merece especial re
comendacion por
su celo abnegacion
y constancia duran
te mas de dos años
que casi sin inter
rupcion ha dado_

la enseñanza
gran provecho
los discipulos.
Dios guarde
muchos años.
Córdoba 30 de
de 1867

El direct
Enrique T

Sr. Rector de la Universidad Litera
Sevilla

Al Director de la Escuela normal de Cordoba
245

Necesitandome con toda urgencia unas noticias oficiales de la Escuela de Veterinaria de esa Ciudad, he encargado este servicio al Director, o al Vice Director si el primero ha principiado á usar de la licencia, en el oficio que incluyo á V. y q. le ruego entregue, si fuere posible, ó haga entregar al interesado, para q. no dilate ni por un dia la contestacion, cuya falta esta causando perjuicios considerables.— Espero que V. contribuya eficazmente al mejor y mas pronto exito de esta diligencia.

Dios gde. á V.

Ma 18 julio 1865



237

Al Rector del C. N. de Córdoba

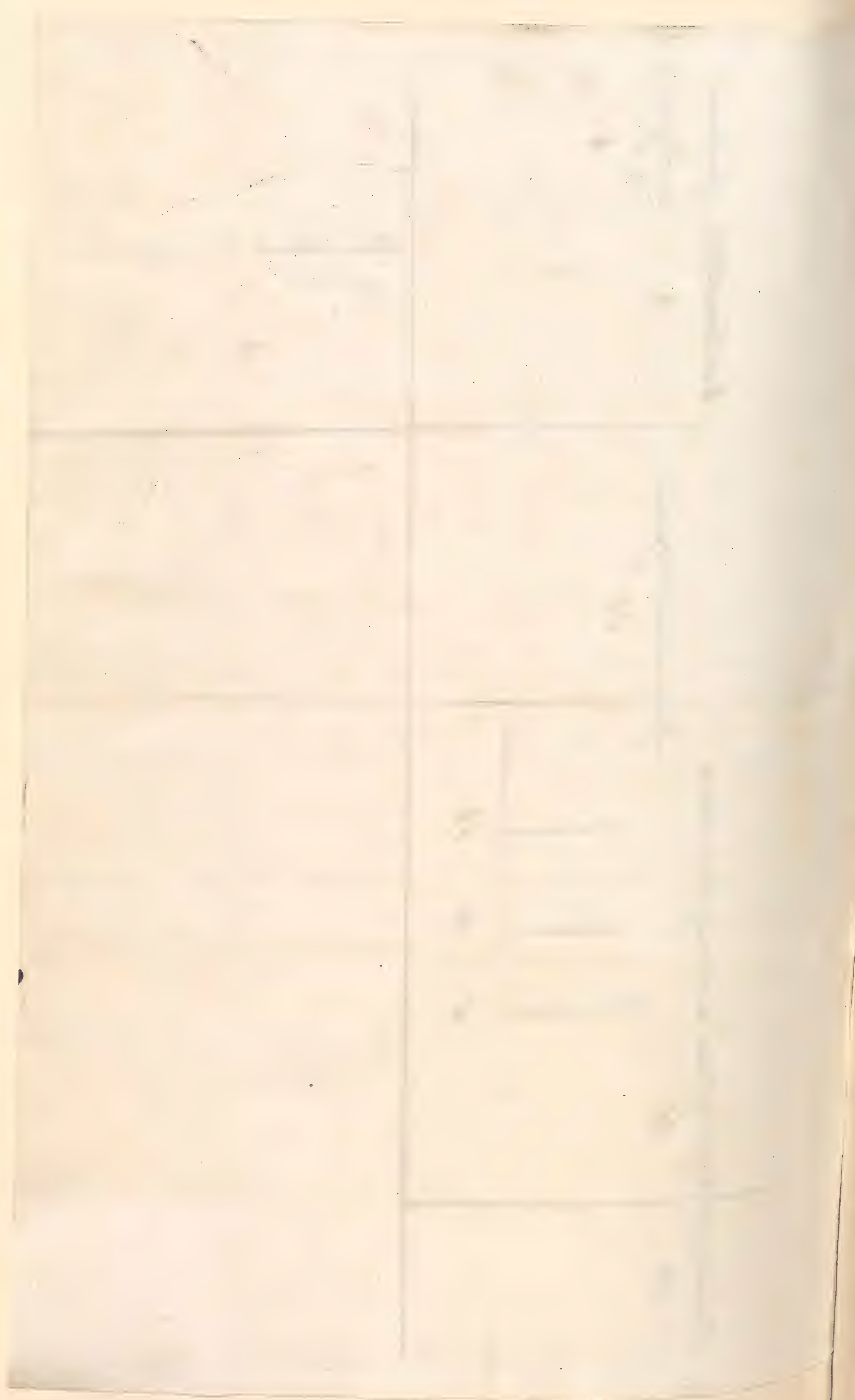
Para un asunto urgentísimo del servicio espero que á vuelta de correo remita Vd. una nota numérica de los que se hubieren presentado en esa Escuela en el año de 1865 á 66 para obtener títulos. Deberá expresarse con distinción: 1º la denominación del título: el 2º número de los presente

dos para obtenerlo, ...
de cuantos fueron aprobados
en el 1er ejercicio, cuantos ...
fueron con la nota de sobre...
y cuantos en suspenso ...
total de los aprobados; ...
cada clase de titulo se ...
rán las noticias ... ...
con la distribucion referida

Plata 8 Julio 1861

Número de individuos presentados en esta Escuela en el Curso de 1863 a 64 para obtener títulos y los han obtenido

Presentados	Veterin.º de 2.ª clase	Censuras q.e han obtenido			Aprobados en 1.er egercicio	Castradores.	Aprobados en 1.er egercicio
		Sobresalientes	Buenos	Medianos			
39	35	6	11	18	35	4	4
						Han obtenido licencia para su egercicio 4	





1205714 vto

N.º 46

Se remite el estado numerico de Profesores que se han presentado y obtenido titulo en esta Escuela, en el curso del 1865 a 66

Julio 22/66

Archivese, uniendolo á su expte propio mediante á q ya se ha recibido la integ.

Alvaro

El diez y siete del actual, recibí de V. S. la urgentisima comunicacion fechada en esa Ciudad el 15 del mismo, y acto continuo sin perdida de Correo, digo á V. S. lo siguiente:

"Adjunto remito á V. S. el estado numerico y demas circunstancias que me pide en su comunicacion fecha 15 del actual, relativo á el total de Profesores

que se han presen
tado y obtenido titulo
en esta Escuela, en el
curso de 1865 á 66"
Y como quiera que
hayer 19 del actual
por conducto del Di-
rector de la Escuela
Normal de esta Ciu
dad, me trascribe
V.I. el citado oficio
de 15 de este, el cual
me fué entregado á
la una del dia, hora
en que no era posi-

Sr. [illegible]

ble remitir la nota que V.S. pedia, en atencion á que no se alcanzaró el Correo, hoy la remito adjunta y repetido.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 20 de Julio de 1867

El Director int.°
Manuel Ruiz Herrera

Universidad Literaria de——

Sevilla 25 de Julio de 1867

Habiendose recibido hoy un of.º del V.E., en q.e D.n M.l Ruiz Herrero Vice D.r de la E. de Veterinaria de Cordoba, participa q.e D.n Enrique Martin Catedrático y D.r de la misma se habia principiado a usar de la licencia concedida en 13 del mismo mes; se acuerda: q.e este of.º original se remita a la Ordenacion de pagos, q.e de cuenta a la D.n gral. y q.e su acuse el recibo expresando la f.ha de la remision y manifestando q.e, si ya no lo hubiese remitido, falta el documento, escrito en papel del sello 9.º con la firma del interesado, autorizando a persona de su confianza p.a firmar la nómina y percibir sus haberes.

[illegible]

Cumplido 25 Julio 1867

V. O.º 21 Ag.to 2.º

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE Córdoba.

En contestacion al tras lado que V. S. me hace con fecha 30 del actual, refe rente ha haber sido con cedida licencia por la Direccion general de Ins truccion pública, á Don Enrique Martin Director y Catedrático de primer año de esta Escuela, pa ra que durante las pre sentes vacaciones use de ella y previniendome V. S. le participe quien es el Catedrático mas

Sevilla 2 de Agosto 1867

Informe por escrito la mesa si el oficio que se copia, se re mitió á la Ordenacion de Pagos y se dió cuen ta á la Dom. Vol. Un ...nto aque directa mente se ha pa sado á la misma Ordenacion el Docu mento en que Don Enrique Martin autoriza á Don Manuel Ruiz Mo... ...ero para firmar nomina y perci bir los haberes ... cuenta

á la Ordenacion
de Pagos
Mar...

Cumplido 3 Agosto de 1867

antiguo de este Estable
cimiento el cual debe
haberse encargado de la
Direccion de la misma y
le participe igualmente
el dia en que principió
á usar aquel de la in
dicada licencia, con fe
cha 23 del actual dig
á V.S. lo siguiente:
"Pongo en conocimien
de V.S. que con fecha
del que rige ha comen
zado á hacer uso de l
licencia D. Enrique ...
tin Director y Catedrá...

de esta Escuela quedan-
do encargado de esta Di-
reccion como Catedrático
mas antiguo el que
suscribe = Manuel
Ruiz Herrero ="
En cuanto á haber re-
mitido la autorizacion
escrita para que por el
interesado perciba perso
na de su confianza los
haberes que le correspon
dan, oportunamente se
ha mandado á la Orde-
nacion gral de pagos.

quedando entera...
Direccion de los d...
tremos á que se ...
la comunicacion ...
contesto.
Todo lo que reitero...
to á V. S. para su co...
to.
Dios gue á V. S. ...
Córdoba 31 de Julio ...
El Director int...
Manuel Ruiz ...

Sr. Rector de la Universidad Literaria de ...

N.º 1

[illegible]

Sevilla 12 de Agosto de 1867.

Habiéndose recibido hoy un of.º del [illegible]
[illegible] D.or de la [illegible]
dos copias de [illegible] de la pose-
sión dada en 6 de este mes de la Cat.ª de [illegible]
de la [illegible] a D. León de [illegible], q.e [illegible]
había trasladado de la [illegible] León, se acordó
remitir una de esas copias a la Habilitación de
Pagos y la otra al Rector de la Univ.d de [illegible] p.a q.e
se sirva [illegible] y [illegible]
Univ.d Acúsese el recibo y dese cuenta a la J.ta
gral.

Morín

Cumplido 13 Agosto 1867

p.o ofes of.e 28 n.o 10

Sevilla 11 Ag.to 1861

Habiendose recibido hoy un off.o del 7 de citado mes, en que el D.r de la Escuela de veterinaria de Cordoba participa que desde el 1.o del propio mes principiaba á usar de la licencia concedida el D.r in-terino de aquella E. D.n Epifanio Novalbos, y que directamente habia remitido á la Ordenacion el documento en que el int.o autorizaba al Profesor de fragua D. Gabriel Bellido p.a percibir sus haberes, se acuerda: 1.o remitir original el off.o á la Ordenacion de pagos. 2.o dar cuenta á la Direccion de la fecha en q.e habia dado principio el uso de la licencia; y 3.o acusar el recibo expresando la fha de la remision

J. Castro

Cumplido 19 Ag.to 1861

Al D.r de la E. de Veterinaria de Cordoba

327

remito original
Con esta fha ~~traslado~~ a la Ordenacion de pagos el of.o de V.I. de 9 del actual, participando q.e desde 1.o del corriente habra principado a usar de la licencia concedida al D.r anatomico de esa E. D.r Epifanio Novalbos. Lo el mismo dia doy cuenta de este hecho á la Direccion gral

Dios

Ma 19 Ab.l 1860

[signature]

2

13707034 vn

Sevilla 26 de Agosto de 1851

Habiendoseme recibido hoy un ofº del Rector de la Univ.d de Sevilla fho. 24 de este mes, remitiendo una certificacion del Srio de aquella E. dada en 21 de este mes p.a acreditar q. D. Felix de Castro, Catº de la asig.n de 2º año de la E. de Veterinaria habrá cesado, mediante la traslacion obtenida a la de Cordoba en 5 de este citado mes; se acuerda, remitir original el documento a la Ordenacion de Pagos y acuse el recibo

Monz.

Cumplido 27 Agto 1851



N.º 59

D. Casimiro Ster Morgano
" Pablo Sanz y Caballero
" Franc.co Guillen y Caravaca
" Man.l Rodriguez Montes
" Man.l Marquez y Rodriguez
" Ant.o Conde é Hidalgo
" Rafael Jimenez y Vazquez
" José Gutierrez Cabrera
" Ant.o Vera y Tragera

1.º Set.e 67

Am. cppta pro pri. p.ª q.e conste

Marin

He recibido los nuevos títulos de los individuos cuyos nombres al margen se expresan que V.S. se sirvió remitirme en oficio de 21 del actual, los cuales serán entregados oportunamente.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes.

Dios

que á V.S. m.s a.s

Córdoba 30 de Agosto

de 1867.

El Director int.º

Manuel Rios Herrera

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla

Nº 1º

Leg. 5º f. 34

Sevilla 1º de Set.e 67.

Habiendose recibido hoy una pieza fecha 2 de Agosto ultimo del Presidente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba participando el regreso de la misma fecha del Director anatómico D. Epifanio Novalbos que ha bía vuelto a sus ocupaciones ordinarias, se acuerde, remitir el oficio original a la Ordenación de pagos, dar cuenta a la Direccion y acusar el recibo expresando la fecha en que se dé aviso

[illegible]

Cumplido 6 Set.e 1867

1903/7240 — nº 1º

Decreto 8 Ene° 1867

Habiendose recibido hoy por of.º fechado á 5 de este mes en que el Vice Director de la E. de M. de Cordoba D. Manuel Ruiz Bustamante, que en el mismo dia regresó el Supernumerario de 1º y 2º año D. José Martinez Perez y ha vuelto á encargarse de las obligaciones del servicio y de la Enseñanza, se acuerda que se remita original el of.º á la Ordenacion de Pagos, (que se devolverá á la Direccion gral.) y que se acuse el recibo, expresando la fecha de la remision.

Marin

Cumplido 9 Ene.º 1867

Al Rector de la U. N.l de Cordoba

N.° 740

Pedido informe á la Comn. gral. de esta Escuelas acerca de los textos, de examenes del curso anterior y de matriculas p.ª el actual ha manifestado con fha. 25 de Octubre ult.º lo siguiente:

: El informe

Y lo traslado á U.S. para que se sirva dar las oportunas explicaciones.

Dios G.e
Ma. 7 de d. 1864

N.° 741 Al Decano de Med.ª
Remitiendo un ejemplar de los Reales decretos y órdenes ult.s

1070

180.537,40 vn

Sevilla 8 Sept 1861

Habiendose recibido hoy un ofto del Director de la Escuela de Veterinaria de Cordoba fecho á 5 de este mes, en que [illegible] en que participa que en el mismo dia se ha presentado el Director de ella D. Enrique Martin y vuelto á sus ocupaciones ordinarias por haber terminado la licencia que le fue concedida; de acuerdo que el of.o original se remita á la Of.a de hacienda de pagos, que se dé cuenta á la D. G. y que se acuse el recibo, expresando la fha.

Marin

Cumplido 10 Set 1861



Septe 15
1867

Dese curso con respeto informe P. en que mientre el que acompaña informando sobre la pretension. El Rector verificará cuanto se expone y acusará el recibo.

Mis.

Cumplido 16 Set. 1867

1867 5 p 43

Adjunto remito á V. I. el espediente que me ha presentado D. José Martin y Perez Catedrático supernumerario de tercero y cuarto año de esta Escuela, pidiendo se le admita al concurso, por el cual se ha de proveer la Cátedra de cuarto año que se halla vacante en la Escuela de Leon.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Córdoba 13 de
Setiembre de 1867.

El director
Enrique Martinez

Sr. Rector de la Universidad Literaria
de Sevilla



Estando prevenido por el Art. 40 del Reglamento para la provision de Catedras, aprobado en 5 de Mayo de 1864, que las solicitudes de los Profesores que aspiren á Concurso, se remitan informadas por los Directores de las Escuelas á que pertenezcan, tengo el honor de manifestar á V.S. que

el Catedratico super-
numerario de 3.º y 4.º
año D. José Martin
y Perez es sumamen-
te aplicado y laborio-
so, altamente modes-
to y de una conduc-
ta sin tacha.
Tambien consta á V.S.
que durante la penosa
enfermedad de dos
años que llevó al
sepulcro al numera-
rio D. José de Riada
y Guillen ha dado



la enseñanza com-
pleta de las asigna-
turas del 4.º año, ha-
biendo presentado
aventajados discípu-
los y pruebas evi-
dentes de su mucha
aptitud para el Pro-
fesorado; cuyo ser-
vicio, por abrazar los
dos cursos, es merito-
rio y extraordinario,
teniendo á la vez
que acudir á las
obligaciones habitua-

tía de medicina, lo
cual ha hecho con
firmeza, voluntad, ab-
negación y celo.
No puedo menos
de Rector y sería
altamente injusto,
sino solicitar de
V.S. que robusteciese
ra mi recomendación,
para con la Supe-
rioridad, hacia este
Joven digno de ad-
quirir el premio

de mérito á que as-
pira en el Concur-
so, y al cual se ha
hecho acreedor por
su noble comporta-
miento.

Dios guarde á
V. S. muchos años.
Córdoba 14 de Se-
tiembre de 1867.

Enrique Martinez

Sr. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla.

11 Nov. 1861

Sevilla 29 Octe 1861

Habiendose recibido hoy un ofº fhº 15 de este mes en q el Dº de la Diputacion de Córdoba participa q en la citada fha regresó de las vacunaciones y había vuelto al servicio D. Agustín Villar, Catº del 2º curso; se acordó: q este ofº pase original al Ordenador de Pagos, y definitivamente a la D. Director general y se acuse el recibo expresando la fha de la [illegible] reunión

Marín

Cumplido 23 Oct 1861

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

ESTADO de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1866 á 1867, y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXAMENES Ordinarios.	EXAMENES Extraordinarios.
	PRIMER AÑO.		
1	D. José Doblado y Cordero.	Suspenso.	obado.
2	Pedro Tenorio y Alvarez.	Bueno.	
3	Francisco Dominguez y Moreno.	Sobresaliente.	
4	José Tenorio y Suarez.	Bueno.	
5	Juan Lacal y Elul.	Bueno.	
6	Narciso Nogales y Estrada.	Bueno.	
7	Joaquin Rodriguez y Garrigos.	Trasladó la matrícula á la Escuela de Madrid.	
8	Domingo Lacalle y Carrasco.	Borrado por faltas.	
9	Diego Hidalgo y Carmona.	Bueno.	
10	Juan Camacho y Rodenas.	Suspenso.	do.
11	Vicente Almazan y Sanchez.	Mediano.	
12	Joaquin Pedrero y Bermejo.	Sobresaliente.	
13	Antonio Madrid y Gomez.	Suspenso.	
14	Cecilio de la Torre y Fernandez.	Bueno.	
15	Cecilio de la Serna y Calero.	Bueno.	
16	Antonio Castillo y Oria.	No presentado.	
	SEGUNDO AÑO.		
1	D. Antonio Garcia y Canteras.	Trasladó la matricula á la Escuela de Madrid.	
2	Ventura Garcia y Artieta.	Mediano.	
3	Felix Luque y Beltran.	Sobresaliente.	
4	Rafael Guidet y Calvente.	Bueno.	
5	Blas Ramirez y Castillo.	Mediano.	
6	Antonio Romero y Arbol.	Bueno.	
7	José de la Fuente y Moreno.	Borrado por faltas.	
8	Juan Palafok y Fernandez.	Suspenso.	lo.
9	Mamerto Rafael Poyato y Arévalo.	Bueno.	
10	José Diaz y Chaves.	Bueno.	
11	José Blanco y Hoyo.	Bueno.	
12	Antonio Sanchez y Romero.	Sobresaliente.	
13	Rafael Moreno y Lucena.	Bueno.	
14	Antonio Ceballos y Moreno.	Bueno.	
15	José Luque y Correa.	Mediano.	
16	Eufracio Criado y Colmenero.	Mediano.	
17	Alfredo Garcia Castillon y Velasco.	Mediano.	
18	Antonio Gonzalez y Sanchez.	Mediano.	

Córdoba 16 de Setiembre de 1867.



V.º B.º
EL DIRECTOR,
Enrique Martin.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXAMENES Ordinarios.	EXAMENES Extraordinarios.
	TERCER AÑO.		
1	D. Claudio Sanchez y Gonzalez.	Trasladó su matrícula á Madrid.	
2	Francisco Gonzalez Villordon.	Sobresaliente.	
3	Alejandro Ávila y Conti.	Suspenso.	Reprobado.
4	Francisco Pozon y Encarnacion.	Borrado por faltas.	
5	José María Troncoso y Salas.	Sobresaliente.	
6	Juan Rivas y Gonzalez.	Sobresaliente.	
7	Fermin Carmona y Ramirez.	Bueno.	
8	Ramon Sanchez y Arjona.	Mediano.	
9	Juan Grueso y Vizuete.	Mediano.	
10	Diego Narvaez y Alvarez.	Mediano.	
11	Juan Ruano y Navas.	Mediano.	
12	Ricardo Reinoso y Moron.	Bueno.	
13	Luis Mesa y Padilla.	Sobresaliente.	
14	Luis de la Torre y Romero.	Sobresaliente.	
15	Ramon Hidalgo y Castilla.	Sobresaliente.	
16	José Castilla y Gonzalez.	No se presentó.	No se presentó.
17	Rafael Fernandez y Durán.	Suspenso.	Mediano.
18	Manuel Duran y Lopez.	Sobresaliente.	
19	Juan Ugar y Sanchez.	Suspenso.	Mediano.
20	Rufino Martin y Garcia.	Mediano.	
21	Joaquin Martinez y Martinez.	Bueno.	
22	Antonio Sanchez y Martin.	Borrado por faltas.	
23	Manuel Gutierrez y Conde.	Sobresaliente.	
	CUARTO AÑO.		
1	D. Manuel Marquez y Rodriguez.	Sobresaliente.	
2	Antonio Conde é Hidalgo.	Bueno.	
3	José Gutierrez Caviedes y Granados.	Bueno.	
4	Hermenegildo Garcia y Margarit.	Mediano.	
5	Rafael Gimenez y Vazquez.	Bueno.	
6	Francisco Guillen y Casabona.	Sobresaliente.	
7	Juan Lopez Medina.	Mediano.	
8	Damian Ramos y Cendreros.	Bueno.	
9	Galo Sanz y Caballero.	Sobresaliente.	
10	Antonio Garcia y Gragera.	Sobresaliente.	
11	José Caro y Sanchez.	Mediano.	
12	Clemente Lopez y Diaz.	Mediano.	
13	Manuel Rodriguez y Maestre.	Sobresaliente.	
14	Casimiro Sanchez y Moyano.	Bueno.	
15	José Maria Robles y Camacho.	Bueno.	

EL SECRETARIO,
José Martin y Perez.

...to Universitario de Sevilla — Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

...tro interino de matrícula de la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba en el Curso académico de 1867 á 1868

... Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblos de su Naturaleza	Provincias	1.er año	2.º año	3.er año	4.º año
...y Castro	D. Juan	Beas	Jaen	1	..	..	..
...ino y Flores	Diego	Felió	Almería	1	..	..	..
...nález y Cruzado	Manuel	Gibraleon	Huelva	1	..	..	..
...yes y Serrano	José	Dostorres	Córdoba	1	..	..	..
...moro y Salas	José María	Moron	Sevilla	..	..	..	1
...nan y Lopez	Manuel	Villaf.ca de los barros	Badajoz	..	..	..	1
...ias y Gonzalez	Juan	Montoro	Córdoba	..	..	..	1
...ia y Padilla	Luis	Cañete la Real	Málaga	..	..	..	1
...timez y Conde	Manuel	Hinojares	Jaen	..	..	..	1
Martin y Garcia	Rufino	El Molar	Madrid	..	..	..	1
...llano y Naina	Juan	Ecija	Sevilla	..	..	..	1
...ynoso y Moron	Ricardo	Cadiar	Granada	..	..	..	1
...rnandez y Orellana	Rafael	Arahal	Sevilla	1	..	..	..
Martinez y Galan	Rafael	Alcaudete	Jaen	1	..	..	..
...oralede y Lorado	Hermenegildo	Puerto Lapiche	Ciudad real	1	..	..	..
...tega y Ojeno	Joaquin	Cazorla	Jaen	1	..	..	..
Martin y Gamez	José	Jimena	id	1	..	..	..
...mez y Diaz	Antonio	Bermar	id	1	..	..	..
Martinez y Ugar	José	Palma del Rio	Córdoba	1	..	..	..
...rano y Narvaez	José	Belmez	id	1	..	..	..
...nguez y Maestre	José	Villanª de los Castillejos	Huelva	1	..	..	..
...lado y Cordero	José	Lebrija	Sevilla	1	..	..	..
Castillo y Diaz	Antonio	Alcalá la Real	Jaen	1	..	..	..
Camacho y Cortinas	Juan	Albox	Almería	1	..	..	..
Gonzalez Villordon	Francisco	Villada	Palencia	..	..	..	1
Bueno y Vicente	Juan	Malcocinado	Badajoz	..	..	..	1
Guided y Calvente	Rafael	Almuñecar	Granada	..	..	1	..
Ramirez y Castillo	Blas	Alcalá la Real	Jaen	..	..	1	..
Sanchez y Romero	Antonio	Pruna	Sevilla	..	..	1	..
...iaz y Chaves	José	Fuente Obejuna	Córdoba	..	..	1	..
...dero y Bermejo	Joaquin	Azuaga	Badajoz	..	1	..	..
Nogales y Estrada	Narciso	Aracena	Sevilla	..	1	..	..
...adrid y Gomez	Antonio	Ubeda	Jaen	..	1	..	..
...orre y Fernandez	Cecilio	Cazalla	Almería	..	1	..	..

Días	Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblos de su Naturaleza	Provincias	1.er año	2.º año	3.er año	4.º año
15	Lacal y Elul	D. Juan	Chiruelo	Almería	..	1	..	..
..	Almaran y Sanchez	D. Vicente	Carcagente	Valencia	..	1	..	..
..	Dominguez y Moreno	Francisco	Campofrío	Huelva	..	1	..	..
..	Serna y Calero	Cecilio	Lubrin	Almería	..	1	..	..
..	Tenorio y Alvarez	Pedro	Puebla de Guzman	Huelva	..	1	..	..
..	Tenorio y Suarez	José	id	id	..	1	..	..
..	Hidalgo y Carmona	Diego	Alora	Malaga	..	1	..	..
..	Palafox y Fernandez	Juan	Berja	Almería	..	1	..	..
..	Sanchez y Arjona	Ramon	Palenciana	Cordoba	..	..	..	1
..	Ozor y Sanchez	Juan	Pradas	id	..	..	..	1
..	Hidalgo y Castilla	Ramon	Torriscon	Granada	..	..	..	1
..	Gomez y Nieto	Ildefonso	P.to de S.ta Maria	Sevilla	1	..	..	..
..	Lozia y Roldan	Juan José	Olvera	Cadiz	1	..	..	..
..	Pozato y Arevalo	Mamerto Rafael	Zueros	Cordoba	..	..	1	..
..	Garcia y Artieta	Ventura	Fontecha	Alava	..	..	1	..
..	Luque y Beltran	Felix	Puente genil	Córdoba	..	..	1	..
..	Avila y Conti	Alejandro	Malaga	Malaga	..	..	1	..
..	Sanchez y Antunez	Rafael	Pozoblanco	Córdoba	..	..	1	..
..	Blanco y Hoyo	José	Calera de Leon	Badajoz	..	..	1	..
..	Ceballos y Moreno	Antonio	Montellano	Sevilla	..	..	1	..
27	Romero y Arbol	Antonio	Jaen	Jaen	..	..	1	..
..	Torre y Romero	Luis	Sorvilan	Granada	..	..	..	1
30	Fernandez y Duran	Rafael	Cantillana	Sevilla	..	..	..	1
..	Peron y Encarnacion	Francisco	Barranco	Portugal	..	..	1	..
..	Gonzalez y Sanchez	Antonio	Montanche	Caceres	..	..	1	..
..	Planells y Sanchez	Carmelo	Utiel	Valencia	..	..	1	..
..	Palma y Rivas	Rafael	Algarrobo	Malaga	1	..	..	..
..	Latorre y Serrano	Vicente	Quintanar del Rey	Cuenca	..	1	..	..
..	Carmona y Ramirez	Ramon	Olivenza	Badajoz	..	..	..	1

Córdoba 30 de Setiembre de 1867



V.º B.º
El Director
Enriquez Martin

El Secretario
José Martin y Ruiz

Distrito
Cuadro d
1.er Año
Anato
Estero
Fisiolo
Farma
recitar
Patolog
veterina
Forjar
de estos

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en dicha Escuela en el año académico de 1866 á 1867

	Exámenes Ordinarios						Estraordinarios							
	Matriculados	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Los que no han ido á exámen	Los que han ganado curso	Total de los que han perdido
[1.er] año — Anatomía general y descriptiva; Esterior del Caballo	16	2	..	7	1	3	..	..	..	1	3	2	11	5
[2.º] año — Fisiología é Higiene	18	2	..	7	6	1	..	..	..	..	1	2	15	3
[3.er] año — Farmacología, Patología general y especial, Arte de recetar, terapéutica, Policía Sanitaria y Clínica médica	23	8	..	3	5	3	..	..	..	2	1	4	18	5
[4.º] año — Patología quirúrgica, Operaciones y vendages, derecho veterinario comercial, Veterinaria legal, Arte de forjar y herrar, Clínica quirúrgica é Historia crítica de estos ramos	15	5	..	6	4	..	..	..	..	..	..	..	15	..
Totales	72	17	..	23	16	7	..	..	..	3	5	8	59	13

Córdoba 30 de Setiembre de 1867

V.º B.º
El Director
Enrique Martin



El Secretario
José Martin y Perez



N.º 45

Se remite un Estado de los alumnos matriculados en el curso del 1866 á 1867 y censuras que han obtenido, y otro de los matriculados para el curso del 1867 á 1868

Recᵈᵒ 9/Oct

La Sría coteje con la lista de matrícula la nota de los que han aprobado el curso en la E. de Veterinaria de Córdoba del 1866 á 1867, informando las variaciones ó diferencias que resulten. Y con respecto

Tengo el honor de remitir á V. S. un Estado de los alumnos matriculados en esta Escuela, en el curso Académico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios; y otro de los matriculados para el de mil

to á la matrícula del curso de 1867 á 68 se informará á la copia del registro de la tabla al tenor de las disposiciones vigentes

Martin

ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 8 de Octubre de 1867

El Director
Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



N.º 77

1.ª 7.ª 3.ª 7.ª 56

N.º 10

Se acompaña una instancia de D. José Castilla y Gonzalez

Ord.l 12 / Sbre

Dígasele al D.or de la Esc.la Veterinaria de Córdoba que amplíe su informe expresando si es cierta ó la averigua como cierta la causa que alega, y si puede según la legislación vigente ser admitido al examen que solicita

Martin

Fho 17 Octubre 1861

Tengo el honor de acompañar á V. S. una instancia de Don José Castilla y Gonzalez con la Certificación facultativa que acredita no haber podido presentarse á examen en tiempo oportuno, y solicita se le admita, apoyandose en la Real orden de quince de Mayo de 1861.

Dios

guarde á V.S. muchos años. Córdoba 10 de Octubre de 1867

El Director
Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Dor de la E. de Veterinaria de Córdoba.

686 / Oa 17 oct. 1867

Para resolver con acierto la instancia en q D. José Castilla y Gómez solicita prórroga por enfermo p. examinarse del curso ultº y p. matricularse en el siguiente, espero q V.S. se sirva de informar: 1º si consta a V.S. ó averiguare como cierto el impedimento q dice haber tenido por causa de una enfermedad p. presentarse en tiempo hábil, y 2º si considera V.S. una y otra pretension arreglada a las siguientes disposiciones.



D.n Leonardo G.a Terán Licenciado en Medicina y Cirugía, Ayudante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Certifico: que he prestado mi asistencia á D.n José Castillo y Gonzalez desde el 28 de Agosto hasta el 2 de Octubre por padecer de calenturas intermitentes rebeldes.

Y para que conste donde convenga, á petición del interesado expido la presente en Córdoba á 2 de Octubre de 1867.

Leonardo G.a Terán





Sr. Director de la Escuela Especial de Veterinaria de Cordoba

D. José Castilla y Gonzalez alumno de tercer año de dicha Escuela á V.S. con el debido respeto espone: Que no habiendole sido posible presentarse á sufrir examen extraordinario en tiempo oportuno por haber estado enfermo como lo acredita con certificacion del facultativo que le há asistido.

A V.S. Suplica se digne dar las órdenes oportunas para que el esponente sea admitido á dicho examen, y caso de ser aprobado sea admitido a la matricula del siguiente año en el curso de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho. Gracia que espera y no duda merecer de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cordoba 7 de Octubre de 1867.

José Castilla y Gonzalez

(Margin:) ...cion de ... la espe... de ... ria de ... Se remite ... Director ... la resolu... conveni... presentar. ... V.S. ...zado á ... por la orden de ... de Mayo ... 61. ...guez Martinez



N.º 5763 — nº 1º



N.º 79

Al del V.º O.J

De conformidad con el dictamen del Sr. Dtor. dela Escuela V. de Córdoba y atendiendo á la certeza de la justa causa alegada; se prorroga á Don José Castilla y Gonzalez el termino dela matrícula y de la prueba del curso, cuyos actos han de hacerse inmediatamente

Martz.

Mr. 29 Oct 1867

He recibido el atento oficio de V.S. fecha 17 del corriente por el cual se sirve preguntarme si es cierto el impedimento que alega D. José Castilla y Gonzalez alumno de esta Escuela de no haberse podido presentar á examen en tiempo hábil por haber estado enfermo; á lo cual debo manifestar á V.S. que á pesar

de la Certificacion facultativa que acompaña el interesado, he tomado informes particulares que me aseguran ser cierta la enfermedad que acredita dicho Certificado; y respecto á su exposicion la peticion, esta se encuentra apoyada en lo que previene la Real orden de 15 de Mayo de 1861.

Dios

guarde á V.S. muchos años. Córdoba 22 de octubre de 1867

El Director
Enrique Martín

de la Universidad Literaria
...illa

A la Escuela de Veterinaria
de Córdoba

n.684 De conformidad con el dictamen de V.S. y en vista de la certeza de la causa alegada, he prorrogado á Don Jose Castillas Gonzalez el término de la primera del curso y de la matrícula, cuyos actos han de hacerse inmediatamente con sujeción estricta al Rgto., mediante á que el interesado se presentó antes del 15 de octubre.

Ma 25 Octe 1867

Distrito Universitario de Sevilla. Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Registro interno de matrícula adicional de la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblos de su Naturaleza	Provincia	Matriculados años 1.º	2.º	3.º	4.º		
Castilla y Gonzalez	D. José	Torviscon	Granada	..	..	..	1		

Córdoba, 21 de Noviembre de 1867.

V.º B.º
El Director
Enrique Martin



El Secretario
José Martin y Perez

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Resumen del examen extraordinario efectuado por orden del Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla fecha 25 de Octubre último.

Asignaturas	Examen Extraordinario				
	Sobresaliente	Aprovechado	Notablemente	Bueno	Reprobados
Farmacología, Patología general y especial, Arte de recetar, Terapéutica, Policía Sanitaria y Clínica médica.					

Córdoba 21 de Noviembre de 1867.

V.º B.º
El Director
Enrique Martín



El Secretario
José Martín y Pérez

110705 40 7 A [illegible]

1.º



N.º 314

Se dá cuenta de haber sido examinado de tercer año D. José Castilla y González y se remiten los estados del resultado del mismo y de matrícula adicional.

Nov.e 24/67

Póngase este oficio y los documentos adjuntos en el exp.te [illegible] y póngase en nota [illegible] en las listas de las matrículas

Martin

Tengo el honor de manifestar á V. S. que D. José Castilla y González sufrió el exámen de prueba de curso correspondiente al tercer año de la carrera segun orden de V. S. fecha veinte y cinco del pasado, habiendo sido aprobado y en su virtud matriculado en cuarto año, remitiendo adjuntos los estados del resultado del exámen y matrículas adicionales.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Córdoba 21 de
Noviembre de 1857

El Director
Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla

134 - 5. 6 E - 2 B. 14 de 67 - V.



Dirección gral. de Instrucción pública 1 de Nov.re de 1867. Al Rector de la Universidad de Sevilla para que informe ... autorizar la inclusión de este alumno en la matrícula de Veterinario de la correspon... El Director Catalina

5 DIC

Negociado 3 Dic. 5/67 Cúmplase y por el Ilmo. comuníquese al director de la E. de Veterinaria de Córdoba. [illegible] Rdo. 11 Dic 1867

Illmo. Señor

El que suscribe profesor veterinario de Segunda clase (natural y vecino de Hinojosa del Duque, Provincia de Córdoba), de tres años de Colegio, el cual cursaba en la Escuela Veterinaria de Córdoba cuando se publicó el Reglamento de Veterinaria vigente del catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, y le comprendió cuanto determina el artículo 9º del mismo, y la Circular del 20 de Julio de 1858; y para cumplir con lo determinado en las disposiciones mencionadas y adquirir los mismos derechos que los Veterinarios de 2a clase que se crean por el referido Reglamento, tenía determinado ingresar en tiempo oportuno en la escuela que solicita como alumno, cuando el Ser Supremo tubo á bien quebrantar su salud en términos de no poder hacerlo como lo prueba la adjunta certificación; y habiéndose presentado á matrícula (aun en un estado débil y convaleciente) en los primeros días de este mes, no fué admitido por estar terminado el plazo; y no quedándole otro recurso que el de acudir á V.S.I. para obtener lo que con ansiedad aspira, lo pone en práctica confiado en que de la benevolencia

de V. S. Y. emanará un feliz resultado.

Tambien juzga oportuno manifestarle á V. S. Y. que las asignaturas que ha de cursar en el cuarto año, las tiene ya cursadas y probadas. Pues bien Ylmo. Señor, en vista de cuanto precede

A V. S. Y. suplica se digne concederle sea matriculado en la Escuela de Veterinaria de esta Capital para cursar el cuarto año de veterinaria, gracia que no duda obtener del bondadoso corazon de V. S. Y. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Adriano Baños y Aranda

Ylmo. Señor Director Gral. de Instruccion pública.



Yo que abajo firmo Dr. en Medicina y Cirujia Titular de esta Villa:

Certifico: Que desde los primeros dias de Setiembre próximo pasado he estado asistiendo á D. Adriano Briño de esta vecindad, casado y Veterinario, que ha padecido una calentura remitente al principio, y una tarda intermitente diaria, y terciana, acompañada de dolores reumatico-nerviosos, que no se ha cortado, resistiendo la accion del sulfato de quinina, repetido á cortos intervalos, hasta despues del veinte de dicho mes, impidiendole el padecimiento y la debilidad subsiguiente salir hasta los ultimos del mismo á continuar sus estudios en la Capital de la Prov.a

Y para que pueda acreditarlo asi, en donde le sea necesario, firmo, á instancia de parte, esta certificacion en Hinojosa de Cordoba á trece de Octubre del año del sello.

Jose Caballero y Pons

Legaliz.on — El infrascripto Notario publico del Colegio territorial

de Sevilla con residencia y vecindad en esta cabeza de-
partido doy fe: que D. José Caballero y Toro por quien
se halla expedida la anterior certificacion es tal Doctor
en Medicina y Cirugia y titular de esta Villa como
se nombra y suya la firma y rubrica conque la
autoriza, á la cual siempre se ha dado entero credi-
to en juicio y fuera de él. Para que conste á instan-
cia de parte signo y firmo la presente signando-
la con el de mi Colegio, la cual sellará y visará
el Sr. Juez de primera instancia de este partido
por falta de otro Notario en Hinojosa á trece
de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete =

V.º B.º

Felipe Vigara

Pedro Jimenez

[illegible] Morales





Al [illegible] Civil de la Prov.a de Córdoba

784

Ma 11 Dic.e 1867

D. Adriano [illegible] y [illegible] ha solicitado de esa [illegible] q.e se le admita a la matrícula de la carrera de Veterinaria q.e [illegible] se le había prohibido, sin embargo de haber transcurrido los plazos ord.o y extraord.o porq.e no pudo presentarse por enfermo. En su vista el S. [illegible] de S. M. ha decretado en [illegible] lo q.e sigue:

Al Rector de la Univ.d de Sevilla [illegible] se sirva autorizar la admisión de [illegible] a la matrícula del año de Veterinaria q.e le corresponde.

Hago lo [illegible] a V.S. p.a su inteligencia, la del interesado y demás efectos

Rdo. V. S. f.º 88 vto N. 1º



N.º 37

Remitiendo la hoja de matrícula de Don Adriano Baños y Aranda

Dev. 24/6/64

A mi of.ª para que se ponga la nota oportunamente en las listas de la matrícula de la E. de Veterinaria de Córdoba

[illegible]

Tengo el honor de manifestar a V.S. que Don Adriano Baños y Aranda, ha sido matriculado en el cuarto año de la carrera, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Director general comunicada por V.S. fecha [illegible] del corriente; remitiendo adjunta la hoja de matrícula adicional,

Dios

guarde a V.S. muchos años. Córdoba, 18 de Diciembre de 1867.

El Director

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Distrito Universitario de Sevilla. Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba.

Registro interino de matrícula adicional de la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba.

Número 18.

Apellidos Paterno y Materno	Nombres	Pueblos de su Naturaleza	Provincia	Matriculados años			
				1.º	2.º	3.º	4.º
Baños y Aranda	D. Adriano	Hinojosa	Córdoba	"	"	"	1

Córdoba 18 de Diciembre de 1857

V.º B.º
El Director
Enrique Martín

El Secretario
José Martín Pérez

10

Nº 5784

MINISTERIO

DE FOMENTO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Titulos profesionales.

Recᵈᵒ 11 Dic 1867.

Cúmplase: écsíbanse las diligencias prevenidas en las instrucciones en los dos títulos de veterinarios de 2ª clase de Dⁿ Clemente ~~Lopez y de Dⁿ Her~~ menegildo Garcia aprobados en la Escuela de Cordoba: remítanse despues al D. de ellas pª su entrega á los interesados con las formalidades debidas y pª qᵉ por su presentacion devuelva [illegible]

Remito á V.S. para su entrega á quien corresponda dos títulos de Veterinarios

y espero que se servirá V.S. acusarme el recibo.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1867.

El Director general,

Severo Catalina

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible]

Pᵈᵒ 2 Enero 1868

Al S.r de la E. P. de Cordoba

S.

Remito á V.S. dos titulos de Veterinarios de 2.a clase espedidos á favor de D. Clemente Coque y D. Herman[illegible] [illegible] de E.a C.a aprobados en esa Escuela p.a que los entregue á los alumnos con las formalidades debidas y de aviso de su recibo

D. g. [illegible] 2 Enero 1858.

1º

Nº 705 708 4

Nevotta 11 Dic. 1867

Habiendose recibido hoy un
off.º de la D. g. fecha 6 del corriente, re
mitiendo un titulo de veterinario de 2.ª
clase, espedido en 2 del corriente á favor de
D.ⁿ Basilio Casen, examinado y aprobado en
la Escuela de Veterinaria de Leon, perte
neciente á la Universidad de Oviedo á cuyo
Rector viene dirigido el off.º; se acuerda
que este y el titulo se remitan al citado Rec
tor rogandole que participe el recibo y que
se sirva de avisarlo á la Superioridad

Murrw

Fho 2 Enero 1868

Al Rector de Oviedo

9 Habiéndose recibido con el plie-
go del Gobierno la orden dirigida á V.S.
y el título de Veterinario de 2ª clase,
expedido á tres del corriente en favor de
D. Benito Cueva(?), examinado y aprobado
en la Escuela de León, perteneciente
á ese distrito; paso á manos de V.S.
esos documentos, para que se sirva
darles el curso debido, de participar-
me su recibo y de participarlo tam-
bién á la D. G.

Ma 2 Enero 1859(?)

[illegible] 12



N.º 1º

Dando cuenta de haber recibido dos títulos de Veterinarios de 2ª clase

14 Enero 1868

Al expediente [illegible]

[illegible]

Tengo el honor de manifestar a V.S. que he recibido los dos títulos de Veterinarios de segunda clase expedidos a favor de Don Clemente López y D. Hermenegildo [illegible] que se sirvió remitirme con fecha dos del corriente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba, 14 de Enero de 1868

El Director
Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Espedientes

de la Escuela de Veterinaria

para el curso de 1863 á 1864



pl. 112. P. n.

Adjunta remito á V.S. una instancia que me ha presentado D. Gabriel Berdejo y Prieto, con el objeto de que se le conceda ser admitido para un [illegible] extraordinario, por no haberle podido verificar en tiempo oportuno.

Dios gue. a V.S. muchos años. Córdoba 1.º de Octubre de 1863=

El Director.

Enrique Martin

Sevilla y Oct.e 4 de 1863. Dígase al Director q. examinando los Reglamentos de la Escuela y el R.l [illegible] de [illegible] el [illegible] tiendo presente la antigüedad [illegible] en la [illegible] á estas disposiciones, [illegible] que [illegible] y [illegible]

Mari.

Oct.re 3 Cumplido.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



la practica á sus dis-
posiciones y con devolu-
cion de la referida ins-
tancia se sirva de infor-
mar y proponerme cuan-
to se le ofrezca y pa-
rezca.

[illegible]



Nº 1146 P. C.

Tengo el honor de remitir á V. S. adjuntos, un estado de los alumnos matriculados en esta Escuela en el Curso académico de 1862 á 1863, con las censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios, y un resumen de los mismos con arreglo al Reglamt.º de 20 de Julio de 1857; otro resumen de los exámenes de ingreso y alumnos matriculados en el Curso de 1863 á 1864 y el registro interino

Sevª. 14 de Octe. de 1863.
Revisense y cotejense las listas por la Sria. é informe de su resultado.

Martin

Cumplimentando el anterior decreto la Secretaria ha hecho un detenido exámen en las adjuntas listas, encontrandolas conformes á las disposiciones que

vigen. Sevilla y Octubre 6 de 1863. El Secrio gral.

José Jiménez

Peraza

Sevilla y Octubre 8 de 1863.
Enterado y únase á su expediente respectivo.

Marín

de matrícula correspondiente al mismo año.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 3 de Octubre de 1863.
El Director.

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

ESTADO de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1862 á 1863, y censuras que han obtenido en los exàmenes ordinarios y estraordinarios.

PRIMER AÑO.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÀMENES. Ordinarios.	EXÀMENES. Estraordinarios.
1	D. Ildefonso Molina y Torralbo.	Suspenso.	Reprobado.
2	José Maria Saavedra y Ruiz.	Sobresaliente.	»
3	José Jimenez y Ortega.	Sobresaliente.	»
4	Manuel Hernandez y Vivas.	Bueno.	»
5	Mateo Clérico y Solano.	Bueno.	»
6	Fernando Morillo y Calderon.	Bueno.	»
7	Justo Velasco y Ruiz.	Bueno.	»
8	Francisco Serrano y Laguna.	Suspenso.	Reprobado.
9	Miguel Solano y Escudero.	Sobresaliente.	»
10	Bonifacio Esparza y Arroyo.	Borrado por faltas.	»
11	Felipe Carrasco y Hernandez.	Bueno.	»
12	Sebastian Carrasco y Lama.	Suspenso.	Reprobado.
13	Timoteo Sabido y Aranda.	Bueno.	»
14	Fernando Barranco y Raya.	Bueno.	»
15	Isidoro Pascual y Lobo.	Bueno.	»
16	Pedro Segundo y Moreno.	Bueno.	»
17	Francisco Ugar y Sanchez.	Suspenso.	Bueno.
18	Clemente Lopez y Diaz.	Bueno.	»
19	Manuel Sayago y Pachon.	Bueno.	»
20	Rafael Sanchez y Antunez.	Suspenso.	Reprobado.
21	José Minero y Borrego.	Bueno.	»
22	Fernando Ecequiel y Espósito.	Borrado por faltas.	»
23	Juan Lopez y Medina.	Bueno.	»
24	Juan Fernandez y Salgado.	Bueno.	»
25	José Maria Alvarez y Marquez.	Borrado por faltas.	»
26	Rafael Guidet y Calvente.	Borrado por faltas.	»
27	Ildefonso Cea y Garcia.	»	Bueno.

SEGUNDO AÑO.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÀMENES. Ordinarios.	EXÀMENES. Estraordinarios.
1	D. Paulino Garcia y Artieta.	Bueno.	»
2	Manuel Prada y Guillen.	Bueno.	»
3	José Rivas y Garcia.	Bueno.	»
4	Victorio Leon y Amescua.	Sobresaliente.	»
5	Gonzalo Espejo y Arando.	Bueno.	»
6	Manuel Lozano y Pino.	Sobresaliente.	»
7	Juan Tarifa y Ariza.	Suspenso.	Reprobado.
8	Enrique Fernandez y Vazquez.	Sobresaliente.	»
9	Federico Palafox y Fernandez.	Bueno.	»
10	Antonio Guerra y Rodriguez.	Sobresaliente.	»
11	Agapito Cano y Giles.	Bueno.	»
12	José Jijon y Redondo.	Suspenso.	Reprobado.
13	Rafael Mendez y Ortiz.	Borrado por faltas	»
14	Antonio Correa y Rodriguez.	Suspenso.	Reprobado.
15	Cándido Aragonés y Manzano.	Suspenso.	Reprobado.
16	José Panizo y Carmona.	No se presentó.	No se presentó.
17	Francisco Rodriguez y Barquero.	Bueno.	»

TERCER AÑO.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÀMENES. Ordinarios.	EXÀMENES. Estraordinarios.
1	D. Joaquin Villalba y Capilla.	Suspenso en Patologia general y especial.	Bueno.
2	Bernabé Palomo y Espósito.	Sobresaliente.	»
3	Fernando Vizcaino y Rite.	Sobresaliente.	»
4	Rafael Bellido y Fernandez.	Bueno.	»
5	Antonio Martin y Grueso.	Bueno.	»
6	Francisco Moreno y Moreno.	Bueno.	»
7	Juan Gonzalez y Mora.	Sobresaliente.	»
8	D. Felipe Liton y Dominguez.	Sobresaliente.	»
9	Antonio Calatrava y Martinez.	Suspenso.	Bueno.
10	Miguel Aranda y Cáceres.	Bueno.	»
11	Valeriano Valdivieso y Villar.	Bueno.	»
12	Juan Darbon y Diaz.	Sobresaliente.	»
13	Rodrigo Castaño y Albendin.	Bueno.	»
14	Francisco Lopez y Malpica.	Bueno.	»
15	José Rueda y Castilla.	Suspenso.	Reprobado.
16	Rafael Giron y Melendo.	Trasladó su matricula á la escuela de Madrid.	»
17	Joaquin Garcia y Esquivel.	Bueno.	»
18	Rafael Herrador y Baena.	»	Bueno.

CUARTO AÑO.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÀMENES. Ordinarios.	EXÀMENES. Estraordinarios.
1	D. Juan Gutierrez y Lozano.	Sobresaliente.	»
2	Francisco Marco y Lifante.	Sobresaliente.	»
3	José Ugar y Sanchez.	Sobresaliente.	»
4	Antonio Perez y Padial.	Bueno.	»
5	Antonio Moya y Córdoba.	Sobresaliente.	»
6	Pedro Alumbrero y Diaz.	Bueno.	»
7	Julian Medina y Bolaños.	Bueno.	»
8	Miguel Bazan de la Cruz.	Bueno.	»
9	Pedro Vazquez y Marchan.	Bueno.	»
10	Lorenzo Alberto y Maza.	Trasladó su matricula á la escuela de Madrid.	»
11	Salustiano Galban y Lobo.	Bueno.	»
12	Rafael Gutierrez y Feliz.	Sobresaliente.	»
13	Antonio Sanchez y Antunez.	Bueno.	»
14	Cecilio Rivero y Alonso.	Bueno.	»
15	Pedro Ceballos y Moreno	Bueno.	»
16	Manuel [illegible]	Bueno.	

Córdoba 16 de Setiembre de 1863.



V.º B.º
El Director,

[illegible]

El Secretario,

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. — Escuela provincial de Veterinaria de Córdoba

Resumen de los exámenes ordinarios y extraordinarios verificados en esta Escuela en el Curso Académico de 1862 á 1863.

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresaliente	Buenos	Suspensos	No presentados	Borrados por faltas	Exámenes estraordinarios: Sobresaliente	Buenos	Reprobados	No presentados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total de los que han ganado Curso	Total de los que le han perdido
Primer año	27	3	14	5	1	4	"	2	4	"	"	19	8
Segundo año	17	4	7	4	1	1	"	"	4	1	1	11	6
Tercer año	18	5	8	3	2	"	"	3	1	1	1	16	2
Cuarto año	16	5	10	"	1	"	"	"	"	1	"	15	1



V.º B.º
El Director
Enrique Mateo

Córdoba 1.º de Octubre de 1863.
El Secretario
Antonio Ruiz

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Estado de los alumnos presentados á exámenes de ingreso y matriculados en esta Escuela para el Curso académico de 1863 á 1864.

Exámenes de ingreso			Matriculados				
Presentados	Admitidos	Reprobados	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Total de alumnos
40.	29.	13.	29.	24.	16.	15.	84.



Córdoba 1º de Octubre de 1863.

Vº Bº
El Director
Enrique Martin

El Secretario
Antonio Ruiz

Distrito Universitario de Sevilla.

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.
Curso académico de 1863 á 1864.

N.º de orden	Apellidos Paterno y materno	Nombre	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
1	Lara y Barnuevo	D. Pedro	Cañete de las Torres	Córdoba	1	"	"	"
2	Avila y Conti	D. Alejandro	Málaga	Málaga	2	"	"	"
3	Gavelio y Alba	D. Franco.	Jerez	Cadiz	3	"	"	"
4	Morales y Almodobar	D. Manuel	Valenzuela	Ciudad Real	4	"	"	"
5	Gracia y Fabios	D. Pedro	Alcaracejos	Córdoba	5	"	"	"
6	Garcia y Margarido	D. Hermenegildo	Cuatretonda	Valencia	6	"	"	"
7	Muñoz y Moreno	D. Juan	Ecija	Sevilla	7	"	"	"
8	Garcia y Gragea	D. Antonio	Villafranca de los barros	Badajoz	8	"	"	"
9	Sanz y Caballero	D. Galo	Hinojosa	Córdoba	9	"	"	"
10	Marquez y Rodriguez	D. Manuel	Constantina	Sevilla	10	"	"	"
11	Gutierrez de Cárdenas y Granados	D. José	Lebrija	Sevilla	11	"	"	"
12	Pozon y Encarnacion	D. Franco.	Higuera la Real	Badajoz	12	"	"	"
13	Porras y Navas	D. Franco.	Ecija	Sevilla	13	"	"	"
14	Gimenez y Vazquez	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	14	"	"	"
15	Fernandez y Duran	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	15	"	"	"
16	Caro y Sendra	D. José	Campana	Sevilla	16	"	"	"
17	Rodriguez y Maestre	D. Manuel	Villa nueva de los Castillejos	Huelva	17	"	"	"
18	Lugo y Correa	D. José	Berja	Almeria	18	"	"	"
19	Guillen y Casaroma	D. Franco.	Baza	Granada	20	"	"	"
20	Robles y Camacho.	D. José Ma.	Baza	Granada	21	"	"	"
21	Sanchez y Arjona	D. Ramon	Palenciana	Córdoba	19			
22	Conde é Hidalgo	D. Antonio	Fuentes	Sevilla	22	"	"	"
23	Pardo y Molina	D. Franco.	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real	23	"	"	"
24	Baeza y Gonzalez	D. Santiago	Daymiel	Ciudad Real	24	"	"	"
25	Sanchez y Moyano	D. Casimiro	Bailen	Jaen	25	"	"	"
26	Sanchez y Antunez	D. Rafael	Fuente obejuna	Córdoba	26	"	"	"
27	Serrano y Lagunas	D. Franco.	Espejo	Córdoba	27	"	"	"
28	Lopez y Garcia	D. Antonio	Competa	Málaga	28	"	"	"
29	Castilla y Gonzalez	D. José	Torvizcon	Granada	29	"	"	"
30	Gimenez y Ortega	D. José	Da. Mencia	Córdoba	"	1	"	"
31	Saavedra y Ruiz	D. José Ma.	Antequera	Málaga	"	2	"	"
32	Sabido y Aranda	D. Timoteo	Llerena	Badajoz	"	3	"	"
33	Solano y Escudero	D. Miguel	Villanueva de Córdoba	Córdoba	"	4	"	"
34	Barranco y Raya	D. Fernando	Calañas	Huelva	"	5	"	"
35	Hernandez y Viva	D. Manuel	Trigueros	Huelva	"	6	"	"
36	Clérico y Solano	D. Mateo	Carlota	Córdoba	"	7	"	"
37	Morillo y Calderon	D. Fernando	La Coronada	Badajoz	"	8	"	"
38	Vega y Sanchez	D. Franco.	Posadas	Córdoba	"	9	"	"
39	[illegible] y Hernandez	D. Felipe	Zalamea la Serena	Badajoz	"	10	"	"
[illegible]	[illegible]	D. Manuel	[illegible]	[illegible]	"	11	"	"

				1.er año	2.º año	3.er año	4.º año
42 Granero y Moreno	D. Pedro	Puebla del Príncipe	Albacete	"	13	"	"
43 López y Medina	D. Juan	Marmolejo	Jaén	"	14	"	"
44 Minero y Borrego	D. José	Higuera la Real	Badajoz	"	15	"	"
45 López y Díaz	D. Clemente	Encina sola	Huelva	"	16	"	"
46 Ramiro y Carmona	D. José	Olivenza	Badajoz	"	17	"	"
47 Aragonés y Manzano	D. Cándido	Mecina de Bombarón	Granada	"	18	"	"
48 Méndez y Ortiz	D. Rafael	Córdoba	Córdoba	"	19	"	"
49 Cañete y Ariza	D. Juan	Baena	Córdoba	"	20	"	"
50 Arcuel y Lobo	D. Isidoro	El Molar	Madrid	"	21	"	"
51 Velasco y Ruiz	D. Justo	Manzaneque	Toledo	"	22	"	"
52 Gijón y Redondo	D. José	Pedro Abad	Córdoba	"	23	"	"
53 Fernández y Salgado	D. Juan	Salceira	Orense	"	24	"	"
54 Rivas y García	D. José	Aguilar	Córdoba	"	"	1	"
55 Espino y Palomino	D. Fran.co	Lucena	Córdoba	"	"	2	"
56 Prada y Guillén	D. Manuel	Lora del Río	Sevilla	"	"	3	"
57 Fernández y Vázquez	D. Enrique	Cantillana	Sevilla	"	"	4	"
58 Rodríguez y Barquero	D. Fran.co	Higuera Serena	Badajoz	"	"	5	"
59 Espejo y Arando	D. Gonzalo	Montilla	Córdoba	"	"	6	"
60 León y Amezcua	D. Victorio	Jimena	Jaén	"	"	7	"
61 García y Artieta	D. Paulino	Antezana	Álava	"	"	8	"
62 Fernández y García	D. Fran.co	Serón	Almería	"	"	9	"
63 Barba y Padilla	D. Ildefonso	Campillos	Málaga	"	"	10	"
64 Lozano y Piro	D. Manuel	Villanueva la Serena	Badajoz	"	"	11	"
65 Salazar y Fernández	D. Federico	Berja	Almería	"	"	12	"
66 Cano y Giles	D. Agapito	Jerez de los caballeros	Badajoz	"	"	13	"
67 [illegible] y Rodríguez	D. Antonio	Fregenal	Badajoz	"	"	14	"
68 Rueda y Castillo	D. José	Pedro Abad	Córdoba	"	"	15	"
69 Prieto y Barquero	D. Manuel	Quintana	Badajoz	"	"	16	"
70 González y Mora	D. Juan	Huelva	Huelva	"	"	"	1
71 Barton y Díaz	D. Juan	Almonte	Huelva	"	"	"	2
72 Pérez y Domínguez	D. Felipe	Jerez de los Caballeros	Badajoz	"	"	"	3
73 Alonso y Expósito	D. Bernabé	Pozo-blanco	Córdoba	"	"	"	4
74 López y Malpica	D. Fran.co	Zafra	Badajoz	"	"	"	5
75 Calatrava y Martínez	D. Antonio	Fernannúñez	Córdoba	"	"	"	6
76 Herrador y Baena	D. Rafael	Montilla	Córdoba	"	"	"	7
77 Moreno y Moreno	D. Fran.co	Pozo-blanco	Córdoba	"	"	"	8
78 Aranda y Cáceres	D. Miguel	Baena	Córdoba	"	"	"	9
79 Vizcaíno y Rite	D. Fernando	Valverde	Huelva	"	"	"	10
80 Martín y Gimeno	D. Antonio	Azuaga	Badajoz	"	"	"	11
81 Villalba y Capilla	D. Joaquín	Posadas	Córdoba	"	"	"	12
82 Castaño y Alvendín	D. Rodrigo	Ronda	Málaga	"	"	"	13
83 Girón y Meléndez	D. Rafael	Córdoba	Córdoba	"	"	"	14
84 García y Esquivel	D. Joaquín	Ronda	Málaga	"	"	"	15



Córdoba 1.º de Octubre de 1863

V.º B.º
El Director.
Enrique Martínez

El Secretario
Antonio Ruiz



f. 119. P. Op.

Con fecha 2 del actual se recibió la atenta comunicacion de V.S. y adjunto el espediente en solicitud de exámen de D. Gabriel Verdejo y Prieto.

Y en cumplimiento á lo que me ordena V.S. en la referida comunicacion se lo debuelvo informado para los fines consiguientes.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 7 de Octubre de 1863.

El Director.

Enrique Martin

Un.a 8 de O.e de 1863

Se autoriza el examen de este alumno, si reuniere todos los requisitos de reglamento.

Martin

Oct.e 8. Cump.do

Sr. Rector de la Universidad Liter.a de Sevilla





Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de [illegible]

D. Gabriel [illegible] natural y vecino de la [illegible] que ha cursado de la carrera de Veterinaria [illegible] hallándose habilitado [illegible] el curso de mil ocho cientos sesenta y [illegible] al presente el tercer año de su carrera en el mencionado establecimiento no habiendo podido presentarse en los exámenes estraordinarios por haber acaecido la muerte de su querida Madre en aquella época.

Suplica que en vista de lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento de universidades y real orden de quince de Mayo de mil ocho cientos [illegible] se digne disponer [illegible] extraordinariamente.

Gracia que no duda merecer

Dirección de la Escuela Profesional de Veterinaria. 6 de Octubre de 1863.

El Artículo 32 del Reglamento de Veterinaria ordena lo siguiente: "Durante el curso nadie será admitido á examen y prueba de estudios anteriores como no sean de revalidad. Si alguno por circunstancias particulares que deberá comprobar en debida forma a V.S. (?) tuviese necesidad de suplir el examen, solicitará la gracia del Gobierno y para resolver oirá al Director de la Escuela en que deba verificarse." La R.l orden de 15 de Mayo de 1863

aclaratoria de la notoria rectitud de V.S. cuya vida [illegible]

Dios guarde muchos años.

[illegible] 26 de Setiembre de 18[illegible]

Gabriel Bu[illegible] y [illegible]

El art.º 156 del Reglam.to de Universidades, previene lo que en este se prescribe: "y así, los alumnos admitidos á examen y no se hayan presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios podrán hacerlo en cualquier tiempo previa autorizacion del Rector."

El D. Gabriel Buriago [illegible] pretendiente se halla comprendido en el art.º 156 del Reglam.to de Universidades, y á V.S. toca resolver su peticion como sea mas justo.

Fecha ut supra

Enrique Martin



Dn Antonio Ruiz y Fernandez Profesor Veterinario de primera clase, Socio de número de la Academia Central de Veterinaria Española de Madrid, Académico Corresponsal de la de Literatura y Ciencias de Granada, Catedrático Supernumerario de primero y segundo año de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba y Secretario de la misma &c. &c. =

Certifico: que D. Gabriel Verdejo y Prieto, natural de Carolina, provincia de Jaen cursó en esta Escuela en el de mil ochocientos cincuenta y nueve al sesenta el tercer año de su carrera con arreglo á las leyes vigentes, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios la censura de "Suspenso." No se presentó en los extraordinarios. — Así consta de su hoja de estudios que se lleva en esta Secretaría de mi cargo al folio cincuenta y cuatro del libro segundo de matrículas. Y para que conste donde convenga doy la presente á instancia del interesado con el V.º B.º del Sr. Director y sello de este Establecimiento en Córdoba á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres =



V.º B.º
El Director.
Enrique Martin

El Secretario.
Antonio Ruiz

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

S.

En vista de lo informado p. V. con fha 6 del corriente he autorizado el examen q. ha pretendido sufrir en esa Escuela D. Gabriel Berdejo y Prieto por reunir todos los requisitos q. exigen las disposic. vigentes.

Dios &ª Oct. 9 de 1867.



ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

N.º 140. S.n.

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunto el registro interino de matrícula correspondiente á D. Basilio Salido y Cabrera y D. Eugenio Pérez Salmerón alumnos de 1.º y 3.º á cuyos dos interesados ha tenido ha bien el Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública concederle la gracia de ser matriculados con fecha 17 y 21 del actual.

Lo que participo

a V. S. para s[u]
inteligencia y fines
consiguientes.

Dios guarde a V. S.
muchos años. Córdoba
31 de Octubre de 18[..]

El Director
Enrique Moll[...]

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba para el Curso académico de 1863 a 1864.

N.º de orden	Apellidos: Paterno y materno	Nombres	Pueblo de su naturaleza	Provincia	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
85	Pérez Lahuerta	D. Eugenio	Vera de Moncayo	Zaragoza	"	"	17	"
86	Pulido y Cabrera	D. Basilio	Llerena	Badajoz	30	"	"	"

Córdoba 31 de Octubre de 1863.



V.º B.º
El Director
Enrique Martín

El Secretario
[illegible]



P. 15 oct.e P. M.

Tengo el honor de remitir á V.S. una exposicion documentada del Catedratico de 4.º año D. José de Prada y Guillen solicitando un mes de licencia para pasar á la Corte.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para que le dé el curso correspondiente.

Dios gue a V.S. muchos años. Córdoba 1.º de Noviem.e de 1863.

El Director.

Enrique Martin

Sev.a 18 de Nov.e del 1863.

Dése curso con respetuoso oficio en q.e se manifieste esto:? El Rector nada puede añadir al informe dado por el Director en el margen de la inst.a: acusese el recibo expresando la fecha de la remision.

Martin

[illegible] Comp.do

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Veterinaria en Córdoba.

115 He recibido y remitido
al Sr.
con ~~toda la prontitud posible~~ al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instancia que le dirige D. José de Pineda y Guillén, catedrático de esa escuela, que me envió V. S. con oficio de ayer.

D. G. [illegible] 1863.



Nº 168. P. n

Tengo el honor de remitir á V.S. una solicitud documentada del Catedrático de esta Escuela D. Antonio Ruiz y Fernandez, para que con su informe se sirva V.S. darle el curso correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 13 de Diciembre de 1863.

El Director.

Enrique Martin

Sevilla Dic.e 16/863.

Remítase con urgencia á la Direccion gral despues de haberse servido de ponerle Sirva y cumplido todos los requisitos q. previenen las órdenes vigentes; avísese el recibo, espresando el efecto de la remision.

Monti

Se avisó el recibo hoy 6.

á la [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

D.

1726.

He recibido ~~y como~~ dar y remitiré sin perdida de tiempo á la Superioridad la instancia y documentos que D. Antonio Ruiz y Fernandez, Profesor supernumerario de esa Escuela eleva á la Direccion gral de instruccion pública

Dios &c.

Dicbre 16/863.



fol. 167. [illegible]

Sev.a y Dic.e 18 de 1863
Trasladese este oficio á la Ordenacion de pagos y remítasele la declaracion adjunta: acúsese el recibo expresando la fecha de la remision

Martí

Tengo el honor de manifestar a V.S. que con esta fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con fecha 3 del actual a D. José de Córdoba Guillen Catedrático de 1.er año de esta Escuela para pasar a la Corte con objeto de restablecer su salud, quedando encargado de su [illegible] D. [illegible] Catedrático Supernumerario de 3.º y 4.º año: al mismo tiempo remito a V.S. la [illegible]

Paga [illegible]

en su nombre firme [illegible]

nominas y perci[illegible]

beres que le corresp[illegible]

[illegible] el

interesado.

Lo que se participa a V.S.

para que se sirva comuni

carselo [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios guarde a V.S. mu

chos años. Córdoba 17 de

Diciembre de 18[illegible]

El Director,

Enrique [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



f.º 177 v.t.º Pilu.

Tengo el honor de manifestar á V.S. que en esta fecha ha vuelto á ocupar nuevamente la [illegible] de [illegible] y Guillen [illegible] de cuarto año de esta Escuela y dejando por lo tanto de hacer uso del mes de licencia que con fecha tres de Diciembre último tuvo a bien concederle el Ilmo Sr. Director general de Instruccion pública.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para que se digne trascribir esta

Cordoba Enero 19/884
Trasládese inmediatamente este oficio á la Ordenacion de Pagos, y prevéngase que así se ejecute al Director de la Escuela.

Muñiz

Cumplido hoy [illegible]

comunicacion al Señor
Ordenador general de pagos
del Ministerio de Fomen-
to para los fines consi
guientes.

Dios guarde á V.S. mu-
chos años. Córdoba 17 de
Enero de 1864.

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Veterinaria.

Nº 61.

Con esta fha traslado al Ilmo Sr Ordenador gral de pagos del Ministerio de Fomento el ofº de V.S. de 18 del actual en q. se participa q. se ha restituido al servicio el Catº D. Jose de Prada y Guillen.

D. g. &c. 22 de 1864.

En contestacion su atento
oficio de V.S. fecha 17 del
actual debo manifestarle
que el Conserje de esa Escuela
D. Feliciano Cabanero me
quedo debiendo del 3.er trimes-
tre del año pasado la canti-
dad de ciento sesenta reales
pretestando no podia pagar
toda la cantidad por efestos
llevados á esa Escuela seme
á deudaba por no tener lo
suficiente para cubrir todas
las atenciones. En la actuali-
dad me resta sesenta r.s por
haberme abonado ciento en
los primeros dias de este mes.

Dios guarde a V.S.
muchos años Cordoba 17 de
Marzo de 1864

Manuel Enriq.z

Sr. Director de la Escuela profesional de Veterinaria de
Cordoba



Le 14 to p.u.

Sr. Rector

Sevilla y Marzo 20/1864.
Pregúntese con urgencia al Director de la Escuela que medidas dispuso el Consejo: si por la gravedad de los hechos comprobados, por su repeticion y demas circunstancias considera el Director q. es justo y conveniente la suspension ó la separacion de este empleado. Recomiendesele la brevedad del despacho.

Montoni

Cump.do hoy 22 de Marzo

En cumplimiento de mi deber tengo el disgusto de manifestar a V.S. que el Consege de esta Escuela D. Feliciano Ca[illegible] no corresponde con su celo a la confianza en el depositada. Viene encubierto de que la Escuela puede disponer sin distribuir el importe de sus obligaciones materiales al abonarlas, pretesto causas inciertas para obtener las firmas de los Almacenistas en los justificantes de los efectos que tienen suministrados, y cuyos

cantidades le han sido en
tregadas anticipadamente
por el Habilitado de la Es-
cuela que percibe con pun
tualidad las consignaciones
del Tesoro para dicho objeto.
Esta Dirección descansaba
tranquila al examinar
los justificantes debidamen
te autorizados que el Con
serge presentaba, hasta que
ha recibido quejas de
personas interesadas ma
nifestando que firmaban
aquellos documentos por
una condescendencia al
Establecimiento, y creyendo
de buena fe al dicho
Conserge, que les asegu

raba no tenia fondos la Escuela: por lo cual admi-tian que les pagara en la forma y cuando él queria.

Para mayor seguridad y mejor aclarecer los hechos, he oficiado a los dueños de algunas casas que facili-tan efectos á la Escuela, y adjunto tengo el honor de acompañar á V.S. las con-testaciones originales que me han dado el almace-nista de papel y el de hi-erro, cuyo contesto pone en claro la mala correspondencia del bonage.

Cumplida mi mision como gefe de la Escuela

192

V.S. …
resolverá …
convenien…
Dios …
Córdoba …
1864

Sr. Rector de la Universidad
de Sevilla

Al Director de la Escuela de Veterinaria
de Córdoba.

Expone V.S. manifestarme en su co-
92, genero el malo y.l disgusto de
Feliciano Cabañas, conserge de
esa Escuela y q.e á p.r la gravedad
de los hechos comprobados y de q.e
V.S. da cuenta en su of.o de
13 del actual, p.r su repeticion
y demas circunstancias considera
~~justa~~ y conveniente y justa la suspension
o la separacion de dicho depen-
diente.

D.s g.e. Marzo 21 de 1864.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CORDOBA.

Sevilla, Marzo 31 / 864.

Al Secretario con los antecedentes de este negocio.

Marín

Sev.a 1.º de Abril de 1864.

Dese cuenta a la Superioridad de las faltas cometidas p.r el Conserje de la Escuela de Veterinaria de Córdoba y propo-

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V.I. contestando a su oficio de 22 del actual: 1º que el Conserje de esta Escuela D. [illegible] disfruta tres mil quinientos reales de sueldo, que es el asignado a su destino.

2º Que [illegible] en conocimiento de V.I. en su comunicación de 19 del actual, observa una con[illegible] para un Establecimiento de Instrucción; pues [illegible]

reconvenido su trato fa-
liar con mugeres publicas
aun en las [illegible]
[illegible]
conseguido mejorar dicha in-
[illegible]
tesa de que gaste mas de
lo que tiene y se halla
en deuda con muchas
personas a quienes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
tenciado por la Audiencia
de Madrid a diez y seis
meses de detencion y se [illegible]
[illegible] cargo [illegible]

niendole que en vista
de las faltas y de ha-
ber sido nombrado
el conserge p. la
misma superioridad
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la separa-
cion con arreglo
al art.º 27 del
Reglam.to. [illegible]

Martin

[illegible] Ley

[illegible] ta y cuatro duros ó prision [illegible] lesiones inferidas á su esposa, y cuyo cumplimiento se tiene en suspenso hasta evacuar una consulta que se hizo á la [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible], considero que es convenien[te] [illegible] cion del Conserge D. Feliciano Cabañero: y salvo el parecer de V.S. creo muy importante que su plaza se dé al ascenso, en cuyo caso [illegible]

[illegible] hoy disfruta tres mil rea-
les de sueldo. De la misma
manera podría poner [illegible]
plaza de portero [illegible]
cendiendo al [illegible]
antiguo [illegible]
que hoy tiene siete reales
diarios en su destino, y lle-
[illegible]
dejaría con uno de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

Dios guarde a V. S. muchos años
Córdoba 29 de Mayo
1864 Enrique [illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible] Literaria de Sevilla

Sr. Director de la Escuela de Veteri-
naria de Córdoba.

De conformidad con lo propuesto por V.S. y usando de las facultades que me concede el párrafo 4º artículo 27 del Reglto. gral administrativo, he resuelto separar del cargo de Conserje de esa Escuela a D. Aquilino Caballero, nombrando en su reemplazo, con el sueldo anual de 3500 rs. al portero D. Rufino Martin y para la plaza del mismo con el haber de 3000 rs. anuos al palafrenero mas antiguo D. Lorenzo Lo-pez, cuyos títulos son adjuntos para que previas las forma-lidades establecidas se les en-

biequen y se les dé la pose-
sion cuidando V.S. de remitir-
me las actas de ellas y el acta
de Vabandera, para remitir
mis documentos al la Ordena-
cion gral de pagos.

~~Real Sitio de Abril de 1824.~~

Para la plaza que resulta
vacante por el ascenso de D.
Lorenzo Lopez se servirá V.S.
remitirme inmediatamente
la oportuna propuesta a fin
de que no se menoscabe el
servicio.

Real Sitio de Abril 23 de 1864.

Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

277. Dada cuenta al Consejo universitario del expediente remitido por V. en 29 de Febrero último consultando la pena que debe imponerse al alumno de esa Escuela D. José Villalba, Capilla por su conducta opuesta á la costumbre y al decoro académico, ha resuelto en el día de ayer que el interesado sufra una reprensión pública para que sirva de correccion á sus faltas. ~~y de ejemplo~~.

Lo participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &c. Abril 22/1864.



Nº 43. P. A.

Tengo el honor de remitir á V. S. las copias de los titulos de la termina de provision de D. Rufino Martin conserge de esta Escuela y D. Lorenzo Lopez portero de la misma y al propio tiempo la certificacion de haber cesado en su destino D. Feliciano Erbaiceo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva

Madrid 6 de Mayo de 1864

Participese á la Ordenacion general de pagos remitiendo los adjuntos documentos y digase al Director de la Escuela la fecha en que se remiten.

D. Machado

Nº 387.

Cump.do Sev.a 7 de Mayo

conocimiento del Señor Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 4 de Mayo de 1864.

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria

Sevilla.

Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

3ª
289.

Con esta fecha remito á la Superioridad las copias de los títulos y certificados de posesión de D. Anfimo Martín, ~~Conserge~~ y D. Lorenzo López, Conserge el 1º y Portero el 2º de esa Escuela con la certificación del cese de D. Feliciano Cabanero.

Lo digo á V. en contestación á su oficio de 4 del corriente.

Md. 7ª Mayo 7 de 18[illegible]

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

D.
n.
330.

Con esta fecha participo a la Dirección gral y al Ordenador la licencia que el Sr. Rector se ha dispuesto conceder por término de 15 días al Catedrático de esa Escuela D. Manuel Mari y Herrero.

Lo digo a V.S. en contestación a su oficio de 24 del actual con el que acompañó la instancia del interesado.

Dios gue. Mayo 31 de 1871.

Nº 61 Oto. P. E.



Sevª y Junio 2 de 1864

Dese cuenta á la Ordenacion y á la Direccion del dia en que haya empezado á hacer uso de la licencia concedida á D. Manl Ruiz Herrero.

Dor Machado

Aug. [illegible] Junio

Recibí la atenta comunicacion de V.S. fecha 28 del actual en la que concede quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud a D. Manuel Ruiz Herrero Catedratico de esta Escuela, y en cumplimiento de lo que en la misma me ordena V.S. debo manifestarle que con fecha 30 del corriente

empezó á hacer uso
de dicha licencia el
interesado; y con la
misma fecha de ayer
se remitió al Señor
Ordenador gral de
Pagos del Ministerio
de Fomento la certi
ficacion que expresa
el dia en que principió
á hacer uso de su li-
cencia y la autori-
zacion que hace á
favor de D. José de
[illegible] y Guillen
Catedratico de referida
Escuela, para que

firme las nominas y
perciba los haberes que
le correspondan durante
su ausencia.

Dios guarde á
V.S. muchos años Cór
doba 31 de Mayo
de 1864

El Director

Enrique Martin

la Universidad Literaria de
Sevilla

A D. José Figueras.

S.

Usando de las facultades que me concede el artículo 10 del Reglamento de Universidades y á propuesta del Sr. Director de la Escuela de Náutica de Cadiz, he nombrado á V. por decreto de esta fecha, para una plaza de mozo de servicio de dicha Escuela con el sueldo anual de dos mil reales.

Dios gue. Junio 2 de 1847.



Nº 66. P.R.

Tengo el honor de remitir á V.I. adjunta la certificacion de haber empezado á hacer uso de la licencia D. Epifanio Novalbos, Director anatomico de esta Escuela, que con fecha 30 de Mayo tubo á bien concederle el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública para pasar a tomar las aguas del pueblo del Molar, y la autorizacion

Sed.ª 7 de Junio de 1861.
Dese cuenta á la Direccion gral. y remitase á la Ordenacion de pagos los documentos adjuntos.
D.or Machado

Cumplido hoy 11.



Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

nº. 3621.

De conformidad con la propuesta de V.S. y usando de las facultades que me concede la vigente legislación académica, he nombrado á D. Diego Castillejo y Pozuelo Palafrenero de esa Escuela, con el haber de siete reales diarios.

En su virtud remito á V.S. el título del interesado para que se le entregue con las formalidades establecidas, y me remita copia del mismo

y certificado de la toma de
posesion de dicha plaza, a
fin de enviar esos docum[ento]s
á la Ordenacion g[ener]al de
pagos del Ministerio de Fo[m]
ento.

P. R. Junio 25 de 1864.



No. 430 R.P.

Sev. 17 de Junio 1864.
Trasladese á la ordenacion y á la Direccion que remitirá lo si necesario fuere el adjunto documento.
Dor. Machado

He recibido la aten- ta Comunicacion de V.S. fecha 14 del ac- tual y en cumpli- miento á cuanto en ella se me ordena, debo manifestarle que D. Manuel Ruiz y Her- rero Catedratico del tercer año de esta Escuela, volvió ha encargarse de su des- tino con fecha 13 del corriente como verá V.S. por la

484

adjunta certificacion
que tengo el honor de
acompañarle: parti
cipando al mismo
tiempo a V.S. que
este interesado no
piensa ya hacer
uso del mes de li
cencia que el Illmo
Sr. Director general
de Instruccion públi
ca, le concedió con
fecha 2 del corriente,
por haber tomado
ya los baños que
reclamaba su mal

estado de salud.

Lo que participo a V.S. para que al propio tiempo se digne ponerlo en conocimiento del Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba de Junio de 1864

El Director

Enrique Martin

...lor de la Universidad de Sevilla.



Córdoba 28 de Mayo de 1864.

Se conceden á D. Manuel Ruiz Herrero quince días de licencia [illegible] para que atienda al restablecimiento de su salud. Comuníquese al Director de la Escuela encargándole que participe los días en que el interesado salga y se restituya al servicio y que no se [illegible] entre los [illegible] y á la Dirección gral y á la Ordenación de pagos.

Moli[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta una exposición de D. Manuel Ruiz Herrero Catedrático de tercer año de esta Escuela, solicitando quince días de licencia para pasar á tomar los baños de Archena, manifestando al

propio tiempo a V.S. que de acceder a su peticion en nada se perjudica a la enseñanza, encargandose del repaso de las asignaturas de dicho año el Catedratico Supernumerario de tercero y cuarto año D. Juan Martinez Perez

Dios

ria

guarde a V.S. muchos
años. Córdoba 23 de
Mayo de 1864

El Director

Enrique Martin

de la Universidad Litera-
-lla.—



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Informe
Dirección de la Escuela de Veterinaria de Córdoba á 28 de Mayo de 1864.
Me consta que D. Manuel Ruiz padece enfermedad para la cual han propuesto los facultativos los baños de Archena, y considero muy atendible su solicitud.
Enrique Martín [rubric]

D. Manuel Ruiz Herrero Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, á V.S. respetuosamente expone: que deseando aliviar padecimientos que tienen alterada su salud, le han prescrito los baños de Archena únicos que pueden mejorar su estado, en su virtud pidió con fecha 18 del presente una licencia á la Dirección general de Instrucción pública acompañada de certificación en la cual consta la necesidad del uso de los baños de Archena. No habiendo tenido resultado hasta el día recurre á V.S. á fin de que le permita partir á dicho punto y tomar los baños pues en quince días podrá el suplicante realizar su deseo y estar en esta para el quince de Junio toda vez que el diez y seis del mismo comienzan los exámenes. El exponente llama la atención de V.S. sobre que el servicio de su Cátedra en nada se altera: primero por que tiene ya explicada toda la asignatura segun programa, y segundo

porque los reparos que se están haciendo de ella pueden continuarse por el Catedrático Supernumerario respectivo.

Por las consideraciones expuestas espera de la benevolencia de V.S. el que suscribe se digne concederle la licencia que solicita por lo que le estará reconocido. Gracia que no duda merecer de la rectitud de V.S. Cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 26 de Mayo de 1864

Manuel Ruiz Herrera

[illegible] ocasiones [illegible]

en que dicho [illegible] convien

a la causa de la referida li

cencia y lo que se investigare

al servicio y cuidado de que

por su distancia no [illegible]

[illegible]

[illegible].

D. la repetida [illegible]

el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] inmediatamente [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible].

Dios guarde á V. [illegible]

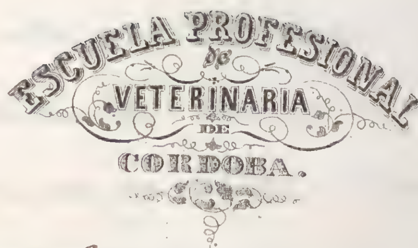
[illegible] Sevilla [illegible] de mayo

de 1864.

[illegible]

Antonio Martín
Villa

[illegible] Universidad de Sevilla.



Sevilla y Junio 22/ 864.
Unase á los antecedentes q. hubiere de este negocio y de cuenta de ellos

Dor Machado

Sev.a 23 de Junio de 1864.

Se nombra p.a la plaza de Palafrenero a D. Diego Castillejo y Poruelo a q.n se expida el oportuno título con espresion del sueldo q. tiene señalado su plaza. Encarguese al Director de la Escuela q.e

El dia ocho del actual se admitió en la vacante de Palafrenero que existe en esta Escuela á D. Diego Castillejo y Poruelo, el cual cumple perfectamente con sus obligaciones y tiene aptitud suficiente; con tal motivo tengo el honor de proponerle á V.S. á fin de que si á bien tiene se digne espedirle el competente título

de Palafrenero con
la dotacion de siete
reales diarios que
es la cantidad asig
nada a esta plaza.

Si antes no he
noticiado a V.S. esta
mi resolucion, ha
sido por cerciorarme
de si el D. Diego
Castillejo y Cornejo
reunia condiciones
adecuadas para
el servicio.

de posesion y remita
certificado de ella
y copia del titulo y
participarse el
nombramiento a la
Direccion general y a
la Ordenacion de
pagos.

Dor. Machado

Cumplido hoy 20

506 y 507

guarde á V. S. muchos
años Córdoba 20 de
Junio de 1864

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Lite.
de Sevilla



Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta la copia del nombramiento de Dn. Diego Castillejo y [illegible] [illegible] de esta Escuela; la certificación de toma de posesion y la declaracion que se previene estar prevenido, de no percibir otro haber que el del expresado destino.

Lo que pongo en

Sevilla y Abril 6/ Remítanse los documentos á la Ordenacion de pagos: remitiéndose tambien, si ya no estubiese hecho, el cese del individuo q. causó la vacante: avísese el recibo, espresando la fecha de la remision.

Mata

Se devolvieron los documentos por [illegible] extraordinario

a papel del sello 4º

conocimiento de V.S. para que al propio tiempo se digne remitir dichos documentos al Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento.

Quedan devueltos los documentos que expresa el anterior decreto, hoy 7 de Julio

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 5 de Julio de 1864

El Director

Enrique Mathieu

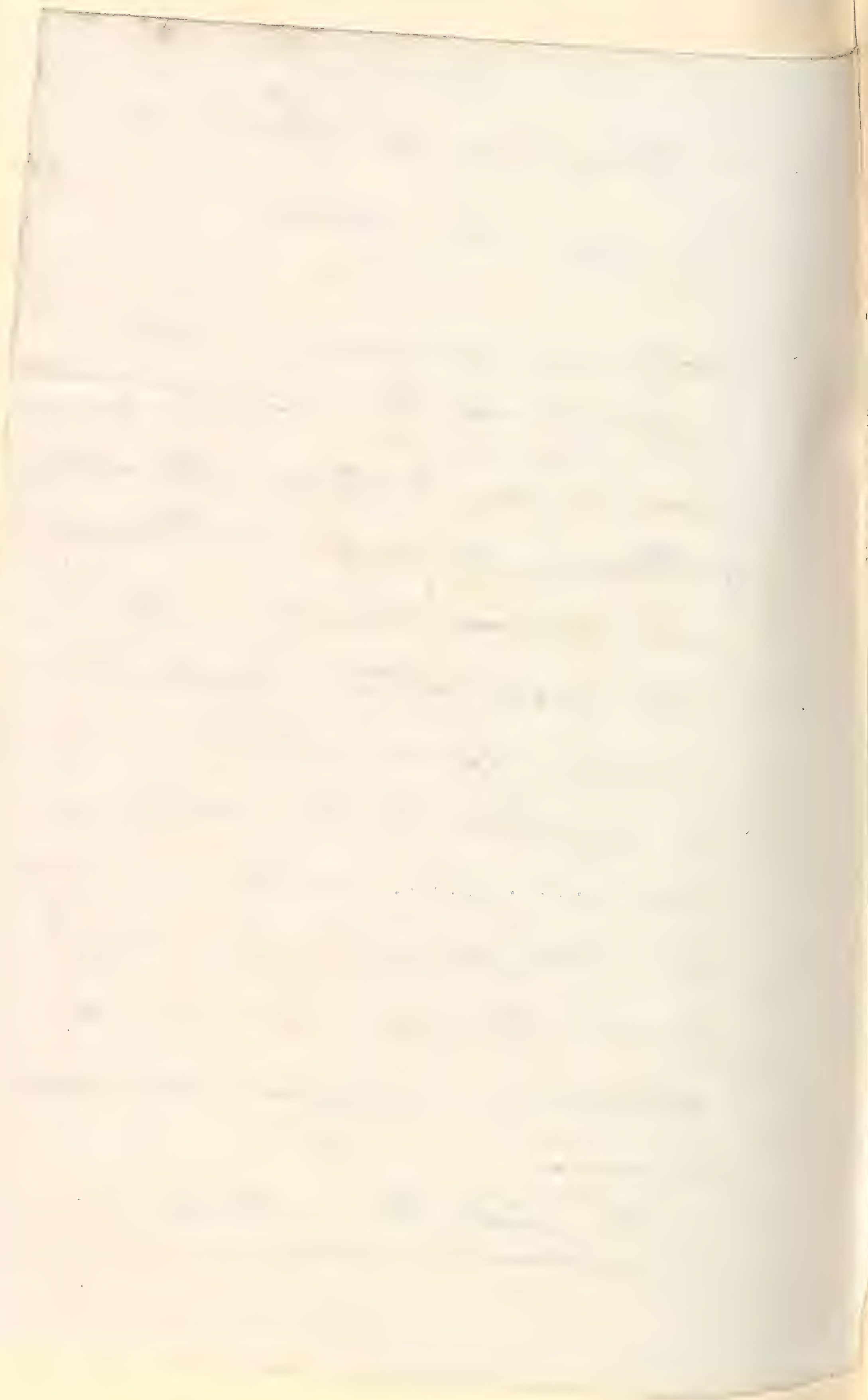
Cumpl.do hoy 14 [illegible] 1864.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

323. Adjuntos devuelvo a V.I. el certificado de la toma de posesion de D. Diego Castillejo y Rozuelo del cargo de Palafrenero de esa Escuela y la declaracion de q.e no disfrutaba sueldo alguno del Estado ni de los fondos de la prov.a ni del municipio al ser nombrado p.a dicha plaza, a fin de q.e envie V.I. esos documentos extendidos en papel del sello nuevo.

Md. Julio 7 de 1864.





Nº 26 [illegible] Resp.

Sevilla y Julio 14/864.

Unase á los antecedentes de este negocio, y dese cuenta de ellos.

Moron

Julio 17

[illegible] ... la [illegible] ... pagos ... [illegible] ... fha. 6 del actual.

[illegible]

He recibido la atenta comunicacion de V.S. fecha 7 del actual y en su virtud debo manifestarle, que la declaracion que me devuelve V.S. de D. Diego Castillejo y Pozuelo Catedrático de esta Escuela, se halla extendida con arreglo á la Instruccion de 18 de Diciembre de 1859 del Sor. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento

que en su parrafo
primero dice asi:
"Documentos que han
de remitirse á esta Or-
denacion para los em-
pleados de nueva en-
trada: 1º Copia del
titulo extendida en pa-
pel del sello cuarto:
(hoy noveno, por la ley
de papel sellado) 2º De-
claracion firmada por
el interesado extendida
en papel sin sello,
que contenga la expre-
sion siguiente: "Declaro
bajo mi responsabilidad
que al ser nombrado

para tal destino por Real orden ú orden de tal fecha, no disfrutaba haber alguno del estado ni de fondos provinciales y municipales." = Que la certificacion que se acompaña del mismo interesado, de la toma de posesion para su Rectoría, se halla conforme con el artículo 25 de la ley vigente de papel sellado, el cual en su parrafo primero copiado á la letra dice asi: "Se entenderan

en papel del sello de
oficio: 1º Las Certifi
caciones que se expidan
por las dependencias
del Estado de lo que
existe en sus libros
y asientos, no á ins-
tancia de parte, sino
en virtud de providen
cia ó mandato supe
rior dictado de oficio.
2º Las copias de cual-
quier documento que
saquen las oficinas en
virtud de orden su-
perior. &a &a

Por lo tanto tengo
el honor de devolver



á V.S. los referidos documentos sin perjuicio de que se extenderán estos en el papel que marcas en su referida comunicación, sinó considera V.S. justas las razones ya expresadas.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los fines consiguientes.

D. V. S.

guarde á V.S. muchos años. Córdoba 8 de Julio de 18[illegible]

El Director.

Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad del Distrito de Sevilla



M. I. P. S.

Habiendo anunciado con la devida antici-pacion, las plazas de alumnos pensiona-dos vacantes en esta Escuela, han sido ele-gidos interin reciben su superior aproba-cion, los alumnos si-guientes D. Enrique Fernandez y Vazquez para la del Botiquin, D. Manuel Serrano y Pino la de Fragua, D. Victorio Leon y Ames-cua y D. Agapito Caso

Sevª y Junio 27 de 1864
Dese cuenta con todos los antece-dentes y con las órdenes q. prohibi-ran relativas á este caso.

Dn. Machado

Sevª Junio 28 de 1864
Contestese que re-mita documentos que acredite la ce-

tacion de los alumnos internos pensionados cuyas plazas están vacantes y que comunique la dotacion de las mismas p.a proceder lo q.e corresponda.

D.or Machado [rubric]

Fol. 1.º [illegible] n.º 368

y Giles para la de Hospitales y D. Manuel [illegible] y Guillen para la de Anfiteatro.

Todos reunen las condiciones que marca el Reglamento y han probado su idoneidad para desempeñar dicho cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1864.

El Director

Enrique Martin[illegible]

Il.mo S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

No 87 to P. S.



Córdoba Julio 8 de 1864 —

A sus antecedentes y á consecuencia de ellos

Motivo

Julio 8 de 1864.

Opine nuevamente el Director p.a q. diga: si los alumnos q. propone han celebrado la oposicion p.a obtener las plazas vacantes: 2.o si la

He recibido la atenta Comunicacion de V. S. fechas 1.o del actual en su virtud debo manifestarle, que los alumnos pensionados en esta Escuela son en número de Cinco: dos con destino á los Hospitales; uno al Anfiteatro Anatomico; otro al Botiquin; y el quinto á la Fragua, percibiendo estos dos ultimos la gratifica

cion de dos r.s diarios
con cargo al material
de esta Escuela, y ade-
mas todos estos titulos
gratis y los derechos
de matricula del úl-
timo año de la Car-
rera.

Los requisitos in-
dispensables para ha-
cer oposicion a las
referidas plazas son,
el haber obtenido por
lo menos una Censu-
ra de Sobresaliente,
en cualquiera de los
examenes de prueba
de Curso de los tres

superioridad ha
concedido su apro-
bacion á los elegi-
dos, y si en vista
de la intervencion
de la misma Su-
perioridad cree
q.e el Rector puede
hacer uso de las
facultades q.e sobre
nombram.to de
empleados y de-
pend.tes le concede
el Reglam.to ad-
ministrativo no
obstante ser
anterior al publ.

cados p.r el regí
men de las
Escuelas de Ve
terinaria

Martí

Campo de hoy 9 de Julio

cicios que llevan estu-
diados; pero si no hu
biese número bastante
de aspirantes á estas
plazas de los que con
cluyen el tercer año,
bien por carecer de
las censuras, ya es
presadas, ó por que
no lo soliciten, tienen
derecho en las mismas
condiciones á entrar
á las oposiciones los
alumnos de segundo
año. Una vez verifi-
cadas estas la Junta
de Catedraticos eleva
á la Superioridad

la propuesta de los que han hecho mejores egercicios; y en su vista el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, remite la correspondiente aprobacion para que esta Direccion los destine á las diferentes dependencias, dandoles por consiguiente un traslado de dicha comunicacion á cada interesado: y cesando estos en sus cargos respectivos



despues que se han
verificado las nuevas
oposiciones al siguien
te año, en que termi
naran ya su carrera
se marchan á sus pueblos
á esperar el titulo de
Profesores que se les
remite por medio del
Gobernador Civil de sus
provincias: en su con
secuencia los alumnos
pensionados del curso
anterior han cesado
en sus cargos en vir
tud de haber concluido
de la carrera.
Lo que pongo en

conocimiento de V. S.
para los fines consi-
guientes.

Dios guarde a V. S.
muchos años. Córdoba
6 de Julio de 1864

El Director,
Enrique Martín

Sr. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla.

Al Director de la Escuela de Agricultura de Córdoba

544.

Aprobamos la propuesta de alumnos internos de esa Escuela hecha por Ud. en relacion de D. ..., esperamos que ... los documentos remitidos relativos a D. Enrique ... Vazquez, D. ... Ansúrez, D. ... y D. Agapito ... Guillermo ... a fin de ... formar general de pago ... por haberes ... pago de los ... personal.

Setbre 12 de 1866.

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

388. Visto el oficio de V.S. de 6 del corr.te en q. manifiesta el haber de las plazas vacantes de alumnos internos de esa Escuela y q.e proceder a lo q. proceda, he acordado q.e V.S. informe 1.o si los individuos propuestos p.a esos cargos han hecho la oposición necesaria p.a obtenerlos; 2.o la Dirección q.e del mismo se le servido aprobar la elección hecha p.r la Junta de profesores y 3.o si a vista de la intervención

de la misma Superioridad con

V.S. que puede hacer uso de

las facultades que sobre

nombramiento de empleados

y dependientes me concede

el Reglamento administrativo, no

obstante ser anterior al publicado

para el Régimen de las Escuelas

de Veterinaria ~~en el art. 77~~ con

arreglo al cual segun se dice V.S.

en su citado oficio la misma Direccion

gral del Reino aprueba la pro-

puesta, si lo tiene a bien, en vis-

ta de las oposiciones celebradas.

D. G. h. lin 9 de 1861.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

ESTADO de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1863 á 1864, y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y estraordinarios.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÁMENES. Ordinarios.	EXÁMENES. Estraordinarios.
	PRIMER AÑO.		
1	D. Pedro de Lara y Barnuevo..	Suspenso.	Reprobado.
2	Alejandro Avila y Conti..	Suspenso.	Reprobado.
3	Francisco Sanchez y Alba.	Bueno	»
4	Manuel Morales Almodovar.	Suspenso.	Mediano.
5	Pedro de Gracia y Fabios.	Suspenso.	Reprobado.
6	Hermenegildo García y Margarit.	Suspenso.	Mediano.
7	Juan Alvarez y Moreno..	Sobresaliente.	»
8	Antonio García y Gragera.	Suspenso.	Mediano.
9	Galo Sanz y Caballero.	Bueno.	»
10	Manuel Marquez y Rodriguez..	Bueno.	»
11	José Gutierrez de Caviedes y Granados.	Sobresaliente.	»
12	Francisco Pozon y Encarnacion.	Suspenso.	Mediano.
13	Francisco Porras y Navas.	Suspenso.	Mediano.
14	Rafael Gimenez y Vazquez.	Bueno.	»
15	Rafael Fernandez y Duran.	Suspenso.	Reprobado.
16	José Caro y Sanchez..	Suspenso.	Mediano.
17	Manuel Rodriguez Maestre.	Sobresaliente.	»
18	José de Luque Correa.	Bueno.	»
19	Ramon Sanchez Arjona..	Suspenso.	Reprobado.
20	Francisco Guillen y Casavona.	Bueno.	»
21	José María Robles y Camacho.	Suspenso.	Mediano.
22	Antonio Conde Hidalgo.	Bueno.	»
23	Francisco Jurado y Molina.	Suspenso.	Mediano.
24	Santiago Baeza y Gonzalez.	Suspenso.	Reprobado.
25	Casimiro Sanchez y Moyano.	Suspenso.	Bueno.
26	Rafael Sanchez y Antunes.	Suspenso.	Mediano.
27	Francisco Serrano y Laguna.	Bueno.	»
28	Antonio Lopez y García..	Suspenso.	Mediano.
29	José Castilla y Gonzalez.	Suspenso.	Mediano.
30	Basilio Sabido y Cabrera.	Suspenso.	Reprobado.
	SEGUNDO AÑO.		
1	D. José Gimenez y Ortega..	Sobresaliente.	»
2	José María Saavedra y Ruiz.	Sobresaliente.	»
3	Timoteo Sabido y Aranda.	Sobresaliente.	»
4	Miguel Solano y Escudero.	Sobresaliente.	»
5	Fernando Barranco y Raya..	Sobresaliente.	»
6	Manuel Hernandez y Viva.	Bueno.	»
7	Mateo Clérico y Solano.	Bueno.	»
8	Fernando Morillo y Calderon.	Bueno.	»
9	Francisco Ugar y Sanchez.	Bueno.	»
10	Felipe Carrasco y Hernandez.	Bueno.	»
11	Manuel Sayago y Pachon.	Bueno.	»
12	Ildefonso Cea y García.	Bueno.	»
13	Pedro Segundo y Moreno.	Bueno	»
14	Juan Lopez y Medina.	Suspenso.	Reprobado.
15	José Minero y Borrego.	Sobresaliente.	»
16	Clemente Lopez y Diaz.	Suspenso.	Mediano.
17	José Panizo y Carmona..	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	»
18	Cándido Aragonés y Manzano.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	»
19	Rafael Mendez y Ortiz.	Suspenso.	No se presentó.
20	Juan Tarifa y Ariza.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	»
21	Isidoro Pascual y Lobo..	Bueno.	»
22	Justo Velasco y Ruiz.	Bueno.	»
23	José Gijon y Redondo.	Bueno.	»
24	Juan Fernandez y Salgado..	Bueno.	»
	TERCER AÑO.		
1	D. José Rivas y García.	Suspenso.	Mediano.
2	Francisco Espino y Palomino.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	»
3	Manuel Prada y Guillen.	Sobresaliente.	»
4	D. Enrique Fernandez y Vazquez.	Sobresaliente.	»
5	Francisco Rodriguez y Barquero.	Bueno.	»
6	Gonzalo Espejo y Arando.	Borrado por faltas.	»
7	Victorio Leon y Amescua.	Sobresaliente.	»
8	Paulino García y Artieta.	Bueno.	»
9	Francisco Fernandez y García..	Sobresaliente.	»
10	Ildefonso Barba y Padilla.	Suspenso.	Reprobado.
11	Manuel Lozano y Pino..	Sobresaliente.	»
12	Federico Palafox y Fernandez.	Bueno.	»
13	Agapito Cano y Giles.	Sobresaliente.	»
14	Antonio Guerra y Rodriguez.	Bueno en Patología y Suspenso en materia Médica.	Mediano.
15	José Rueda y Castilla.	Bueno.	»
16	Manuel Brabo y Barquero.	Bueno.	»
17	Eugenio Perez Lahuerta.	»	Reprobado.
	CUARTO AÑO.		
1	D. Juan Gonzalez y Mora..	Sobresaliente.	»
2	Juan Darbon y Diaz..	Bueno.	»
3	Felipe Liton y Dominguez.	Sobresaliente.	»
4	Bernabé Palomo y Esposita.	Bueno.	»
5	Francisco Lopez y Malpica..	Sobresaliente.	»
6	Antonio Calatrava y Martinez.	Bueno.	»
7	Rafael Herrador y Baena.	Bueno.	»
8	Francisco Moreno y Moreno.	Bueno.	»
9	Miguel Aranda y Cáceres.	Sobresaliente.	»
10	Fernando Vizcayno y Rite.	Sobresaliente.	»
11	Antonio Martin Grueso.	Bueno.	»
12	Joaquin Villalba y Capilla.	Bueno.	»
13	Rodrigo Castaño y Albendin.	Bueno.	»
14	Rafael Giron y Melendo..	Bueno.	»
15	Joaquin García y Esquivel.	Bueno.	»

Córdoba 16 de Setiembre de 1864.



V.º B.º
El Director,
Enrique Martin.

El Secretario,
Antonio Ruiz.

Distrito Universitario de Sevilla

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Resumen de los exámenes ordinarios y estraordinarios verificados en esta Escuela en el Curso académico de 1863 a 1864.

Asignaturas.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresaliente.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	No presentados.	Borrados por faltas.	Exámenes estraordinarios: Sobresaliente.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No presentados.	Cursantes que no han sufrido examen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que le han perdido.
Primer año.	30	3	8	„	19	„	„	„	1	11	7	„	„	23	7
Segundo año.	24	6	12	„	3	„	„	„	„	1	1	1	3	19	2
Tercer año.	17	6	5	„	3	1	1	„	„	2	2	„	1	13	3
Cuarto año.	15	5	10	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	15	„
Total general	86	20	35	„	25	1	1	„	1	14	10	1	4	70	12

Córdoba 1º de Octubre de 1864.



Vº Bº
El Director.
Enrique Martin

El Secretario.
Antonio Ruiz

Espediente
de la Escuela de Veterinaria de
Córdoba.
Curso de 1864 á 1865.

173 1º



Sevª 5 de Octe de 1864.

Remítase pª su conocimiento y … con …

Sevª 31 de Octe de 1864.

Unase este offº, los adjuntos estados al expedte respectivo pª los efectos q. haya lugar.

Martín

Tengo el honor de remitir á V. S. adjuntos un estado de los alumnos matriculados en esta Escuela en el Curso académico de 1863 á 1864 con las Censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios, y estraordinarios y resumen de los mismos: otro de los exámenes de ingreso y matriculados en el Curso actual de 1864 á 1865; y el registro interino de matrícula correspondiente

al mismo año.

Lo que tengo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 2 de Octubre de 1864.

El Director.

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria Sevilla.

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba.

Estado de los alumnos presentados á examen de ingreso y matriculados en esta Escuela en el Curso académico de 1864 á 1865.

Examen de ingreso.			Matriculados.				
Presentados	Admitidos	Reprobados	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Total de alumnos.
37.	27.	10.	27.	23.	23.	14.	87.

Córdoba 1.° de Octubre de 1864.



V.° B.°
El Director
Enrique Martin

El Secretario.
Antonio Ruiz



Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Registro interino de matrícula de la Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba para el Curso académico de 1864 á 1865.

	Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblo de su naturaleza	Provincia	Primer año de matrícula	Segundo año de matrícula	Tercer año de matrícula	Cuarto año de matrícula
	Hinojosa y Salas	D. José María	Morón	Sevilla	1	〃	〃	〃
	Esparza y Arroyo	D. Bonifacio	Ciudad Real	id.	2	〃	〃	〃
	Rivero y Navas	D. Juan	Écija	Sevilla	3	〃	〃	〃
	Navas y Prandones	D. José	id.	id.	4	〃	〃	〃
	Pérez y Ávila	D. José	Brozas	Cáceres	5	〃	〃	〃
	Rivas y González	D. Juan	Montoro	Córdoba	6	〃	〃	〃
	Mesa y Padilla	D. Luis	Cañete de las Torres	Málaga	7	〃	〃	〃
	Narváez Álvarez	D. Diego	Villanueva de S. Juan	Sevilla	8	〃	〃	〃
	González y Sánchez	D. Antonio	Montánchez	Cáceres	9	〃	〃	〃
	Fernández y Durán	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	10	〃	〃	〃
	Sabido y Cabrera	D. Basilio	Llerena	Badajoz	11	〃	〃	〃
	Durán y López	D. Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	12	〃	〃	〃
	Hidalgo y Castillo	D. Ramón	Torrijos	Granada	13	〃	〃	〃
	Gracia y Fabios	D. Pedro	Alcaracejos	Córdoba	14	〃	〃	〃
	Grueso y Vinuete	D. Juan	Malcocinado	Badajoz	15	〃	〃	〃
	Lara y Barnuevo	D. Pedro	Cañete	Córdoba	16	〃	〃	〃
	Sánchez y Mejías	D. Ramón	Palenciana	Córdoba	17	〃	〃	〃
	Ugar y Sánchez	D. Juan	Posadas	Córdoba	18	〃	〃	〃
	Romero y Árbol	D. Antonio	Jaén	〃	19	〃	〃	〃
	Díaz y Chaves	D. José	Fuente Obejuna	Córdoba	20	〃	〃	〃
	Gutiérrez y Conde	D. Manuel	Hinojares	Jaén	21	〃	〃	〃
	Palafox y Fernández	D. Juan	Berja	Almería	22	〃	〃	〃
	Reinoso y Moreno	D. Ricardo	Cádiar	Granada	23	〃	〃	〃
	Torres y Romero	D. Luis	Zorrilan	Granada	24	〃	〃	〃
	Boquerín y Medillo	D. Joaquín	Paredes de Navas	Palencia	25	〃	〃	〃
	Martín y García	D. Rufino	Molar	Madrid	26	〃	〃	〃
	Gómez y Martínez	D. Elías	Granja de Torre hermosa	Badajoz	27	〃	〃	〃
28	Muñoz y Pérez	D. Fernando	Sevilla	〃	28	〃	〃	〃
29	Ávila y Conti	D. Alejandro	Málaga	〃	29	〃	〃	〃
30	Sanz y Caballero	D. Galo	Hinojosa	Córdoba	〃	1	〃	〃
31	Sánchez y Alba	D. Francisco	Jerez	Cádiz	〃	2	〃	〃
32	Sánchez y Moyano	D. Casimiro	Herencia	Ciudad Real	〃	3	〃	〃
33	Porras y Navas	D. Francisco	Écija	Sevilla	〃	4	〃	〃
34	Gómez y García	D. Antonio	Cómpeta	Málaga	〃	5	〃	〃
35	Castilla y González	D. José	Torrijos	Granada	〃	6	〃	〃
36	Rodríguez y Maestre	D. Manuel	Castilleja	Huelva	〃	7	〃	〃
37	Caro y Sánchez	D. José	Campana	Sevilla	〃	8	〃	〃

N.º de orden	Apellidos Paterno y materno	Nombres	Pueblo de su Naturaleza	Provincia	1.er año	2.º año	3.er año	[illegible]
38	Alvarez y Moreno	D. Juan	Ecija	Sevilla	"	9	"	"
39	Garcia y Grajera	D. Antonio	Villafranca de los barros	Badajoz	"	10	"	"
40	Pozon y Encarnacion	D. Fran.co	Jerez de los Caball.s	Badajoz	"	11	"	"
41	Marquez y Rodriguez	D. Manuel	Constantina	Sevilla	"	12	"	"
42	Gimenez y Vazquez	D. Rafael	Cantillana	Sevilla	"	13	"	"
43	Garcia y Margarit	D. Hermenegildo	Cuatretonda	Valencia	"	14	"	"
44	Jurado y Molina	D. Francisco	Argamasilla	Ciudad Real	"	15	"	"
45	Serrano y Laguna	D. Francisco	Espejo	Córdoba	"	16	"	"
46	Morales y Almodobar	D. Manuel	Valenzuela	Ciudad Real	"	17	"	"
47	Lopez y Medina	D. Juan	Marmolejo	Jaen	"	18	"	"
48	Sanchez y Antunes	D. Rafael	Fuente Obejuna	Cordoba	"	19	"	"
49	Robles y Camacho	D. José María	Baza	Granada	"	20	"	"
50	Gutierrez de Caviedes y Granados	D. José	Lebrija	Sevilla	"	21	"	"
51	Guillen y Casabona	D. Francisco	Baza	Granada	"	22	"	"
52	Conde é Hidalgo	D. Antonio	Fuentes	Sevilla		23	"	"
53	Gimenez y Ortega	D. José	S.ta Eufemia	Cordoba		"	1	"
54	Ugar y Sanchez	D. Francisco	Posadas	Cordoba	"	"	2	"
55	Sabido y Aranda	D. Timoteo	Llerena	Badajoz	"	"	3	"
56	Segura y Perez	D. Pedro	Quesada	Jaen	"	"	4	"
57	Llamas y Maqueda	D. Rafael	Santaella	Córdoba	"	"	5	"
58	Ecos y Alberca	D. Manuel	Aguilar	Córdoba	"	"	6	"
59	Pascual y Lobo	D. Isidoro	Molar	Madrid	"	"	7	"
60	Diez y Gavilan	D. Francisco	Toro	Zamora	"	"	8	"
61	Ramos y Cordero	D. Damian	Peñalsordo	Badajoz	"	"	9	"
62	Perez Salvuerta	D. Eugenio	Vera de Moncayo	Zaragoza	"	"	10	"
63	Velasco y Ruiz	D. Justo	Almonacid [illegible]	Toledo	"	"	11	"
64	Ela y Garcia	D. Ildefonso	Castromuño	Valladolid			12	"
65	Gijon y Redondo	D. José	Pedro Abad	Córdoba	"	"	13	"
66	Lopez y Diaz	D. Clemente	Encinasola	Huelva	"	"	14	"
67	Morillo y Calderon	D. Fernando	Coronada	Badajoz	"	"	15	"
68	Sayago y Pacheco	D. Manuel	Los Santos	Badajoz	"	"	16	"
69	Solano y Escudero	D. Miguel	Villanueva de Córdoba	Córdoba	"	"	17	"
70	Minero y Borrego	D. José	Higuera la Real	Badajoz	"	"	18	"
71	Segundo y Moreno	D. Pedro	Puebla del Principe	Ciudad Real	"	"	19	"
72	Saavedra y Ruiz	D. José María	Antequera	Málaga	"	"	20	"
73	Barranco y Rayal	D. Fernando	Calañas	Huelva	"	"	21	"
74	Clerico y Solano	D. Mateo	Carlota	Córdoba	"	|	22	"
75	Hernandez y Diaz	D. Manuel	Trigueros	Huelva	"	"	23	"
76	Fernandez y Vazquez	D. Enrique	Cantillana	Sevilla	"	"		"
77	Leon y Quesada	D. Victorio	Gineta	Jaen	"	"		"
78	Prada y Guillen	D. Manuel	Lora del Rio	Sevilla	"	"		"
79	Cano y Giles	D. Agapito	Jerez de los Caballeros	Badajoz	"	"		"
80	Calatox y Fernandez	D. Federico	Berja	Almeria	"	"		"
81	Espino y Palomino	D. Francisco	Lucena	Córdoba	"	"		"
82	Rodriguez y Barquero	D. Francisco	Higuera la Serena	Badajoz	"	"		"
83	Fernandez y Garcia	D. Francisco	Veron	Almeria	"	"		"
84	Guerra y Rodriguez	D. Antonio	Fregenal	Badajoz	"	"		"
85	Rivas y Garcia	D. José	Aguilar	Córdoba	"	"		"
86	Lozano y Pino	D. Manuel	Villanueva la Serena	Badajoz	"	"		"
87	Garcia y Artieta	D. Paulino	Cortecha	Navarra	"	"		"
88	Brabo y Barquero	D. Manuel	Quintana	Badajoz	"	"		"
89	Rueda y Castilla	D. José	Pedro Abad	Córdoba	"	"		"

Córdoba 1.º de Octubre de 1864



V.º B.º
El director
Enrique Martin

El Secretario
[illegible]



Sevilla Julio 17 de 1864
Que cuenta con los anteced^tes de este negocio.
Mañ

Sevilla y Julio 27/864.
Para que el Director y Profesores puedan formar juicio sobre la [illegible] que debe elegir alumnos internos a vista de las pro-

Nº 95 [illegible] R.P.

He recibido la atenta comunicacion de V.S. fecha 12 del actual, y en su virtud debo manifestarle: 1º que con respecto á la propuesta hecha por la Junta de Profesores de esta Escuela para la provision de las plazas de alumnos pensionados de la misma, se ha tenido presente lo que marcan los Reglamentos y ademas han hecho la oportuna oposicion

puestos y ejer-
cicio, comuníquese
la orden en que
la Superioridad
se ha reservado
el drõ de nombrar
empleados faculta-
tivos: recomien-
deseles que tengan
presentes las dis-
posiciones del
último Reglamento
de las Escuelas de
Veterinaria, las
cuales, no deben
considerarse de-
rogadas por el
Reglamento ad-
ministrativo, an-
terior al de las
Escuelas: además

los cinco únicos alum-
nos que han sido
propuestos: 2° que
dicha propuesta no
ha sido aprobada
hasta la fecha por
el Illmo. Sr. Direct[or]
general de Instrucción
pública; y 3° que
esta Dirección cre[e]
que V.S. con arreglo
al Reglamento admi-
nistrativo de 20 de
Julio de 1859, se halla
facultado para apro-
bar la referida pro-
puesta y los nom-

brauamiento de los sobre-
citados alumnos pen-
sionados de esta Es-
cuela.

Dios guarde a V.S.
muchos años 16 de
Julio de 1864.

El Director.

Enrique Martin

la práctica
los alumnos
, han sido
la Dirección
sobre las pla-
de alumnos
[illegible]; y que
práctica
en sus ves-
[illegible], si la Es-
la ha remitido
propuestas á
[illegible] superior citad.
[illegible]se otro nuevo informe
presencia de estos datos
[illegible] su merecer.

Mata

Camp.º de Ag. 23 de Julio

Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

villa 3 de Ag.to de 1864.

Remítase al Director de la Escue-
la de Veterin.a el informe q.e
espidió en 23 de mes pp.do

Martín



174, Fº 1º

En el presupuesto de gastos para el año actual con cargo al Capítulo 18, artículo 3º, Seccion 7ª, se halla consignada una plaza de escribiente para esta Secretaria con el haber de dos mil reales anuales. La necesidad de este funcionario se hace cada dia mas apremiante, por el escesivo trabajo que tiene la oficina y por

[illegible] de [illegible]
[illegible]

Estando incluida en el presupuesto la cantidad de [illegible] mil rs anuales para dotar una plaza de escribiente a la Escuela de Veterinaria de Cordoba, se nombra p^a su cargo a D. Ysidoro Pavon y Soto.
Expidase el titulo; remitase al Director de la Escuela p^a

q.e entregue [illegible] [illegible] y [illegible] la posesion del cargo, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q.e se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de pagos. [illegible] [illegible] [illegible] la direccion gral. [illegible] la misma [illegible]

Malo

ello ruego á V. S. se digne nombrar perso-na idonea que le desempeñe y para auxiliar al unico oficial que está en ejercicio.

Constandome la aptitud y buena disposicion que reu-ne el joven D. Isidoro Pascual y Lobo me atrevo á propo-ner á V. S. su nom-bramiento; sin perjui-cio de que V. S. obran-do en el lleno de sus

Sr. [illegible]

atribuciones y con el conocimiento de las necesidades de la Escuela elija la persona que considere mas aproposito.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Córdoba 3 de Octubre de 1864. =

El Director.

Enrique Martin

Universidad Literaria
Sevilla.

Al Director de la Escuela ~~[illegible]~~ de Veterinaria de Córdoba.
~~[illegible]~~.

Nº 608.

De conformidad con la propuesta hecha por V.S. en su of. de 3 del actual y usando de las facultades que me conced. la vigente legislacion académica, he nombrado á D. Isidoro Pascual y Lobo, Escribiente de la Secretaría de esa Escuela con el sueldo anual de dos mil reales.

Y lo participo á V.S. con remision del título del interesado para que se le entregue previas las formalidades debidas

se le dé la posesión del
cargo y se remitan á esta
Universidad los documentos
que según instrucciones de-
ben enviarse á la Ordena-
ción gral de pagos.
Vtá Ja Rafael 8 del Caf.

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba

nº 607.

La expta 23 de Julio ulto dijo á V.S. lo sigte:

(El nº f.º)

Y lo recuerdo á V.S. pª los efectos expresados.

Md. [illegible] 8 de [illegible].

Al Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Fo. 4/12

En el expediente instruido sobre el nombramiento de los cinco plazas de alumnos internos pensionados, vacantes en esa Escuela, se ha extendido hoy el decreto que sigue:

(Para que el Director y Profesores.

(Aquí el decreto hasta el fin)

" Lo traslado a V.S. para su cumplimiento

con remisión de
y una copia ~~autorizada~~
de la orden que se cita.
Recd. Dn. Julio 23 del 64



190 - 1º

He recibido la aten-
ta comunicacion del
V. S. fecha de ayer y
en su virtud tengo
el honor de manifes-
tarle, que con fecha
6 de Julio ppdo. dije
á V. S. que los alumnos
pensionados en esta
Escuela eran en nú-
mero de cinco, dos con
destino á los Hospitales,
uno al Anfiteatro ana-
tomico, otro al Botiquin
y el quinto agregado

Sevilla y Octubre 14/864
Devuelvase con los ante-
cedentes de esta negoc.

Martin

Sevª. 18 de Ocbre
1864.
Entrado.

Martin

á la Fragua, y que solamente estos dos últimos percibian la gratificacion de dos reales diarios, con cargo al material de este Establecimiento; en este concepto Señor Rector no ha habido que remitir los documentos que me pide V.S. en su referida comunicacion, para dar conocimiento á la Ordenacion general de pagos.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Córdoba 13 de
Octubre de 1864.

El Director.

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla



230 otr 1º

Vº 17 Novbre 1864
Remítanse los documentos á la ordenacion gral de pagos; y avísese el recibo, espresando la fecha de la remision

Martín

nº 21 fr.

Cump. dº hoy 21 etc. de Noviembre

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta la Copia del nombramiento de D. Isidoro Pascual y Lobo, Escribiente de la Secretaría de esta Escuela; y la certificacion de toma de posesion, y la declaracion de no percibir otro haber que el del espresado destino, segun está mandado.

Lo que participo á V.S. para que se

digne dirigir dichos documentos á la Ordenacion general de Pagos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 15 de Noviembre de 1864 =

El Director.

Enrique Martin

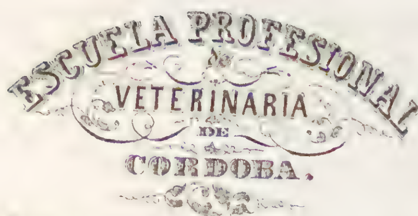
Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla. =

[illegible]

632. [illegible]

[illegible] 21 [illegible]

13 – 1º



Sevilla 17 de Febrero de 1865

Remítanse los documentos á favor [illegible] de pago [illegible] arreglados: acúsese el recibo expresando la fecha de [illegible]

Muñoz

Se remitieron los documentos á la Direc. gral. en 20 de Febrero

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta la certificacion de haber empezado á hacer uso del mes de licencia que con fecha 26 del Enero pp.do tuvo á bien concederle el Illmo. S. Director general de Instruccion pública al Dn. José Martin y Perez Catedrático Supernumº de 3º y 4º año de esta Escuela, para pasar á la Corte á arreglar asuntos de familia, y la autorizacion

correspondiente, para que cobre y firme las nóminas por este interesado, durante su ausencia.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para que se digne remitir dichos documentos al Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento, para los fines consiguientes.

Advirtiendo al propio tiempo a V.S. que desde el día 10 del actual en que empezó este interesado a hacer uso de la referida licencia quedó encargado de las

Sr. D

Clínicas y demas oficinas que aquel desempeñaba D. Antonio Ruiz y Fernandez, Catedrático y Secretario de este Establecimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Córdoba 14 de Febrero de 1865.

El Director.

Enrique Martin

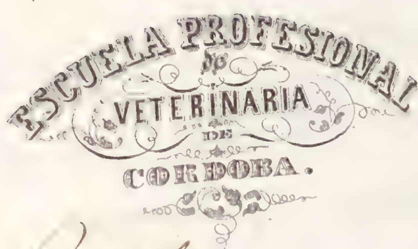
de la Universidad Literaria
Sevilla.

Al Director de la Hacienda de [illegible] de Córdoba.

[illegible]

109 Con esta fha remito á la Direccion gral de Pagos los documentos que me dirigió U. con su ofᵒ de [illegible] del corriente.

D. G. Feb. 20 de 1865.



26 — 1º

Sevilla 11 de Marzo de 186[illegible]

A su expediente propio, para que conste.

Mario

Se ha recibido la atenta comunicacion de V.S. fecha 6 del actual y en su virtud debo manifestarle, que esta Direccion cumplirá con lo prevenido por el artículo 108 del Reglamento general para la administracion y régimen de la instruccion pública, á que aquella hace referencia.

Dios

5 del actual.

Dios guarde á V.S. muchos años. Cristobal 3 de Abril de 1865.

El Director.

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CORDOBA.

26 — 1º

Sevilla 11 de Marzo de 1865

Remítase a la Ordenacion de Pago el documento adjunto con oficio en que se inserte el presente.

Martin

Cump.do en hoy 14 de Marzo

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunta la certificacion de haberse vuelto á encargar de su destino D. José Martin y Perez Catedratico Supernumerario de tercero y cuarto año de esta Escuela, que se hallaba en la Corte disfrutando el mes de licencia que con fecha 26 de Enero pp.do tubo á bien concederle el Ill.mo Señor Director general de instruccion pública, para que se digne V.S.

remitirla al Señor orde-
nador general de pagos
del Ministerio de
Fomento, para los efec-
tos consiguientes.

Dios guarde á V.S.
muchos años. Córdoba 10
de Marzo de 1865.

El Director

Enrique Martin

Sr. Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

Al Director de la Escuela de
Veterinaria de Córdoba.

S.

Con esta fha remito
á V. la Espresion de las tres in-
stancias de D. José de Prado
y Sevilla, D. Manuel
Ruiz y Herrero y D.
Agustin Villar y Gonzalez
que me envió V.
con fha de 8 del actual.
D. G. á V. m.s a.s 1865.



Feb.º 27/88.

Traslada[se] á la Direccion gral. p.ª q.e le [sic] Ordenacion de pa[-]gos con toda urgencia.

Martin

Ileg.

Tengo el honor de participar á V. S. que con esta fecha ha empezado á hacer uso de la Real licencia que le fué concedida con fecha 2 del corriente, D. José de Prado y Guillen Catedrático de 4.º año de esta Escuela; no autorizando á nadie para cobrar sus haberes durante este tiempo p.r que piensa permanecer en esta Ciudad, por dictamen de los facultativos.

Debo manifestar a V. S. al mismo tiempo que queda encar-

gado de la enseñanza
el Catedrático Super-
numerario de 3º y
4º año Dn. José
Martin y Perez.
Dios guarde á
V.S. muchos años.
Córdoba 26 de Se-
tiembre de 1865.

El Director.
Enrique Mulin

Sr. Rector de la Universidad Literaria
Sevilla.



210 v.to — N.

Sevilla Agosto 20 del 68.

Remítanse las hojas á la Ordenacion de Pagos con una copia del presente oficio: esponga á este que si bien los dos individuos cuyas son las hojas no parecen comprendidos en la órden circulada, porque el sueldo de ellos es harto inferior á 600 escudos, se dá curso á estos documentos como testimonio de que en la Escuela de Veterinaria de Córdoba no se han hecho nombramientos á los cuales pueda aplicarse la disposicion mencionada

Marín

se suspende el curso —

En cumplimiento á la atenta Comunicacion de V.S. del 6 del actual en la que me traslada una Circular del Señor Ordenador general de Pagos su fecha 25 de Julio pp.do, tengo el honor de remitir á V.S. la Copia de las hojas de servicio de D. Diego Castillejo y Pozuelo y de D. Isidoro Pascual y Lobo, empleados de esta Escuela, con el fin de

las hojas adjuntas, en cumplimt.° de una orden muy reciente de la Ordenacion gral de pagos.

que se digne darle el Curso correspondiente.

Dios guarde á V.S. muchos años. Córdoba 19 de Agosto de 1865

El Director.

Enrique Martin [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Copia de la hoja de servicios de D. Diego Castillejo y Pozuelo, Palafrenero de dicha Escuela.=

D. Diego Castillejo y Pozuelo, fue nombrado por el Señor Director, interinamente Palafrenero de esta Escuela, en 8 de Junio de 1864 con el sueldo de siete reales diarios, y ratificado este nombramiento y espedido titulo por el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla en 25 de dicho mes, habiendo tomado posesion de su destino el referido dia 8 de Junio, que entró á desempeñar dicho Cargo de Palafrenero.= Córdoba 1.º de Julio de 1864.= El Director = Enrique Martin =

Así resulta del libro de asientos que se lleva en esta Secretaria de los empleados de dicha Escuela, al folio treinta y dos del mismo.= Córdoba 19 de Agosto de 1865.



V.º B.º
El Director
Enrique Martin

Conforme
El Secretario
Antonio ...

El interesado
Diego Castillejo

Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Copia de la hoja de servicios de D. Isidoro Pascual y Lobo, Escribiente de dicha Escuela.

D. Isidoro Pascual y Lobo, fué nombrado Escribiente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba con fecha 8 de Noviembre de 1864, por el Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, y habiendo tomado posesion de su destino en 14 de dicho mes. Córdoba 14 de Noviembre de 1864 = El Director Enrique Martin = —

Así resulta del libro de asientos que se lleva en esta Secretaría, de los empleados de dicha Escuela, al folio treinta y tres del mismo. = Córdoba 17 de Agosto de 1865. =



V.º B.º
El Director.
Enrique Martin

Conforme
El Secretario
Antonio [illegible]

El Interesado.

Isidoro Pascual

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA.

ESTADO de los alumnos matriculados en esta Escuela en el curso académico de 1864 á 1865, y censuras que han obtenido en los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Número de matrícula.	NOMBRES.	EXÁMENES. Ordinarios.	EXÁMENES. Extraordinarios.
	PRIMER AÑO.		
1	D. José María Troncoso y Salas.	Sobresaliente.	
2	Bonifacio Esparza y Arroyo.	Borrado por faltas.	
3	Juan Ruano y Navas.	Mediano.	
4	José Navas y Prandones.	Borrado por faltas.	
5	José Perez y Avila.	Mediano.	
6	Juan Rivas y Gonzalez.	Bueno.	
7	Luis Mesa y Padilla.	Sobresaliente.	
8	Diego Narvaez y Alvarez.	Mediano.	
9	Antonio Gonzalez y Sanchez.	Borrado por faltas.	
10	Rafael Fernandez y Duran.	Bueno.	
11	Basilio Sabido y Cabrera.	Suspenso.	Reprobado.
12	Manuel Duran y Lopez.	Sobresaliente.	
13	Ramon Hidalgo y Castilla.	Bueno.	
14	Pedro de Gracia y Fabios.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	
15	Juan Grueso y Vizuete.	Mediano.	
16	Pedro de Lara y Barnuevo.	Suspenso.	Reprobado.
17	Ramon Sanchez y Arjona.	Mediano.	
18	Juan Ugar y Sanchez.	Bueno.	
19	Antonio Romero y Arbol.	Mediano.	
20	José Diaz y Chavez.	Suspenso.	Reprobado.
21	Manuel Gutierrez y Conde.	Sobresaliente.	
22	Juan Palafox y Fernandez.	Suspenso.	Reprobado.
23	Ricardo Reinoso y Moron.	Bueno.	
24	Luis de la Torre y Romero.	Bueno.	
25	Joaquin Boguerin y Acedillo.	No presentado.	No presentado.
26	Rufino Martin y García.	Bueno.	
27	Rafel Gomez y Martinez.	Bueno.	
28	Fernando Muñoz y Perez.	Suspenso.	Reprobado.
29	Alejandro Avila y Conti.	Mediano.	
	SEGUNDO AÑO.		
1	D. Galo Sanz y Caballero.	Bueno.	
2	Francisco Sanchez y Alva.	No presentado.	No presentado.
3	Casimiro Sanchez y Moyano.	Mediano.	
4	Francisco Porras y Navas.	Mediano.	
5	Antonio Lopez y García.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	
6	José Castilla y Gonzalez.	Mediano.	
7	Manuel Rodriguez y Maestre.	Sobresaliente.	
8	José Caro y Sanchez.	Mediano.	
9	Juan Alvarez y Moreno.	Sobresaliente.	
10	Antonio García y Gragera.	Mediano.	
11	Francisco Pozon y Encarnacion.	Suspenso.	Reprobado.
12	Manuel Marquez y Rodriguez.	Bueno.	
13	Rafael Gimenez y Vazquez.	Bueno.	
14	Hermenegildo García y Margarit.	Mediano.	
15	Francisco Jurado y Molina.	Trasladó su matrícula á la escuela de Madrid.	
16	Francisco Serrano y Laguna.	Mediano.	
17	Manuel Morales y Almodobar.	Mediano.	
18	Juan Lopez y Medina.	Mediano.	
19	Rafael Sanchez y Antunez.	Mediano.	
20	José María Robles y Camacho.	Mediano.	
21	José Gutierrez de Caviedes y Granados.	Bueno.	
22	Francisco Guillen y Casavona.	Bueno.	
23	Antonio Conde é Hidalgo.	Bueno.	
	TERCER AÑO.		
1	D. José Gimenez y Ortega.	Sobresaliente.	
2	Francisco Ugar y Sanchez.	Mediano.	
3	Timoteo Sabido y Aranda.	Sobresaliente.	
4	Pedro Segura y Perez.	Bueno.	
5	Rafael Llamas y Maqueda.	Bueno.	
6	Manuel Toro y Alverca.	Bueno.	
7	Isidoro Pascual y Lobo.	Bueno.	
8	Francisco Diez y Gavilan.	Mediano.	
9	Damian Ramos y Cendreros.	Bueno.	
10	Eugenio Perez Lahuerta.	Mediano.	
11	Justo Velasco y Ruiz.	Bueno.	
12	Ildefonso Cea y García.	Sobresaliente.	
13	José Gijon y Redondo.	Mediano.	
14	Clemente Lopez y Diaz.	No presentado.	Reprobado.
15	Fernando Morillo y Calderon.	Bueno.	
16	Manuel Sayago y Pachon.	Bueno.	
17	Miguel Solano y Escudero.	Sobresaliente.	
18	José Minero y Borrego.	Sobresaliente.	
19	Pedro-Segundo y Moreno.	Mediano.	
20	José María Saavedra y Ruiz.	Sobresaliente.	
21	Fernando Barranco y Raya.	Bueno.	
22	Mateo Clerico y Solano.	Bueno.	
23	Manuel Hernandez y Viva.	Mediano.	
	CUARTO AÑO.		
1	D. Enrique Fernandez y Vazquez.	Sobresaliente.	
2	Victorio Leon y Amescua.	Sobresaliente.	
3	Manuel Prada y Guillen.	Sobresaliente.	
4	Agapito Cano y Giles.	Sobresaliente.	
5	Federico Palafox y Fernandez.	Bueno.	
6	Francisco Espino y Palomino.	Bueno.	
7	Francisco Rodriguez y Barquero.	Bueno.	
8	Francisco Fernandez y García.	Sobresaliente.	
9	Antonio Guerra y Rodriguez.	Mediano.	
10	José Rivas y García.	Mediano.	
11	Manuel Lozano y Pino.	Sobresaliente.	
12	Paulino García y Artieta.	Bueno.	
13	Manuel Brabo y Barquero.	Mediano.	
14	José Rueda y Castilla.	Bueno.	

Córdoba 16 de Setiembre de 1865.



V.° B.°
El Director,
Enrique Martin.

El Secretario,
Antonio Ruiz.

Impt. de R. Rojo y Comp.ª, Arco-Real, 19.

Distrito Universitario de Sevilla — Escuela profesional de Veterinaria de Córdoba

Resumen de los exámenes ordinarios y extraordinarios verificados en esta Escuela en el Curso académico de 1864 á 1865.

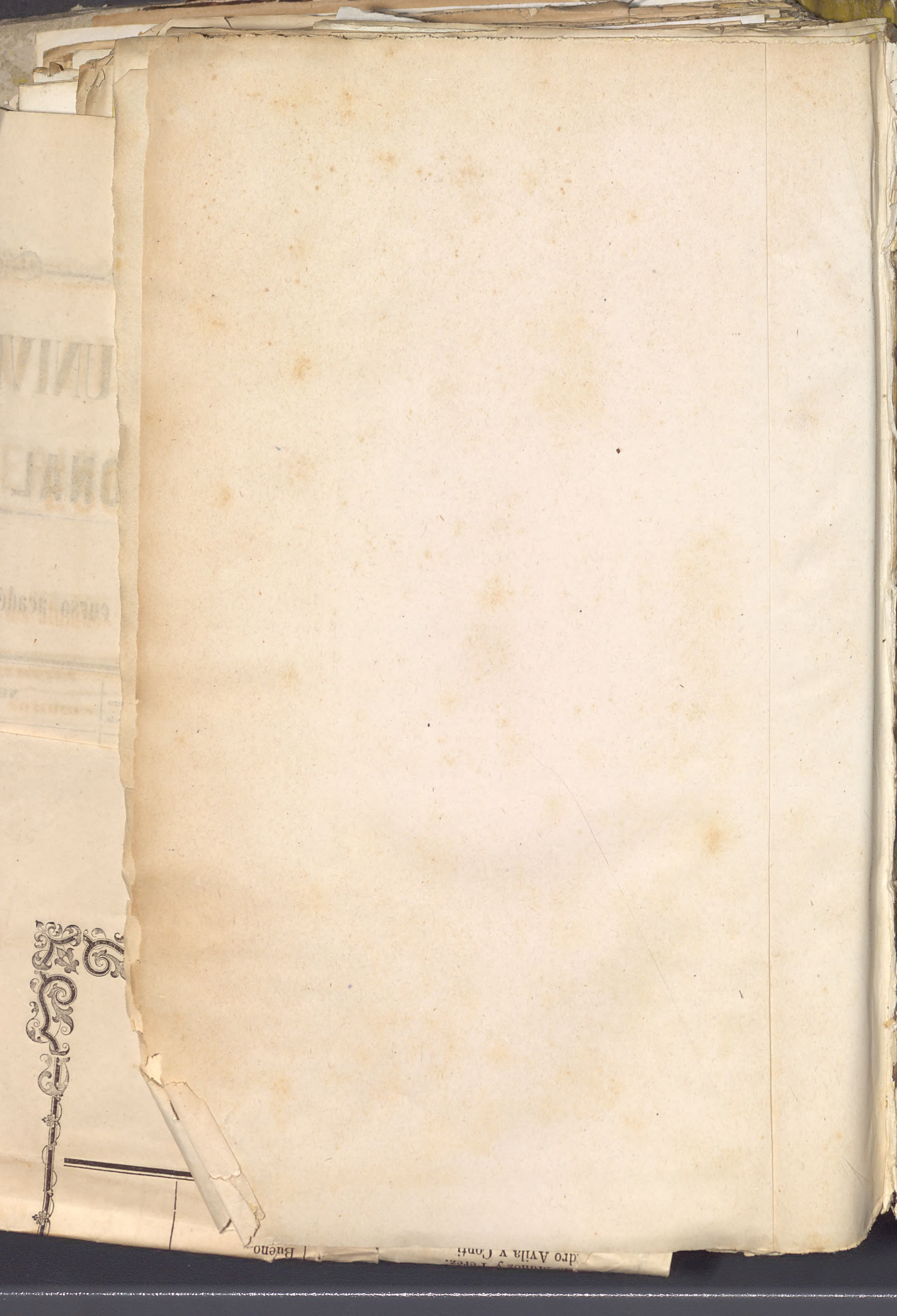
Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Buenos	Medianos	Suspensos	No presentados	Borrados por faltas	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Buenos	Medianos	Reprobados	No presentados	Total de los cursados que no se han presentado á examen	Total de los que han ganado curso	Total de los que se han perdido curso
Primer año	29	4	8	7	5	2	3	"	"	"	5	2	2	19	8
Segundo año	23	2	6	11	1	3	"	"		"	1	3	3	19	1
Tercer año	23	6	10	6	"	1	"	"	"	"	1	"	"	22	1
Cuarto año	14	6	5	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	"
Total general	89	18	29	27	6	6	3	"	"	"	7	5	5	74	10

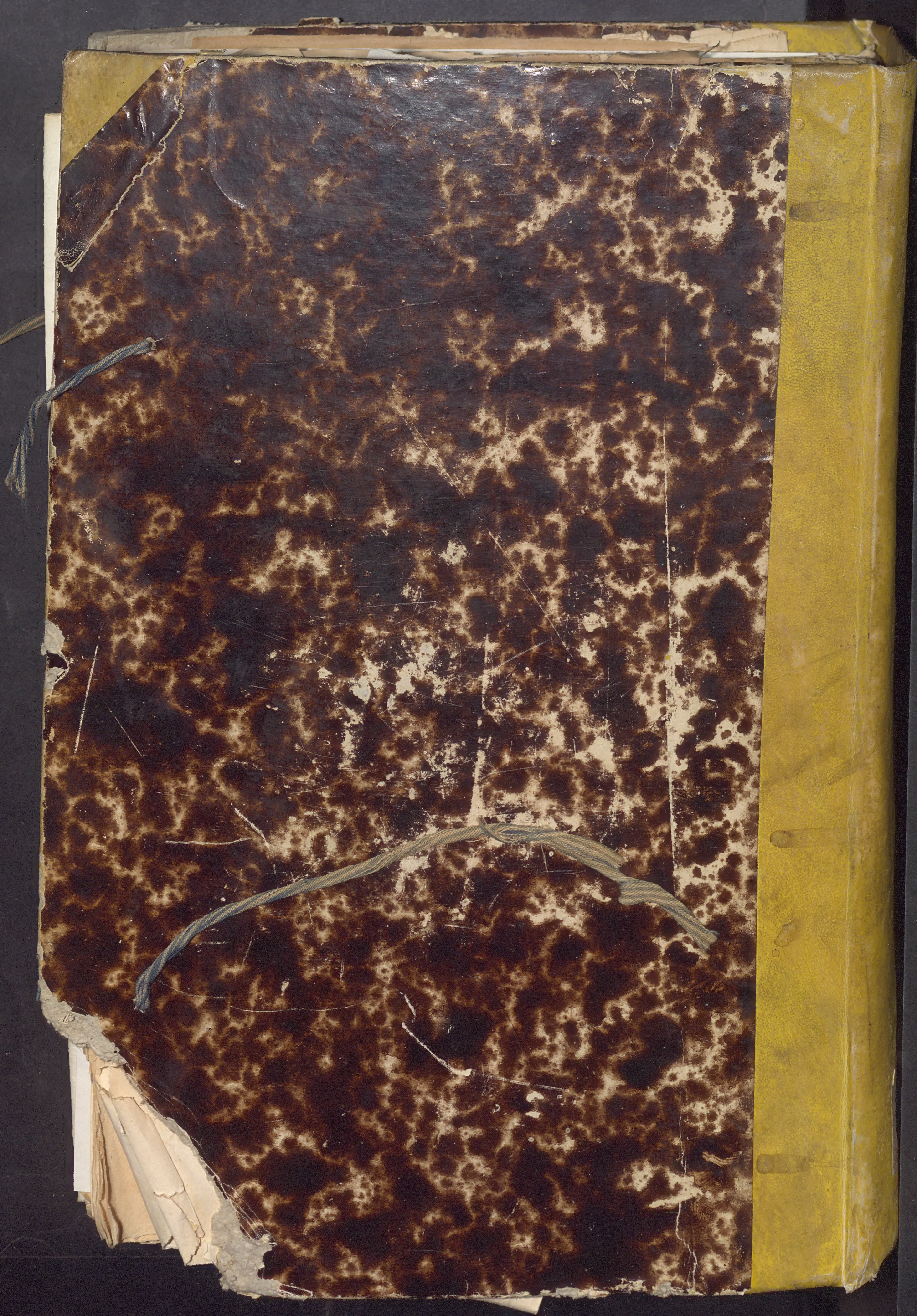


Vº Bº Córdoba 1º de Octubre de 1865

El Director
Enrique Martín

El Secretario
Antonio Ruiz





Escalafones especiales

de

Canarias

1861 a 1868

[illegible]

a

Córdoba

1861 a 186

7 4 6